DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María (Córdoba)

Licitación Pública de Compra número 46|66.
Fecha de apertura: 2 de agosto de 1966, a las 11 horas.
Por la provisión de 9.000 m2 de Madera de Alamo.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Córdoba), o en la Sede Central, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.
e.26|7 Nº 7.654 v.28|7|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública (Ventas) Nº 1074/66

Venta de: 100 Tn. carbonato de calcio molido, malla Tyler no menor de 30, pureza mínima 95/97 %, color blanco, envasado en bolsas de 50 Kgs.
Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Prov. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles, de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas.
Apertura de la licitación: 8 de agosto de 1966, a las 12 horas, en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Provincia de Córdoba, Sección Ventas, T. E.: 56. Interno: 20.
Pliego de condiciones e informes: Solicitarlos a D. G. F. M., Cabildo 65, Bs. As., Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º piso, oficina 202); Oficina de Informes y Difusión, Galería de las Américas (local 52), calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata (Prov. de Bs. As.), y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.
e.22|7 Nº 7.563 v.8|8|66

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
LICITACION PUBLICA Nº 1.476|66

Confección e impresión carpetas (Folders), en Cartulina Ilustracote (conteniendo tarjeta postal, cuadernillos y sobres papel vía aérea).
Apertura: 9 de agosto de 1966, a las 11 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108. — Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 12 a 16 horas.
e.26|7. — Nº 7.685 v.28|7|66

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1470|66

Servicios de transporte de tripulaciones de la Empresa. — Apertura: 5 de agosto de 1966, a las 11 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada oficina 107, dentro del horario de 12 a 16 horas.
e.21|7 Nº 7.534 v.3|8|66

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Expediente Nº 867|66

Llámase a licitación pública Nº 48|66, para el día 8 de agosto de 1966, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.
Las necesidades se refieren a: Adquisición Alcohol Etílico 96º. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".
e.27|7 Nº 7.707 v.29|7|66

HOSPITAL RIVADAVIA
Expediente Nº 23.231|66

Llámase a licitación pública Nº 19|66-H.R., para el día 4 de agosto de 1966, a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Rivadavia.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Rivadavia, calle Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital o a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones, Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Adquisición de capas impermeables, brin blanco para guardapolvos y guantes para cirugía. Ejercicio 1966. — Buenos Aires, julio 18 de 1966. — El Secretario Técnico a cargo de la Dirección del Hospital Rivadavia.
e.27|7 Nº 7.709 v.29|7|66

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN MISIONES
HOSPITAL CENTRAL "DR. RAMON MADARIAGA"

Llámase a Licitación Pública Nº 20, para el día 8 de agosto de 1966, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Central "Dr. Ramón Madariaga", en Posadas, Misiones, durante el año 1966. — La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Delegación Sanitaria Federal en Misiones, sita en el Departamento Administrativo, San Martín 118, Posadas, Misiones ,debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación. — Las necesidades se refieren a la adquisición de alimentos.
Posadas (Misiones), julio 15 de 1966. — Interventor de la Delegación Sanitaria Federal en Misiones.
e.27|7 Nº 7.708 v.29|7|66

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
CAPITAL FEDERAL
Expediente Nº 26.870|66

Llámase a Licitación Pública Nº 34|66, para el día 2 de agosto de 1966, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan con destino a los establecimientos - hogares e Institutos ubicados en Capital Federal y Gran Buenos Aires, dependientes de este Consejo Nacional de Asistencia Social, durante el ejercicio financiero 1966.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Consejo, en el local que ocupa la División Contable (Sección Adquisiciones), Cangallo 524, 2º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes, a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a la adquisición de: Productos de Granja, papas y filet de merluza. — Buenos Aires, 16 de julio de 1966. — El Interventor del Consejo Nacional de Asistencia Social.
e.26|7. — Nº 7.658 v.28|7|66

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES
Expediente 3563|66

Licitación pública 3, número 27|66. Apertura el 2 de agosto de 1966, a las 12 horas, en Vieytes 375, Capital.
Reparación de 2 heladeras eléctricas.
Pliegos e informes en Vieytes 375, de 7 a 14 y en Vieytes 489, de 12,30 a 19,30.
e. 26|7 — Nº 7.659 — v. 28|7|66

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES
Expediente 7249|66

Licitación pública 3, número 28|66. Apertura el 2 de agosto de 1966, a las 13, en Vieytes 375, Capital.
Reparación de hornos de panadería.
Pliegos e informes en Vieytes 375, de 7 a 14 y en Vieytes 489, de 12,30 a 19,30.
e. 26|7 — Nº 7.660 — v. 28|7|66

DIRECCION DE LUCHA DERMATOLOGICA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|66, para el día 4 de agosto de 1966, a las 16 horas, para contratar la adquisición de drogas y medicamentos destinados a esta Dirección de Lucha Dermatológica. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa de esta Dirección, Ayacucho 1477, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a dicha Secretaría y|o Departamento de Contrataciones (Sección Contrataciones Centralizadas) Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a drogas y medicamentos. — Buenos Aires, 18|7|1966. — El Director de Lucha Dermatológica.
e. 26|7 — Nº 7.680 — v. 28|7|66

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
Licitación Pública Nº 34|66
Expediente Nº 897.837

Llámase a Licitación Pública para la provisión de chaquetillas, guardapolvos, camisas, botas y alpargatas.
Las propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Sub-Contador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 8 de agosto de 1966, a las 18 horas.
Las Bases y Pliegos de Condiciones Generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros sita en Alsina 250, 5º piso, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional.
Buenos Aires, 21 de julio de 1966. —
e.27|7 Nº 7.710 v.29|7|66

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 30.068|1966
Licitación Pública

Boletas para cobro de servicios sanitarios y formularios. — 16|8|1966, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.22|7 Nº 7.557 v.4|8|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4337, hasta el día 5 de agosto de 1966, a las 15 horas, para la adquisición de oxígeno industrial, de una pureza mín. de 99 % (10.000 m3.).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.
Pliego: $ 200 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.
e.26|7 Nº 7.674 v.28|7|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4338, hasta el día 5 de agosto de 1966, a las 15.15 horas, para la adquisición de cemento portland común, aprobado, en bolsas de 50 Kgs. (600 Ton.).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.
Pliego: $ 300 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.
e.26|7 Nº 7.675 v.28|7|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4339, hasta el día 8 de agosto de 1966, a las 15 horas, para la adquisición de cuero de buey para uso hidráulico, de 4 mm. de espesor mín. y 1600 x 1100 mm., aproximadamente, de superficie útil (c/u. 150).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.
Pliego: $ 100 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.
e.26|7 Nº 7.676 v.28|7|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4340, hasta el día 8 de agosto de 1966, a las 15.15 horas, para la adquisición de correas de cuero (suela salteña), dobles, de distintas medidas (total 103 m.).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.
Pliego: $ 50 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.
e.26|7 Nº 7.677 v.28|7|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4341, hasta el día 31 de agosto de 1966, a las 15 horas, para la adquisición de Convertidores Rotativos p|uso naval y trabajo continuo, de 1ra. calidad, de 200 a 250 W., p|110 y 220 V. (c|u. 11).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal. — Pliego: $ 100 m|n. Pago del mismo, en el primer piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.
e.26|7 Nº 7.678 v.28|7|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.342, hasta el día 31 de agosto de 1966, a las 15,15 horas, para la adquisición de Un Radiogoniómetro Automático p|la determinación de posiciones por triangulación y fijar rumbos a cualquier radioestación.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contratación, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal. — Pliego: $ 50 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.
e.26|7 Nº 7.679 v.28|7|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 497, MC., hasta el día 3 de agosto de 1966, a las 16 horas. — Adquisición: Mosaicos graníticos y calcáreos.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21. — Valor del Pliego: pesos moneda nacional 10.
e.27|7 Nº 7.713 v.29|7|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 498-MC., hasta el día 3 de agosto de 1966, a las 17 horas. Adquisición: Material eléctrico.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura — Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.
Valor del pliego: m$n. 20.
e.27|7 Nº 7.714 v.29|7|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 496-MC, hasta el día 2 de agosto de 1966, a las 17 horas. Adquisición: Baranda de hierro para escalera.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.
Valor del pliego: m$n. 30.
e. 26|7 — Nº 7.662 — v. 28|7|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 495-MC, hasta el día 2 de agosto de 1966, a las 16 horas. Adquisición: Alambre y cable electrolítico.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.
Valor del pliego: m$n. 20.
e. 26|7 — Nº 7.663 — v. 28|7|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.934, para la adquisición de dos canoas de 6 metros de largo, $ 380.000. — Presentación propuestas: 3 de agosto, a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, Capital Federal.
e.27|7 Nº 7.711 v.29|7|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.935, para la adquisición de cabo tipo manila, pesos 344.000. — Presentación propuestas: 3 de agosto, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.27|7 Nº 7.712 v.29|7|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.927, para la adquisición de repuestos p/motoniveladora Adams, modelo 330, de importación, existencia en plaza o de fabricación nacional. $ 1.100.000.
Presentación propuestas: 10 de agosto, a las 13.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.26|7 Nº 7.661 v.28|7|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la provisión de ripio a pie de obra, incluido extracción, zarandeo, carga, transporte y descarga en la R. 93, Tr.: Jume - Telares, en la Prov. de Sgo. del Estero. $ 6.388.000. Depósito de garantía: $ 63.880.
Presentación propuestas: 8 de agosto, a las 11, en la sede del 16º Distrito, sito en la Av. Roca 777 de esa provincia, donde puede concurrirse por informes. Los pliegos, además, pueden ser consultados o adquiridos en la sede del 16º Distrito, o en la División Licitaciones y Contratos, Av. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.
e.14|7 Nº 7.283 v.3|8|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 40, Tr.: Zapala - Cerro Chico (construc. base estabilizada), en la Prov. de



Neuquen. $ 139.734.000. Depósito de garantía: $ 1.397.340.

Presentación propuestas: 4 de agosto, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|7 Nº 7.284 v.3|8|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.925 para la adquisición de pinturas al aceite, esmaltes sintéticos y antióxido sintético. $ 11.832.400. — Presentación propuestas: 8 de agosto, a las 13.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.18|7 Nº 7.383 v.29|7|66

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 15.920 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 2 de agosto de 1966, a las 11 en el Distrito 8º, Mendoza, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Buena Esperanza", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20. — El Director.

e.27|7 Nº 7.715 v.29|7|66

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 26-P|66

Nº 26-P|66. — 22|8|66. a las 10,30 horas. — Caños de gres vitrificados.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 5º piso, Capital Federal, horario de atención de 12,30 a 18,30 horas.

e.26|7 Nº 7.664 v.8|8|66

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL GENERAL MITRE

Licitación Pública V. y O. Nº 7|66

Llámase a licitación pública hasta el día 18|8|66, a las 15 horas, para efectuar la construcción de edificio para taller de artesanos, Playa Estación Córdoba. Presupuesto oficial: $ 22.197.988.— m|n. Información: Maipú 1302, Of. 314, de 12 a 18 hs., Bs As., y en Of. Distrito V. y O., Córdoba. Precio documentación: $ 1.000.— m|n.

e.27|7 Nº 7.759 v.9|8|66

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitación Privada G. 3699

Por recubrir hasta 1.000 m2. de calderas de locomotoras, con aislante térmico a base de amianto sopleteado. — Pliego sin cargo, apertura: 2|8|66, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse de los Almacenes Generales R. de Escalada (Sec. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

e.27|7 Nº 7.760 v.29|7|66

FERROCARRILES ARGENTINOS

F. C. G. B. MITRE

Licitación Privada 52 E. Desmontar y reparar cabina a dos guinches de la Central Termoeléctrica Canal San Fernando. — Apertura: 10|8|66, 10 hs. — Venta de Pliegos: Delegación Almacenes, Av. Maipú 1358, 3er. piso, Oficina 40 F. Bs. As.,

e.26|7 Nº 7.681 v.28|7|66

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Bartolomé Mitre 3342 - Capital

Licitación Pública Nº 2123|66. — Apertura 29|8|66, a las 11.30 horas.

Material: Cable de cobre.

Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11.30 horas.

e.21|7 Nº 7.536 v.3|8|66

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 23|66. — Provisión de mercaderías de reembarco con destino a los buques de pasajeros Línea Paraná-Paraguay, para adicionar a rancho de buque. — Fecha de apertura: 12|8|66, a las 13 horas. — Valor del Pliego: Sin cargo. — Lugar de apertura: En Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal. República Argentina. — Retiro de Pliego: En la República Argentina, Corrientes 389, 5º, Capital Federal. En la República del Paraguay, Benjamín Constant 169, Asunción.

e.22|7 Nº 7.571 v.4|8|66

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a licitaciones públicas, que abajo se indican, para otorgar en concesión las siguientes hosterías nacionales de turismo:

283|66. — Host. Ancasti, Pcia. Catamarca. Apert.: 25|8|966, 15.30 hs.

284|66. — Host. Andalgalá, Pcia. Catamarca. Apert.: 25|8|966, 17.30 hs.

Recepción de las propuestas y lugar de apertura: Uruguay 291, 2º piso, C. Federal.

Consultas: Uruguay 291, 3er. piso, y Avda. Roque S. Peña 501, 1er. piso, Capital Federal.

Valor del pliego: m$n. 1.000.— para cada licitación.

Venta de pliegos: En Avda. Roque S. Peña 501, 1er. piso, oficina 114, Capital Federal, y en la Hostería Nacional de Turismo Andalgalá.

e.25|7 Nº 7.611 v.5|8|66

PODER LEGISLATIVO

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION

Licitación Pública Nº 31|66

Objeto de la licitación: Adquisición de diversas obras editadas en el extranjero.

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversas obras editadas en el extranjero, a cuyo efecto se podrán retirar sin cargo. Pliego en: la Sección Compras y Suministros de la Biblioteca del Congreso de la Nación, Pozos 230, 2º piso, de 9 a 19 hs.

Apertura: 12|8|66. Hora: 16.

e.27|7 Nº 7.716 v.29|7|66

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública, para el día 8 de agosto próximo, a las 14 horas, para la adquisición de (10.800) diez mil ochocientos kilos de papel de embalar; 5 bobinas d|papel tipo Kraft; dos mil ochenta y cuatro (2.084) kgs. de hilo fino y mil ciento cuatro (1.104) kgs. de hilo grueso .

Los pliegos de condiciones se entregarán previo pago de m$n. 300, por la Gerecia de Administración (Mesa de Entradas), Suipacha y Viamonte, 2º piso, lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.26|7 Nº 7.668 v.28|7|66

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

GRANDVERNON

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número setecientos cuarenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de Junio de mil novecientos sesenta y seis ante mí el autorizante, escribano, comparece el doctor Julio Alfonso Jaime Carrillo, casado, de este vecindario, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, de que doy fe, como de que concurre en nombre y representación de los constituyentes de la Sociedad "Grandvernon Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", señores: don Vicente Rinaldi, casado, domiciliado en la calle Arenales número mil doscientos sesenta y cuatro, de Banfield, Partido de Lomas de Zamora; don Manuel Iglesias López, casado, domiciliado en la calle Portela dos mil novecientos veintinueve, de la ciudad y Partido de Lomas de Zamora; don Alberto Félix Fazzari, casado, con domicilio en la calle Acevedo ochocientos cincuenta y cuatro de la misma ciudad de Lomas de Zamora; doña Teresa Esther Capobianco, soltera, domiciliada en la calle Leandro N. Alem número trescientos cuarenta de la ciudad de Lomas de Zamora; don Carlos Alberto Eiris, soltero, domiciliado en la calle San Martín número mil noventa y ocho de la localidad de Banfield, del citado Partido de Lomas de Zamora; don José María Irurtia, casado, domiciliado en la calle Larrea trescientos cuarenta y cinco de la referida ciudad y Partido de Lomas de Zamora; don Angel Rafael Aiello, casado, domiciliado en la calle Mentruyt número mil novecientos setenta y dos de la referida ciudad y Partido de Lomas de Zamora; doña María Angélica Núñez de Bordallo, viuda, domiciliada en la calle O'Higgins número dos mil doscientos sesenta de la ciudad y Partido de Lanús; todos de la provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Domingo Giangaspero, casado, con domicilio en esta Capital calle Arenales dos mil ochocientos treinta y ocho, y don Juan Giangaspero, casado, domiciliado también en esta Capital calle Lafinur número cinco mil doscientos; mayores de edad, hábiles y de mí conocidos, doy fe, a mérito del poder especial irrevocable que le otorgaron ante mí, con fecha trece de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, al folio dos mil ochocientos veinte y nueve de este Registro, en el protocolo de ese año, que en su matriz tengo a la vista, doy fe. Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que con fecha trece de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, sus representados constituyeron la Sociedad "Grandvernon Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", habiendo solicitado la aprobación de sus estatutos y la autorización para funcionar como sociedad Anónima a la Inspección General de Justicia mediante el expediente Nº veinte y un mil setenta y uno, fue resuelto favorablemente por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número seiscientos siete, de fecha treinta y uno de mayo del corriente año. — Y que, por la presente, en el carácter invocado, viene a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, dejando en consecuencia definitivamente constituida la Sociedad, a cuyo fin me hace entrega del referido expediente, del que eleva a escritura pública las correspondientes actuaciones que son del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores Vicente Rinaldi, italiano, casado, comerciante, C. I. Pcia. Bs. As., 1.930.469, domiciliado en Arenales 1264, Banfield; Manuel Iglesias López, español, casado, industrial, C. I. Pol. Fed. 3.108.437, domiciliado en Portela 2929, Lomas de Zamora; Domingo Giangaspero, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Arenales 2838, piso 4º, Dto. E, C. I. Pol. Fed.. 4.865.352; Alberto Félix Fazzari, argentino, casado, comerciante, C. I. Pcia. Bs. As., 572.182, domiciliado en Acevedo 854, Lomas de Zamora; Teresa Esther Capobianco, argentina, soltera, comerciante, C. I. Pcia. Bs. As., 1.174.782, domiciliada en Leandro N. Alem 340, Lomas de Zamora; María Angélica Núñez de Bordallo, argentina, viuda, comerciante, L. C. Nº 2.187.482, domiciliada en O'Higgins 2260, Lanús; Carlos Alberto Eiris, argentino, soltero, comerciante, C. I. Pol. Fed. 5.416.502, domiciliado en San Martín 1098, Banfield; José María Irurtia, argentino, casado, comerciante, I.I. Pol. Fed. 3.341.008, domiciliado en Larrea 545, Lomas de Zamora; Angel Rafael Aiello, italiano, casado, comerciante, C. I. Pol. Fed. 4.900.341, domiciliado en Mentruyt mil novecientos setenta y dos, Lomas de Zamora, Juan Giangaspero, argentino, casado, comerciante, C. I. Pol. Fed. 3.148.094, domiciliado en Lafinur 5200, piso 5º, Dto. "A", Capital Federal, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, denominada "Grandvernon Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", conforme a los Estatutos suscriptos y aprobados por todos los presentes que por separado se agregan en esta acta. — Segundo. — Su término de duración será de 99 años. — Tercero. — Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes operaciones: a) Comerciales: mediante la importación, exportación, compra y venta de automotores de todo tipo y sus repuestos sea por concesión o adquisición directa, semovientes, maquinarias, mercaderías, mercadería en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas a elaborarse o elaboradas, distribución de productos, representación, comisiones y consignaciones, servicio de reparación y mantenimiento de los artículos mencionados en la presente cláusula y afines; b) Industriales: mediante la fabricación de elementos para automotores, carrocerías, equipos de refrigeración, artefactos eléctricos y artículos para el hogar, sus repuestos y accesorios, fabricación y distribución de máquinas, hornos, asesoramiento y ejecución técnica de servicios de organización de empresas del ramo; c) Financieras: Toda clase de operaciones con títulos, acciones y demás valores mobiliarios, aportes de capitales a empresas o sociedades constituidos o a constituirse participación en negocios u operaciones, constitución y transferencia de toda clase de créditos, sean con garantía de derechos reales o sin ellas. La Sociedad no practicará operaciones comprendidas en el Art. 93 de la Ley 11.627 ni otras por las que se requiera el concurso público. — Cuarto: El capital autorizado se fija en m$n. 25.000.000 (Veinte y cinco millones de pesos moneda nacional), dividido en doscientas cincuenta series de cien mil pesos cada una, representadas por acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. — Quinto: El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares y dos suplentes cuyo mandato durará un año. — Sexto: El ejercicio social cerrará el 30 de julio de cada año. — Séptimo: Del capital autorizado se emiten cincuenta series de acciones ordinarias al portador de clase "A" de cinco votos, por un valor nominal total de m$n. 5.000.000 (Cinco millones de pesos moneda nacional), totalmente suscripto e integrado en dinero efectivo, en un diez por ciento por cada uno de los accionistas, conforme al siguiente detalle: Vicente Rinaldi suscribe $ 500.000 m|n. e integra pesos 50.000 m|n.; Manuel Inglesias López, suscribe $ 500.000 m|n. e integra $ 50.000 m|n.; Domingo Giangaspero suscribe $ 500.000 m|n. e integra pesos 50.000 m|n.; Alberto Félix Fazzari suscribe $ 500.000 m|n. e integra $ 50.000 m|n.; Teresa Esther Capobianco suscribe $ 500.000 m|n. e integra $ 50.000 moneda nacional; María Angélica Núñez de Bordallo, suscribe $ 500.000 m|n. e integra $ 50.000 m|n.; Carlos Alberto Eiris suscribe $ 500.000 m|n. e integra $ 50.000 m|n.; José María Irurtia suscribe $ 500.000 m|n. e integra $ 50.000 moneda nacional; Angel Rafael Aiello suscribe $ 500.000 m|n. e integra pesos 50.000 m|n.; Juan Giangaspero suscribe $ 500.000 m|n. e integra $ 50.000 moneda nacional. — Octavo: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Vicente Rinaldi; Directores Titulares: Alberto Félix Fazzari y Domingo Giangaspero; Directores Suplentes: Manuel Iglesias López y Angel Rafael Aiello; Síndico Titular: Carlos Alberto Eiris; Síndico Suplente: Teresa Esther Capobianco. — Noveno: Autorizar al Dr. Julio Alonso Jaime Carrillo, a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con la facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, incluso a la denominación. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión firmando los comparecientes en prueba de conformidad. — S|R.: "trece"; "argentino". Todo vale. — V. Rinaldi. — Manuel Iglesias. — Domingo Giangaspero. — A. F. Fazzari. — Teresa Esther Capobianco. — M. A. M. de Bordallo. — Carlos A. Eiris. — J. M. Irurtia. — A. R. Aiello. — Juan Giangaspero. — Estatuto: La Sociedad Anónima constituída con el nombre de "GRANDVERNON, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La Sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro y fuera del país. — Segundo: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Tercero: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de automotores de todo tipo y sus repuestos, sea por concesión o adquisición directa, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas a elaborarse o elaboradas, distribución de productos, representación, comisiones y consignaciones, servicio de reparación y mantenimiento de los artículos mencionados en la presente cláusula y afines; b) Industriales: Mediante la fabricación de elementos para automotores, carrocerías, refrigeración, artefactos eléctricos y artículos para el hogar, sus repuestos, accesorios, fabricación y distribución de máquinas y hornos, asesoramientos y ejecución técnica de servicios de organización de empresas del ramo; c) Financieras: Toda clase de operaciones con títulos, acciones y demas valores mobiliarios, aportes de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, participación en negocios u operaciones, constitución y transferencia de toda clase de créditos, sean con garantías de derechos reales o sin ellas. — La Sociedad no practicará operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos ni otras por las que se requiera el concurso público. — Cuarto: Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de $ 25.000.000 (Veinte y cinco millones de pesos moneda nacional), dividido en doscientas cincuenta series de cien mil pesos moneda nacional cada una, representadas por acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. — Podrá emitirse con o sin prima las siguientes clases de acciones: I) Acciones ordinarias clase A, con derecho a cinco votos por acción en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. — II) Acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción en las Asambleas Ordinarias y Extra-

ordinarias. — III) Acciones preferidas de las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo de hasta un diez y ocho por ciento anual y participación adicional; b) Preferencia de reembolso de su importe en caso de liquidación; c) Dividendo acumulativo o no, según lo establezca la Asamblea que resuelva su emisión. — El dividendo acumulativo lo será hasta un máximo de tres ejercicios; d) Los tenedores de acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, salvo durante el tiempo en que los dividendos pactados en las condiciones de su emisión no fueran abonados, en cuyo caso y a partir de la Asamblea inmediata siguiente a aquella de la que hubiere resultado el dividendo impago, las acciones preferidas tendrán derecho a participar con un voto por acción en las Asambleas que se celebren mientras subsista esa situación; e) Podrán rescatarse total o parcialmente, pagándoles su valor a la par, más sus dividendos acumulados en su caso, a la fecha fijada para el rescate; éste será dispuesto por la Asamblea de accionistas, en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres, del Código de Comercio o mediante una reducción del capital, con sujección a las normas legales y reglamentarias en vigor — En caso de rescate parcial se determinarán las acciones mediante sorteo que tendrá lugar previa comunicación mediante avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial, con anticipación de ocho días de la realización del acto, con asistencia de Escribano Público y los accionistas interesados que lo deseen; f) Por la Asamblea se podrá disponer la conversión de acciones ordinarias o preferidas de mayor dividendo o variar sus características, con la conformidad de los tenedores de las mismas debiéndose inscribir en el Registro Público de Comercio; g) Las series que se emitan en lo sucesivo dentro del capital autorizado, podrán ser de cualquiera de las clases establecidas en el Estatuto, ordinarias clase "A", clase "B", no preferidas con o sin prima, según lo determine la Asamblea y se suscribirán e integrarán en la oportunidad, forma y condición de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión ser elevada a escritura pública, inscripta en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro y comunicada a la Inspección General de Justicia en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de m$n. 100.000.000.— (Cien millones de pesos moneda nacional) en series sucesivas de cien mil pesos moneda nacional cada una, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago. — La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia y en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente. — Todo aumento de capital deberá efectuarse guardando las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de veinticinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo a este Estatuto. — No podrá emitirse una serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento por lo menos. — Los accionistas tendrán derecho preferencial para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean, salvo que la emisión se destinare al pago de bienes u otros valores que adquiera la Sociedad, de tal derecho deberán hacer uso los accionistas, dentro de los quince días posteriores a la última publicación que por tres días se efectúe en el Boletín Oficial. — Sexto: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas, llevarán las firmas del Presidente y un Director, y serán emitidas con los requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin conocimiento previo del Directorio. — Integrados que sean dichos certificados serán canjeados por los títulos al portador representativos de una o más acciones. — Séptimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares elegidos por la Asamblea de Accionistas, la que fijará el número de los mismos durando un año en el ejercicio de sus funciones. — La Asamblea General de Accionistas podrá designar hasta dos Directores suplentes que integrarán el Directorio en los casos de muerte, renuncia, ausencia temporaria o definitiva o cualquier otro impedimento de los Directores titulares, en el orden elegido por la Asamblea General, por todo el tiempo que faltare, hasta la terminación del mandato o cesación de la ausencia si fuere temporal. — Si con el número de Directores suplentes no se alcanzare a cubrir a los Directores titulares impedidas, se cubrirá la vacante con el o los accionistas que designe el Directorio, con la conformidad del Síndico, durando en este caso hasta la celebración de la próxima Asamblea o cesación de la ausencia si fuere temporaria. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta la designación de sus reemplazantes por la Asamblea de Accionistas. — Los Directores son reelegibles y deberán depositar cincuenta acciones de la Sociedad en garantía del buen desempeño de su mandato, no pudiendo ser enajenadas, gravadas ni retiradas hasta tanto la Asamblea apruebe la respectiva gestión. — Octavo: El Directorio en la primera sesión que celebre luego de su elección, que deberá ser realizada dentro de los tres días hábiles, designará de su seno quienes desempeñarán los cargos de Presidente y distribuirán los demás cargos que creyera conveniente establecer. — El Presidente tiene la representación legal de la Sociedad en todos sus actos y es el encargado de hacer ejecutar las resoluciones del Directorio y de las Asambleas. — En casos urgentes resuelven las cuestiones sometidas por los Estatutos al Directorio, con cargo de darle cuenta en la primera reunión que celebre. — Preside sus reuniones con voz y voto y decide en caso de empate presidiendo las deliberaciones y votaciones de las Asambleas. — En caso de que renunciara o se hallare impedido de seguir desempeñando sus funciones por ausencia, enfermedad o cualquier otra causa, será reemplazado en las mismas por un Director elegido por el Directorio. — Noveno: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo solicite el Síndico. — Para poder sesionar será indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes computándose doble el del Presidente o de quien lo reemplace en caso de empate. — Sus acuerdos serán asentados en un libro de actas rubricado y llevarán las firmas de los Directores asistentes que constituyen quórum. — El Directorio podrá designar a uno o más de sus miembros inclusive al Presidente como Director Delegado y|o Director Gerente y|o Director Ejecutivo confiándoles tareas en la Dirección y Administración de la Sociedad, determinando sus facultades, y fijar su retribución ad referéndum de la Asamblea. — Décimo. — El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y en el ejercicio de sus funciones podrá a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por medio del Presidente y en caso de impedimento de éste por quien lo sustituya. — Tiene uso de la firma social el Presidente, además de dos Directores en forma conjunta a designación del Directorio, como asimismo por medio de un apoderado, todo ello dentro de las condiciones que fije el Directorio, b) Dirigir y administrar los negocios sociales con amplias facultades, concertar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos o privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la Sociedad y absolver posiciones en su nombre. — Realizar todos los actos y contratos previstos en estos Estatutos y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan por reproducidos en sus partes pertinentes; conferir autorizaciones o poderes generales o especiales para determinadas operaciones, a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad, solicitar concesiones de toda clase: comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar inmuebles, mercaderías, semovientes, créditos, derechos o acciones, en condiciones que crean conveniente, aceptar la constitución de prendas y garantías de toda clase, transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales, actuar y querellar en juicios ante las distintas jurisdicciones, dar y tomar en arrendamiento bienes, suscribir acciones o tomar parte en empresas o negocios de todo carácter, concurrir a licitaciones públicas o privadas, inscribir a la Sociedad importadora y exportadora, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, vales, pagarés, carta de crédito, cheques y otros papeles de comercio, realizar toda clase de operaciones bancarias en el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco oficial mixto o particular existente o a crearse, del país o del exterior, conforme a cartas orgánicas y reglamentos. — C) Crear los empleos que crea necesario fijándoles sus retribuciones y demás condiciones. — Si lo estima conveniente podrá designar uno o más directores como gerentes o asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la Dirección de Administración Social, imputando sus remuneraciones a gastos generales del ejercicio, ad referéndum de la primera Asamblea que se celebre. — d) Resolver la emisión de debentures, con o sin garantía, dentro y fuera del país, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. — e) Establecer sucursales dentro y fuera del país, así como resolver su cierre. — f) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades ajustadas a las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección de Justicia. — g) Entregar acciones en pago de deudas sociales o de bienes que la Sociedad adquiera y aceptar bienes en pago total o parcial de acciones suscriptas o de crédito, de las que la Sociedad sea titular en cuanto representen un contravalor equivalente, todo lo cual se comunicará a la Inspección General de Justicia con la documentación correspondiente. — h) Realizar todos los actos y contratos que estime convenir a los intereses y desenvolvimiento social, pues la enumeración de facultades que precede es enunciativa y no limitativa. — Décimo Primero: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código convocarán mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial por cinco días, con diez de anticipación, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se consideran constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Décimo Segundo: La fiscalización de la Sociedad la ejerce un Síndico que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Décimo Tercero: El ejercicio social cerrará el treinta de julio de cada año a cuya fecha se confeccionará el inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas conforme a las Reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas, se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional en su caso; d) El saldo en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reservas facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción, prescriben a favor de la Sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Décimo Cuarto: La liquidación de la sociedad será efectuada por el o los liquidadores que designe la Asamblea con la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido en su caso, el remanente se partirá entre sus accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de los utilidades. — (Firmado) V. Rinaldi. Manuel Iglesias. Domingo Giangaspero, A. F. Fazzari, Teresa E. Capobianco, M. A. N. de Bordallo, Carlos A. Eiris, J. M. Irurtia, A. R. Aiello, Juan Giangaspero. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y seis. — Visto el Expediente **N-21.071|1|65**, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad: "Grandvernon, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Grandvernon, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital con la denominación de "Vernon, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", el 13 de diciembre de 1965 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a nueve vuelta (9 vta.) con las modificaciones de fojas dieciséis (16) a dieciocho vuelta, (18 vta.) y veintiuno (21). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma indicada a fojas veintiuno (21). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — C. Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 000607". — Es conforme con el original de su referencia doy fe. — y el compareciente en el invocado carácter agrega: Que como resulta del acta constitutiva de fecha trece de diciembre del año próximo pasado arriba transcripta, se ha efectuado una emisión de acciones, dentro del capital autorizado, por valor de cinco millones de pesos, moneda nacional. — Por su parte el autorizante deja constancia de que en esta operación se abona el impuesto fiscal correspondiente a la referida emisión, cuyo sellado del seis por mil importa la suma de treinta mil pesos moneda nacional. — Leída que le fue, se ratificó en su contenido y firmó por ante mí, de que certifico. — Julio A. J. Carrillo. — Hay un sello. Ante mí: M. A. O'Farrel. — Concuerda con su matriz que pasó ante el Regente del Registro ciento sesenta y cuatro doctor Miguel Angel O'Farrel, al que se halla adscripto el Escribano Carlos Luis Rossi. — Para la sociedad otorgante expido el presente en nueve sellos de Actuación Notarial Serie A. numerados correlativamente del seis millones cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos uno al presente seis millones cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos nueve que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Miguel Angel O'Farrel (Escribano). — Está su sello. — Buenos Aires, 11 de julio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 31.200 e.28|7 Nº 27.052 v.28|7|66

COLAS Y GELATINAS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Dos Mil Cuarenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Julio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano Público, comparecieron don Jorge Eduardo Nis Agüero, casado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones quinientos cuarenta y un mil novecientos cincuenta y cinco; don Roberto Horacio Colacilli, casado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones setecientos veintiséis mil novecientos ochenta y uno; doña Elena Haydée Icardi de Nis Agüero, casada, titular de la Cédula de Identidad, expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones ochocientos setenta y siete mil cuarenta y tres; estos tres domiciliados en la calle Julián Alvarez número dos mil ciento setenta y ocho; don Angel Ernesto Peluffo, casado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número ochocientos veintisiete mil novecientos nueve, domiciliado en la calle Arcos número mil setecientos ochenta y seis; don Bernabé Norberto Villegas, casado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones trescientos sesenta mil doscientos setenta y siete, domiciliado en la calle Azcuénaga número mil doscientos cincuenta y cuatro; don Pedro Urtasún, casado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número setecientos treinta y un mil ciento diez, domiciliado en el Pasaje El Sereno número trescientos cincuenta y ocho; don Blas Manuel Humberto Calarco, casado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número quinientos sesenta y tres mil setecientos ochenta y nueve, domiciliado en la Avenida Leandro N. Alem número mil veintiséis; doña El

peranza Altschuler, soltera, titular de la Libreta Cívica matrícula número dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta, domiciliada en la calle Cossio número siete mil siento ochenta y cuatro; don Alfredo Casas, casado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número ciento trece mil cuatrocientos cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Las Heras número dos mil seiscientos sesenta y nueve, todos estos comparecientes de este vecindario; y don Domingo José Charro, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número setecientos setenta y siete mil ochocientos diecinueve, domiciliado en la calle Alsecoa número mil ciento cuarenta y seis de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, todos los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y expusieron: Que con fecha veinticuatro de Mayo de mil novecientos sesenta y seis constituyeron provisoriamente y por instrumento privado, la sociedad con su Estatuto bajo la denominación de "Colas y Gelatinas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial", designaron las primeras autoridades que abrían de regirla y efectuaron la correspondiente suscripción de acciones. — Que previo los trámites legales de estilo, ante la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, fue aprobado el estatuto y autorizada la sociedad para funcionar como anónima por resolución número tres mil veinte, suscripta por el señor Inspector General de Justicia, todo lo que resulta de las actuaciones corrientes en el expediente número veintiún mil setecientos ochenta y uno, que tramitó ante la citada Inspección General de Justicia, expediente que tengo a la vista, de lo que doy fe; agregando los comparecientes: que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, elevan a escritura pública, por medio de la presente, protocolizando el acta constitutiva de la sociedad de referencia, así como su estatuto y la resolución de la Inspección General de Justicia, que la autorizó a funcionar como tal, a cuyo efecto me solicitan transcriba el Acta Constitutiva con su Estatuto, obrante a fojas una a seis inclusive, y la resolución pertinente corriente a fojas doce, todo del expediente antes citado y que por su orden dicen así: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 24 días del mes de mayo de 1966, se reúnen los señores Jorge Eduardo Nis Aguero, Roberto Horacio Colacilli, Angel Ernesto Peluffo, Bernabé Norberto Villegas, Elena Haydée Icardi de Nis Aguero, Pedro Urtasun, Domingo José Charro, Blas Manuel Humberto Calarco, Esperanza Altschuler y Alfredo Casas, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COLAS Y GELATINAS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL" (Art. 1º). — b) Su duración será de 99 años (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes operaciones: Comercial: Compra, venta, importación o exportación; representación y consignación de bienes muebles; semovientes, mercaderías, máquinas, materias primas, productos elaborados y semielaborados; patentes de invención y marcas. — Industrial: Mediante la fabricación, comercialización y explotación de la industria de la cola y gelatina para su aplicación en la madera y sus afines (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000 m|n.), representado por 100.000 acciones de $ 100.— m|n. cada una y dividido en 50 series de $ 200.000.— cada serie (Art. 4º) — e) El Directorio estará compuesto de 3 miembros titulares como mínimo y 10 como máximo, y cuyo mandato durará 1 año (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten 10 series de acciones ordinarias al portador de la clase "A", de 5 votos, en la siguiente proporción, según se detalla a continuación: Suscripción e integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto Integ. — 1) E. Nis Aguero, 4.000 "A" 5 vot., $ 40.000. — 2) R. H. Colacilli, 3.000 "A" 5 vot., $ 30.000. — 3) Angel E. Peluffo, 2.000 "A" 5 vot., $ 20.000. — 4) Bernabé N. Villegas, 2.000 "A" 5 vot., $ 20.000. — 5) E. H. I. de Nis Aguero, 3.000 "A" 5 vot., $ 30.000. — 6) Pedro Urtasun, 2.000 "A" 5 vot., $ 20.000. — 7) Domingo J. Charro, 1.000 "A" 5 vot., $ 10.000. — 8) Blas M. H. Calarco, 2.000 "A" 5 vot., $ 20.000. — 9) Esperanza Altschuler, 500 "A" 5 vot., $ 5.000. — 10) Alfredo Casas, 500 "A" 5 vot., $ 5.000. — $ 20.000. — $ 200.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Jorge Eduardo Nis Aguero. Vicepresidente: Roberto Horacio Colacilli. Directores: Elena Haydée Icardi de Nis Aguero; Angel Ernesto Peluffo; Bernabé Norberto Villegas. Síndico titular: Pedro Urtasun. Síndico suplente: Blas M. H. Calarco. — Cuarto: Autorizar a los señores Jorge Eduardo Nis Aguero y Blas M. H. Calarco a fin de que, indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Colas y Gelatinas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables." — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia. acc Nº 21.781. —

Buenos Aires, junio 22 de 1966. — Hay un sello: Ministerio le Educación y Justicia — Inspección General de Justicia. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63; el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Colas y Gelatinas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial", constituida en esta ciudad el 24 de mayo de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos de fs. 2 (fojas 2) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay un sello: Ministerio de Educación y Justicia. — Inspección General de Justicia. — Resolución Nº 3020 — Firmado: M. A. Mercader. — Hay un sello aclaratorio: Miguel Amílcar Mercader — Inspector General de Justicia. — Concuerda: Con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos setenta y tres a mi cargo. — Para la sociedad, expido primer testimonio en siete sellos de actuación natarial, numerados correlativamente del seis millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos treinta y ocho al seis millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Edmundo M. Gallo (Escribano).

Buenos Aires, julio 19 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.600.— e.28|7 Nº 27.167 v.28|7|66

LIANA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Aclaratoria: "Liana Soc. Anón. Ind. Com. Fin. e Inmob. — Número Dos Mil Quinientos Cuarenta y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final nombro y firman, comparece don Alberto Sebastián Cía., casado, vecino, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre en su carácter de apoderado de los señores Jorge Gunther Faist, Carlos Alberto Haedo, Manuel Clemente Juan Solovera, Alejandro Solovera, Julio Manuel Juncosa Seré, Juan Taboada, Silvio Alberto Bernart, Felipe Ramón Olmos, José Camilo Pioletti, Juan Scarpati, Jorge Alfredo Genero y Carlos Mario Taboada, todos casados, a mérito del poder que estos le otorgaron ante mí, al folio dos mil cuatrocientos seis, de este Registro, el nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, y que en lo pertinente dice: "... En ... Buenos Aires ... a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho ... comparecen Jorge Gunther Faist ... Carlos Alberto Haedo ... Manuel Clemente Juan Solovera ... Alejandro Solovera ... Julio Manuel Juncosa Seré ... Juan Taboada ... Silvio Alberto Bernart ... Felipe Ramón Olmos ... José Camilo Pioletti ... Juan Scarpati ... Jorge Alfredo Genero ... Carlos Mario Taboada ... y dicen: Que confieren poder especial a favor de ... Alberto Sebastián Cía ... para que actuando conjunta, separada e indistintamente realicen todos los actos, gestiones y diligencias que sean conducentes para obtener la personería jurídica de la Sociedad Anónima "Liana, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", que han constituido entre los comparecientes con fecha de hoy ... y a tal efecto lo facultan para ... presentarse ante las autoridades que correspondan ... aceptar las observaciones que formule la Inspección General de Justicia y proponer las modificaciones que sean pertinentes, firmar la escritura de protocolización y solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio. — ... Así la otorga ... G. Faist. — Carlos A. Haedo. — Manuel Solovera. — Alejandro Solovera. — Juncosa. — Juan Taboada. — S. Bernart. — Olmos R. — J. C. Pioletti. — Juan Scarpati. — J. A. Genero. — Carlos Taboada. — ... Ante mí: Héctor Palacios Videla". — Es Copia Fiel, doy fe. — Y el compareciente, en el carácter invocado dice: Que por escritura pasada ante mí, al folio mil ciento cincuenta y siete, de este Registro, protocolo del año mil novecientos cincuenta y nueve ..., en cumplimiento del preinserto mandato, procedió a otorgar la escritura de protocolización de estatutos de "Liana S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Que en dicho acto, se omitió la transcripción del acta constitutiva de la mencionada sociedad. — Que viene por la presente ,a subsanar dicho inconveniente y dejar debidamente protocolizada la misma, que copiada dice: "En la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de octubre de 1958, se reunen en el local de la calle Reconquista 468, sexto piso, izquierda, los señores que al final firman en su carácter de socios y acreedores de Liana, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y después de confiar la presidencia al señor Manuel Clemente Juan Solovera, resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima que se denominará "LIANA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", que será continuadora con efecto retroactivo al 1º de julio de 1958, de los negocios que realizaba "Liana Sociedad de Responsabilidad Limitada", (Contrato constitutivo inscripto en el Registro Público de Comercio al número 3.174, folio 42, libro 28 de Sociedades de Responsabilidad Limitada). — Segundo: Aprobar por unanimidad el estatuto preparado al efecto, cuyo texto se agrega a la presente y forma parte de la misma. — Tercero: La Sociedad Anónima constituida en este acto se hace cargo del activo y pasivo de "Liana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a partir del 1º de julio de 1958, declarándose válidos y ratificados todos los actos realizados por esta última, desde esa fecha. — Cuarto: Hasta tanto la sociedad anónima que por este acto se constituye no se haya inscripto en el Registro Público de Comercio, continuará funcionando la sociedad de responsabilidad limitada tal como lo ha hecho hasta el presente, entendiéndose que lo hace por cuenta y orden de la nueva sociedad. — Quinto: Solicitada la suscripción e integración de las veinte primeras series del capital autorizado por un total de veinte millones de pesos moneda nacional subdivididas en diez series de acciones ordinarias "A" (5 votos) al portador de un millón de pesos por serie y y diez series de acciones ordinarias "B" (un voto) al portador de un millón de pesos por series, se cubre la totalidad de la misma de acuerdo al siguiente detalle: a) Señor Jorge Günther Faist, diez y siete mil quinientas (17.500) acciones ordinarias "A" y diez y siete mil quinientas (17.500) acciones ordinarias "B", lo que hace un capital de Tres millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 3.500.000.—); b) Señor Carlos Alberto Haedo, doscientas cincuenta (250) acciones ordinarias "A" y doscientas cincuenta acciones ordinarias "B", lo que hace un capital de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—); c) Señor Manuel Clemente Juan Solovera, diez y siete mil quinientas (17.500) acciones ordinarias "A" y diez y siete mil quinientas (17.500) acciones ordinarias "B", lo que hace un capital de Tres millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 3.500.000.—): d) Sr. Alejandro Solovera, tres mil (3.000) acciones ordinarias "A" y tres mil (3.000) acciones ordinarias "B", lo que hace un capital de seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000.—); e) Doctor Julio Manuel Juncosa Seré, diez y siete mil quinientas (17.500) acciones ordinarias "A" y diez y siete mil quinientas (17.500) acciones ordinarias "B", lo que hace un capital de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 3.500.000.—); f) Doctor Juan Taboada, doscientas cincuenta (250) acciones ordinarias "A" y doscientas cincuenta (250) acciones ordinarias "B", lo que hace un capital de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—); g) Señor Silvio Alberto Bernart, diez y siete mil quinientas (17.500) acciones ordinarias "A" y diez y siete mil quinientas (17.500) acciones ordinarias "B", lo que hace un capital de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 3.500.000.—); h) Señor Felipe Ramón Olmos, mil (1.000) acciones ordinarias "A" y mil (1.000) acciones ordinarias "B", lo que hace nu capital de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000.—); i) Señor José Camilo Pioletti ,mil (1.000) acciones ordinarias "A" y mil (1.000) acciones ordinarias "B" lo que representa un capital de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.0000.—) j) Doctor Juan Scarpati, diez y siete mil quinientas (17.500) acciones ordinarias "A" y diez y siete mil quinientas (17.500) acciones ordinarias "B", lo que representa un capital de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 3.500.000); k) señor Jorge Alfredo Genero, doscientas cincuenta (250) acciones ordinarias "A" y doscientas cincuenta (250) acciones ordinarias "B", lo que forma un capital de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000), y l) Doctor Carlos Mario Taboada, seis mil setecientas cincuenta (6.750) acciones ordinarias "A" y seis mil setecientas cincuenta (6.750) acciones ordinarias "B", lo que forma un capital de un millón trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 1.350.000). Todas estas suscripciones son integradas mediante la transferencia del activo y pasivo de la sociedad antecesora, de acuerdo a lo expresado en tercero, cuyo balance al 1º de julio de 1958 es aprobado por unanimidad y cuyo ejemplar, debidamente certificado por el contador público nacional don Alberto Sebastián Cía, se agrega a la presente. — Sexto: Por unanimidad, se designa el siguiente Directorio, por el término de tres años: Señor Manuel Clemente Juan Solovera, señor Jorge Günther Faist, doctor Julio Manuel Juncosa Seré y doctor Juan Scarpati, quienes, conforme al artículo 12º de los estatutos, eligen seguidamente, por el término de un año, presidente al señor Manuel Clemente Juan Solovera y vicepresidente al señor Jorge Günther Faist. — Séptimo: Por unanimidad se designan síndicos titular y suplente a los señores Alberto Sebastián Cía y Jorge Alfredo Genero, respectivamente, cuyos mandatos durarán hasta la primera Asamblea Ordinaria de Accionistas. — Octavo: Por unanimidad se designa al doctor Carlos Mario Taboada y al señor Alberto Sebastián Cía para que, indistintamente, realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva, y, asimismo, para otorgar las respectivas escrituras públicas en dicha oportunidad. A tal efecto se otorgará por ante escribano público el poder especial del caso. Leída la presente por todos los asistentes se dio término a la reunión, firmándola los mismos en prueba de conformidad. G. Faist. Carlos A. Haedo. Manuel Solovera. Alejandro Solovera. Juncosa. Juan Taboada. S. Bernart. Olmos R. J. C. Pioletti. Juan Scarpati. J. A. Genero. Carlos Taboada". Es copia fiel, doy fe. Así la otorga, firmando, previa lectura y ratificación, con los testigos, don Francisco Marcos César y don Diego Salazar, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Alberto S. Cía. Francisco M. César. D. Salazar. Hay un sello. Ante mí: Héctor Palacios Videla. Concuerda con su matriz, que pasó al folio tres mil seiscientos noventa y uno del Registro cuatrocientos treinta y seis, doy fe. Para la interesada expido este segundo testimonio, en cuatro sellos de ley, numerados correlativamente del un millón ochocientos cincuenta y siete, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado: y, limitada, 50.000, el, público. Vale. Firmado: H. Palacios Videla. Escribano. Hay un sello.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.800. — e.28|7 Nº 27.173 v.28|7|66

COMPAÑIA SEGURIND

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura número ciento veinte y uno. En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen...: "Acta constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunen los señores Manuel Pedro Luque, soltero, argentino, industrial, libreta de Enrolamiento cinco millones novecientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete; Fernando Hilario de la Santísima Trinidad Luque, casado en primeras nupcias con doña Dolores Sánchez, español, comerciante, con cédula de identidad noventa y ocho mil trescientos cinco; Francisco Morales, argentino, casado, en primeras nupcias con Norma Guadalupe Luque, industrial; Mario Oscar Tusiani, argentino, técnico mecánico, casado en primeras nupcias con Marta Irene Bossetti; Alberto Simón Galvez, casado, en primeras nupcias con Margarita Chiappe, argentino, comerciante; Benedicto Marcos Merialdo, casado en primeras nupcias con Victoria Torres, argentino; Mario Enrique Mansilla, argentino, industrial, domiciliado en

Suárez seiscientos sesenta y siete, casado en primeras nupcias con Martha D' Uva; Francisco Fernando Luque, casado en primeras nupcias con Miryam A. E. Horst, argentino, comerciante, Libreta Enrolamiento seis millones veinte y seis mil seiscientos diez; Nicolás Peluzzo, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con Francisca Paula Ferrante; Norberto Luis Bertolini, soltero, argentino, industrial, Libreta Enrolamiento cuatro millones trescientos sesenta y cuatro mil doscientos treinta y ocho; Julio José Rumani, argentino, casado en primeras nupcias con Josefina Di Senzo, industrial, todos domiciliados en Suárez seiscientos sesentisiete, mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COMPAÑIA SEGURIND", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL. (Art. 1º) - b) Su término de duración será de noventa y nueve años.

(Art. 2º) - c) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, a las siguientes actividades: a) Comerciales: importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, productos, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no en general. b) Industriales: elaboración y|o transformación, industrialización y comercialización de productos y subproductos metalúrgicos, madereros, químicos, eléctricos, plásticos, textiles, mineros y de todos los afines a la industria metalúrgica.

c) Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. (Art. 3º) - d) El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinte mil acciones de mil acciones de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una y dividido en veinte series de un millón de pesos moneda nacional de curso legal cada serie. (Art. 4º) - e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. (Art. 7º) - f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año. (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten las siete primeras series de acciones al portador ordinarias del tipo "A", que resultan totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: "Segurind" S. R. L. (En liquidación) cuatro millones doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional; "Luque Sánchez" S. R. L. (En liquidación) un millón doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; Francisco Morales, doscientos ochenta mil pesos moneda nacional; Alberto Simón Galvez, doscientos ochenta mil pesos moneda nacional; Benedicto Marcos Merialdo, doscientos diez mil pesos moneda nacional; Mario Oscar Tusiani, doscientos diez mil pesos moneda nacional; Julio José Rumani, ciento cuatro mil pesos moneda nacional; Norberto Luis Bertoloni, ciento cuatro mil pesos moneda nacional; Nicolás Peluzzo, ciento cuatro mil pesos moneda nacional; Mario Enrique Mensilla, ciento cuatro mil pesos moneda nacional; Francisco Fernando Luque, treinta mil pesos moneda nacional; Manuel Pedro Luque, treinta mil pesos moneda nacional; Fernando Hilario de la Santísima Trinidad Luque, veinte y nueve mil pesos moneda nacional. Todas las personas indicadas concurren por su propio derecho y en representación de Segurind S. R. L., y Luque Sánchez S. R. L., lo hacen los señores Manuel Pedro Luque y Francisco Fernando Luque, quienes ejercen tal representación en su carácter de socios gerentes de ambas sociedades, hallándose debidamente autorizados por las asambleas realizadas según actas del día treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. Segurind S. R. L., Luque Sánchez S. R. L. y Francisco Morales, cubren sus suscripciones mediante el aporte de los bienes que se refieren en los inventarios adjuntos, según los valores especificados en los mismos y que forman parte de la presente acta, certificados por Contador Público Nacional. El señor Alberto Simón Galvez cubre su suscripción mediante el aporte de un automotor "Oldsmobile", año 1946, modelo sedan, motor Nº 23.874, patente comuna procedencia RAB Nº 0359, valuado en doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. Su suscripción restante de treinta mil pesos moneda nacional, queda formalizada mediante la integración del diez por ciento en efectivo. Los señores Manuel Pedro Luque, Fernando Hilario de la Santísima Trinidad Luque, Mario Oscar Tusiani, Marcos Merialdo, Mario Enrique Mansilla, Francisco Fernando Luque, Nicolás Peluzzo, Norberto Luis Bertoloni, Julio José Rumani integran en efectivo el diez por ciento de su capital suscripto. Con lo cual el capital queda suscripto en la suma de siete millones de pesos moneda nacional de curso legal; d) Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Manuel Pedro Luque; Vicepresidente: Francisco Fernando Luque; Vocal: Norberto Luis Bertoloni; se designa Síndico al señor Carlos Alberto Rovatti, y Síndico suplente al señor Mario Oscar Tusiani; h) Autorizar a los señores Manuel Pedro Luque y Francisco Fernando Luque, para que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, facultados para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — "Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965. Visto: lo solicitado a fs. 9; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio de conformidad con lo dictaminado por los Departamentos de Sociedades Anónimas y Contable General y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio y simultánea observancia de lo previsto por la Ley 11.867, a la sociedad "Compañía Segurind" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituida en esta Capital el día primero de agosto de 1964 bajo la denominación de "Segurind Sociedad Anónima Comercial e Industrial", cuya acta constitutiva obra desde fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) con las modificaciones de fs. 58 y vta. (fojas cincuenta y ocho y vuelta) y fs. 68 (fojas sesenta y ocho) y sus estatutos desde fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete) con las modificaciones de fs. 59 y vta. (fojas cincuenta y nueve y vuelta). Oportunamente se incluirán en la escritura de constitución definitiva, los estados contables de fs. 48, 52 y 54, y la planilla de fs. 62. 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Miguel Amílcar Mercader. Hay un sello. Resolución Nº 2.471. José A. Bermann. Escribano. — Entre líneas: Anónima. Vale. — Buenos Aires, julio 19 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.000.— e.28|7-Nº 27.185-v.28|7|66

DIHELA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 692. — Primer Testimonio. — Número doscientos cincuenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, a primero de junio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, el escribano autorizante comparece el doctor Jorge Julio Ceria, casado, mayor de edad, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintitrés, domiciliado en la calle Guido número mil quinientos cuarenta y cuatro, segundo piso de esta Capital, hábil para este acto, de mi conocimiento, de que doy fe, debidamente autorizado para este otorgamiento, en virtud del poder especial que se le confirió en el acta de constitución provisoria de la Sociedad que se transcribirá y me solicita que a efectos de dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, eleve a escritura pública el acta de constitución provisoria de "Dihela, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria' de fojas una a cuatro, su complemento de fojas doce y trece los estatutos de fojas cinco a ocho vuelta, el balance de aporte de fojas treinta y ocho, la planilla de fojas treinta y nueve y la resolución de fojas sesenta y dos que autoriza su funcionamiento, recaida en el expediente número veinte mil trescientos setenta y seis de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que tengo a la vista para este acto, todo lo que copiado dice así: "Fº 1.322. — Primer Testimonio. — Número cuatrocientos cuarenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, el escribano autorizante comparecen los señores Santiago Gili, soltero, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones sesenta y cuatro mil quinientos ocho, domiciliado en la calle General Manuel Rodríguez número mil doscientos ochenta y dos, octavo piso, de esta capital; don Héctor Oscar Bersaiz, casado en primeras nupcias con doña María Margarita Vázquez, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veintitrés, domiciliado en la calle Tarija número cuatro mil veintiocho, de esta capital; el doctor Jorge Julio Ceria, casado en primeras nupcias con doña Irene Angélica Ugarte, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintitrés, domiciliado en la calle Guido número mil quinientos cuarenta y cuatro, segundo piso, de esta capital; don José Baj, soltero, italiano, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón quinientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Andrés Arguibel número mil seiscientos cuarenta y ocho, de esta capital; don Juan Lorenzo Ceria, soltero, argentino, quien tiene cédula de identidad expedida por la Policía Federal número doscientos setenta mil noventa y dos, domiciliado en la Avenida Quintana número treinta y nueve, segundo piso, departamento letra B, de esta Capital Federal; don Víctor Geranio, casado en primeras nupcias con doña Dominga Chianale, italiano, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones seiscientos ochenta y un mil ciento ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Pirovano número setecientos sesenta y dos, de Martínez, Partido de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Eleonora Ericlé Martínez de Gili, viuda de primeras nupcias de don José Gili, argentina, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos treinta y ocho mil cincuenta y tres, domiciliada en la Avenida Rivadavia número cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho, séptimo piso, departamento A, de esta Capital; don Jorge Juan Vicente Geranio, soltero italiano, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil trescientos treinta y dos, domiciliado en la calle Pirovano número setecientos sesenta y dos de Martínez, Partido de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Bruno Vicente Geranio, soltero, italiano, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil trescientos treinta y tres, domiciliado en la calle Pirovano número setecientos sesenta y dos, de Martínez, Partido de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí y don Oscar Guillermo Bersaiz, casado, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones novecientos cuatro mil setecientos noventa y seis, domiciliado en la calle Tarija número cuatro mil veintiocho, de esta Capital, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento, de que doy fe, como de que concurren por su propio derecho, haciéndolo además el señor Víctor Geranio en nombre y representación de don Pablo Nebulón, casado en primeras nupcias con doña Dominga Bertoldo, italiano, mayor de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones novecientos setenta y cuatro mil ciento setenta y ocho, domiciliado en la calle Pirovano número setecientos sesenta y dos de Martínez, Partido de San Isidro, de la Provincia de Butnos Aires, en virtud del poder general otorgado con fecha trece de julio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí y al folio setecientos cinco, de este mismo Registro a mi cargo, que en testimonio tengo a la vista, el cual contiene facultades suficientes para este otorgamiento, asegurándome el mandatario que se encuentra vigente y en tal virtud los comparecientes en los caracteres invocados resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "DIHELA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA" (Artículo primero); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Artículo segundo); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias, determinadas específicamente según corresponda (artículo tercero); d) El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, representado por doscientas mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en veinte series de un millón de pesos moneda nacional cada serie (Artículo cuarto); e) El Directorio estará compuesto de cinco a once miembros titulares cuyo mandato durará un año (Artículo séptimo);

f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año (Artículo undécimo). — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador de cinco votos según se detalla a continuación: Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Santiago Gili, treinta y un mil ciento diez, cinco votos — tres millones ciento diez mil pesos. — Héctor Oscar Bersaiz, cuarenta y dos mil ciento cuarenta — cinco votos — cuatro millones doscientos catorce mil pesos. — Jorge Julio Ceria, diez mil trescientos — cinco votos — un millón treinta mil pesos. — José Baj, nueve mil — cinco votos — novecientos mil pesos. — Juan Lorenzo Ceria, cuatro mil seiscientas — cinco votos — cuatrocientos sesenta mil pesos. — Víctor Geranio, mil ochenta — cinco votos — ciento ocho mil pesos. — Pablo Nebulón, mil ochenta — cinco votos — ciento ocho mil pesos. — Eleonora Ericlé Martínez de Gili, doscientas — cinco votos — veinte mil pesos. — Jorge Juan Vicente Geranio, cien — cinco votos — diez mil pesos. — Bruno Vicente Geranio, cien — cinco votos — diez mil pesos. — Oscar Guillermo Bersaiz, trescientas — cinco votos — treinta mil pesos. — Totales: cien mil. Diez millones de pesos. La integración se efectúa por los siete primeros con el haber que les corresponde según balance practicado en "Dihela Sociedad de Responsabilidad Limitada" al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, que se toma como base de aporte a la Sociedad Anónima que se firma por separado por todos los accionistas y por contador público nacional y que se considera como formando parte de esta acta constitutiva y dejándose constancia que la Sociedad Anónima que se constituye es continuadora de los negocios sociales de "Dihela Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital pesos un millón m|n", que figura inscripta en el Registro Público de Comercio el veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, al tomo cuatrocientos cuatro, folio trescientos setenta y cuatro del Libro treinta y seis, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de cuyo activo y pasivo se hace cargo con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos sesenta y cinco, por haberlo así dispuesto la totalidad de sus socios componentes. Durante el tiempo que dure el trámite para la obtención de la personería jurídica y su inscripción en el Registro Público de Comercio, las operaciones que se realicen lo serán con la misma representación que actualmente tiene la empresa, sobre cuyo activo y pasivo se constituye la Sociedad pero dichas operaciones se consignarán en los libros de "Dihela Sociedad de Responsabilidad Limitada", a partir del primero de Enero de mil novecientos sesenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los negocios sociales. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador, Presidente: Héctor Oscar Bersaiz; vicepresidente: Santiago Gili; vocales: José Baj, Juan Lorenzo Ceria, Jorge Juan Vicente Geranio, Oscar Guillermo Bersaiz; Síndico titular: Américo da Representaçao, Síndico suplente: Guillermo D'Angelo. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Jorge Julio Ceria y Santiago Gili a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. En su testimonio así lo dijeron y otorgaron y leída que les fue se ratificaron en su contenido y firman, de todo lo que doy fe. — Santiago Gili. — H. Bersaiz. — J. Ceria. — José Baj. — Juan L. Ceria. — Víctor Geranio. — Eleonora Ericlé Martínez de Gili. — J. Geranio. — Bruno Geranio. — Oscar G. Bersaiz. — Hay un sello. — Ante mí: Emilio P. Bardi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuatrocientos nueve a mi cargo al que me remito. A solicitud de los interesados expido este primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial números cinco millones ciento dieciséis mil trescientos cincuenta y nueve, cinco millones ciento dieciséis mil trescientos sesenta, cinco millones ciento dieciséis mil trescientos sesenta y dos y cinco millones ciento dieciséis mil trescientos sesenta y tres que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado — ochenta — social — Dihela — Concuerda. — Vale. — Emilio P. Bardi. — Está su sello. — En mi carácter de escribano titular del Registro Nº 409, de esta Capital, certifico que la presente fotocopia en cuatro fojas por mí selladas y firmadas es conforme a su original, que he tenido a la vista, doy fe. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1965. — Emilio P. Bardi. — Está su sello". — "Fº 1422.

Primer testimonio. — Número cuatrocientos ochenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires a dieciséis de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco ante mí el Escribano autorizante comparecen: Don Santiago Gili, soltero, argentino, con cédula identidad expedida

por la Policía Federal número dos millones sesenta y cuatro mil quinientos ocho, domiciliado en la calle General Manuel Rodríguez número mil doscientos ochenta y dos, octavo piso, de esta Capital; Don Héctor Oscar Bersaiz, casado en primeras nupcias con doña María Margarita Vázquez, argentina, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veintitrés, domiciliado en la calle Tarija número cuatro mil veintiocho, de esta Capital; el Doctor Jorge Julio Coria, casado en primeras nupcias con doña Irene Angélica Ugarte, argentina, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintitrés, domiciliado en la calle Guido número mil quinientos cuarenta y cuatro, segundo piso, de esta Capital; Don José Baj, soltero, italiano, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón quinientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Andrés Arguibel número mil seiscientos cuarenta y ocho, de esta Capital; Don Juan Lorenzo Coria, soltero, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número doscientos setenta mil noventa y dos, domiciliado en la Avenida Quintana número treinta y nueve, segundo piso, departamento B, de esta Capital; Don Víctor Geranio, casado en primeras nupcias con doña Dominga Chianale, italiano, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones seiscientos ochenta y un mil ciento ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Pirovano número setecientos sesenta y dos, de Martínez, Partido de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Doña Eleonora Ericlé Martínez de Gili, viuda de primeras nupcias de don José Gili, argentina, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos treinta y ocho mil cincuenta y tres, domiciliada en la Avenida Rivadavia número cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho, séptimo piso, departamento A, de esta Capital; Don Jorge Juan Vicente Geranio, soltero, italiano, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil trescientos treinta y dos, domiciliado en la calle Pirovano número setecientos sesenta y dos, de Martínez, Partido de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Don Bruno Vicente Geranio, soltero, italiano, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil trescientos treinta y tres, domiciliado en la calle Pirovano número setecientos sesenta y dos, de Martínez, Partido de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí y Don Oscar Guillermo Bersaiz, casado, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones novecientos cuatro mil setecientos noventa y seis, domiciliado en la calle Tarija número cuatro mil veintiocho, de esta Capital, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento doy fe, como de que concurren por su propio derecho, haciéndolo además el Señor Víctor Geranio en nombre y representación de Don Pablo Nebulón, casado en primeras nupcias con doña Dominga Bertoldo, italiano, mayor de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones novecientos setenta y cuatro mil ciento setenta y ocho, domiciliado en la calle Pirovano número setecientos sesenta y dos, de Martínez, Partido de San Isidro de la Provincia de Buenos Aires, en virtud del poder general otorgado con fecha trece de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí y al folio setecientos cinco, de este mismo Registro a mi cargo que en testimonio tengo a la vista, el cual contiene facultades suficientes para este otorgamiento, asegurándome el mandatario que se encuentra vigente y en tal virtud los comparecientes en los caracteres invocados dicen: Que por escritura de fecha veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco, pasada ante mí, al folio mil trescientos veintidós de este mismo Registro a mi cargo, otorgaron el acta de constitución provisoria de Dihela, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria. Que habiéndose omitido en la misma consignar en detalle el objeto de la sociedad, circunstancia que fue observada por la Inspección General de Justicia, por la presente y complementando la citada acta, dejan establecido que la sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: a) Comerciales: En general mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación y distribución de materias primas y mercaderías elaboradas en general y en especial en el ramo de refrigeración, máquinas y artefactos para uso industrial y del hogar y automotores, registro y explotación de patentes y marcas nacionales y extranjeras y su negociación dentro y fuera del país; b) Industriales: Mediante la elaboración y transformación de productos relacionados con el ramo metalúrgico, eléctrico, plástico, y químico; c) Financieras: Mediante el aporte de capitales a sociedades constituidas o a constituirse y|o personas; transacciones sobre títulos, valores, acciones u otros y financiación de compras y ventas de mercaderías comprendidas en su objeto — La sociedad no practicará las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos ni toda otra que requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, construcción, locación, propiedad horizontal y subdivisión de inmuebles, casas y campos. — En la forma anteriormente expresada dan por complementada la escritura citada y solicitan al autorizante que de la presente expida testimonio a sus efectos. — En su testimonio así lo dijeron y otorgaron y leída que les fue se ratificaron en su contenido y firman, doy fe. — Santiago Gili. — H. Bersaiz. — J. J. Ceria. — José Baj. — Juan L. Ceria. — Víctor Geranio. — Eleonora Ericlé Martínez de Gili. — J. Geranio. — Bruno Geranio. — Oscar G. Bersaiz. — Hay un sello. — Ante mí: Emilio P. Bardi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el registro número cuatrocientos nueve a mi cargo al que me remito. — A solicitud de los interesados expido este primer testimonio en tres sellos de actuación notarial números cinco millones trescientos cuarenta mil doscientos sesenta y ocho, cinco millones trescientos cuarenta mil doscientos sesenta y nueve y cinco millones trescientos cuarenta mil doscientos setenta que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: seiscientos — provisoria — Comercial — nueve — vale. — Emilio P. Bardi. — Está su sello. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro nº 409, de esta Capital, certifico que la presente fotocopia en cinco carillas por mi selladas y firmadas es conforme a su original, que he tenido a la vista, doy fe. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1965. — Emilio P. Bardi. — Está su sello. — Estatuto de "Dihela Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria" ... "Nº 20.376.- Buenos Aires, mayo 12 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 56; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318, del C. de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Dto. de Soc. Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del C. de Comercio y simultánea observancia de la Ley 11.867, a la sociedad Dihela, Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria constituida en esta Capital el 26 de julio de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 12 (fojas doce) a fs. 13 (fojas trece) y sus estatutos de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 8 v. (fojas ocho vuelta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se deberá incluir el balance de aporte de fs. 38 (fojas treinta y ocho) y la planilla de fs. 39 (fojas treinta y nueve). 2º. — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 2876. — M. A. Mercader. — Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia". — Firmado: Emilio P. Bardi, escribano.

Buenos Aires, julio 15 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.200.— e.28|7 Nº 27.236 v.28|7|66

ROFFE HERMANOS
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio 509. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los dos días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí el escribano autorizante y sin testigos del acto por no serme requeridos, compareció con Domingo Zilberay, argentino naturalizado, soltero, Contador Público Nacional, con cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número ciento treinta y ocho mil ochocientos cincuenta, con domicilio en la calle Valentín Gómez número tres mil trescientos treinta y uno de esta Ciudad, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento de que doy fe, quien concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de las siguientes personas: Adolfo Jacobo Roffe, Alberto Roffe, Isaac Roffe, José Roffe, Elvira Roffe de Terdjeman Garazi, Justa Lovi Hara de Roffe, Nelly Roffe de Esses, León Ferman y Jacobo Roffe, vecinos de esta Ciudad, según surge del mandato especial irrevocable que le otorgaron en la escritura de fecha dos de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, que pasó ante mí al folio novecientos siete de este Registro y protocolo a mi cargo, el que tengo a la vista en su escritura matriz, manifestando el compareciente que el mismo permanece vigente y sin modificación, y que cumplimentando el fin para el que le fuera otorgado, dice: Que por escritura antes citada de fecha dos de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, otorgada ante mí al folio novecientos siete de este Registro y protocolo a mi cargo, el compareciente juntamente con sus nombrados mandantes, constituyeron provisoriamente la Sociedad Anónima denominada "Roffe Hermanos, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" con el objeto de que instruyen los estatutos que por dicho acto aprobaron, para dejarla definitivamente constituida tan pronto como el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, aceptase los mismos y reconociese la personería jurídica a la Sociedad, habiéndose autorizado al compareciente para solicitar ante las autoridades pertinentes, la aprobación del Estatuto; reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad; proceder a aceptar cualquier modificación o ampliación que le fuese exigida; y otorgar y firmar oportunamente la escritura de constitución definitiva de la citada Sociedad. — Que presentado el testimonio de la misma al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspector General de Justicia, a los efectos indicados, se formó el Expediente número veinte mil quinientos ochenta y siete, y en el que cumplidos los trámites y requisitos exigidos por la citada Inspección, el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, autorizó a ésta según resolución número cero cero cero ciento setenta y cuatro de fecha tres de marzo de mil novecientos sesenta y seis todo según así surge del referido expediente que tengo a la vista para este acto del que copio íntegramente la citada escritura de fecha dos de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco por la que se constituyó provisoriamente la sociedad; los Estatutos corrientes de fojas diez a fojas veintidós de dicho Expediente; el balance de fojas cuarenta y nueve a cincuenta y uno; la planilla de fojas sesenta y dos y la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación de fojas setenta y seis, que dicen así: "Folio 907. — Primer Testimonio. Escritura número trescientos treinticinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos sesenticinco, ante mí el escribano autorizante y sin testigos del acto por no serme requeridos, comparecieron los señores don Adolfo Jacobo Roffe, que firma "A. Roffe", argentino naturalizado, de estado viudo, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón cuatrocientos quince mil quinientos setenta y uno, con domicilio en la Avenida del Libertador General San Martín número dos mil seiscientos treinta, piso quinto departamento "B" de esta Ciudad; don Alberto Roffe, que firma igual, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ciento ochenta y tres mil ciento cuarentiocho, con igual domicilio que el anterior compareciente; don Isaac Roffe, que firma "I. Roffe", argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ciento ochenta y tres mil ciento cuarenta y siete, domiciliado en la calle Tucumán número mil seiscientos setenta y tres de esta ciudad; don José Roffe, que firma igual, argentino, naturalizado, casado, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Viamonte número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho, piso primero, departamento "F" de esta Ciudad; doña Elvira Roffe de Terdjeman Garazi, que firma "Elvira Roffe de T. Garazi", argentina, casada, comerciante, con libreta cívica número trescientos veintiocho mil trescientos cinco, domiciliada en la calle San Pedro número setecientos treintisiete de la localidad de Castelar, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Justa Levi Hara de Roffe, que firma "Justa L. Hara de Roffe", argentina, casada, comerciante, con libreta cívica número cuatro millones seiscientos dos mil cuatrocientos seis, con domicilio en la calle Tucumán número mil seiscientos setenta y tres de esta Ciudad; doña Nelly Roffe de Esses, que firma igual, argentina, casada, comerciante, con libreta cívica número dos millones trescientos sesenta mil ochocientos quince, con domicilio en la Avenida de Los Incas número tres mil ciento cincuenticuatro de esta Ciudad; don Domingo Zilberay, que firma igual, argentino naturalizado, soltero, Contador Público Nacional, con cédula de identidad expedida por la Policía federal número ciento treinta y ocho mil ochocientos cincuenta, domiciliado en la calle Sarmiento número dos mil trescientos cuarenta y cuatro, piso tercero, departamento "A' de esta ciudad; y don León Ferdman, que firma igual, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad expedida por la policía federal número un millón ciento cincuenta mil cuatrocientos cuarenta, con domicilio en la calle Pasteur número seiscientos sesenta y tres|sesenta y cinco de esta ciudad, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento de que doy fe, quienes concurren a este acto por sí, haciéndolo el señor don Adolfo Jacobo Roffe por sí y además en nombre y representación de don Jacobo Roffe, que firma "J. Roffe", argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad expedida por la policía federal número dos millones trescientos dieciséis mil novecientos treinta y ocho, con igual domicilio que su mandatario, según así surge del poder especial que a este efecto le otorgó al compareciente por escritura de fecha primero de julio del corriente año, al folio seiscientos ocho, de este Registro y protocolo a mi cargo, tengo a la vista en su escritura matriz, doy fe, con facultades suficientes para este otorgamiento asegurando el señor Roffe que el mismo permanece vigente y sin modificación y en consecuencia los comparecientes en los caracteres invocados, dijeron: Que concretando propósitos comunes han resuelto constituir una Sociedad Anónima, lo que llevan a efecto, adoptando las siguientes resoluciones: Primero: Designar al señor Adolfo Jacobo Roffe, para presidir este acto. — Segundo: Constituir una Sociedad Anónima que se denominará "ROFFE HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", que se regirá por los estatutos que en este mismo acto se aprueban por unanimidad y firman los comparecientes a este otorgamiento, certificando el suscripto la autenticidad de dichas firmas, que han sido puestas en su presencia. — Tercero: La sociedad será la continuadora de la firma "Roffe Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con efecto retroactivo al primero de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, de todas las operaciones llevadas a cabo por esa sociedad y proseguirá sus actividades, sin interrupción en su giro industrial y comercial. — Todas las operaciones realizadas desde la fecha indicada, primero de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, se conceptuarán como efectuadas por la sociedad anónima que se constituye, la que se hace cargo del activo y pasivo de su antecesora sobre la base del balance general de transferencia del primero de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, que firmado por todos los otorgantes y certificado por el Contador Público Nacional don Domingo Zilberay, matrícula Profesional Tomo II, número doscientos cuarenta y nueve, del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, forma parte integrante de esta escritura. — Cuarto: La entidad "Roffe Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" está constituida por dos socios; los señores Jacobo y Alberto Roffe, los que prestan expresa conformidad a esta transferencia, de la empresa indicada.

— Lo hace el socio don Jacobo Roffe, por intermedio de su mandatario el compareciente don Adolfo Jacobo Roffe, a mérito del poder invocado, y el otro socio compareciente, don Alberto Roffe manifiesta personalmente su consentimiento. — Quinto: La firma "Roffe Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" fue constituida a mérito de los siguientes antecedentes por instrumento privado de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital con fecha dieciséis de noviembre del mismo año, bajo el número dos mil ochocientos setenta, al folio cuatrocientos noventa y seis, del Libro veintiséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Por instrumento

privado de fecha cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete, la sociedad modificó el referido contrato por aumento de capital y prórroga de la duración de la misma, hasta el veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete, habiéndose inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital con fecha trece de junio del mismo año, bajo el número mil setrescientos sesenta y ocho, al folio trescientos trece de llibro treinta y dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Por instrumento privado de fecha catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, se modifica el Contrato por aumento de capital, habiéndose inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, con fecha diecisiete de julio del msimo año, bajo el número mil setecientos noventa y tres, al folio setenta y tres, del Libro treinta y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; modificado por instrumento privado de fecha treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta, por aumento del capital social de lo que se tomó razón en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital con fecha doce de abril de mil novecientos sesenta y uno bajo el número seiscientos setenta y dos, al folio cincuenta y uno, del Libro cuarenta y dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y modificado finalmente por instrumento privado de fecha veintiséis de febrero de mil novecienots sesenta y cuatro, por aumento del capital social, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital con fecha dos de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número quinientos cincuenta y ocho, al folio veinticinco del Libro cuarenta y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Sexto: Se resuelve por unanimidad que mientras la Sociedad Anónima en formación, cumpla con los recaudos legales pertinentes para la obtención de la personería jurídica, sus operaciones se registrarán en los libros de la firma antecesora: "Roffe Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando en consecuencia transferidos a la Sociedad Anónima en formación, todos los bienes del activo y obligaciones del pasivo que se transcriben en el balance que corre por separado y todos sus derechos, actos y hechos de cualquier índole, pendientes o en trámites. — Séptimo: El total del haber de los dos socios don Jacobo y don Alberto Roffe, en la Sociedad "Roffe Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", es de quince millones setecientos cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional (mn$. 15.758.000.—) formado por cuotas de capital de ambos socios, su parte en la reserva legal, los saldos en sus cuentas particulares, y la parte de utilidad del último balance general practicado el día veintiocho de febrero de mil novecientos sesenticinco, según se indica a continuación; Jacobo Roffe; cuotas de capital: nueve millones doscientos mil pesos moneda nacional; parte en la reserva legal: doscientos ochenta y tres mil setecientos tres pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional; cuenta particular: un millón setecientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta y ocho pesos con noventa y seis centavos moneda nacional; sus porcentajes en la utilidad: dos millones ochocientos veintinueve mil ciento catorce pesos con setenta centavos moneda nacional; total catorce millones noventa y seis mil setenta y siete pesos con ocho centavos moneda nacional. Alberto Roffe; cuotas de capital: ochocientos mil pesos moneda nacional; parte en la reserva legal: cincuenta mil sesenta y cinco pesos con treinta y un centavos moneda nacional; cuenta particular trescientos trece mil ciento cincuenta y un pesos con treinta y un 'centavos moneda nacional; su porcentaje en la utilidad: cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional. — Total: un millón seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y dos pesos con quince centavos moneda nacional. — Octavo: El señor Jacobo Roffe, integra acciones ordinarias de esta Sociedad, de la categoría "A" por el importe de catorce millones noventa y seis mil pesos moneda nacional, quedando un saldo acreedor a su favor de setenta y siete pesos con ocho centavos moneda nacional; y el señor Alberto Roffe integra acciones de esta sociedad anónima por un millón seiscientos sesenta y dos mil pesos moneda nacional, restando un saldo acreedor a su favor de cuatrocientos setenta y dos pesos con quince centavos moneda nacional. — Noveno: El importe de quince millones setecientos cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional que forma gran parte del haber de Jacobo y Alberto Roffe, y por cuyo monto se establece la transferencia, estos aceptan recibirlo en acciones ordinarias de la categoría "A" quedando así integrado en su totalidad su aporte en la sociedad. — Décimo: Emitir las series números uno al ocho inclusive, de acciones ordinarias de la categoría "A", de cinco votos cada acción, conforme lo expresa el artículo cuarto de los Estatutos Sociales. — Estas ocho series de dos millones de pesos moneda nacional cada una, representan en total dieciséis millones de pesos moneda nacional, fueron suscriptas totalmente por los fundadores de esta sociedad, presentes a este otorgamiento, con la reserva a favor de ellos de los derechos conferidos, en el artículo trescientos veintiuno del Código de Comercio del diez por ciento de las utilidades realizadas y líquidas durante los primeros diez años y en proporción a sus capitales suscriptos en este acto. — Décimo Primero: Se deja constancia que la suscripción se realiza por los comparecientes por los caracteres que invocan en la siguiente forma: don Jacobo Roffe; ciento cuarenta y un mil ciento ochenta acciones por catorce millones ciento dieciocho mil pesos moneda nacional; don Alberto Roffe, dieciséis mil seiscientas veinte acciones por un millón seiscientos sesenta y dos mil pesos moneda nacional; don Adolfo Jacobo Roffe, quicientas acciones por treinta mil pesos moneda nacional; don Isaac Roffe, trescientas acciones por treinta mil pesos moneda nacional; don José Roffe, cuatrocientas acciones por cuarenta mil pesos moneda nacional; doña Elvira Roffe de Terdjeman Garazi, doscientas acciones por veinte mil pesos moneda nacional; doña Justa Levi Hara de Roffe, doscientas acciones por veinte mil pesos moneda nacional; doña Nelly Roffe de Esses, doscientas acciones por veinte mil pesos moneda nacional; don Domingo Zilberay, doscientas acciones por veinte mil pesos moneda nacional; y don León Ferdman, doscientas acciones por veinte mil pesos moneda nacional. — Décimo Segundo: El importe de las acciones suscriptas ha sido integrado en la siguiente forma: don Jacobo Roffe, $ 14.096.000 (catorce millones noventa y seis mil pesos moneda nacional), con su haber en la firma Roffe Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme se indica en las disposiciones octava y novena de esta escritura; don Adolfo Roffe, $ 1.662.000 (un millón seiscientos sesenta y dos mil pesos moneda nacional) con su haber en la firma "Roffe Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada' según es señalado en las disposiciones octava y novena de esta escritura. — Las demás comparecientes tienen sumas a su favor en Roffe Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", registradas en sus libros de comercio, bajo el rubro de Acreedores Varios Especiales, cuyos importes traspasan a la Sociedad Anónima, y con las mismas integran las acciones que han suscripto, a saber: Adolfo Jacobo Roffe, cincuenta mil pesos moneda nacional: Isaac Roffe, treinta mil pesos moneda nacional; José Roffe, cuarenta mil pesos moneda nacional; Elvira Roffe de Terdjeman Carazi, veinte mil pesos moneda nacional; Justa Levi Hara de Roffe, veinte mil pesos moneda nacional; Nelly Roffe de Esses, veinte mil pesos moneda nacional; Domingo Zilberay, veinte mil pesos moneda nacional y León Ferdma, veinte mil pesos moneda nacional. La suma en conjunto de todo lo integrado es de $ 15.978.000 (quince millones novecientos setenta y ocho mil pesos moneda nacional). El faltante sobre lo suscripto es de $ 22.000 (veinte y dos mil pesos moneda nacional) que será abonado por el accionista suscriptor don Jacobo Roffe, cuando el Directorio así lo disponga. Quedando cumplido lo dispuesto en el artículo trescientos dieciocho, incisos segundo y tercero del Código de Comercio. — Décimo tercero: Establecer en cuatro el número de los directores titulares del primer Directorio y un director suplente, quedando nombrados para constituir ese primer Directorio, como directores titulares los señores: Jacobo Roffe, Adolfo Jacobo Roffe, Alberto Roffe, Isaac Roffe y como director suplente el señor José Roffe. También resuelven designar como Síndico titular al señor Domingo Zilberay y como Síndico suplente al señor León Ferdman. Todos los miembros de este primer Directorio y de la sindicatura durarán en sus cargos según se establece en los artículos noveno y décimo quinto de los Estatutos Sociales. — Décimo cuarto: Los directores titulares y el suplente, del primer Directorio, presentes en este acto, manifiestan que aceptan sus cargos al igual que lo hacen los componentes de la sindicatura. — Y los directores titulares designan de su seno, desde ya, como presidente del Directorio a don Jacobo Roffe y como vicepresidente a don Adolfo Jacobo Roffe. — Décimo quinto: Las comparecientes doña Elvira Roffe de Terdjeman Garazi, doña Justa Levi Hara de Roffe y doña Nelly Roffe de Esses, dejan expresa constancia de que la suscripción e integración de sus acciones, lo realizan con dinero propio. — Décimo sexto: Conferir de acuerdo con lo dispuesto en los artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos, mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil poder especial irrevocable, aun para surtir efectos despué. del fallecimiento de cualquiera de los otorgantes por los caracteres invocados, a favor de los señores don Domingo Zilberay y don León Ferdman, quienes a su vez se lo confieren recíprocamente entre sí, y con el mismo alcance, a fin de que actuando conjunta o separadamente, y con independencia el uno del otro, en representación de todos los demás realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica de la Sociedad y la aprobación de los Estatutos Sociales; b) Aceptar las modificaciones, ampliaciones o enmiendas que les fueran indicadas por la Inspección General de Justicia, incluso la del nombre de esta sociedad, como también proponer a dicho organismo las modificaciones que fueran consecuencia de las mismas; c) Otorgar y firmar la escritura pública de constitución definitiva de la sociedad, conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; d) Efectuar los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio, realizar la publicación de los edictos necesarios y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes a la constitución definitiva de la sociedad anónima objeto de este otorgamiento. — Décimo séptimo: El Balance General de Transferencia, a que se refiere la disposición tercera de esta escritura, es el siguiente: Balance General de "Roffe Heranos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", transferencia a "Roffe Hermanos, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", al primero de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — Activo: Bienes de Uso: Inmuebles: Maquinarias, Repuestos y Accesorios, Muebles y Utiles, Rodados, Instalaciones. Costo original: ocho millones quinientos cincuenta y nueve mil quinientos noventa y dos pesos con treinta y ocho centavos menos amortizaciones un millón quinientos quince mil trescientos treinta y tres pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional. Saldo: siete millones cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y ocho pesos con ochenta y un centavos moneda nacional. Disponibilidades: Caja: un millón ochocientos ochenta y dos mil seiscientos cuarenta pesos con treinta y dos centavos moneda nacional; Bancos: tres millones diez mil trescientos noventa y tres pesos con veintiún centavos moneda nacional, total: cuatro millones ochocientos noventa y tres mil treinta y tres pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional. Créditos: Deudores varios: trece millones trescientos ochenta y seis mil ciento veintiocho pesos con setenta centavos moneda nacional. Documentos a cobrar: nueve millones ochocientos cincuenta y un mil setecientos noventa y nueve pesos moneda nacional. Total: veintitrés millones doscientos treinta y siete mil novecientos veintisiete pesos con setenta centavos moneda nacional. Inversiones: Valores Mobiliarios: trescientos veinte mil trescientos ochenta y ocho pesos moneda nacional. Bienes de cambio: Materias primas: tres millones veintitrés mil setecientos veintitrés pesos moneda nacional. Mercaderías terminadas: un millón seiscientos cincuenta y seis mil pesos moneda nacional; Mercaderías en Tintorería: cuatro millones doscientos dos mil ochocientos cuarenta y dos pesos moneda nacional. — Total: ocho millones ochocientos ochenta y dos mil quinientos sesenta y cinco. Total del Activo: cuarenta y cuatro millones trescientos setenta y ocho mil ciento setenta y tres pesos con cuatro centavos. — Pasivo: Acreedores Varios: dieciséis millones doscientos quince mil doscientos trece pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional; Obligaciones a pagar: un millón trescientos sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y tres pesos moneda nacional; Banco de Londres. Carta Doméstica: seiscientos mil pesos moneda nacional. — Impuestos a pagar: nueve millones trescientos mil quinientos veinticinco pesos moneda nacional. — Instituto Nacional de Previsión Social: setecientos sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional; — Acreedores Varios Especiales: Adolfo Jacobo Roffe: cincuenta mil pesos moneda nacional. — Isaac Roffe: treinta mil pesos moneda nacional. — José Roffe: cuarenta mil pesos moneda nacional. — Elvira Roffe de Terdjeman Garazi: veinte mil pesos moneda nacional. — Justa Levi Hara de Roffe: veinte mil pesos moneda nacional. — Nelly Roffe de Esses: veinte mil pesos moneda nacional. — Domingo Zilberay: veinte mil pesos moneda nacional. — León Ferdman: veinte mil pesos moneda nacional. — Total doscientos mil pesos moneda nacional. — Reserva: Ley Nº once mil setecientos veintinueve: ciento cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y ocho pesos con veintiséis centavos moneda nacional. — Total del Pasivo: veintiocho millones seiscientos diecinueve mil seiscientos veintitrés pesos con ochenta y un centavos moneda nacional. — Resumen Activo: cuarenta y cuatro millones trescientos setenta y ocho mil ciento setenta y tres pesos con cero cuatro centavos moneda nacional. — Pasivo: veintiocho millones seiscientos diecinueve mil seiscientos veintitrés pesos con ochenta y un centavos moneda nacional. — Diferencia: quince millones setecientos cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y nueve pesos con veintitrés centavos moneda nacional, que se transfieren a Roffe Hermanos, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Por este importe de quince millones setecientos cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y nueve pesos con veintitrés centavos moneda nacional se reciben acciones de la nueva sociedad anónima por quince millones setecientos cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional y el saldo de quinientos cuarenta y nueve pesos con veintitrés centavos moneda nacional quedará acreditado en las cuentas personales de don Jacobo Roffe y don Alberto Roffe. — Bajo las disposiciones que anteceden, los comparecientes dejan formalizada la constitución provisoria de "Roffe Hermanos, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Así la otorgaron, previa lectura que les di, se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí, de todo lo que doy fe. — A. Roffe. — Alberto Roffe. — I. Roffe. — José Roffe. — Elvira Roffe de T. Garazi. — Justa L. Hara de Roffe. — Nelly Roffe de Esses. — Domingo Zilberay. — León Ferdman. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel María Gallardo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos siete del Registro doscientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para los interesados, expido el presente testimonio en nueve sellos de Actuación Notarial números: cero cero cuatro millones trescientos veintiocho mil cuatrocientos setentiocho; cero cero cuatro millones trescientos veintiocho mil cuatrocientos setentinueve; cero cero cinco millones cuatrocientos trece mil quinientos uno; cero cero cinco millones cuatrocientos trece mil quinientos dos; cero cero cinco millones cuatrocientos trece mil quinientos tres; cero cero cinco millones cuatrocientos trece mil quinientos cuatro; cero cero cinco millones cuatrocientos trece mil quinientos cinco; cero cero cinco millones cuatrocientos trece mil quinientos seis; y el presente número cero cero cinco millones cuatrocientos trece mil quinientos siete, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cinco. — Raspado: veinte — Comercio — Zilberay. — igual, Vale. — Raspado: Zilberay. — Vale. — Hay un sello. — Manuel María Gagliardo. — Estatutos de "Roffe Hermanos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Capitulo Primero: Del nombre, Objeto, Domicilio y Duración de la Sociedad. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "Roffe Hermanos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en el interior y exterior del país, asignándoles o no capital determinado. — Artículo Segundo: La sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Dicho plazo podrá ser reducido o prorrogado por resolución de una Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, en cualquier parte del país y|o del extranjero, las siguientes operaciones: a) Industriales: Fabricación e industrialización de textiles e hilados en general, de cualquier composición, produciéndolos, elaborándolos y transformándolos en todas sus formas b) Comerciales: a) Importación, exportación, consignación, compra y venta de hilados y tejidos en general de toda índole. — b) Compra, venta, permuta, importación y exportación, consignación de todos los accesorios, elementos afines, y derivados, necesarios para la industrialización de tejidos. — c) Compra, venta, consignación, importación y exportación de mercaderías, productos

y materias primas en general de cualquier índole o clase que fueran. — d) Compra, venta, consignación, importación y exportación de legumbres, cereales, oleaginosos, lanas, cueros, haciendas, frutos del país, productos agrícolas y ganaderos en general productos minerales, subproductos ganaderos. — e) Compra, venta, consignación, importación y exportación de automotores y vehículos en general, de sus repuestos y accesorios, de maquinarias de toda clase, motores, herramientas, útiles, y utensillos. — f) Representaciones y comisiones para la compra, venta y distribución de tejidos en general y de hilados. — g) Envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general. — Explotación de patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él. — Para el cumplimiento de estos fines, podrá realizar en el país y|o en el extranjero, toda clase de operaciones, actos o contratos lícitos, de naturaleza civil, industrial, comercial, administrativa, bursátil, bancaria y de toda otra especie; adquirir por cualquier medio o título legal bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, créditos, derecros, patentes, marcas, poseerlos, usufructuarlos, ejercerlos, renunciarlos, transferirlos, gravarlos, o disponer de ellos en cualquier forma; importar, exportar, comprar, producir, fabricar y distribuir mercaderías; tomar a su cargo representaciones o administraciones; formar parte de sociedades de cualquier tipo permitidos, limitando su responsabilidad; adquirir fábricas con todo su activo y pasivo; establecer fábricas; establecer comercios, adquirir comercios con todo su activo y pasivo; realizar locaciones o arrendamientos hasta por diez añc , constituir derechos reales sobre bienes inmuebles y aceptarlos a su favor; hacer toda clase de operaciones de crédito con bancos particulares u oficiales, nacionales, provinciales, municipales o mixtos que existan o se crearen en el futuro, inclusive el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y cualquier institución bancaria nacional o extranjera y en general hacer cualquier combinación mercantil que tienda al más conveniente desenvolvimiento de los negocios sociales, dentro o fuera de la República, con las facultades más extensas, siempre que se relacionen directa o indirectamente con las actividades que constituyen el objeto social. — La especificación precedente es sólo enunciativa y no limitativa. — Capítulo segundo. — Del capital. — Acciones y obligaciones. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, representado por doscientas mil acciones al portador de valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en diez series pudiendo emitirse títulos de más de una acción. — Cada serie será de dos millones de pesos moneda nacional y estará formada por veinte mil acciones. — Las acciones se denominarán acciones ordinarias de la categoría "A" de cinco votos cada acción y acciones ordinarias de la categoría "B" de un voto cada acción. — Todas las acciones ordinarias de ambas categorías tendrán derecho a un voto cada acción para la elección del síndico titular y síndico suplente. — Las series serán numeradas correlativamente del número uno al número diez inclusive. — Estas primeras diez series del número uno al diez inclusive serán de acciones ordinarias de la categoría "A" de cinco votos cada acción. — Del capital autorizado fueron emitidas y suscriptas las primeras ocho series del número uno al número ocho inclusive, de acciones ordinarias de la categoría "A" de cinco votos cada acción, cuyas emisiones han sido totalmente suscriptas por un total de diez y seis millones de pesos moneda nacional. — Las series restantes de acciones ordinarias de la categoría "A" de cinco votos, serán emitidas cuando el Directorio lo considere conveniente, fijando el mismo la época, forma y condiciones de pago de la emisión. — Las primeras ocho series emitidas de acciones de la categoría "A" son de acciones suscriptas por los fundadores de la sociedad, que como tales y de acuerdo con lo prescripto en el artículo trescientos veinte y uno del Código de Comercio, confieren a esos constituyentes el diez por ciento de las utilidades realizadas y líquidas y por un plazo de diez años, sin perjuicio de los derechos que tienen como accionistas poseedores de capital suscripto de acuerdo con estos estatutos. — El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de una asamblea general de accionistas, las que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de la misma. El aumento del capital será hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional por emisión parcial o total de cuarenta series de dos millones de pesos moneda nacional cada una, guardando las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, y ajustándose al decreto del Superior Gobierno de la Nación, número ochocientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y cinco. — Al disponerse el aumento del capital se establecerá si se llevara a cabo en acciones ordinarias de la categoría "A" de cinco votos cada acción o será de acciones ordinarias de la categoría "B" de un voto cada acción. — Todas las acciones serán al portador, de valor nominal de cien pesos moneda nacional cada acción, pudiendo emitirse títulos de más de una acción. — Toda emisión de acciones, que el Directorio o la asamblea de accionistas resuelvan, de conformidad a las previsiones de este artículo, será elevada a escritura pública, mediante la comunicada a la Inspección General de Justicia, abonándose en cada oportunidad el impuesto del sellado correspondiente. — Toda emisión de acciones ya sea por disposición del Directorio o ya sea por resolución de una asamblea general de accionistas, deberá hacerse conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial, por el término de tres días y los accionistas portadores de acciones ordinarias de las categorías "A" y "B" que lo sean en el momento de la emisión, tendrán el derecho de preferencia a suscribir la nueva emisión o el nuevo capital, proporcionalmente al número de acciones que posean, cuyo derecho de opción podrán ejercer dentro de los quince días corridos desde la última publicación. — Pasado dicho plazo, los eventuales sobrantes que hubiera, se prorratearán entre los accionistas que hubieran resultado tomadores en el primer prorrateo y si estos últimos no lo aceptaren dentro de los quince días subsiguientes al primer vencimiento antes señalado, en tal supuesto, el remanente de la emisión se ofrecerá en suscripción pública. La Sociedad no reconoce más que un solo propietario de cada acción. Sólo se enunciará como capital autorizado el de veinte millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados en los términos que anteceden. Las acciones serán emitidas en títulos que llevarán la firma del presidente y de un director y contendrán los demás recaudos que prescribe el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Artículo quinto: La integración de las acciones de las series a emitirse como también en el aumento del capital autorizado, podrá realizarse en alguna de las formas siguientes: a) Mediante el pago en efectivo; b) Por pago con bienes u otros aportes, siempre que los valores incorporados al activo representen un importe real equivalente al de las acciones integradas;

c) Por capitalización de reservas —exceptuando la reserva legal— constituidas con utilidades realizadas y líquidas, previa comprobación de su desafectación y aprobación por una Asamblea General de accionistas. Las acciones así integradas serán distribuidas entre los tenedores de acciones ordinarias de la sociedad; existentes en el momento de la emisión; d) Por capitalización del excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el Balance General o Inventario último aprobado en cuanto sea legalmente permitido. Este excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes, debiendo ser resuelta la capitalización por la Asamblea General de accionistas. Las acciones así integradas se distribuirán entre los accionistas tenedores de acciones ordinarias de la sociedad, existentes en el momento de la distribución, a prorrata de las acciones que posean; e) Por el pago de deudas sociales y|o adquisiciones de derechos, bienes muebles o inmuebles que efectúe la sociedad; f) Por emisión de acciones liberadas en pago de dividendos; g) Por el aporte de nuevo capital mediante el ofrecimiento de acciones, pudiendo disponer el Directorio o la Asamblea en su caso, que éstas se coloquen con prima o a la par; h) Por pago del precio de compra de establecimientos o fábricas o comercios, en cuyo caso se emitirán las acciones, las que se entregarán en calidad de pago a los vendedores. De producirse esta situación, los accionistas existentes con anterioridad, no tendrán prioridad para la subscripción de las acciones a emitirse, las que se afectarán a su destino especial; i) En los casos contemplados en los incisos a), e) y g) los accionistas anteriores existentes en el momento de la emisión, tendrán preferencia para la suscripción de las acciones a emitirse, a prorrata de las acciones que posean, rigiendo lo establecido al respecto en el artículo cuarto de estos estatutos. — Artículo sexto: Mientras las acciones no estén totalmente integradas, se entregará a los accionistas certificados nominativos canjeables por títulos definitivos al portador, una vez que se hallen totalmente pagados. Los derechos que acuerdan estos certificados sólo podrán transferirse con el consentimiento del Directorio. El derecho de voto, mientras las acciones no estén totalmente integradas quedará establecido para cada accionista, sobre el capital suscripto respectivo. Los accionistas que no abonaren a su vencimiento el importe de las cuotas fijadas por el Directorio, pagarán una multa del ocho por ciento por cada mes o fracción, hasta el día del pago y si dejaran transcurrir el término de tres meses sin satisfacer las cuotas y multas adeudadas, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, la sociedad podrá en todos los casos disponer la venta de las acciones en remate público, por intermedio de corredor matriculado, por cuenta del accionista, a cuya disposición, quedará toda suma que exceda el saldo total adeudado. Si el importe de la venta no cubriera dicho saldo adeudado, el accionista quedará obligado por el saldo restante. — Artículo séptimo: La suscripción o la posesión de acciones representativas del capital social, implica el conocimiento, aceptación y conformidad con estos Estatutos y la obligación de cumplir con todas las resoluciones que dentro de sus facultades legales adopten el Directorio o las Asambleas Generales de accionistas, salvo los derechos que acuerdan al accionista los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. —

Artículo octavo: El Directorio queda facultado para emitir debentures, dentro o fuera del país, de acuerdo con las leyes respectivas, en las monedas y condiciones de precio, interés, amortización y garantías que estime convenientes para los intereses sociales. — Capítulo tercero. — De la dirección y administración. — Artículo noveno: La sociedad será administrada por un Directorio, compuesto de un mínimo de tres miembros y un máximo de nueve miembros titulares, elegidos por la Asamblea General de accionistas, la que fijará su número. Los directores titulares nombrarán de su seno a un presidente y un vicepresidente. Los directores titulares durarán dos años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Su renovación se efectuará por mitades cada año, determinándose mediante un sorteo los directores que cesarán en oportunidad de la primera renovación. Habrá un director suplente elegido también por la Asamblea General de accionistas, que reemplazará a un titular en caso de fallecimiento, renuncia o impedimento de carácter permanente, hasta la próxima asamblea. Ese director suplente durará un año en su cargo. El Directorio nombrado en el acto constitutivo durará dos años en sus cargos. — Si el número de directores fuera impar, cesará un miembro más. — Tanto para los directores titulares y suplentes y síndicos, titular y suplente se entienden prorrogados sus mandatos hasta que sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas celebrada en los plazos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Para ser director se requiere ser propietario de acciones ordinarias de la sociedad de cualquier categoría al menos por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional o sean cien acciones, que serán depositadas en la Caja Social o en un Banco a la orden de la sociedad, mientras dure el mandato y en garantía de su desempeño. — Artículo Décimo: El directorio tendrá quórum con más de la mitad de sus miembros y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos de los directores presentes. — El presidente del directorio tendrá voz y voto y doble voto en caso de empate. — Por ausencia o impedimento del presidente, lo reemplazará el vicepresidente con las mismas facultades. — Por ausencia o impedimento del vicepresidente lo reemplazará el director designado por el directorio y también con iguales facultades. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del directorio por otro director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en estos últimos casos su voto a los efectos del quórum. — El directorio se reunirá cuando sea convocado por el presidente o por el síndico o por dos directores. — Artículo Décimo Primero: El presidente tendrá el uso de la firma social y suscribirá los actos y contratos de la sociedad, por si, en forma ilimitada, con la salvedad prescripta en la última parte del artículo décimo tercero de estos estatutos. — Por ausencia o impedimento del presidente, el uso de la firma social estará a cargo de dos directores titulares, quienes deberán firmar en forma conjunta dos de ellos cualesquiera que fueran, sin necesidad de autorización de la Asamblea General de Accionistas ni del directorio. — Tratándose de operaciones con los bancos, se aclara expresamente que el presidente, sin necesidad de ninguna reunión ni autorización del directorio, estará facultado por si al uso de la firma social en forma ilimitada para solicitar créditos y descuentos, suscribir y|o endosar todos los pagarés, letras, vales, cheques, giros, órdenes de pago, conformidades, créditos documentarios, créditos bancarios, trust receipts, avales, fianzas, garantías bancarias en general y demás documentos que se requieran en cada caso por los bancos de cualquier índole que fueran. — Artículo Décimo Segundo: El directorio tiene las facultades más amplias para efectuar todas las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma en el orden civil industrial, comercial, bancario, administrativo, penal y jurídico ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su presidente y de quien lo reemplace, los deberes y atribuciones del directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, inclusive en el extranjero, ante personas, sociedades, entidades públicas o privadas, autoridades judiciales, administrativas y otras, por intermedio del presidente o de quien le reemplace o de uno o más delegados que el directorio podrá designar de su seno, deteminando sus funciones, sus facultades y el tiempo que durarán. — b) Administrar y dirigir los negocios sociales, decidiendo las operaciones y actos a que se refiere el artículo tercero de los presentes estatutos, inclusive aquellos para los cuales se requieran poder especial de acuerdo a los artículos 782, 806, 1881 y 2262 del Código Civil y artículo 9 del Decreto

Ley 5965|1963 de reforma del Código de Comercio, a cuyo efecto se le confiere sin limitación, todos los poderes especiales que esas disposiciones legales exigen, salvo en cuanto estos mismos estatutos o una disposición legal de orden público atribuyan una facultad o un derecho exclusivamente a la Asamblea de Accionistas. — El Directorio, en consecuencia, podrá solicitar concesiones de todas clases, de los Gobiernos

Nacionales, Provinciales o autoridades Municipales, comprar, vender, producir, fabricar, permutar, consignar, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones; por los precios, plazos, cantidades y formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, celebrar contratos con sociedades anónimas o en comandita, o de responsabilidad limitada, liquidar sociedades, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar prestado, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina o con cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existentes o a crearse, del país o del exterior, de acuerdo a sus respectivas cartas orgáncias y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas y representar a la sociedad en cualquier carácter y asunto ante los Tribunales del Trabajo, Ministerio de Trabajo y Previsión, Instituto Nacional de Previsión Social, Instituto Nacional de Remuneraciones, Dirección Nacional de Aduanas y todo otro organismo o Tribunal Nacional, Provincial o Municipal, de naturaleza administrativa o judicial, aceptar y cancelar prendas y|o hipotecas transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales, hacer donaciones en las condiciones del artículo 1807 del Código Civil, y cualquier otra renuncia gratuita, remisión o quita parcial o total de deudas o derechos, renunciar a prescripciones adquiridas, reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores a su mandato, girar, extender, aceptar, avalar, endosar letras, pagarés, vales, warrants y otros documentos, girar cheques contra depósitos o en descub,erto abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, aceptar fianzas y acordar garantías que fueran requeridas por el giro normal de los negocios, hacer pagos, aunque no sean los ordinarios de la administración, recibir o dar bienes muebles o inmuebles en pago, contratar cartas de créditos, celebrar contratos de acarreos, transportes y fletamentos, celebrar contratos de seguros como asegurada, endosar pó-

lizas, conocimientos, cartas de portes o guías, dar o tomar en arrendamiento o locación bienes de toda especie, aún por más de seis años y hasta por diez años, hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores a su mandato, contratar en toda forma en nombre de la sociedad y obligarla, celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de locación de obras o de servicios, tomar y constituir depósitos, aceptar comisiones y consignaciones y otorgarlas, celebrar contratos por los que la sociedad entre a formar parte de otras cualquiera, de cualquier tipo legal que sean con tal de que su responsabilidad sea limitada, aceptar trust receipts y otorgarlos, prestar avales, fianzas y garantías cuando así lo requieran las leyes en asuntos administrativos o judiciales o cuando a juicio del directorio convenga a los intereses de la sociedad, constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles, por obligaciones anteriores o posteriores a su mandato, actuar como síndico liquidador o depositario de concursos, quiebras o suspensiones de pagos, por designación de partes o por designación judicial o como administrador de testamentarías o sucesiones y aceptar cargos de liquidador. — c) Establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el exterior, asignándoles o no capital determinado. — d) Adquirir el activo y el pasivo de establecimientos industriales o de fábricas o de comercio en general. — Establecer y explotar fábricas y comercios.

— e) Crear los empleos que se juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones en la forma que estime conveniente, por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones. — Podrá acordar compensaciones de estímulo al personal técnico o administrativo, las que serán imputadas a gastos generales. — f) Resolver la emisión de acciones, debentures y obligaciones, fijar la prima de emisión y establecer los plazos y condiciones respectivas. — También tendrá facultad para emitir y entregar acciones en pago de deudas sociales y|o inmuebles o bienes que adquiera la sociedad y para aceptar valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, lo que será comunicado a la Inspección General de Justicia. — g) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los gerentes, administradores o empleados u obreros de la sociedad, sin perjuicio de lo cual podrá delegar la designación y remoción del personal subalterno de cada establecimiento, sucursal o agencia, en el administrador o gerente respectivo. —

h) Comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones, sea como parte actora o demandada, denunciar, querellar o contestar querellas, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o en arbitradores, prorrogar juisdicciones y renunciar a apelaciones y recursos. — i) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces crea conveniente. — j) Preparar y presentar anualmente la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del síndico. — k) onvocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados los pedidos que al respecto formulen los accionistas.— l) Proponer a la asamblea el dividendo a repartir, su pago en efectivo y|o en acciones y los demás asuntos que deban ser tratados por ésta. — ll) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades líquidas y realizadas, demostradas por estados contables practicados de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno; trescientos sesenta y dos y trescientos sesentaa y cuatro del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia. — m) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad. — n) Nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales ad referéndum de la asamblea general de accionistas correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado. — ñ) Descontar toda clase de papeles, pagarés, letras, facturas y documentos de créditos, celebrar operaciones de cambio, operar en los bancos en cuenta corriente o en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos. — o) Registrar, adquirir, transferir, marcas de comercio y de fábrica y patentes de invención. — p) Importar y exportar. — q) Autorizar la compra y venta de bienes inmuebles de la sociedad y para la sociedad y la constitución de hipotecas y derechos reales sobre los mismos y su cancelación. — r) Aceptar y constituir prendas con registro. — s) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las resoluciones de las asambleas. — t) Disponer la emisión de acciones, de acuerdo a lo que se establece en los artículos cuarto y quinto de estos estatutos. — u) Designar un director o apoderado o persona especialmente nombrada para absolver posiciones en nombre de la sociedad. — v) En general, decidir toda clase de operaciones mobiliarias o inmobiliarias, comerciales, industriales, de crédito y de toda índola y de actos jurídicos de cualquier naturaleza, que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, siendo el detalle precedente enunciativo y no limitativo ni taxativo. — Artículo Décimo Tercero: Todo documento, contrato y obligación emanado de la sociedad, deberá ser suscripto por el Presidente o por dos Directores, según se establece en el artículo décimo primero. — El Directorio tendrá también la facultad de conferir mandatos generales o especiales que puedan ser desempeñados individualmente. — Todas las escrituras públicas que otorgue la sociedad deberán ser suscriptas por el Presidente y un Director. — Artículo Décimo Cuarto: El Presidente y en su ausencia el Vicepresidente, tendrán los siguientes deberes y atribuciones: a) Representar a la sociedad en todos los asuntos de orden civil, comercial, industrial, bancario, penal, judicial y administrativo, según se especifica en estos estatutos y sin perjuicio de los poderes que el Directorio otorgue. — b) Tener el uso de la firma social, ajustado a lo prescripto en estos Estatutos. — c) Presidir las reuniones del Directorio, teniendo voz y voto y decidiendo en ellas con doble voto en caso de empate. — d) Presidir las Asambleas Generales de Accionistas Ordinarias y Extraordinarias, teniendo voz y voto por las acciones inscriptas para esas Asambleas y decidiendo en ellas con un voto más en caso de empate. — e) Firmar los inventarios, balances generales y especiales, cuentas de pérdidas y ganancias, las actas de las asambleas y de las reuniones del Directorio conjuntamente con las demás personas que se indican en estos estatutos. — Capítulo Cuarto. — Del Síndico. — Artículo Décimo Quinto: Anualmente, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, nombrará un síndico titular y un síndico suplente, cuyas funciones serán las que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Ambos podrán ser o no accionistas de la sociedad. — La remuneración del síndico titular será fijada por la Asamblea General de Accionistas, con cargo a Gastos Generales y sin perjuicio de la retribución que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el artículo vigésimo de estos Estatutos. — Capítulo Quinto: De las Asambleas. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas Generales Ordinarias de los Accionistas se reunirán a los fines indicados en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio social, en el local, día y hora que fije el Directorio. — Las Asambleas Extraordinarias tendrán lugar cuando el Directorio o el Síndico lo resuelvan o cuando su reunión sea requerida por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — Las convocatorias para las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias se harán publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco días y con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla, indicando el local, día, mes y hora para la reunión y orden del día a ser considerada por la Asamblea. — En caso de segunda convocatoria las publicaciones se efectuarán durante tres días y con ocho días de anticipación. — El accionista que desee tomar parte en las Asambleas, deberá estar al día en el pago de sus cuotas y depositar sus certificados o acciones en la caja de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. El accionista podrá igualmente efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificados extendidos a nombre del accionista por bancos del país o del extranjero, ello hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. En ambos casos se le otorgará un recibo que expresará el número de acciones depositadas y que servirá de boleto de entrada a la Asamblea, salvo lo dispuesto por el artículo treinta y dos del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, para las acciones nominativas. No concurriendo personalmente a las Asambleas, podrá ejercer sus derechos de asistencia y voto por medio de un delegado con carta poder dirigida al Presidente de la Asamblea. Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. Los plazos y formas de convocatorias serán modificadas al tiempo de resolverse el llamado a Asamblea, ajustado a las disposiciones legales que rijan en esa fecha. — Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias quedarán constituidas válidamente en la primera convocatoria con la presencia de accionistas poseedores de la mitad más uno de las acciones suscriptas. Serán presididas por el Presidente de la Sociedad o el Vicepresidente, en su defecto y en caso de ausencia de ambos, por el accionista designado para ese objeto por la mayoría de los concurrentes. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Cada acción ordinaria de la categoría "A" tendrá derecho a cinco votos y cada acción ordinaria de la categoría "B", representará un voto, todo con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. En segunda convocatoria tendrán quórum con cualquier número de accionistas presentes o capital representado y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Octavo: Para los casos contemplados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, el quórum y votación se ajustarán a lo establecido en dicho artículo en lo que respecta a la primera convocatoria y para la segunda convocatoria las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado. — Artículo Décimo Noveno: Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en el libro de Actas y firmadas por el que haya presidido las mismas y dos accionistas que al efecto designe la Asamblea, en la que el Presidente tendrá voz y voto por las acciones inscriptas para esas asambleas y decidiendo en ellas con un voto más en caso de empate. — Capítulo Sexto: Balance y Utilidades. — Artículo Vigésimo: Los ejercicios económicos terminarán el veinte y ocho de febrero de cad año. Esta fecha podrá ser modificada por una Asamblea General Ordinaria de Accionistas y la resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — En la oportunidad de la terminación del ejercicio se confeccionará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten, luego de practicarse las previsiones y amortizaciones que el Directorio juzgue convenientes o necesarias, ajustadas a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia, se destinarán: a) Dos por ciento a la formación del fondo de reserva legal, hasta cubrir el límite que fija la Ley. - b) Retribución que determine la asamblea al Directorio y Síndico, sin perjuicio de las remuneraciones especiales que se hubieran acordado a uno o algunos de los miembros del Directorio y al Síndico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo décimo segundo, inciso n) y artículo décimo quinto de estos estatutos. — c) Diez por ciento a los fundadores de la sociedad, en proporción a sus capitales suscriptos y durante el término de diez años. — d) El resto será distribuido en la forma que resuelva, en cada caso la Asamblea General de Accionistas, por sí o a propuesta del Directorio. Esta distribución de dividendos será a prorrata entre el capital total suscripto y realizado. — e) De existir remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. Los dividendos que no se cobraran prescribirán a los tres años de la fecha en que los mismos hayan sido puestos a disposición de los señores accionistas, lo que pasarán a integrar el fondo de reserva legal. — Artículo Vigésimo Primero: Si las acciones de la sociedad tuvieran cotización bursátil, en tal caso, regirá lo siguiente: El monto total de las retribuciones que por todo concepto podrán percibir los miembros del Directorio —honorarios asignados al mismo, sueldos o cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente— no podrá exceder del veinte y cinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas permanentes por parte de alguno o algunos de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades del año, la necesidad de exceder a este porcentaje, tendrá que ser confirmado y aprobado el exceso por la Asamblea General de Accionistas, debiendo incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Capítulo Séptimo. — De la Liquidación. — Artículo Vigésimo Segundo: En caso de liquidación de la sociedad, la liquidación estará a cargo del Directorio con intervención del síndico si la Asamblea General de Accionistas no resuelve lo contrario. La liquidación podrá hacerse mediante cesión total del activo y pasivo, siempre que así lo resuelva una Asamblea General Extraordinaria especialmente convocada al efecto. — Abonado todo el pasivo y los gastos de la liquidación y solventadas las cargas de la sociedad, el remanente será distribuido entre todos los accionistas de ambas categorías "A" y "B", sin ninguna preferencia y en proporción al capital integrado de cada acción. — Capítulo Octavo: Disposiciones Generales. — Artículo Vigésimo Tercero: Los accionistas quedan sometidos a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, por todas las cuestiones judiciales que puedan promoverse con motivo del ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones. — Artículo Vigésimo Cuarto: En todos los casos no previstos en estos Estatutos regirán las pertinentes disposiciones del Código de Comercio y demás leyes vigentes. — A. Roffe. — Alberto Roffe. — I. Roffe. — José Roffe. — Justa L. Hara de Roffe — Domingo Zilberay. — León Ferdman. — Nelly Roffe de Esses. — Elvira Roffe de T. Garazi. — Balance General de Roffe Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, transferencia a, Roffe Hermanos, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial el día primero de marzo de 1965. — Activo. — Bienes de Uso. — 1. — Inmuebles. — Costo original m$n 1.740.055. — Amortización Anterior: m$n. 96.000. — Amortización último ejercicio: m$n. 26.800. — m$n. 122.800. — m$n. 1.617.255. — 2. — Maquinarias. — Costo original m$n. 3.882.257,84. — Amortización Anterior: m$n. 426.224. — Amortización último ejercicio: m$n. 201.335. — m$n. 627.559. — m$n. 3.254.698.84. — 3. — Repuestos y Accesorios. — Costo original m$n. 1.493.206,30. — Amortización anterior: m$n. 301.547,33. — Amortización último ejercicio: m$n. 143.518.04. — m$n. 445.065.37. — m$n. 1.048.140.93. — 4. — Muebles y útiles: Costo original: m$n. 363.449.68. - Amortización anterior: m$n. 90.829.50. — Amortización último ejercicio: m$n. 36.156.15. — m$n. 126.985.65. — m$n. 236.464.03. — 5. — Rodados. — Costo original m$n. 1.014.130. — Amortización último ejercicio m$n. 169.020. — m$n. 845.110. — 6. — Instalaciones. — Costo final m$n. 66.493.56. — Amortización anterior son: m$n. 17.516.76. — Amortización último ejercicio m$n. 6.386.79. — m$n. 23.903.55. — m$n. 42.590.01. — Total de Bienes de Uso: m$n. 7.044.258.81. — Disponibilidades. — 1. — Caja m$n. 1.882.640.32. — 2. — Bancos m$n. 3,010.393.21. — m$n. 4.893.033.53. — Créditos. — 1. — Deudores Varios m$n. 13.386.128.70. — 2. — Documentos a Cobrar m$n. 9.851.799. — m$n. 23.237.927.70. — Inversiones. — Valores Mobiliarios. — Acciones. — m$n. 320.388. — m$n. 320.388. — Bienes de Cambio. — 1. — Materias Primas m$n. 3.023.723. — 2. — Mercaderías terminadas m$n. 1.656.000. — 3. — Mercaderías en tintorería m$n. 4.202.842. — m$n. 8.882.565. — Total del activo m$n. 44.378.173.04. - Pasivo. 1. - Acreedores varios m$n. 16.215.213.55. - 2. - Obligaciones a pagar m$n. 1.369.953. 3. — Banco de Londres. — Carta doméstica. m$n. 600.000. — 4. — Impuestos a pagar m$n. 9.300.525. — 5 — Instituto Nacional de Previsión Social m$n. 769.684. — 6. — Acreedores Varios Especiales. — Adolfo Jacobo Roffe m$n. 50.000. — Isaac Roffe m$n. 30.000. — José Roffe h$n. 40.000. — Elvira Roffe de Terdjeman Garazi m$n. 20.000. — Justa Levi Hara de Roffe m$n. 20.000. — Nelly Roffe de Esses m$n. 20.000. — Domingo Zilberay m$n 20.000. — León Ferdman m$n. 20.000. — m$n. 220.000. — 7. — Reserva Ley Nº 11729 m$n. 144.248,26. — Total del Pasivo: m$n. 28.619.623,81. — Resumen: Activo m$n. 44. 378.173,04. — Pasivo m$n. 28.619.623,81. — Diferencia m$n. 15.758.549,23. — Que se transfieren a Roffe Hermanos, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial — Firmado: José Silvio Duprat, Contador Público Nacional. — C. P. E. Tº II - Fº 250. — Domingo Zilberay, Contador Público Nacional. Matríc. 249. Fº II. — José Roffe. — A. Roffe — Nelly Roffe de Esses. — Justa L Hara de Roffe. — I. Roffe. — Alberto Roffe. — León Ferdman. — Elvira Roffe de T. Garazi. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos de esta Capital Nº 246, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Adolfo Jacobo Roffe. — Alberto Roffe. — Isaac Roffe. — José Roffe. — Elvira Roffe de Terdjeman Garazi. — Justa Levi Hara de Roffe. — Nelly Roffe de Esses. — Domingo Zilberay y León Ferdman, de puño y letra de los interesados, puestas en mi presencia. —

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1965. — Hay un sello. — Manuel María Gagliardo. — Roffe Hermanos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Planilla de Suscripción. — Integración. — Fondo de Comercio. — Jacobo Roffe. — Capital Suscripto: 14.118.000. — Capital: 9.200.000. — Reserva Legal: 283.703,42. - Cta. Particular 1.783.181,88. — Utilidades: 2.829.114,70. — Acreedor: — Total: 14.096.000. — Alberto Roffe. — Capital Suscripto: 1.662.000. — Capital: 800.000. — Reserva Legal: 50.065,31. - Cta. Particular: 312.679,16. — Utilidades: 499.255,53. — Acreedor: — Total: 1.662.000. — Adolfo Jacobo Roffe. — Capital Suscripto: 50.000. — Capital: — Reserva Legal. — Cta. Particular: — Utilidades: — Acreedor: 50.000. — Total: 50.000. — Isaac Roffe. — Capital Suscripto: 30.000. — Capital. — Reserva Legal: — Cta. Particular: — Utilidades: — Acreedor: 30.000. — Total: 30.000. — José Roffe. — Capital Suscripto: 40.000. — Capital. — Reserva Legal. — Cta. Particular: — Utilidades: — Acreedor: 40.000. — Total: 40.000. — Elvira Roffe de Terdjeman Garazi. — Capital Suscripto: 20.000. — Capital: — Reserva Legal: — Cta. Particular: — Utilidades: — Acreedores: 20.000. — Total: 20.000. — Justa Levi Hara de Roffe. — Capital Suscripto: 20.000. — Capital: — Reserva Legal: — Cta. Particular: — Utilidades: — Acreedor: 20.000. — Total: 20.000. — Nelly Roffe de Esses. — Capital Suscripto: 20.000. — Capital: — Reserva Legal: — Cta. Particular: — Utilidades: — Acreedor: 20.000. — Total: 20.000. — Domingo Zilberay. — Capital Suscripto: 20.000. — Capital: Reserva Legal: — Cta. Particular: — Utilidades: — Acreedor: 20.000. — Total: 20.000. — León Ferdman. — Capital Suscripto: 20.000. — Capital. — Reserva Legal: — Cta. Particular: — Utilidades: — Acreedor: 20.000. — Total: 20.000. — Totales. — Capital Suscripto: 16.000.000. - Capital: 10.000.000. — Reserva Legal: 333.768,73 — Cta. Particular: 2.095.861,04. — Utilidades: 3.328.370,23. — Acreedor: 220.000. — Total: 15.978.000. — Firmado: Domingo Zilberay". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 3 mar. 1966. — Visto el expediente N-20.587|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Roffe Hermanos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de la Ley Nº 11.867 y del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de Abril de 1923, a la sociedad "Roffe Hermanos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" constituida en esta Capital el 2 de setiembre de 1965 y apruébase su estatuto de fojas diez (10) a veintidós (22). — En la escritura de constitución definitiva se transcribirá el balance de fojas cuarenta y nueve (49) a cincuenta y uno (51) y la planilla de fojas sesenta y dos (62). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — C. Alconada Aramburú. — Resolución P. J. número 000174. — "Es copia fiel, doy fe y en consecuencia el compareciente dijo: Que por sí, y en el carácter invocado, da por definitivamente constituida la Sociedad Anónima denominada "Roffe Hermanos Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" que tendrá su domicilio en la calle Pasteur número seiscientos catorce de esta Capital Federal, solicitando del autorizante expida testimonio de la presente a sus efectos. — El suscripto hace constar: Que se han cumplido las disposiciones de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, mediante la publicación de los avisos que señala la misma, aparecidos en Boletín Oficial de esta Capital entre los días veintiséis de Mayo y primero de Junio inclusive del año corriente, y en el diario "Eco Comercial" de esta Capital entre los días veinticuatro y treinta y uno de Mayo próximo pasado, cuyos ejemplares y recibos correspondientes tengo a la vista, doy fe. — Y que en este acto retiene a la Sociedad, el impuesto fiscal del seis por mil sobre el capital emitido, o sea la suma de Noventa y seis mil pesos moneda nacional. — Así la otorgo previa lectura que le dí, se ratificó en su contenido y firmó por ante mí, de todo lo que doy fe. — Domingo Zilberay. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel María Gagliardo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio quinientos nueve del registro doscientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en veinticinco sellos de Actuación Notarial numerados en forma correlativa del seis millones doscientos dos mil cincuenta y seis al presente número seis millones doscientos dos mil ochenta, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y seis. — Hay un sello. — Manuel María Gagliardo (Escribano). — Entrelíneas: Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina; s|raspado: 1966, 27. Valen. — Buenos Aires, Julio 13 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 76.720.- e.28|7 Nº 27.238 v.28|7|66

CUARTA

Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para Automotores

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2442. — Primer testimonio. — Escritura número mil doscientos noventa y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano público autorizante, comparecen el señor Marcos Scherman, argentino, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos catorce mil setecientos dieciséis, domiciliado en esta Capital, calle Salguero quinientos cuarenta, octavo piso; persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe así como de que declara que concurre a este otorgamiento, en nombre y representación de la sociedad que gira en esta Capital bajo la denominación de CUARTA, SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO Y PRESTAMO PARA AUTOMOTORES, con sede social en la calle Tucumán novecientos cuarenta y cuatro, quinto piso, acreditando la existencia legal de la empresa, el carácter que inviste el compareciente de director vicepresidente con uso de la firma social por ausencia del presidente, y su capacidad para este otorgamiento, con los siguientes instrumentos que me exhibe: a) Primer testimonio de la escritura pública de constitución definitiva de la sociedad otorgada el catorce de agosto de mil novecientos sesenta y tres, por ante el escribano de esta Ciudad, don E. Labayen al folio cuatro mil ciento veinticuatro del Registro doscientos cincuenta y cuatro de Contratos Públicos, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Ciudad, el nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número mil seiscientos ochenta, folio ciento sesenta y cuatro, libro cincuenta y siete, Tomo "A" de Estatutos Nacionales; b) Acta de Asamblea General Ordinaria, celebrada entre los accionistas de la empresa, el veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, labrada bajo el número uno, y corriente a folios dos y tres del Libro "Actas asambleas número uno", rubricado por el Registro Público de Comercio, el veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número B-trece mil novecientos cinco, en cuya asamblea se designó el Directorio vigente; c) Acta de sesión de Directorio celebrada el veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, labrada bajo el número tres y corriente a folios nueve y diez del libro "Actas de Directorio número uno", rubricado por el Registro Público de Comercio, el veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número B-trece mil novecientos tres, con cuya reunión se distribuyeron los cargos en el seno del Directorio recayendo el de Vicepresidente en la persona del compareciente. — Yo, el autorizante, hago constar que tengo a la vista el testimonio y libros de actas referidos, agregando a la presente escritura fotocopia del primero y copias autenticadas de las dos últimas, doy fe. — Y el compareciente, en uso y ejercicio de la representación acreditada que asegura no le ha sido revocada ni disminuida en forma alguna, Expone: Que la Sociedad que representa, en asamblea del treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, aprobó la reforma del Estatuto Social que en lo principal consiste en la modificación del objeto social y en el cambio de denominación de la sociedad por el de "Cuarta Sociedad Anónima de Créditos, Ahorros y Financiaciones". — Que de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias en vigor, la reforma del Estatuto fue sometida a la aprobación del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, efectuándose la respectiva presentación ante la Inspección General de Justicia en el Expediente "N-dieciséis mil quinientos ochenta y ocho|uno| Sesenta y cinco", cuya reforma fue aprobada y sancionada por dicho Ministerio según Resolución "P. J. número Cero cero cero cuatrocientos treinta y cuatro", del quince de abril de mil novecientos sesenta y seis. — Que a los efectos del cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco, del Código de Comercio, el compareciente viene por este acto, a elevar a escritura pública: Primero: El Acta de Asamblea General Ordinaria, celebrada entre los accionistas de la empresa, el treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, labrada bajo el número dos, de folios cuatro a siete inclusive del respectivo libro de actas, en la forma y términos que resulta de este último, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, y de cuya acta que contiene la reforma introducida a los artículos primero y segundo del Estatuto Social, corre agregada copia a fojas treinta y seis y treinta y siete, del recordado expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación. — Se transcribe también el Registro de Asistencia de Accionistas y Depósito de Acciones correspondientes a esta Asamblea, asentado al folio tres del libro respectivo que tengo a la vivsta, debidamente rubricado y cuyo asiento corre agregada copia a fojas treinta y ocho del expediente de la Inspección general de Justicia. — Segundo: La Resolución Ministerial "P. J. Cero cero cero cuatrocientos treinta y cuatro" que aprobó y sancionó la reforma estatutaria, en la forma y términos en que consta a fojas cuarenta y ocho del expediente de la Inspección General de Justicia. — En consecuencia, de acuerdo a lo solicitado, yo, el Escribano autorizante, procedo a transcribir a continuación en el orden en que se dejan expuestos, los instrumentos detallados en los dos puntos precedentes, teniendo a la vista el Expediente de la Inspección General de Justicia, a saber: Primero: Acta Nº 2: "En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de noviembre del año 1965, siendo las 17 horas, se reúnen en el local social de la calle Tucumán Nº 994, 5º piso, Capital, los señores accionistas de Cuarta S. A. de Ahorro y Préstamo para Automotores, que figuran presentes según detalle a fojas 3 del libro depósito de acciones y registro de asistencia a asambleas generales, rubricado bajo el Nº 13.907, Nº de orden: 1. — Preside la asamblea el señor presidente del directorio, don Alberto C. Shalom, quien luego de una espera de veinte minutos y no habiendo concurrido el señor Inspector de Justicia, declara abierto el acto. — Manifiesta a continuación el señor presidente que la asamblea está constituida con la presencia de diez accionistas, todos ellos por sí, con un total de 25.000 acciones ordinarias, lo que representa un capital de $ 2.500.000.— con derecho a 123.750 votos, efectuadas las reducciones del art. 350 del Código de Comercio. — Acto seguido, se manifestó que se encontraba a la vista a disposición de los señores accionistas los Boletines Oficiales y recibo que justifica haberse efectuado la publicación de la convocatoria y orden del día, de acuerdo a las normas legales vigentes y los estatutos sociales; el libro inventario y el registro de accionistas, habiéndose distribuido oportunamente la memoria, balance general, cuenta de ganancis y pérdidas e informe del síndico, correspondientes todos estos elementos a los ejercicios económicos financieros finalizados el 30|6|64, y 30|6|65. — De inmediato se procede a dar lectura del orden del día, transcripto al folio 14 del libro de actas de directorio Nº 1 rubricado bajo el Nº 13.903. — Acta Nº 6. — 1º Consideración de documentos, artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30|6|64 y al 30|6|65. — 2º: Modificación a los artículos 1º y 2º de los estatutos sociales. — 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — A continuación el señor presidente invitó a los señores accionistas a considerar el primer punto del orden del día: 1º) Consideración de documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio. — Ejercicio al 30|6|64 y al 30|6|65. —

Toma la palabra el presidente, señor Alberto César Shalom, quien expresa que como es del conocimiento de los señores accionistas, la sociedad no ha realizado ninguna operación por los ejercicios finalizados al 30|6|64 y 30|6|65 tema éste que fue tratado en la asamblea general extraordinaria del 21|8|65, donde se indicaron las razones por las que no fue puesta en marcha la sociedad, circunstancias éstas que fueron justificadas y aprobadas por la citada asamblea. — La consideración y aprobación de los aludidos ejercicios, pese a que como se dijo, la sociedad no operó, es consecuencia de la consulta verbal realizada a la Inspección General de Justicia, quien entiende que la Sociedad debe aprobar los balances citados. A continuación pide la palabra el accionista señora Silvia C. Jurman, quien dice que como los documentos a que alude el punto primero del Orden del Día son del conocimiento de los señores Accionistas presentes, propone que se den por leídos, los que se aprueban por unanimidad. En consecuencia, se somete a la aprobación de la Asamblea, la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, referentes a los eercicios cerrados al 30|6|64 y 30|6|65. Los elementos precedentemente indicados se encuentran transcriptos a los folios 13 ó 15 inclusive del Libro de Actas del Directorio, Nº 1; el Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 30|6|64, y al 30|6|65, se encuentran transcriptos a fojas 3 del libro de Inventario Nº 1 rubricado bajo el número 13.904. Lo precedentemente sometido a la consideración de la Asamblea, resulta aprobado por unamidad de votos. De inmediato se pasa a tratar el segundo punto del Orden del Día que dice: 2º) Modificación a los artículos 1º y 2º de los Estatutos Sociales. Toma la palabra el señor Presidente, quien manifiesta que a los efectos de que la Sociedad pueda desarrollar las operaciones cuyos planes se encuentra sometidos a la aprobación de la Inspección General de Justicia, deberán modificarse los artículos 1º y 2º de los estatutos Sociales en la forma propuesta por el Directorio. A proposición del accionista, señora Berta Turinsky se dio por leído el proyecto de reforma de los estatutos sociales. Luego de un cambio de ideas, se aprueba en forma unánime la modificacaión de los Arts. 1º y 2º de los estatutos sociales, los que quedarán redactados en la forma más abajo transcripta. Asimismo se resuelve autorizar por unanimidad al señor Presidente y al Director señor Marcos Grimberg para que cualquiera de ellos, en forma indistinta, soliciten de la autoridad competente, la aprobación de la reforma de los artículos citados y acepten las modificaciones que sugiriese la Inspección General de Justicia. — Artículo primero: Con la denominación de "Cuarta S. A. de Crédito, Ahorro y Financiación" continúa sus actividades la Sociedad constituida con el nombre de "Cuarta S. A. de Ahorro y Préstamo para Automotores', con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales y domicilios especiales que en cualquier punto de la República o del exterior resuelva establecer su Directorio, pudiendo fijarse o no un capital determinado. — Artículo segundo: La Sociedad tiene por objeto realizar operaciones de ahorro y crédito mediante la asociación de capitales y|o reunión de ahorros dentro del sistema denominado para un fin, tanto para bienes muebles o inmuebles, con excepción de los de ahorro para la vivienda (Decreto-Ley 11.179|62). Para la realización de sus fines, podrá efectuar todas aquellas operaciones que se vinculen directa o indirectamente al objeto de la Sociedad, dentro de las normas legales reglamentarias y estatutarias que la rigen. La sociedad sólo desarrollará actividades que impliquen requerimientos de dinero al público con el ofrecimiento de intereses u otros beneficios previa autorización de la autoridad gubernativa competente y aprobación por la misma de las bases técnicas, modelos de contratos y demás elementos referentes a los planes a practicar. — Asimismo la sociedad ajustará sus planes y su funcionamiento a las normas reglamentarias que rijan la actividad. — Con respecto al tercer punto del Orden del Día que dice: 3) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Se resuelve por unanimidad dejar librada al criterio del señor Presidente tal designación, recayendo la misma en las Señoras María Nemerovsky y Silvia C. Jurman. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 18,30 horas, previa firma de la presente acta en ratificación de lo actuado. (firmado) María Shalon. — Silvia C. Jurman." — "3 — Asamblea General Ordinaria del 30 de Noviembre de 1965. — 3 — Número de orden — Año 19 — Día — Mes — Accionista — Apellido y Nombres completos — Representante — Apellido y nombres completos — Cantidad de Acciones o Certificados. — Nominativas 5 votos — Números de los Títulos, Acciones o Certificados — Capital — Cantidad de Votos — Décimo Art. 350 C. C Dos décimos de los presentes — Firmas — 1 — 22 — 11 — Shalom Alberto César — Por sí — 3250 — 1ª Serie 2001|4000 — 3ª Serie 0001|1250 — 325.000 — 16 250 — 16.250 — Alberto César Shalom — 2-22-11 — Grimberg Marcos —

Por sí — 3250 — 2ª Serie 0001|2000 — 3ª Serie 1251|2500 — 325.000 — 16.250 — 16.250 — M. Grimberg. — 3-22-11 — Shalom Moisés — Por sí — 3250 — 2ª Serie 4001|6000. — 3ª Serie 2501|3750 — 325.000 — 16.250 — 16.250. — Moisés Shalom. — 4-23-11 — Scherman Marcos — Por sí — 5250 — 1ª Serie 0001|2000 — 1ª Serie 8001|10000 — 3ª Serie 3751|5000 — 525.000 — 26.250 — 25.000 — M. Scherman. — 5-23-11 — Celia Yolanda Shalom — Por sí — 1000 — 2ª Serie 2001|3000 — 100.000 — 5.000 — 5.000 — C. Y. Shalom. — 6-23-11 — María Nemerovsky — Por sí — 2.000 — 2ª Serie 8001|10000 — 200.000 — 10.000 — 10.000 — María Shalom. — 7-24-11 — Berta Turiansky — Por sí — 2.000 2ª Serie 6001|8000 — 200.000 — 10.000 — 10.000. — Berta Turiansky — 8-24-11 — Nelly Shalom — Por sí 2000 — 2ª Serie 4001|6000 — 200.000 — 10.000 — 10.000 — Nelly S. de Scherman. — 9-24-11 — Silvia Cristina Jurman — Por sí 2.000. — 1ª Serie 6001|8000 — 200.000 — 10.000 — 10.000. — Silvia C. Jurman. — 10-24-11 — José Shalom — Por sí — 1000 — 2ª Serie 3001|4000 — 100.000 — 5.000 — 5.000 — José Shalom. — 25.000 — 2.500.000 — 125.000 — 123.750. — Se cierra el presente Registro para la recepción del depósito de las acciones. Buenos Aires, 25 de noviembre de 1965. — (firmado): Alberto César Shalom. — A las 17 horas del día 30 de Noviembre de 1965 se clausura el Registro de Asistencia de Accionistas, contando con la presencia de diez accionistas, todos por sí, que totalizan veinticinco mil acciones nominativas de cinco votos, o sea un Capital total de Dos millones quinientos mil pesos con derecho a ciento veintitrés mil setecientos cincuenta (pes) (acciones) votos, efectuadas las reducciones del art. 350 del Código de Comercio (firmado): María Nemirovsky. — Silvia C. Jurman. — Alberto César Shalom". — Segundo: "(Hay un sello que dice:) Ministerio de Educación y Justicia. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, 15 abr. 1966. Visto el expediente N. 16.588|1|65, en el que la sociedad "Cuarta, Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para Automotores" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Ministerio de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y siete y vuelta (37 y vta.), con la modificación de fojas cuarenta y cuatro (44), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 30 de noviembre de 1965, en el estatuto de la sociedad "Cuarta, Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para Automotores", la que en lo sucesivo se denominará "Cuarta, Sociedad Anónima de Créditos, Ahorros y Financiaciones". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. Art. 2º Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. (Hay una firma ilegible). Resolución P. J. Nº 000434. Lo transcripto, es copia fiel de sus originales que tengo a la vista, doy fe, y devuelvo al compareciente señor Marcos Scherman, quien por la representación que ejerce continúa diciendo: Que en virtud de lo relacionado y constancias transcriptas, deja exteriorizada por la presente escritura, la reforma de los artículos primero y segundo del Estatuto social de la sociedad, cuya denominación en lo sucesivo será "Cuarta, Sociedad Anónima de Créditos, Ahorros y Financiaciones", y cuyos artículos tienen el tenor que resulta del Acta de Asamblea número dos pretranscripta. Hace constar el escribano autorizante, que la presente escritura, no tributa suma alguna por impuesto de sellos, por no ser materia imponible las modificaciones efectuadas al Estatuto Social. Leída que le fue al compareciente la presente escritura, se ratifica de su contenido y en prueba de conformidad, la firma como acostumbra, por ante mí, doy fe. M. Scherman. Está mi sello. Ante mí: Rafael Sverdloff. Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí, y queda al folio dos mil cuatrocientos cuarentidós, protocolo corriente, de este Registro número veintiocho de mi adscripción e interinamente a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada, expido este primer testimonio, extendido en siete sellos de Actuación Notarial, numerados como siguen: correlativamente desde el seis millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos sesentiocho al seis millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y tres inclusive, y el presente: seis millones quinientos sesenta y tres mil quinientos, todos serie "A", sellándolo y firmándolo en el lugar de su otorgamiento, a ocho de junio de mil novecientos sesenta y seis. — Raspado: denominación — cuatro — cinco — trece — número — reunión — hago — representa — se — de — votos — encontraba — Directorio — tratado — sociedad — señores — trece mil novecientos cuatro — sociales — aprueba — primero — citado — créditos — asociación — tanto — planes — funcionamiento — tratar — levantó — lo — 3 — decimos — Grimberg — 3750 — Scherman — contando — 2º — educación — solicita — con — Oficial — vuelta — Estatuto — efectuadas — presente, vale. — E|L.: de, vale. — Hay un sello: Rafael Sverdloff. — Buenos Aires, julio 15 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 19.800 e. 28|7 Nº 27.163 v. 28|7|66

BRIXIA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de julio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: ... Acta Constitutiva "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 5 de mayo de 1966, se reunen los señores: Martín Erviti, casado, domiciliado en Lautaro 142; Agustín Héctor Lamas, casado, domiciliado en San Juan 2969; Rubén Erviti, casado, domiciliado en Pedernera 275; Ada Scaglione de Erviti, casada, domiciliada en Pedernera 275; Concepción Lamas, soltera, domiciliada en San Juan 2969; Julia Elena González, soltera, domiciliada en San Juan 2969; Victoria Zambra de Lamas, viuda, domiciliada en San Juan 2969; Tomás Darío Laurito, casado, domiciliado en Milton 84; Manuel Raymundo Raffaini, soltero, domiciliado en Solís 160 y Elida Constancia Cerminara, soltera, domiciliada en la Avda. de Mayo 953, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "BRIXIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA" (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de productos alimenticios, textiles, metalúrgicos, químicos, de minería y plásticos. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la Ley, no realizando las operaciones del art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo-ganaderas, forestales y avícolas; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de haciendas, cereales y productos forestales (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en m$n. 5.000.000.— representado por 50.000 acciones de m$n.100 valor nominal cada una y dividido en 25 series de m$n. 200.000 cada serie (Art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten 5 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto suscripto. — Monto integrado. — Martín Erviti. — 1.000. — Ord. 100.000. — 10.000. — Agustín H. Lamas. — 1.000. — Ord. 100.000. — 10.000. — Rubén Erviti. — 1.000. — Ord. 100.000. — 10.000.— Ada S. de Erviti. — 1.000. — Ord. 100.000. — 10.000. — Concepción Lamas. — 1.000. — Ord. 100.000. — 10.000. — Julia Elena González. — 1.000. — Ord. 100.000. — 10.000. — Victoria Z. de Lamas. — 1.000. — Ord. 100.000. — 10.000. — Tomás D. Laurito. — 1.000. — Ord. 100.000. — 10.000. — Manuel R. Raffaini. — 1.000. — Ord. 100.000. — 10.000. — Elida C. Cerminara. — 1.000. — Ord. 100.000. — 10.000. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Martín Erviti; Vicepresidente: Agustín Héctor Lamas; Vocal: Rubén Erviti; Síndico Titular: Julia Elena González y Síndico Suplente: Concepción Lamas. — Cuarto: Autorizar a los señores Martín Erviti y Agustín Héctor Lamas, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación: ... Martín Erviti. — A. Lamas. — R. Erviti. — Hada S. de Erviti. — C. Lamas. — J. González. — Victoria Z. de Lamas. — Darío Laurito. — Manuel Raffaini. — E. Cerminara". — "Nº 21.594. — Buenos Aires, junio 21 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del C. de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Dto. de Soc. Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del C. de Comercio, a la sociedad "Brixia, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 5 de mayo de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 v. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 2 v. (fojas dos vuelta) a fs. 5 v. (fojas cinco vuelta). — 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. A. Mercader. — Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia. — Resolución número 3.016". — ... Hay un sello Alberto Ricardo Amado. — Escribano. — Buenos Aires, julio 20 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.800. — e.28|7-Nº 27.310-v.28|7|66

IRIARTE, VITTINO Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que en la publicación del día 13 de julio de 1966, se consignó el nombre de la sociedad "Iriarte y Vittino y Compañía Sociedad Anónima Comercial e Industrial", cuando en realidad debe decir "IRIARTE, VITTINO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". — Buenos Aires, 20 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 520. — e.28|7-Nº 27.319-v.28|7|66

IVETEX

Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer testimonio. — Escritura número ciento setenta y cinco. En la ciudad y partido de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a diez y nueve días de abril de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante comparecen Mario Valerio Szalkowicz, argentino, domiciliado en la calle Medrano cuatrocientos cincuenta y cinco de la Capital Federal, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cinco mil seiscientos diez y seis; don Juan Suttin, argentino, domiciliado en la calle Salguero dos mil ochocientos treinta y ocho de la Capital Federal, casado, médico, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones treinta y ocho mil novecientos ochenta y cuatro; don Oscar Karp, argentino naturalizado, domiciliado en la calle General Manuel A. Rodríguez mil doscientos ochenta y dos, séptimo piso, departamento "A", de la Capital Federal, comerciante, casado, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones ciento cuarenta mil cuatrocientos seis; doña Ofelia Osipowicz de Szalkowicz, argentina, domiciliada en Medrano cuatrocientos cincuenta y cinco de la Capital Federal, casada, comerciante, con Libreta Cívica número tres millones seiscientos veinte y dos mil ciento cincuenta y siete; doña Nilda Ruth Szalkowicz de Suttin, argentina, domiciliada en la calle Salguero dos mil ochocientos treinta y ocho de la Capital Federal, odontóloga, casada, con Libreta Cívica número un millón quinientos cuatro mil quinientos dos; doña Minia Bialostocki de Karp, polaca, domiciliada en la calle General Manuel A. Rodríguez número mil doscientos ochenta y dos, séptimo piso, departamento "A" de la Capital Federal, comerciante, casada, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos ocho mil setecientos cincuenta y tres; doña Olga Esther Edelstein de Szalkowicz, argentina, domiciliada en la calle Corrientes número cinco mil ochenta y siete de la Capital Federal, viuda, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos sesenta mil trescientos setenta y cuatro; don Marcos Limanski, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Melo mil novecientos veinte y ocho, piso octavo, departamento "B" de la Capital Federal, contador Público Nacional, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos sesenta y un mil trescientos setenta; doña Susana Warszawski de Limanski, argentina, domiciliada en la calle Melo mil novecientos veinte y ocho, octavo piso, departamento "B" de la Capital Federal, contadora pública nacional, casada, con Libreta Cívica número tres millones trescientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta; y don Elías Msapeh, argentino, domiciliado en la calle Lavalle mil seiscientos cuarenta y seis, décimo piso, departamento "p" de la Capital Federal, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trece mil ciento doce, todos los comparecientes accidentalmente aquí, mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento doy fe, así como de que dicen: Que por acto privado constituyeron provisoriamente el cuatro de enero de mil novecientos sesenta y cinco, una sociedad anónima bajo el rubro de "Ivetex", Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por superior decreto del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, por resolución P. J. número cero cero cero doscientos sesenta y ocho el veintiuno de marzo último, a cuyo efecto vienen por la presente a elevar a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos sociales y el texto del superior decreto mencionado exhibiéndome el expediente administrativo número diez y nueve mil ochocientos treinta y siete caratulado "Ivetex, Soc. Anón. Ind. Comerc. e Inmob." del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, en el cual consta la mencionada documentación y que copiada íntegramente por su orden dice así: "Acta constitutiva de "Ivetex" Sociedad Anónima, Induustrial, Comercial e Inmobiliaria". — En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen en el local de la calle Aráoz 390, Capital Federal, los señores: Mario Valerio Szalkowicz, Juan Suttin, Oscar Karp, Ofelia Osipowicz de Szalkowicz, Nilda Ruth Szalkowicz de Suttin, Minia Bialostocki de Karp, Olga Esther Edelstein de Szalkowicz, Marcos Limanski, Susana Warszawski de Limanski y Elías Msapeh, los cuales después de cambiar ideas deciden constituir una sociedad anónima que se denominará "Ivetex" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — En base a la continuidad bajo la forma de sociedad anónima de los negocios de la sociedad que giran en esta plaza bajo el rubro de "Ivetex Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato constitutivo fue otorgado el 28 de agosto de 1963, ante el escribano Leopoldo Orenstein e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 2378, al folio 304, del Libro 45, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada con fecha 3 de octubre de 1963, y contrato de ampliación de capital y modificación de distribución de utilidades otorgado el 26 de octubre de 1963, ante el escribano Leopoldo Orenstein e inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número 458, al folio 11 del Libro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fecha 19 de marzo de 1964. — Manifiestan los constituyentes que esta sociedad anónima se formaliza sobre la base de la sociedad de responsabilidad limitada, por haberlo dispuesto así los socios de la misma, agregando que la nueva sociedad anónima será continuadora de los negocios sociales de "Ivetex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuyo activo y pasivo se hace cargo a partir del 1º de septiembre de 1964, por lo expuesto todos los constituyentes dicen: Primero: que en base a la citada sociedad de Responsabilidad Limitada dejan constituida una sociedad anónima que se regirá por el estatuto aprobado en este acto cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. — Segun-

do: La sociedad "IVETEX, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", se constituye sobre la base de la sociedad "Ivetex Sociedad de Responsabilidad Limitada" aprobándose el balance general al 31 de agosto de 1964, y que firmado por todos los presentes y por el contador Público Nacional de la Matrícula, se incorpora a esta acta constitutiva. — Tercero: Emitir las tres primeras series de acciones de un millón de pesos moneda nacional cada una, al portador y de cinco votos por acción, resultando suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: Mario Valerio Szalkowicz suscribe la cantidad de 13.000 acciones de m$n. 100 cada una o sea la suma de m$n. 1.300.000 e integra la suma de m$n. 1.300.000 que es el monto por capital y utilidades que le corresponde en la firma Ivetex, Sociedad de Responsabilidad Limitada; Juan Suttin suscribe la cantidad de 13.000 acciones de m$n. 100 cada una o sea la suma de m$n. 1.300.000 e integra la cantidad de m$n. 1.300.000 que es el monto por capital y utilidades que le corresponde en la firma Ivetex Sociedad de Responsabilidad Limitada. Oscar Karp suscribe la cantidad de 3.200 acciones de m$n. 100 cada una, o sea la suma de m$n. 320.000 e integra la suma de m$n. 320.000 que es el monto por capital y utilidades que le corresponde en la firma Ivetex Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Ofelia Osipowicz de Szalkowicz suscribe la cantidad de 200 acciones de m$n. 100 cada una o sea la suma de 20.000. — Nilda Ruth Szalkowicz de Suttin, suscribe la cantidad de 200 acciones de m$n. 100 cada una o sea la suma de m$n. 20.000. — Minia Bialostocki de Karp suscribe la cantidad de 200 acciones de m$n. 100 cada una o sea la suma de m$n. 20.000. — Olga Esther Edelstein de Szalkowicz suscribe la cantidad de 50 acciones de m$n. 100 cada una o sea la suma de m$n. 5.000. — Marcos Limansky suscribe la cantidad de ,50 acciones de m$n. 100 cada una, o sea la suma de m$n. 5.000. — Susana Warszawski de Limansky suscribe la cantidad de 50 acciones de m$n. 100 cada una o sea la suma de m$n. 5.000 y Elías Msapeh suscribe la cantidad de 50 acciones de m$n. 100 cada una o sea la suma de m$n. 5.000. — Los restantes accionistas integran las acciones suscriptas en el 10 por ciento, en efectivo, dejándose constancia que las señoras suscriben e integran con dinero propio. — Resulta así suscripto un capital de tres millones de pesos moneda nacional e integrada la suma de m$n. dos millones novecientos veinte y ocho mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Establecer en tres el número de directores titulares resultando electos: Mario Valerio Szalcowicz, Juan Suttin y Oscar Karp, directores suplentes resultaron designadas las señoras Ofelia Osipowicz de Szalkowicz, Nilda Ruth Szalkowicz de Suttin y Minia Bialostocki de Karp. Para Síndico titular es designado el señor Marcos Limanski y como Síndico suplente actuará la señora Susana Warszawski de Limanski. — Todos los miembros del órgano directivo y fiscalizador durarán en sus mandatos hasta la primera Asamblea General de Accionistas que realice la sociedad. — Quinto: Autorizar a los contadores públicos nacionales Marcos Limanski y Susana Warszawski de Limanski para que actuando conjunta o individualmente, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad. Los mismos quedan facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso a la denominación social. — Quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueren necesarias hasta dejar constituida definitivamente a la sociedad. — Labrada y leída que fue la presente se firma de conformidad en la fecha y lugar ut-supra. — M. V. Szalkowicz. — Juan Suttin. — O. Karp. — Ofelia O. de Szalkowicz. — Nilda R. S. de Suttin. — Minia B. de Karp. — O. E. de Szalkowicz. — M. Limanski. — Susana W. de Limanski. — E. Msapeh. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Mario Valerio Szalkowicz; Juan Suttin; Oscar Karp; Ofelia Osipowicz de Szalkowicz; Nilda Ruth Szalkowicz de Suttin, Minis Bialostocki de Karp; Olga Esther Edelstein de Szalkowicz; Marcos Limanski. Susana Warszawski de Limanski y Elías Msapeh. — Conste. — Buenos Aires, 4 de enero de 1965. — Gustavo A. Umaschi. — Está su firma y su sello que dice: Gustavo A. Umaschi. Escribano. — "Estatutos de "Ivetex" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria". La sociedad anónima constituida con el nombre de "Ivetex" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto continuar con la explotación de los negocios de "Ivetex, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de cuyo activo y pasivo se hace cargo al primero de septiembre de 1964, y que está operando en el rubro de fabricación, comercialización, importación y exportación de tejidos de forrería en general; Industriales: Relacionadas con la explotación de toda clase de establecimientos metalúrgicos, productos textiles, tejidos de cualquier fibra natural o sintética, plásticos en general, madereros y químicos; Comerciales: compra-venta, importación, representación, comisión, consignación, distribución de maquinarias, materias primas, productos elaborados y semielaborados y mercaderías en general; Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica par realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en m$n. 15.000.000 (quince millones de pesos moneda nacional), representado por 150.000 (ciento cincuenta mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una y dividido en 15 (quince) series iguales. — Artículo Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determinte al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitrán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo Sexto: El capital social autorizado se emitirá en la oportunidad, clases de acciones, condiciones y forma de pago que el Directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública, si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitrse por razón del aumento pudiendo delegar en el Directorio las facultades de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviere un destino especial en interés de sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción las que sean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: La dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de 3 y un máximo de 7, con mandato por un año siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General, sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea designará suplentes en iguales o menor número que los titulares y por los mismos plazos. — Los directores suplentes reemplazarán a los titulares en el mismo orden y lugar que fueren designados, es decir el suplente primero reemplaza al titular primero, el suplente segundo al titular segundo y así sucesivamente. — Los directores en su primera sesión podrán designar de entre ellos un Presidente. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la Sociedad que le corresponde será ejercida por cualquiera de los Directores titulares indistintamente cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la Dirección y Administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio "Ad-referendum" de aquélla. — Artículo noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la Asamblea General Ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Décimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluidas aquellas que deben considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio se convocarán mediante anuncios publicados por 5 días con 10 días de anticipación de la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Artículo Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriban a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Décimo Segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades. — M. V. Szalkowicz. — Juan Suttin. — O. Karp. — Ofelia O. de Szalkowicz. — Nilda R. S. de Suttin. — Minia B. de Karp. — O. E. de Szalkowicz. — M. Limanski. — Susana W. de Limanski. — E. Msapeh". — "Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Mario Valerio Szalkowicz, Juan Suttin, Oscar Karp, Ofelia Osipowicz de Szalkowicz, Nilda Ruth Szalkowicz de Suttin, Minia Bialostocki de Karp. Olga Esther Edelstein de Szalkowicz, Marcos Limanski, Susana Warszawski de Limanski y Elías Msapeh. — Conste: Buenos Aires, 4 de enero de 1965. — Gustavo A. Umaschi. — Está la firma y un sello que dice: Gustavo A. Umaschi. — Escribano. — Balance General al 31 de Agosto de 1964 de "Ivetex" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Activo: Banco Italia: 42.744,55. — Caja: 125.649,70. — Deudores Varios: 3.185.336. — Mercaderías: 1.462.348. — Documentos a cobrar: 4.600.583. — Muebles, Utiles e Instalaciones: 228.000. — Total del Activo: 9.644.661,25. — Pasivo: Acreedores varios: 1.122.484. — Documentos a Pagar: 5.264.275,50. — Dirección General Impositiva: 320.234. — Capital Social: 2.000.000. — Juan Suttin Cta. Particular: 312.555,92. — Mario Valerio Szalkowicz Cuenta Particular: 312.555,92. — Oscar Karp Cta. Particular: 312.555.91. — Total del Pasivo: 9.644.661.25. — Firmado: Marcos Limanski - Contador Público Nacional C. P. C. E. tº XIX, fº 187. — M. Limanski. — M. V. Szalkowicz. — Juan Suttin. — O. Karp. — Ofelia O. de Szalkowicz. — Nilda R. S. de Suttin. — Minia B. de Karp. — C. E. de Szalkowicz. — Susana W. de Limanski. — E. Msapeh". — "Certifico que las firmas que figuran al dorso en la presente son auténticas y pertenecen a los señores Mario Valerio Szalkowicz; Juan Suttin; Oscar Karp; Ofelia Osipowicz de Szalkowicz; Nilda Ruth Szalkowicz de Suttin; Minia Bialostocki de Karp, Olga Esther Edelstein de Szalkowicz; Marcos Limanski; Susana Warszawski de Limanski y Elías Msapeh. — Conste. — Buenos Aires, 4 de enero de 1965. — Gustavo A. Umaschi. Escribano, está su firma". — "Planilla de Suscripción e Integración de Acciones. — Nombre y Apellido. — Capital S. R. L. — Cuenta Particular. — Efectivo. — Total integrado. — Capital Suscripto. — Saldo Acreedor. — Mario Valerio Szalkowicz: 990.000. — 312.555,92. — 1.300.000. — 1.300.000. — 2.555,92. — Juan Suttin: 990.000. — 312.555,92. — 1.300.000. — 1.300.000. — 12.555,92. — Oscar Karp: 20.000. — 312.555,91. — 320.000. —320.000. — 12.555,92. — Ofelia Osipowicz de Szalkowicz: 2.000. — 2.000. — 20.000. — Nilda Ruth Szalkowicz de Suttin: 2.000. — 2.000. — 20.000. — Minia Bialostocki de Karp: 2.000. — 2.000. — 20.000. — Olga Esther Edelstein de Szalkowicz: 500. — 500. — 5.000. — Marcos Limanski: 500. — 500. — 5.000. — Susana Warszawski de Limanski: 5000. — 500. — 5.000. — Elías Msapeh: 500. — 500. — 5.000. — Total: 2.000.000. — 937.667,75. — 8.000. — 2.928.000. — 3.000.000. 37.667,75. — Firmado: M. Limanski. — Marcos Limanski, Contador Público Nacional: C.P.C.E. tº XIX, fº 187. — Salvador Feldman. — Hay un sello: Dr. Salvador Feldman; Ciencias Económicas Cap. Fed. tº II, fº 221. — Pcia. Bs. As., tº I: fº 117. Contador Público Nacional: Cap. tº III fº 237. — Pcia. Bs. As. tº VIII, fº 162. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, 21 mar. 1966. — Visto el expediente N-diez y nueve mil ochocientos treinta y siete|uno|sesenta y cinco, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Ivetex" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exigen el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia: El Ministerio de Educación y Justicia, resuelve: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, en los plazos del artículo veinte y uno del decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, a la sociedad "Ivetex, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el cuatro de enero de mil novecientos sesenta y cinco y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4), a seis vuelta (6 vta.) con las modificaciones de fojas treinta y dos y vuelta (32 y vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma indicada a fojas veinte y ocho y vuelta (28 y vta.) y se transcribirá el balance de fojas ocho (8) y la planilla de fojas veinte y siete (27). Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Está la firma del Ministro. — Resolución P. J.

Número cero cero cero doscientos sesenta y ocho." — Es copia fiel de sus originales obrantes a fojas uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, veinte y siete, veinte y ocho, treinta y dos treinta y seis, del expediente citado del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación (Inspección General de Justicia) número diez y nueve mil ochocientos treinta y siete|unosesenta y cinco que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que de esta forma dejan definitivamente constituida la sociedad "Ivetex, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituida en la Capital Federal el cuatro de enero de mil novecientos sesenta y cinco, solicitándome a mí el escribano autorizante para que de la presente expida los testimonios que fueren necesarios a los fines de su inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio y demás formalidades legales exigidas por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Leída que les fue a los comparecientes se ratifican en su contenido y la firman de conformidad en la forma que habitualmente acostumbran hacerlo, todo por ante mí el escribano autorizante, de que doy fe. — M. V. Szalkowicz. — Juan Suttin. — O. Karp. — Ofelia O. Szalkowicz. — Nilda R. S. de Suttin. — Minia B. de Karp. — O. E. de Szalkowicz. — Marcos Limanski. — Susana Warszawski de Limanski. — E. Msapeh. — Hay un sello. — Ante mí: Moisés Mayo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos diecisiete del Registro ciento ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente en once Sellos de Actuación Notarial numerados cuatro millones trescientos ochentisiete mil doscientos setenticinco al presente, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Moisés Mayo, escribano.

Buenos Aires, junio 18 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.900 e. 28|7 Nº 27.303 v. 28|7|66

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

HORIZONTE CLUB

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por 1 día, que don Mario Antonio Stábile, cede y transfiere las 295 cuotas de un valor nominal de $ 500 c|u., que representan pesos 147.500 m|n., que poseo en HORIZONTE CLUB, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de su socio don Martín Víctor Abarrategui, por el precio convenido de $ 300.000 m|n. — Todo según documento del 4 de mayo de 1966.

Buenos Aires, julio 14 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 720.— e.28|7-Nº 27.181-v.28|7|66

LIDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la suscripta, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de julio de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores: don Juan Carlos De Seta, argentino, soltero, domiciliado en la calle Arregui número dos mil seiscientos noventicuatro, y don Juan Carlos Licciardi, argentino, casado, domiciliado en la calle Baunes número mil ciento setentiuno; ambos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "LIDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Arregui número dos mil seiscientos noventicuatro. Su duración será de cinco años contados desde la fecha. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación del comercio en la compra venta de artículos para librería. Podrá adquirir, vender o permutar bienes muebles o inmuebles y hacer uso de los créditos comerciales o bancarios. — Tercera: El capital social se fija en la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en ciento veinte cuotas de mil pesos cada una, que suscriben los dos socios a razón de sesenta cuotas, o sea sesenta mil pesos moneda nacional cada uno. El Capital ha sido íntegramente aportado en dinero efectivo. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Juan Carlos Licciardi, quien es designado Gerente. Representará a la sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales, podrá estar en juicio, demandar, absolver posiciones, prestar juramentos, otorgar poderes, librar cheques, pagarés, y todo acto necesario para cumplir el mandato, con la amplitud de facultades que le acuerda el artículo décimo sexto de la ley número once mil seiscientos cuarenticinco. — Quinta: El ejercicio económico empieza el primero de julio y termina el treinta de junio de cada año. — Anualmente se practicará un Inventario y Balance General, dentro de los sesenta días del cierre de cada ejercicio. Las utilidades o pérdidas que hubiere, se distribuirán en partes iguales entre las cuotas de capital. — Sexta: La liquidación se practicará por ambos socios en forma conjunta, quienes son designados liquidadores. — Séptima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en la liquidación de la sociedad, será dirimida por amigables componedores, designados uno por cada parte, con tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — De conformidad, suscriben el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. — Juan C. de Seta. — Juan C. Licciardi.

Buenos Aires, 15 de julio de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.120. e.28|7 Nº 27.281 v.28|7|66

HERRERA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Prórroga y modificación de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre el señor Tala Felipe Herrera, argentino, de treinta y nueve años de edad, soltero, domiciliado en la calle Canning quinientos setenta y cinco, Capital Federal; doña Teresa Herrera, argentina, soltera, de cuarenta y dos años de edad, domiciliada en la calle Canning quinientos setenta y cinco, Capital Federal; doña Luisa Herrera, argentina, soltera, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliada en la calle Canning quinientos setenta y cinco, Capital Federal y el señor Jorge Herrera, argentino, soltero, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Canning quinientos setenta y cinco, Capital Federal, se ha convenido lo siguiente: Primero: La SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "HERRERA HERMANOS", con domicilio en la calle Canning quinientos veintisiete, Capital Federal, cuyo contrato originario fue formalizado con fecha treinta de junio de mil novecientos cincuenta y seis bajo la denominación social de "Assad Chami y Herrera Hermanos S. R. L.", e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y seis bajo el número dos mil cuatrocientos setenta al folio cuatrocientos veintinueve del libro treinta de sociedad de responsabilidad limitada y posteriormente modificada con fecha veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y nueve e inscripto el tres de junio de mil novecientos cincuenta y nueve bajo el número mil doscientos sesenta y cuatro al folio cuatrocientos noventa y siete del libro treinta y seis de contratos de sociedad responsabilidad limitada y por último modificado y prorrogado con fecha veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y uno e inscripto con fecha cuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número mil quinientos treinta y nueve al folio ciento cincuenta y seis del libro cuarenta y uno de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, se prorroga por el término de cinco años a contar del primero de julio de mil novecientos sesenta y seis, para lo cual se modifica la cláusula séptima, la que queda substituida por la siguiente: Segunda: El socio gerente Tala Felipe Herrera y los socios Jorge Herrera y Teresa Herrera están facultados para retirar cada uno mensualmente en concepto de sueldos hasta la suma de treinta mil pesos moneda nacional(moneda pesos nacional treinta mil), por retribución de trabajo personal que prestaren a la sociedad y los importes retirados en tal concepto se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Tercera: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato social. — En prueba de conformidad las partes firman el presente en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Junio del año mil novecientos sesenta y seis. — Firmado: Tala Enrique Herrera. — Teresa Herrera. — Luis Herrera. — Jorge Herrera.

Buenos Aires, 19 de julio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.440.— e.28|7-Nº 27.208-v.28|7|66

SAN JOSE INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Cotian Nissen, secretaría a mi cargo, se mercial de Registro, Dr. Jean Chrishace saber por un día el siguiente edicto:

Por documento privado de fecha treinta de junio de mil novecientos sesenta y seis, el señor Agustín Losardo, cedió al señor César Augusto Giangreco, las cien cuotas de capital que el mismo tenía en la sociedad "SAN JOSE INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Por el mismo documento los actuales y únicos socios señores Blas Germán Ciangreco y César Augusto Giangreco, resuelven: Aumentar el capital social de doscientos mil pesos moneda nacional, a la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional y designar gerente al señor Blas Germán Giangreco, modificándose, en consecuencia, las cláusulas segunda y cuarta del contrato social, las que quedan redactadas de la siguiente forma: "Segunda: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Este capital se halla totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: El señor Blas Germán Giangreco, suscribe e integra mil cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, o sean un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional, y el señor César Augusto Giangreco, suscribe e integra cien cuotas de un mil pesos cada una o sean cien mil pesos moneda nacional, todo de acuerdo al balance suscripto por el Contador Público Nacional señor José H. Scalise, que forma parte integrante del presente. — "Cuarta: La duración y administración de la sociedad, tanto en sus operaciones internas como externas, estará a cargo del socio señor Blas Germán Giangreco, por este acto designado gerente. El uso de la firma social estará a cargo del socio gerente, a cuyo fin empleará un sello con el nombre de la sociedad, al que seguirá la firma particular del mismo y el aditamento "socio gerente". Le está prohibido al gerente utilizar la firma social, para fines extraños al giro social o comprometerla en operaciones a título gratuito. Las facultades del gerente, además de las comunes que hacen al objeto de la sociedad, comprenden: ajustar locaciones de inmuebles, obras y servicios, aun por períodos superiores a seis años; firmar pagarés, letras de cambio, cheques y toda clase de documentos comerciales, a la orden o al portador, como girante, aceptante, endosante, o avalista, sin limitación de cantidad o plazo; hacer depósitos de dinero, documentos, títulos, etc., en bancos oficiales, mixtos o particulares, en cuenta corriente, plazo fijo, caja de ahorros o cualquier otra forma, retirar los mismos, o los que se depositen antes o durante la vigencia del presente contrato; tomar de dichos bancos, incluso del de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Industrial de la República Argentina, del Hipotecario Nacional, del Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de cualquier otro banco, etc., y de particulares, dinero prestado bajo las condiciones, plazos, garantías reales o personales que en cada caso pactaren, sin limitación de cantidad o plazos: dar y aceptar prendas civiles, comerciales, agrarias y con registro; percibir, dar recibos; otorgar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados que fueren menester; otorgar poderes especiales y|o generales de administración y para asuntos judiciales; comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción con todas las facultades necesarias, transar, apelar, comprometer en árbitros, alegar prescripciones, renunciar a las misma, reconvenir, querellar, reconocer firmas, presentar recursos, designar peritos, comprometer en juicios de amigables componedores; celebrar contratos de seguros; transferir o endosar las pólizas repectivas; comprar, vender, permutar, dividir, hipotecar, prendar, dar o aceptar usufructos y anticresis, etc.; toda clase de bienes muebles e inmuebles, etc. Esta enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, pues el gerente desempeñará sus funciones con toda la amplitud de facultades que le acuerda el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco".

Buenos Aires, 18 de julio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.800.— e.28|7 Nº 27.218 v.28|7|66

TORNABEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Doña Victoria Benator de Karasik cedió la totalidad de las cuotas sociales que tenía en "TORNABEN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a favor de don Víctor Benator por la suma de cien mil pesos y efecto retroactivo al 1º|7|1965 y con la conformidad de los demás socios, por documento privado del 6 junio 1966. — Buenos Aires, julio 14 de 1966. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 640. e.28|7. Nº 27.343. v.28|7|66

TURIN DIESEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 22 de junio de 1966, el señor Natalio Rabinowicz cede y transfiere a favor del señor Germán Antonio Segura, 500 cuotas de capital de las que posee en la sociedad "TURIN DIESEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" o sea la suma de 500.000 m$n. y se modifican las cláusulas 4ª y 6ª del contrato social quedando las mismas redactadas en la siguiente forma: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional ($ 1.200.000.—), dividido en un mil doscientas cuotas iguales de mil pesos moneda nacional cada una que los socios aportan de la siguiente manera: el socio Natalio Rabinowicz seiscientas setenta y seis cuotas representativas de seiscientos setenta y seis mil pesos moneda nacional; Sara Buraczek de Rabinowicz veinticuatro cuotas representativas de veinticuatro mil pesos moneda nacional; y Germán Antonio Segura quinientas cuotas representativas de quinientos mil pesos moneda nacional. — El capital se encuentra totalmente integrado. — Sexta: Anualmente al 31 de diciembre, se practicará un balance e inventario general de todos los bienes de la sociedad, deduciéndose las amortizaciones y reservas legales del Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: al socio Natalio Rabinowicz el cincuenta y cinco por ciento (55 o|o); al socio Germán Antonio Segura el cuarenta y tres por ciento (43 o|o), y a la señora Sara Buraczek de Rabinowicz el dos por ciento. — En caso de quebranto si lo hubiere será soportado por los socios en la misma proporción. — Buenos Aires, julio 5 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.080. e.28|7. Nº 27.361. v.28|7|66

CASA WACHOLDER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social: Entre los señores Josué Rafael Wacholder, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Córdoba Nº 4744, Capital Federal; Bernardo Saúl Wacholder, argentino, soltero, domiciliado en la calle Córdoba Nº 4744, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para el ejercicio del comercio, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "CASA WACHOLDER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Córdoba Nº 4746, Capital Federal, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes en cualquier parte del país o en el extranjero. — Segunda: Será objeto de la sociedad la explotación de un negocio de venta de artículos para caballeros, como así también toda clase de negocios financieros, comerciales e industriales, compra, venta y demás actividades afines, sin limitación alguna. — Tercera: La duración de la sociedad será de veinte años. — En cualquier momento cualquiera de los socios podrá retirarse haciéndole saber su decisión al socio restante, con una anticipación no menor de noventa días, en forma fehaciente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben y aportan en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, etc. según balance que se acompaña y que

forma parte constitutiva de este contrato de la siguiente manera: El señor Josué Rafael Wacholder suscribe y aporta quinientas cuotas que hacen un total de quinientos mil pesos moneda nacional y el señor Bernardo Saúl Wacholder suscribe y aporta cincuenta cuotas que hacen un total de cincuenta mil pesos moneda nacional. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios, con el cargo de gerentes, requiriéndose para las actividades sociales la firma de cualquiera de ellos, facultándoseles asimismo para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hacen al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios públicos, bancos nacionales o privados, instituciones de crédito, cajas de jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social para realizar cuantos trámites sean necesarios, Dirección General Impositiva y sus delegaciones, Dirección de la Propiedad Industrial, con motivo de marcas, patentes y designaciones comerciales y en fin, cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración tan sólo enunciativa y no limitativa. — Los socios no podrán comprometer la firma social con garantías o negocios ajenos a la misma. — Sexta: El ejercicio económico cerrará el 31 de octubre de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general que será sometida a la consideración de los socios. — Si transcurrido treinta días de la notificación, no fueran observados, el inventario y el balance general se considerarán aprobados por cada socio. — De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el 5 o|o para la formación de un fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieran. El saldo resultante, se distribuirá entre los socios de la siguiente manera: Josué Rafael Wacholder, 70 o|o, y Bernardo Saúl Wacholder, 30 o|o. De la misma manera se procederá en los casos de pérdida. — Séptima: Salvo decisión de los socios, en sentido de que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad la sociedad entrará de hecho en liquidación. La sociedad podrá liquidarse antes del vencimiento del plazo estipulado, si los socios así lo acordasen. En todos los casos, la liquidación será efectuada por los socios con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, los derecho habientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad unificando representación, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, o en su defecto requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieran al socio en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. En este último caso, se practicará un balance general al día del fallecimiento o incapacidad y las cuotas de capital, más las ganancias o menos las pérdidas resultantes, se le abonará en seis cuotas semestrales iguales a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada. En la misma forma se procederá en los casos de retiro de uno de los socios, transcurrido el término que establece el artículo tercero. — Octava: Ningún socio o derecho habiente de los mismos podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, sin antes ofrecérselas al socio restante. — Novena: Los socios de común acuerdo resuelven hacer valer los efectos de este contrato, con retroactividad al 1º de noviembre de 1965. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la liquidación de esta sociedad será resuelta por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos, a su vez, en caso de desacuerdo, designar un tercero cuyo fallo será inapelable. En lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley número 11.645 del Código de Comercio. — Undécima: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal. Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad los socios, en la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de mayo de 1966. — R. Wacholder. B. Wacholder. Entre líneas: Saúl; Saúl; Saúl. Vale.

Buenos Aires, julio 5 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.000 e.28|7 Nº 27.336 v.28|7|66

CAMPANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por documento privado del , de junio 1966 y con efecto retroactivo al 1º julio 1963, don Mario José Santiago Mateo Pozzo cedió la totalidad de las cuotas sociales que tenía en "CAMPANA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a don Juan Enrique Berrutti y a doña Ione María Berrutti de Blanco, quienes las adquirieron en la proporción de 85 cuotas el primero y 15 para la segunda, por su mismo valor nominal o sean pesos 100.000.— en total. — Buenos Aires, 12 de julio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760. e.28|7. Nº 27.344. v.28|7|66

EL SOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Isaías Furmanski, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Acoyte 143, séptimo piso, departamento letra "F"; Idel Beric, rumano, casado, domiciliado en la calle Coronel Cárdenas 3084, primer piso, departamento letra "E", y Boruch Furmanski, polaco, casado, domiciliado en la calle Bermúdez 1197, todos de la Capital Federal, mayores de edad, y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al primero de mayo de mil novecientos sesenta y seis, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: Bajo la razón social "EL SOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituyen la misma y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Acoyte 143, séptimo piso, departamento letra "F", o donde más adelante resuelvan trasladarlo. — Segunda: Su objeto principal es la fabricación, comercialización por mayor y menor, importación y exportación de mesas, muebles y artículos para el hogar. — Tercera: La duración de este contrato es por diez años a contar del primero de mayo de mil novecientos sesenta y seis, en cuyo transcurso, el socio que deseare retirarse deberá dar aviso a los demás con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado. — Cuarta: El capital social está constituido por la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en un mil quinientas cuotas de mil pesos cada una, siendo aportado así: Isaías Furmanski, quinientas cuotas; Idel Beric, quinientas cuotas y Boruch Furmanski quinientas cuotas, capital totalmente suscripto e integrado en dicha proporción en mercaderías y demás bienes muebles provenientes del activo líquido, según balance al primero de mayo próximo pasado, que se agrega y que se considerará parte componente del presente contrato. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de dos cualesquiera, conjuntamente, de los socios que la integran, siendo todos ellos gerentes, quienes tienen el uso de la firma social, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula "El Sol, S.R.L.". La firma sólo podrá obligarse en operaciones comerciales que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aun por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester, dejándose expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Séptima: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y demás instituciones oficiales y particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos; librar cheques, ordenes de pago, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Octava: Anualmente, el treinta de abril, se practicará un balance general e inventario y de las utilidades líquidas que resulten, se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y hasta totalizar el diez por ciento del capital social. Del saldo de utilidades líquidas corresponderá a cada uno de los socios un tercio de las mismas, quienes podrán retirarlas total o parcialmente al vencimiento de cada ejercicio anual. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que la fijada para la distribución de las utilidades. Los saldos acreedores en la cuenta particular de los socios, ya sea que provengan de créditos por aportes o acreditación de utilidades, no devengarán interés alguno. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, a la fecha del fallecimiento o de la declaración de incapacidad, se confeccionará un balance general e inventario en el que se determinará cual es la parte que le corresponde en concepto de capital y utilidades del causante o incapaz, los que deberán estar cumplimentados dentro de los sesenta días de ocurrido tal evento. Será facultativo, unificada la personería del socio fallecido o incapaz, proseguir éste el giro de la sociedad, o en caso contrario, contra la cesión de su cuota social, percibirá el crédito emergente, en cuatro cuotas iguales, semestrales y consecutivas, que devengarán un interés anual del doce por ciento sobre saldos, venciendo la primera de ellas a los sesenta días de efectuada la decisión mediante telegrama colacionado, medio éste que deberá emplearse también en el caso anterior y que deberá expresarse en ambos supuestos, dentro de los ciento ochenta días de producido el fallecimiento o declararse la incapacidad del socio. Transcurrido este último término, será optativo de los socios restantes continuar o no los negocios sociales con el representante del socio fallecido o incapaz. En el supuesto previsto en la cláusula tercera. retiro voluntario de un socio, para determinar su haber, se confeccionará un balance general e inventario al día del vencimiento del plazo de seis meses que se establece en aquella, atendiéndose el crédito emergente en la forma indicada en esta cláusula, venciendo la primera de las cuotas a los ciento ochenta días de la fecha del balance referido. En todos los casos de retiro de uno de los socios, sea por fallecimiento, incapacidad o voluntario, no se se le acuerda compensación alguna en concepto de valor llave. — Décima: Los socios podrán retirar sumas periódicas a cuenta de utilidades, con cargo a sus respectivas cuentas particulares. — Undécima: Si la sociedad experimentara pérdidas que llegaran a importar el cincuenta por ciento del capital aportado o al vencimiento del término del presente contrato o de las prórrogas, si las hubiere, se procederá a la liquidación de los negocios sociales, la que será efectuada, conjuntamente, por dos cualesquiera de los socios, repartiéndose el producida neto entre todos los socios, en la proporción de sus respectivos aportes. Todas las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de la sociedad y de la liquidación entre los socios, con relación a los asuntos sociales, serán sometidos a árbitros amigables componedores, designando uno cada socio, quienes antes de dictaminar elegirán a un tercero cuyo fallo será inapelable. En los demás casos no previstos en este contrato, se regirán por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio; de conformidad con lo expuesto, se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los siete días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis. — I. Furmanski. — Idel Beric. — B. Furmanski. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 8, certifico que las firmas que anteceden son de puño y letra de don Isaías Furmanski, don Idel Beric y don Boruch Furmanski, personas de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, siete de julio de mil novecientos sesenta y seis. — Fdo.: Horacio D. Castro Videla, escribano.

Buenos Aires, 15 de julio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.000.— e.28|7 Nº 27.333 v.28|7|66

RUBEN H. JOLIS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 313. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días de marzo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Hugo Alberto Chiocci Siri, escribano autorizante comparecen los señores don Rubén Hernan Jolis, de estado casado en primeras nupcias con doña Lidia Luciani, argentino, comerciante, Cédula de Identidad número dos millones ciento noventa y dos mil cuatrocientos tres, Policía Federal, y don Adolfo Francisco Vozza, de estado casado en primeras nupcias con doña Nilde Elena Pellerano, argentina, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones doscientos noventa y cinco mil setecientos treinta y tres, Policía Federal, ambos domiciliados en esta Capital, calle Hipólito Yrigoyen Nº ochocientos cincuenta, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y expresan: Que han convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a lo establecido en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y que se regirá sujetándose a las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad que se constituye girará bajo la denominación social de "RUBEN H. JOLIS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Ciudad, calle Hipólito Yrigoyen número ochocientos cincuenta, oficina cuatrocientos once, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior del país y también en el extranjero. — Segunda: La duración de la Sociedad se fija en el término de cinco años a partir del día de la fecha. Si tres meses antes de finalizar dicho término no fuere denunciado por uno de los socios el deseo de terminar la sociedad, lo que deberá efectuar mediante la remisión de un telegrama colacionado, la misma se considerará automáticamente prorrogada por otros cinco años más y así sucesivamente. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto todo lo que se relacione directamente o indirectamente con la ejecución de instalaciones eléctricas o electromecánicas cuya realización le encomienden entidades públicas o privadas y también particulares, y ya sean de índole industrial, comercial o familiar, como asimismo la contratación del personal especializado que se utilizará para tales fines. Para el cumplimiento de sus fines, podrá realizar todos los actos que se relacionen con tales actividades, para lo cual podrá comprar, vender, hipotecar, prendar o arrendar bienes muebles o inmuebles, o de otra manera enajenarlos o gravarlos con cualquier derecho real, contratando con particulares, sociedades Bancos oficiales o particulares y solicitar y acordar créditos; dar o tomar dinero en préstamo de cualquier institución bancaria oficial o particular; librar, aceptar, endosar y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, giros, cheques, pagarés u otros papeles de negocio y realizar toda operación o bancaria sin restricciones ni limitaciones y en fin, todos los actos y gestiones que fueren necesarios para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas sociales de Un mil pesos de igual moneda cada una, integrado totalmente en dinero efectivo, suscribiendo ambos socios las cuotas respectivas en la proporción de Cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno. — Quinta: Quedan designados Gerentes de la sociedad ambos socios, quienes ya sea actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente cualquiera de ellos, podrán dirigirla y administrarla con sujeción a lo preceptuado por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, dejándose expresamente establecido que el uso de la firma social para toda clase de operaciones bancarias, apertura de cuentas, libramiento de cheques, descuentos de pagarés y asimismo, para la realización de actos que comprometan en general o en particular la responsabilidad social, lo tendrán individual o indistintamente cualquiera de los dos socios, que también quedan facultados para la firma de todo documento y obligación que comprometa la responsabilidad de la sociedad, por lo que podrán suscribir instrumentos públicos o privados para la compra o venta de inmuebles; operaciones hipotecarias de cualquier índole sobre inmuebles sociales o en garantía de operaciones bancarias con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Na-

cional, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco nacional, provincial o privado del país, así como para la tramitación de asuntos por ante todas las autoridades dependientes del Gobierno Nacional, de los Provinciales y también por ante la Municipalidad de Buenos Aires y las Comunas del interior de la República. La Sociedad deberá llevar un libro de actas en el que dejarán constancia de las decisiones que los socios juzguen de importancia, como asimismo de la aprobación u observación de los balances. Déjase expresamente establecido que ninguno de los socios, individualmente o en conjunto, podrán hacer uso de la firma social en garantía y fianzas para deudas u obligaciones de terceros, ni suscribir avales también a favor de terceros. — Sexta: El día treinta de Diciembre de cada año se practicará un balance de los negocios sociales para conocer su estado y la marcha del giro comercial y las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal y hasta que éste alcance al diez por ciento del capital socios no podrán ceder su respectiva cuota social a terceros extraños a la social. Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas por los socios en la sociedad sin consentimiento del otro socio. En caso de acordarse esa autorización por resolución de la autoridad judicial, los socios podrán disponer la liquidación de la sociedad o adquirir las cuotas del socio saliente, pagando los haberes del mismo en ocho cuotas trimestrales e iguales, con el interés exigido por el Banco de la Nación Argentina en la época del retiro, cuotas que serán documentadas con pagarés. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representante legal, previa unificación de la personería pasarán a ocupar el lugar del fallecido o incapaz. Será facultativo de los herederos del fallecido o del representante del incapaz, continuar en la sociedad o retirarse de la misma observándose en este caso lo dispuesto en la cláusula precedente. — Novena: La Sociedad se disolverá totalmente en cualquiera de los casos siguientes: a) Por consentimiento de ambos socios, y b) Por la pérdida de más del cincuenta por ciento del capital social. Todas las tareas concernientes a la disolución o liquidación de la sociedad serán realizadas por ambos socios o por cualquiera de ellos, indistintamente, o por la persona que designen de común acuerdo. — Décima: Cualquier dificultad que pudiere surgir entre los socios por la interpretación de este contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la Sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrándose uno por cada socio y para el evento que no hubiere acuerdo entre los arbitradores, éstos designarán un tercero cuyo fallo será inapelable, haciéndose pasible de una multa de diez mil pesos moneda nacional, el socio que se alzare o resistiere dicho fallo. Para tales efectos, ambos socios renuncian desde ya a la intervención de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de esta Capital Federal. Leída que les fue a los comparecientes ratifican su contenido y firman por ante mí, de todo lo que yo, el escribano autorizante, doy fe. — R. H. Jolis. — A. Vozza — Ante mí: H. A. Chiocci Siri. —

Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio trescientos trece del Registro número trescientos treinta a mi cargo. Para la Sociedad interesada expido el primer testimonio en tres sellos de actuación notarial numerados: cero cero seis millones ciento ochenta y dos mil novecientos veintitrés, cero cero seis millones ciento ochenta y dos mil novecientos veinticuatro y cero cero seis millones ciento ochenta y dos mil novecientos veintiséis, todos de la Serie A, que firmo y sello a los veintiún días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y seis. — H. A. Chiocci Siri. — Hay un sello que dice: "Hugo A. Chiocci Siri. Escribano".

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.200.— e.28|7 Nº 27.332 v.28|7|66

DISTRIBUIDORA SANTA CRUZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de abril de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Arturo Rodríguez, con domicilio en la calle Santa Cruz 274; Tomás Victorio Cappeletti y Adolfo Pedro Pesce, ambos con domicilio en la calle General Iriarte 1630, todos argentinos, casados, vecinos hábiles para contratar, convienen realizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "DISTRIBUIDORA SANTA CRUZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio real y comercial en la calle Santa Cruz 274 de esta Capital, pudiendo trasladarse y abrir sucursales en cualquier punto del país cuando los socios de común acuerdo lo estimen conveniente. — Segunda: La duración de la sociedad será por el término de diez años a partir del primero de abril del corriente año, finalizando en consecuencia el treintiuno de marzo de mil novecientos setenta y seis, siempre que con anterioridad las partes no resolvieran prorrogarla. —

Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la distribución, venta, comercialización, importación y exportación de artículos refractarios en general, materiales para la construcción, como así también la fabricación y comercialización de elementos para la industria del vidrio. — Sin perjuicio de ello, podrá realizar cualquier otra actividad lícita que pueda resultar de interés a la sociedad ya sea fabril, industrial, comercial o financiera. — Cuarta: Para la realización de su objeto, la sociedad podrá ejecutar toda clase de actos jurídicos que fueren necesarios como ser: a) comprar, vender, permutar, dar y recibir en pago cosas, bienes muebles o inmuebles y dinero, tomarlos y darlos en arrendamiento y aceptar o constituir sobre los mismos hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real de uso y goce, usufructo y garantía, otorgar poderes generales y especiales y efectuar locaciones de servicios; b) Ser representada en juicio como actora o demandada ante todas las jurisdicciones y autoridades sin limitación alguna y en igual forma podrá gestionar ante las autoridades competentes concesiones, privilegios, patentes de invención o marcas de fábrica e intervenir en licitaciones públicas y privadas; c) Dar y aceptar consignaciones y representaciones, como así también designar representantes y|o distribuidores en cualquier parte del país o del extranjero;

d) Realizar las operaciones financieras o bancarias que fueren necesarias o convenientes para la realización de los fines sociales y podrá en consecuencia abrir cuentas corrientes, hacer depósitos, girar en descubierto, obtener créditos directos, descontar documentos, comprar o vender títulos nacionales o provinciales y actuar para los fines aquí expresados en cualquier institución bancaria de la República ya sean los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires u otros, sean ellos institutos oficiales o particulares, con sujeción a sus estatutos y reglamentos; e) Entiéndese que no siendo ésta enumeración limitativa, la sociedad podrá realizar cualquier acto o contrato, permitido por las leyes que se relacionen con la actividad social. — Quinta: El Capital Social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos de la misma moneda cada una, aportados por los socios de la siguiente manera: El socio Arturo Rodríguez, cuatrocientas cuotas o sean cuatrocientos mil pesos y los socios Tomás Victorio Cappeletti y Adolfo Pedro Pesce, cincuenta cuotas cada uno o sean cincuenta mil pesos cada uno todos moneda nacional. — Dichos aportes se efectúan en bienes activos y pasivos de acuerdo al balance confeccionado en la fecha el que forma parte integrante del presente, firmado por contador público nacional. — Sexta: La sociedad será administrada por los tres socios, los que actuarán en el cargo de socios gerentes, estando el uso de la firma social a cargo del socio señor Arturo Rodríguez, quien firmará con cualquiera de los otros dos socios, no pudiendo ser usada en operaciones ajenas a la sociedad ni ser dada en garantía a terceros. — Para hechos de mera administración y para intervenir ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, cualquiera de los socios tendrá facultades para hacerlo en forma individual. — Séptima: Los socios Cappeletti y Pesce, deberán dedicarse en forma exclusiva a la atención de los negocios de la sociedad con su trabajo personal, conocimientos y diligencias para el mejor desarrollo de los mismos, estando exceptuado el socio Sr. Arturo Rodríguez, quien podrá dedicarse asimismo a otras actividades, incluso aquellas que sean afines al objeto del presente contrato. — Octava: Sin perjuicio de los balances de comprobación que deberán realizarse en forma trimestral, al final de cada ejercicio se practicará un inventario y balance general y las ganancias líquidas, deducido el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Los socios podrán retirar mensualmente una suma que será fijada en reuniones posteriores y anotada en el libro de actas, con cargo a gastos generales. — Novena: Los socios Cappeletti y Pesce, no podrán transferir sus cuotas de capital hasta no haber transcurrido tres ejercicios financieros. — Para el caso de que finalizado dicho plazo cualquiera de ellos decidiera hacerlo, deberá requerir la conformidad por escrito del socio señor Arturo Rodríguez, quien tendrá derecho de adquirirlas abonado el capital sobre la base del último balance aprobado con una prima del veinte por ciento en carácter de llave. — Dichos pagos se efectuarán en dos cuotas anuales sin interés, a contar este plazo desde el último balance aprobado. — Para el caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios la sociedad entrará en liquidación salvo que los herederos del incapaz o socio fallecido, con la conformidad de los socios restantes, decidieran continuar con la sociedad, en cuyo caso deberán unificar la personería designando un representante, el que tendrá las mismas atribuciones, derechos y facultades que el socio reemplazado. Para el caso de liquidación los socios supervivientes y un representante del socio fallecido o incapaz, serán los encargados de llevarla a término y el importe líquido obtenido, una vez abonados los capitales a los socios, será distribuido de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula anterior. — Décima: Todas las divergencias que se suscitaren entre las partes durante la vigencia del presente contrato o al término de la liquidación o disolución serán dirimidas por árbitros arbitradores y amigables componedores, designados uno por el socio señor Rodríguez y otro por los dos socios restantes, con facultad para designar un árbitro único en caso de discordia y cuyo fallo será únicamente apelable por el socio señor Rodríguez, quien lo hará ante el Juez Nacional en turno en lo Comercial del Departamento de la Capital. — Undécimo: Para todo lo previsto en este contrato, se estará a lo dispuesto por el Código de Comercio y las disposiciones de la ley citada sobre la materia. — De conformidad y bajo las once cláusulas precedentes, las partes dejan constituida la razón social "Distribuidora Santa Cruz, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que firman de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados. — S|B.: marzo, concesiones, reemplazado, valen. — Arturo Rodríguez. — Tomás Victorio Cappeletti. — Adolfo Pedro Pesce. — Enmendado: doce, vale.

Buenos Aires, 1º de julio de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.000. e.28|7 Nº 27.232 v.28|7|66

LEON ORLIEVSKY E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por instrumento privado de fecha 30 de mayo de 1966 y efecto al 31 de enero de 1965, el señor Héctor Orlievsky, integrante de "LEON ORLIEVSKY E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cede y transfiere cuatro mil doscientas sesenta cuotas sociales de capital que posee en la misma por un total de cuatrocientos veintiséis mil pesos moneda nacional a los señores Sofía Kreiner Vda. de Orlievsky, Samuel Orlievsky, Roberto Orlievsky, Jaime Orlievsky y Héctor Piasek, en la siguiente proporción: ochocientas cincuenta y dos cuotas cada uno. — En virtud de esta cesión los aportes de capital de los integrantes de la sociedad es la siguiente: Sofía Kreiner Vda. de Orlievsky: once mil seiscientas cincuenta y dos cuotas; Samuel Orlievsky: cinco mil ciento doce cuotas; Roberto Orlievsky: cinco mil ciento doce cuotas; Jaime Orlievsky: cinco mil ciento doce cuotas; Héctor Piasek: dos mil cincuenta y dos cuotas; y Rina Orlievsky de Piasek: novecientas sesenta cuotas. — Firmado: Héctor Orlievsky. — Sofía Kreiner Vda. de Orlievsky. — Samuel Orlievsky. — Roberto Orlievsky. — Jaime Orlievski. — Héctor Piasek. — Rina Orlievsky de Piasek. — Entre líneas: "y efecto al 31 de enero de 1965" Vale.

Buenos Aires, julio 12 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.560.— e.28|7-Nº 27.296-v.28|7|66

J. M. ALBAREDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por acto privado, de fecha 16 de junio de 1966, don José María Ricardo Domingo Albareda, cede, vende y transfiere a sus consocios don Jorge Mario Albareda, doña Elsa Nelly Albareda y doña Aracel Ninfa Albareda la totalidad de sus 60 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una por igual valor, que tiene y le corresponde en la sociedad "J. M. ALBAREDA SOC. RESP. LTDA." por partes iguales en dinero efectivo al contado, cediéndoles conjuntamente con las cuotas todos los derechos y acciones que sobre las cuotas cedidas tenía y había en la sociedad, subrogando a los cesionarios en todos sus derechos, quedando el cedente totalmente desvinculado de la sociedad. — Como consecuencia de esta cesión el capital social ha quedado distribuido entre sus únicos componentes en la siguiente proporción: Jorge Mario Albareda, 40 cuotas o sea $ 40.000.—; Elsa Nelly Albareda, 30 cuotas o sea pesos 30.000.—; y Aracel Ninfa Albareda, 30 cuotas o sea $ 30.000.— La gerencia de la sociedad será desempeñada por el socio Jorge Mario Albareda con todas las mismas e idénticas facultades que el contrato social le confiere a los gerentes. — Todas las demás estipulaciones del contrato social y sus posteriores modificaciones que por este acto no han sido motivo de variación alguna, continúan con toda su fuerza y vigor. — E|L.: "Resp. Ltda." Vale.

Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760.— e.28|7-Nº 27.291-v.28|7|66

PARANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Los señores Nicolás Mastrocola, María Angélica Anderle Londero, Hugo Mastrocola y Dámaso Quintana, en su carácter de socios de "PARANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Valdenegro cuatro mil quinientos sesenta y cinco, Capital Federal, cuyo contrato fue inscripto con fecha cuatro de junio de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número mil ciento cuarenta y cinco al folio mil seiscientos noventa y siete del libro número cuarenta y nueve de sociedades de responsabilidad Limitada del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro; han resuelto disolver y dejar sin efecto alguno, el contrato social por no haberse podido llevar a cabo el objeto social, "explotación de concesión de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para el expendio de combustibles y derivados, etc.", por haber revocado la autoridad administrativa, el permiso oportunamente otorgado para la instalación respectiva. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1966

Buenos Aires, 15 de junio de 1966. — — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.440.— e.28|7-Nº 27.301-v.28|7|66

LAPIDUS Y BIDONE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Jacobo Lapidus, Ingeniero civil, argentino, casado, domiciliado en Ayacucho un mil noventa y cinco, octavo piso, cédula de identidad número tres millones setecientos noventa y seis mil cuatorcientos noventa y dos, Marcos León Lapidus, Ingeniero Civil, argentino, divorciado, domiciliado en Paraguay dos mil cuatrocientos noventa y dos, quinto piso, cédula de identidad número cinco millones doscientos veintitrés mil ochocientos treinta y dos e Isidoro Bidone, Ingeniero civil, argentino, soltero, domiciliado en Arenales novecientos uno, segundo piso, A, cédula de Identidad número setecientos diez mil ciento noventa y tres, todos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles, se celebra el siguiente contrato de Sociedad. Primero: Naturaleza — Nombre y Domicilio: Queda constituida desde la fecha, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de LAPIDUS Y BIDONE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Tendrá su domicilio en la calle Viamonte número un mil setecientos diez y seis, décimo piso, oficina cuarenta y cuatro de esta Ciudad,

sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y agencias en el interior y en el exterior. Segundo: Término: La sociedad tendrá una duración de diez años a contar de la fecha. Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Construcciones mediante la construcción de obras públicas y privadas, como ser edificios de todo tipo, hidráulicas, puentes y caminos, pavimentos, urbanizaciones, canalizaciones y obras de ingeniería en general, estructuras de hormigón y afines, construcción y refección de obras en general, dirección proyecto y administración de todo tipo de obras. — b) Financieras: ya sea mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general ya sea con garantía real o en cualquier otra forma permitida por la ley. — c) Comerciales de toda especie mediante la compra venta y|o permuta, comercialización y exportación de productos y subproductos agrícolas, industriales, ganaderos, forestales y minerales, importación de materias primas y mercaderías, sin restricción ni limitación alguna. — Cuarto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, (pesos moneda nacional un millón doscientos mil), divididos en mil doscientas cuotas de mil pesos cada una. — El capital lo suscriben los tres socios por partes iguales y lo integran totalmente en este acto en dinero efectivo. —

Quinto: Gerencias: Todos los socios son gerentes de la entidad, bastando la firma de uno solo de ellos para obligar a la entidad. — Podrán emplearla en todas las operaciones y actos que interesen a la entidad, sin más limitaciones que el de no comprometerla en prestaciones ajenas, fianzas o garantías a terceros. — Sexto: Facultades: Los gerentes designados tienen las siguientes facultades enunciativas: a) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles y enajenarlos a título oneroso, con o sin garantías y documentadamente o en cuenta simple o corriente, fijando los precios y formas de pago o de cobro que creyeren convenientes; — b) Efectuar depósitos de dinero o valores en los bancos sean instituciones oficiales o particulares, del país o extranjero y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad durante la vigencia de éste contrato o con posterioridad a su vencimiento; — c) Tomar dinero prestado a interés con o sin garantía real en los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, sean oficiales o no, nacionales o extranjeros y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y tipo de interés; — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados; — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; — f) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para iniciar o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, apelar, desistir; — g) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; — h) Conferir poderes generales o especiales incluyendo la facultad a absolver posiciones y revocarlos; — i) Formular protestos y protestas; — j) Otorgar y firmar los documentos públicos o privados que fueren menester para ejecutar los actos correspondientes a la administración de la sociedad; — k) Nombrar y remover empleados fijando sus sueldos y atribuciones; — l) Celebrar contratos de locación por los plazos legales o menores, determinando las modalidades que creyeren convenientes; — ll) Actuar y representar a la entidad ante las reparticiones públicas, sean nacionales, provinciales o municipales, sin limitación alguna incluso la presentación de planos, escritos, petitorios y documentación; m) Comprar y vender inmuebles, en ambos casos con o sin garantía hipotecaria, fijando en cada oportunidad el tipo de interés que regirá cuando la operación se haga con hipotecas; — n) Concurrir a licitaciones públicas o privadas de toda índole, que se requieran al objeto de la sociedad, sean nacionales, provinciales o municipales, en el país o en el extranjero, y ofrecer para ello las cauciones que fueren menester; ñ) Asociarse a terceros para toda clase de negocios inmobiliarios, e integrar como socia toda clase de sociedades haciendo los aportes correspondientes. Esta enunciación no es limitativa, pudiendo los socios gerentes realizar todos los actos lícitos que requiera la buena marcha de la sociedad. — Séptimo: Facultades de los socios: Las partes declaran expresamente que mutuamente se autorizan a dedicarse a cualquier clase de actividades. Cada socio retirará mensualmente y con cargo a las cuentas de gastos la suma que decidan de común acuerdo. — Octavo: Balances: El día treinta de junio de cada año y sin perjuicio de los balances parciales que se practiquen, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y las utilidades realizadas y líquidas o las pérdidas que resultaren una vez deducidos los gastos, practicadas las amortizaciones, hechas las reservas facultativas que se convinieren y el 5 % para reserva legal, se distribuirá o se soportará por partes iguales. — En su caso, previamente se deducirá las remuneraciones especiales que correspondan a la actividad personal de los socios en el negocio, las que se establecerán por mayoría de votos en la asamblea de socios. Noveno: Actas: Las resoluciones de los socios se asentarán en un libro de actas, los balances deberán estar terminados sesenta (sesenta) días después de la fecha del cierre, no objetados por los socios hasta treinta (treinta) días posteriores de ser sometidos a la consideración de cada uno; se considerarán definitivamente aprobados. — Décimo: Fallecimientos: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se procederá a practicar un inventario y balance general siguiendo las normas de contabilidad y balances anteriores, al fin del mes en que se produjo el receso con el objeto de establecer el haber que corresponda al socio fallecido o incapaz. Los demás socios podrán optar por: a) Abonar en cinco (cinco) cuotas semestrales con más un interés del diez y seis por ciento (diez y seis por ciento) anual, al heredero o herederos del fallecido o representante del incapaz, contra la cesión de sus cuotas sociales, el saldo de su cuenta particular y su parte de reserva y utilidades; o, b) Aceptar la incorporación del o de los herederos o representantes del incapaz, en cuyo caso podrán exigir la unificación de su personería. Las normas a que se ajustarán los balances que se practiquen en este caso, serán las siguientes: los bienes del activo se inventariarán de acuerdo al método que aconseje la sana técnica contable, en cuanto al pasivo, se tomarán los valores reales de libros. — Décimo Primero: Disolución: Expirado el término de la sociedad que fija el artículo segundo, o sí, por cualquier causa legal debierá ser disuelta anticipadamente, uno o varios socios y herederos o representantes del fallecido o incapaz, separada o conjuntamente tendrán derecho a continuar los negocios sociales haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, conforme al valor que arroje el balance que se practicará al efecto sobre iguales bases que las indicadas en el artículo anterior. El socio o socios que no deseen continuar con el negocio quedan obligados a vender su parte proporcional al socio o socios que deseen continuar al precio estipulado ut-supra en tres cuotas anuales con más un interés del diez y seis por ciento (diez y seis por ciento) anual. En caso de que más de un socio deseare, independientemente, continuar en el negocio, se realizará un remate ante escribano, partiendo de la base del precio tomado para el caso anterior. — Décimo Segundo: Arbitraje: Toda duda o divergencia en la interpretación de las cláusulas de este contrato o de su cumplimiento, que se suscitara entre los socios, sus herederos o representantes de éstos durante la vigencia del mismo o en el tiempo de su disolución o liquidación, será dirimido por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte que a su vez antes de conocer en el asunto designarán un tercero para caso de discordia. El laudo que se dicte tendrá para las partes, fuerza de cosa juzgada y no podrá interponerse en contra apelación ni ningún otro recurso. — Décimo Tercero: Jurisdicción: Para los efectos legales, los firmantes se someterán a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción. Conformes las partes con todas las cláusulas que anteceden, firman de conformidad el presente contrato. — Firmado: Jacobo Lapidus. — Marcos León Lapidus. — Isidoro Bidone.

Buenos Aires, 19 de julio de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.120.— e.28|7 Nº 27.187 v.28|7|66.

PLASTILENE ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Bernardo Meier Hollander, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Libertador General San Martín 3576 y Julio Lewinzon, argentino, casado, con domicilio en la calle Guatemala 4315, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad "PLASTILENE ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio, el 17 de diciembre de 1956, bajo el Nº 3.280, al folio 159 del Libro 31 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que se encuentra modificada parcialmente mediante contratos inscriptos el 19 de setiembre de 1958, bajo el Nº 3.280, al folio 131 del Libro 36; el 26 de noviembre de 1959, bajo el Nº 3.117 al folio 252 del Libro 38; el 6 de marzo de 1961, bajo el Nº 387 al folio 4 del Libro 42 y el 5 de mayo de 1964, bajo el Nº 874, al folio 70 del Libro 47 del mismo Registro, han resuelto modificar las cláusulas Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima y Undécima del contrato constitutivo y Tercera de la modificación parcial, inscripta con fecha 26 de noviembre de 1959, las que en definitiva quedan redactadas en la siguiente forma: Cuarta: Se prorroga el término de duración de la sociedad por el plazo de veinte años, contados a partir del día 1º de julio de 1966. — Sin perjuicio de ello, cualquiera de los socios podrá pedir en cualquier momento la disolución anticipada de la sociedad, avisando al otro socio en forma fehaciente su decisión expresa en tal sentido con una anticipación no menor de ciento ochenta días al vencimiento del próximo ejercicio contable. — En tal caso se producirá la disolución de la sociedad, quedando facultado el otro socio para hacerse cargo de su Activo y Pasivo de conformidad al Balance General que deberá practicarse finalizado que sea el ejercicio en que ello se produzca debiendo pagar al socio saliente su parte de capital, utilidades que le correspondan y valor "llave" que de común acuerdo se determine en la siguiente forma: veinticinco por ciento al contado y el saldo en tres cuotas cuatrimestrales, consecutivas e iguales con más un interés del 12 o|o anual. — Quinta: En caso de fallecimiento o incapacidad definitiva de cualquiera de los socios, el otro socio podrá optar dentro de los noventa días de producido el fallecimiento o declarada legalmente la incapacidad, por: a) Continuar la sociedad con los herederos o derecho-habientes del socio fallecido, contando para ello con su conformidad, debiendo éstos en tal caso unificar su representación. — b) Disolver totalmente la sociedad, practicar un balance general especial a la fecha del fallecimiento o la declaración de la incapacidad y abonar a los herederos o derecho habientes del socio, el capital aportado, las utilidades devengadas hasta ese momento y el valor "llave" del negocio que será estimado en el diez por ciento del valor total de las ventas efectuadas por la sociedad durante los doce meses anteriores al fallecimiento o incapacidad. — El importe resultante del balance será pagado en la siguiente forma: Veinticinco por ciento al contado y el saldo en tres cuotas cuatrimestrales consecutivas e iguales, con más un interés del doce por ciento anual y el monto que corresponda al valor "llave" será hecho efectivo en la siguiente forma: Cinco por ciento dentro de la semana siguiente al fallecimiento o la incapacidad y el saldo en doce cuotas trimestrales, consecutivas e iguales sin interés. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, en forma conjunta con el cargo de Gerente. — En tales funciones podrán ser reemplazados en caso de ausencia o impedimento, por las personas y por el tiempo que en cada caso indique el socio ausente o impedido, para lo cual se asentará en el Libro de Actas de la sociedad la constancia respectiva. — En tal forma tendrán todas las facultades que les acuerden el Art. 16 de la Ley 11.645, pudiendo en nombre de la sociedad firmar escrituras públicas y todo documento privado que fuera menester, contraer préstamos en la forma que estimen conveniente en cualquier institución bancaria, nacional o extranjera o con particulares, firmar letras, pagarés, cheques y otros documentos, avalarlos, endosarlos, protestarlos, transar, renunciar a derechos y acciones, conferir poderes generales y especiales de administración y para asuntos judiciales, incluso en los casos de denuncias o querellas, sin que esta enumeración excluya otras facultades no enunciadas y con la sola limitación de no comprometer la firma social en negocios, actos, fianzas o garantías ajenas al objeto social o a sus intereses. — Sin perjuicio de lo expuesto, podrán efectuar individual e indistintamente los siguientes actos: endosos de los cheques a depositar en las cuentas corrientes de la sociedad, cobrar y percibir las sumas de dinero que se le adeude o llegare a adeudarse en lo sucesivo a la sociedad por cualquier título o razon, dando de lo que percibieren los recibos, cartas de pago y demás resguardos que se le exijan; entender en todos los asuntos de correos y telecomunicaciones, mensajería, aduanas, empresas de transportes, ya sean marítimas, aéreas, terrestres y ferrocarriles, pudiendo retirar conocimientos, endosarlos, hacer declaración del contenido de los bultos, cartas simples o certificadas, encomiendas, giros postales, mercaderías y valores consignados a la orden de la sociedad, presentando y firmando al efecto los recibos, guías, manifiestos, solicitudes, declaraciones juradas y demás documentación que se requieran; representar a la sociedad ante todas las oficinas públicas, nacionales, provinciales y municipales, ministerios, aduanas, Dirección General Impositiva, tribunales del trabajo, comisiones de conciliación o ante cualquier fuero o jurisdicción, ante las cuales podrán realizar todos los trámites que se vinculen con el giro de la sociedad, formular declaraciones juradas, presentar escritos y demás documentación que sean necesarias y notificarse de resoluciones recaídas. — Séptima. — El Sr. Julio Lewinzon deberá dedicar a la sociedad todo el tiempo que ésta requiera con un mínimo de ocho horas diarias y por su parte el Sr. Bernardo Hollander deberá dedicarle medio día cotidianamente. — Ninguno de los socios podrá ocuparse o tener intereses por sí o por interpósita persona en sociedades o empresas que elaboren o comercialicen artículos o productos iguales o similares a los producidos por la sociedad. — Undécima. — Resuelta de común acuerdo o por causas legales, la disolución total de la sociedad, ésta entrará en liquidación correspondiendo a sus Gerentes la función de liquidadores, con todas las obligaciones y derechos legales pertinentes. — La Liquidación deberá efectuarse dentro del más breve plazo posible, el que no podrá exceder de doce meses a contar de la fecha en que la disolución haya sido dispuesta. — Este Plazo podrá ser unicámente prorrogado por decisión unánime de los socios. — Cualquiera de los socios podrá optar por hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, debiendo en tal caso formular dicha propuesta dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que la disolución sea resuelta. — En estas circunstancias se deberá proceder de conformidad a lo establecido en la cláusula Cuarta del presente, en cuanto se refiere al retiro de un socio y a la forma de pago de la parte que le corresponda. — En caso de que ambos socios hagan uso de la misma opción, en el término indicado, el activo y pasivo social será adjudicado al socio que efectúe la mejor oferta en remate privado que se realizará al efecto entre ellos, ante la persona que de común acuerdo designen para controlar el acto. — Si ninguno de los socios deseara continuar con el negocio, la liquidación se sujetará a las siguientes normas: Se venderán privada o públicamente los bienes de la sociedad, y si ello fuese posible se repartirán en especie entre los socios, se liquidará el pasivo y el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción correspondiente". — Conformes se ratifican y firman a continuación en un solo ejemplar que será inscripto en el Registro Público de Comercio. — J. Lewinzon. — Bernardo Hollander. — Buenos Aires, Julio 18 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.000.— e.28|7-Nº 27.214 v.28|7|66

FRICOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis, los señores Jorge Ricardo Werthein, C. I. Nº 4.943.195, en representación de Cordex, S. A. C. I. I., con domicilio en Venezuela 1661, Capital Federal; Marcial Antonio Bouza, argentino, de 36 años, casado, mecánico, con domicilio en San Pedro 436, Sarandí (Bs. Aires), C. I. Nº 3.044.798 y Víctor Alfredo Boleas, argentino, de 28 años, casado, mecánico, con domicilio en Ombú 456, Martínez (Bs. Aires), C. I. Nº 1.372.667, convienen por el presente constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley 11.645, bajo las siguientes cláusulas: Primero: Entre los firmantes queda constituida la sociedad que girará en esta plaza bajo la razón social de FRICOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio en la calle Venezuela 1661, Capital Fe-

deral, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal la atención del servicio o arreglo de heladeras y acondicionadores de aire e instalaciones de los mismos pudiendo asimismo dedicarse al armado, fabricación, importación o exportación, sin que esta enumeración sea limitativa sino enunciativa. — Existiendo conformidad de los socios podrán extender las actividades industriales o comerciales a otros ramos conexos o diferentes. — Tercero: La duración de la sociedad será de dos años a partir del 1º de enero de 1966, fecha a la cual se retrotraen todos sus efectos, pudiendo cualquiera de los socios pedir la disolución de la sociedad después de vencido un año con aviso previo dado en forma legal a los otros socios de noventa días de anticipación, a cuyo efecto se practicará un balance general. — Cuarto: El capital social es de doscientos mil pesos m|n. ($ 200.000) integrado según balance general que se adjunta al 1º de enero de 1966, aportado de la siguiente forma: Cordex S. A. C. I. I.: 130 cuotas o sea la suma de ciento treinta mil pesos m|n.; Marcial Antonio Bouza: 35 cuotas de cien pesos m|n. cada una, o sea treinta y cinco mil pesos m|n. y Víctor Alfredo Boleas: 35 cuotas de cien pesos m|n. cada una o sean treinta y cinco mil pesos m|n. — Quinto: La sociedad designa Gerentes por este acto a los señores Jorge Ricardo Werthein, en representación de Cordex S. A. C. I. I.; Marcial Antonio Bouza y Víctor Alfredo Boleas, con uso de la firma social en forma conjunta el primero de los nombrados con cualquiera indistintamente de los dos restantes, quienes deberán firmar con sello de la razón social. —

Los señores Bouza y Boleas son designados además técnicos de la sociedad y por ello percibirán mensualmente la suma de $ 25.000 m|n. cada uno, importes que se imputarán a las cuentas de gastos generales. — También se obligan a aportar su trabajo personal en forma exclusiva para la sociedad debiendo obtener autorización expresa y por escrito de los demás socios para cualquier trabajo o negociación fuera del giro de la sociedad, afín con el objeto de la misma. — Sexto: Anualmente se practicará un balance general al día 31 de diciembre y las utilidades o pérdidas, previa deducción del 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal, en el 1er. caso, hasta que alcance al 10 o|o del capital y de otras reservas que se estime conveniente realizar, se distribuirán de la siguiente forma: Cordex S. A. C. I. I.: 50 o|o (cincuenta por ciento); Marcial Antonio Bouza: 25 o|o (veinticinco por ciento) y Víctor Alfredo Boleas: 25 o|o (veinticinco por ciento). — Séptimo: Para la aprobación del balance, cesión de cuotas, modificación del objeto social, disolución anticipada de la sociedad y|o resoluciones de importancia se requerirá el voto favorable del 85 o|o (ochenta y cinco por ciento) de las cuotas de capital, a cuyo fin cada una de ellas equivale a un voto. — Noveno: La dirección y administración estará a cargo conjuntamente de todos los socios, que actuarán con el cargo de Gerentes de la Sociedad, con facultad para otorgar y celebrar cualquier acto y contrato que convenga a los fines de la sociedad y a su objeto, con la prohibición y responsabilidad consignadas en los artículos 14 y 15 de la Ley 11.645. — Además y sin que ello implique una limitación de su facultad, podrán adquirir y enajenar bienes inmuebles y semovientes, de cualquier especie, títulos y acciones, cédulas, derechos reales y personales y toda otra clase de bienes realizando estas operaciones por cualquier título o contrato; reconocer, constituir, cancelar y aceptar prenda y otros derechos reales y personales; pactar precio, forma de pago y condiciones; dar o tomar dinero prestado a intereses de particular, sociedades o instituciones o establecimientos bancarios, oficiales, particulares y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Industrial de la República Argentina, sujetándose a sus leyes y reglamentos, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, documentos y demás papeles de negocios, hacer, aceptar o impugnar negociaciones en pago, novacioses, remisiones, quitas de deudas, conferir poderes especiales y generales y revocarlos; comparecer ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y demás reparticiones públicas, como así ante los Tribunales de Justicia de la Nación, de las Provincias, de cualquier fuero y jurisdicción para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, pudiendo declinar y prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar, y a prescripciones adquiridas, cobrar, percibir y otorgar recibos, y cartas de pago; formular protestos y protestas; conferir poderes especiales y generales y revocarlos, y otorgar y firmar escrituras públicas o instrumentos privados que fueren necesarios. — Serán facultades de la Dirección Técnica también la fijación de precios mínimos de venta de los productos manufacturados o de importación y fijación de las necesidades de compra, tanto en la cantidad como en la calidad y precios, de la materia prima, maquinarias y todo otro elemento directamente relacionado con la producción fabril de la sociedad. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, continuando el giro social con los herederos y|o representante legal del incapacitado, en su caso, a cuyo fin se deberá unificar la personería. — Undécimo: En caso de disolución de la sociedad, ya sea por vencimiento del plazo legal, o en forma anticipada, queda convenido que no se pagará suma alguna en concepto de llave ni habrá revaluación o revalorización de los bienes, los que se tomarán en todos los casos a base de inventario y según facturas. — Duodécimo: Queda convenido que por los excedentes de capital, que aporten cualquiera de los socios con la aprobación del 85 o|o (ochenta y cinco por ciento) de las cuotas de capital, la sociedad abonará el interés de financiación que rija en plaza, en ese momento y por el término que dure el aporte, a favor de la misma. — En caso de divergencia entre los socios, acerca de alguna de las cláusulas y del objeto social, las mismas serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por Cordex S. A. C. I. I., y otro por los señores Marcial Antonio Bouza y Víctor Alfredo Boleas, en conjunto, los que en caso de discordia, nombrarán a un tercero cuyo fallo será inapelable. — En caso de no ponerse de acuerdo sobre la designación del tercero, éste será designado por el señor Juez Nacional de Comercio en turno. — Para todos los efectos legales las partes constituyen domicilios especiales en los enunciados más arriba. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra. — Fdo.: Cordex S. A. C. I. I. — Jorge Werthein. — Director: Marcial A. Bouza; Víctor Boleas. — Certifico en mi carácter de Escribano Regente Interino del Registro Nº 480 de la Capital Federal, que la firma que antecede pertenece al señor Jorge Werthein, quien firma en su carácter de Director de la Sociedad Cordex, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria y los señores Marcial Antonio Bouza y don Víctor Alfredo Boleas. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Fdo.: Julio Zorrilla, Escribano.

Buenos Aires, julio 14 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.320.— e.28|7-Nº 27.280-v.28|7|66

CENTRO NORTE INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días de junio de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Adolfo Cipriano Magallanes, casado en primeras nupcias con Graciela Cánepa, domiciliado en Corrientes 1291, Capital Federal, con fecha de nacimiento 26 de setiembre de 1924, en la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, que se identifica con L.E. 6.775.097; y Antolín Faustino Magallanes, casado en primeras nupcias con Inés Mombello, domiciliado en Corrientes 1291, Capital Federal, con fecha de nacimiento 15 de marzo de 1934, en la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, que se identifica con C.I. 4.923.469 de la Policía Federal, ambos mayores de edad, hábiles para contratar, se conviene en este acto dejar constituida una sociedad de responsabilidad limitada la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A partir del día primero de junio de mil novecientos sesenta y seis se constituye una sociedad que se denominará "CENTRO NORTE INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo domicilio queda fijado en la calle Avenida Corrientes 1291, segundo piso, de la Capital Federal, estaado facultado para establecerlo en cualquier otro lugar de la Capital Federal y para establecer asimismo sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la compra, ventas, fraccionamiento, loteo y urbanización de terrenos o cualquier otro tipo de inmuebles, la construcción y venta de edificios, incluso bajo el régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal, tanto por cuenta propia como de terceros, o asociada a terceros; la explotación de inmuebles urbanos y suburbanos en arrendamiento; la administración de propiedades; la intermediación en la compraventa de toda clase de inmuebles mediante comisiones, honorarios fijos o cualquier otro tipo de retribución; la compraventa de negocios y su transferencia legal; la subasta de inmuebles, negocios, mercaderías, maquinarias, rodados y en general de toda clase de efectos negociables. Para el cumplimiento de estos objetos la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos sin más restricciones que la licitud de los mismos. Podrá en consecuencia adquirir el dominio o condominio de toda clase de bienes, muebles o inmuebles, tanto por compra, cesión, donación o cualquier otro título, oneroso, o gratuito, así como venderlos, cederlos, transferirlos o de cualquier otra manera enajenarlos; constituir hipotecas, anticresis, prenda o cualquier otro derecho real sobre los mismos; podrá operar y tomar dinero en préstamo, en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otra institución bancarias oficial, nacional o provincial, o particulares existentes o a crearse, mediante cualquier tipo de operación, con garantías reales o personales o sin ellas, sin limitación de montos ni de plazos. Esta enunciación no es de ninguna manera limitativo, no excluyendo la posibilidad de realización de ningún acto jurídico posible. — Tercera: Este contrato tendrá vigencia por el término de tres años, teniendo opción las partes para prorrogarlo por el término de dos años más. La opción deberá ser resuelta con una anticipación de más de ciento ochenta días al vencimiento del término fijado. — Cuarta: El capital se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en veinte cuotas de veinte mil pesos moneda nacional cada una, de los que el señor Adolfo Cipriano Magallanes, suscribe catorce cuotas, o sea doscientos ochenta mil pesos moneda nacional; y el señor Antolín Faustino Magallanes, seis cuotas, o sea ciento veinte mil pesos moneda nacional. La integración se realiza en este acto mediante la tradición de muebles y útiles detallados en el inventario celebrado en el día de la fecha, con intervención del Contador Público Nacional, señor Odcardo Ferraguti y que signan los socios como parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente quienes podrán ejecutar todos los actos necesarios para la marcha de la sociedad, inclusive los enunciados en los artículos 1.881 a 1.888 del Código Civil. Todo cheque, pagaré, escritura o documento por el cual la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones será válido conteniendo la firma de uno cualquiera de los socios, salvo que se refiera a la compra, venta, cesión o transferencia bajo cualquier título oneroso o gratuito de inmuebles, o la constitución de hipotecas, o cualquier derecho real sobre éstos, en cuyo caso se requerirá la firma de ambos socios. — Sexta: Les está prohibido a los socios comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar la fianza de ésta a favor de terceros, salvo que lo fuera para facilitar operaciones en interés de la misma. El socio o socios que contravinieran esta disposición serán responsables personalmente por las obligaciones que contrajeran, y si de ellas resultare alguna utilidad, deberá computarse en favor de la sociedad. — Séptima: El día 31 de mayo de cada año se practicará un balance general de los negocios. Dicho balance general se tendrá aprobado y firme si no fuera impugnado por alguno de los socios dentro de los treinta días subsiguientes. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para integrar el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance a un monto equivalente al diez por ciento del Capital Social. El remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. En igual forma serán soportadas las pérdidas. — Novena: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente, de uno de los socios. La sociedad continuará con los herederos o causa habientes del incapaz quienes deberán designar una persona para representarlos. No obstante éstos podrán optar por la venta de su cuota a un tercero con el consentimiento del socio supérstite. De no mediar acuerdo podrán exigir el reintegro de un capital con más sus créditos en la sociedad al valor que figure en los libros de contabilidad, en cuyo caso, la sociedad se tendrá por disuelta quedando activo y pasivo a cargo del socio supérstite. — Décima: La liquidación de la sociedad será realizada con arreglo a las normas establecidas en el Capítulo 10, libro 2, título 3º del Código de Comercio. — Undécima: Las divergencias entre los socios serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada parte en divergencia. Antes de reunirse los arbitradores designarán un tercero que tendrá la facultad de dirimir las diferencias entre éstos, con carácter inapelable. Conforme las partes con lo establecido en las cláusulas precedentes suscriben el presente, en lugar y fecha que se expresa anteriormente. — Sobre raspado: "quince". Vale. — Firmado: A. C. Magallanes. — A. Magallanes. — En mi carácter de escribano titular del Registro Nº 588 de la Ciudad de Buenos Aires, certifico que las firmas del dorso son auténticas de los señores Adolfo Cipriano Magallanes L. E. 6.775.097 y Antolín Faustino Magallanes C. I. 4.923.469 y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 15 de junio de 1966. — Hay una firma y un sello. — Darío García Costero, escribano nacional. — Buenos Aires, 12 de julio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.960.— e.28|7-Nº 27.216-v.28|7|66

I S A Y O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Raúl René Espinel soltero, argentino, domiciliado en la calle Saavedra 1303, José C. Paz (Pcia de Buenos Aires); don José Luis Joaquín Pubul Martín, español, casado, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini 1292, Banfield; y don Miguel Eduardo Sanclemente, argentino, casado, domiciliado en la calle Malabia 2334 de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la cual se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas, las cuales los socios se comprometen cumplir y respetar conforme a derecho. — Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada "ISAYO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Méjico 625, 2º piso, de esta Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y agencias en el interior y|o exterior. — Segunda: La duración de este contrato será de cinco años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, quedando prorrogado a otros cinco años por voluntad unánime de los socios, manifestada mediante sendos telegramas colacionados dirigidos al domicilio social haciendo saber tal determinación. — Tercera: El objeto de la sociedad es realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de esta República o del extranjero las siguientes actividades: Industriales: Instalaciones de aparatos para aire acondicionado, ventilación, refrigeración e instalaciones eléctricas en general. — Comerciales: Toda clase de operaciones de compra-venta de mercaderías y artículos en general, representaciones, agencias, consignaciones e importaciones y exportaciones de toda clase de bienes, frutos y productos del país o del extranjero. — Financieras: Inversión o suministros de capitales propios o por cuenta de terceros a empresas en giro o en vías de formación y la inversión de dichos fondos en títulos de renta de cualquier especie, en acciones, obligaciones, participaciones de toda clase de sociedades. — Inmobiliarios: Adquisición, enajenación, construcción, explotación y división de terrenos o fincas, ya sean urbanas o rurales. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 600.000 m|n.) dividido en seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportados de la siguiente forma: el señor Raúl R. Espinel, la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (m|n. $ 200.000), o sea doscientas cuotas de mil pesos cada una; el señor José Luis Joaquín Pubul Martín, la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (m|n. $ 200.000), o sea doscientas cuotas de mil pesos cada una y el señor Miguel Eduardo Sanclemente la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000), o sea doscientas cuotas de mil pesos cada una. — El capital social ha sido integrado totalmente y se compone de los muebles y útiles, instalaciones, herramientas, y demás bienes que constan en el balance practicado con fecha veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y seis que se acompaña, que firmado por todos los socios y el Dr. Ricardo A. Sanclemente, contador público nacional, forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por los tres socios con carácter de gerentes, quedando expresamente establecido que serán necesarias las firmas de dos cualesquiera de los tres socios por el libramiento de cheques y demás documentos sociales. — Sexta: Nninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas,

o avales a favor de terceros. — Séptima: La Asamblea de socios será convocada a pedido de los socios que representen las dos terceras partes del capital social. Todas las decisiones necesarias para el manejo de los negocios sociales, serán tomadas por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — Octava: Anualmente, y sin perjuicio de los balances parciales de comprobación, se practicará Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los sesenta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a la sede social. El ejercicio económico finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Novena: Las utilidades y pérdidas se dividirán en partes iguales correspondiendo cada una a cada uno de los socios. — No podrán distribuirse las utilidades netas sin antes haber dado cumplimiento a la constitución de la reserva fijada en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios, la sociedad continuará sus funciones absorbiendo la parte del socio fallecido o incapacitado, liquidando previamente a los herederos del socio fallecido o incapacitado los intereses que tuviera en dicha sociedad no computándose valores de llave, marcas u otros intangibles pagándose la suma resultante en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas con más un interés del quince por ciento anual sobre saldos deudores. — Décima Primera: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales el socio que se retira o ceda, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama en el que documentaría el nombre de las personas que adquirirán las cuotas cedidas y el precio que pagarán por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio o prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Para el caso de que todos los socios quieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital social. — Convenida la adquisición de las cuotas, se praticará un balance general y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en doce cuotas mensuales, iguales, que no devengarán interés alguno. — Décima Segunda: Para todo lo no previsto en este contrato, se regirá por las disposiciones del Código de Comercio. — Décima Tercera: En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a veintiún días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis. — Entre líneas: y exportaciones, vale. — Enmendado: Méjico, vale. — J. L. Pubul. — M. Sanclemente. — Raúl Espinel.

Buenos Aires, 19 de julio de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.600. e.28|7 Nº 27.267 v.28|7|66

LANAS SAN JOSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de abril de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Hipólito Rey, Alfredo Rey, Ramón Rey y Aurelio Rey, todos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen realizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "LANAS SAN JOSE. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio legal y comercial en la Capital Federal, calle Solís setecientos noventa y nueve, noveno piso, departamento "A", pudiendo ser trasladado a cualquier punto del país. — Segunda: La duración de la misma será por el término de diez años, a partir del primero del corriente mes, pudiendo prorrogarse por períodos iguales, con la conformidad de todos los socios, en cuyo caso la prórroga deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o del extranjero, la comercialización de lanas, cueros y todos los productos derivados de la ganadería y de la agricultura, así como también su industrialización, exportación e importación. — Cuarta: Para la realización de su objeto, la Sociedad por intermedio de sus socios gerentes o apoderados, podrá ejecutar toda clase de actos jurídicos que fueren necesarios, como ser: a) Comprar, vender, permutar, dar y recibir en pago, cosas, bienes muebles e inmuebles y dinero, tomarlos y darlos en arrendamiento y aceptar o constituir sobre los mismos hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real de uso y goce, usufructo o garantía, otorgar poderes generales y especiales y autorizaciones y efectuar locaciones de servicios. — b) Ser representada en juicio, como actora o demandada ante todas las jurisdicciones, sin limitación alguna, dentro o fuera del país y en igual forma, podrá gestionar, ante las autoridades competentes, concesiones, privilegios, patentes de invención o marcas de fábrica e intervenir en licitaciones públicas o privadas. — c) Dar y aceptar comisiones y representaciones. — d) Realizar las operaciones financieras o bancarias que sean necesarias o convenientes para la realización de los fines sociales y podrá en consecuencia, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, hacer depósitos, girar en descubierto, obtener créditos directos, descontar documentos, comprar o vender títulos y actuar para los fines aquí expuestos en cualquier institución bancaria de la República, ya sea en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Avellaneda u otros, sean ellos institutos oficiales o particulares, con sujeción a sus estatutos o reglamentos. — e) Entiéndese que no siendo esta enumeración Limitativa, la Sociedad podrá realizar cualquier acto o contrato, permitido por las leyes, que se relacione con el objeto social. — Quinta: El capital de la Sociedad se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una de la misma moneda, aportados por los socios en partes iguales, correspondiendo en consecuencia, a cada uno de ellos, doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional, o sea, doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Dichos aportes se efectúan en muebles, útiles y mercaderías, de acuerdo al Balance efectuado el primero del corriente, que forma parte integrante del presente, firmado por Contador Público Nacional. — Sexta: La Sociedad será administrada por los cuatro socios, los que actuarán en el cargo de Gerente, quienes podrán delegar total o parcialmente sus funciones, mediante poder especial. — El uso de la firma social estará a cargo de dos cualquiera de los socios gerentes en forma conjunta, y en ese carácter tendrán las más amplias facultades, incluso aquéllas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, y ochocientos treinta y nueve y los incisos uno, dos, tres, cuatro, nueve, once y doce del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del de Comercio, requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — Séptima: El día primero de abril de cada año se practicará un Inventario y Balance General, a fin de establecer el resultado del Ejercicio, el cual se considerará aprobado, esté o no firmado por los socios, cuando no se observare dentro de los sesenta días de su terminación. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal y el saldo resultante se distribuirá por partes iguales entre los cuatro socios, acreditándoseles en sus cuentas particulares pudiendo ser retirados después de transcurridos seis meses del cierre del ejercicio. — Los saldos resultantes de las cuentas particulares no devengarán interés. — Octava: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento de uno de los socios. — Ocurrido el eventual deceso de cualquiera de ellos, dentro de los treinta días deberá efectuarse un Inventario y Balance, a fin de fijar el capital que corresponde al socio fallecido. — Dicho balance se efectuará con intervención de los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su personería, y el importe resultante se abonará en tres cuotas semestrales, recibiendo a cuenta en el momento del deceso, una suma para cubrir los primeros gastos, que no podrá exceder de cincuenta mil pesos moneda nacional. — Novena: Todo cuanto no se halle expresamente indicado en este Contrato, se regirá por lo establecido en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones del Código de Comercio. — De conformidad se firma el presente, en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdo.: Ramón Rey. — Alfredo Rey. — Aurelio Rey. — Hipólito Rey. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Hipólito Rey, Alfredo Rey, Ramón Rey y Aurelio Rey, han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Acta ocho: Folio ocho. — Buenos Aires, abril 26 de 1966. — Hay un sello: Jorge Luciano Márquez, Escribano.

Buenos Aires, julio 14 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.280.— e.28|7 Nº 27.231 v.28|7|66

ALONSO BROTO ARANDA Y ALIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre don Agapito Alonso Collado, argentino naturalizado, (C. I. 1.141.579), casado en primeras nupcias con doña Alicia Marta Navone, domiciliado en la calle Boyacá 40, Planta baja, departamento "B"; don Américo Broto Maneiro, argentino (C. I. 3.353.586), casado en primeras nupcias con Susana Haydé Angela Sagone, domiciliado en la calle México 1734, 1º piso, departamento 3; Nicanor Agustín Aranda, argentino naturalizado (C. I. 742.526), casado en primeras nupcias con doña Josefa Irinea Fierro, domiciliado en la calle Gral. Martín de Gainza 78, departamento 2, y doña Felisa Isabel Oural de Alio, en su carácter de administradora de la sucesión de su señor esposo, don Alberto Alio, por sí y en ejercicio de la patria potestad que ejerce sobre sus hijos menores: Beatriz, Alberto Enrique y Alicia Mercedes, únicos integrantes de ALONSO BROTO ARANDA Y ALIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta el día 24 de agosto de 1953, bajo el número 1738, al folio 443 del libro 23 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo celebrar el presente contrato de cesión de cuotas, aumento de capital y modificación de cláusulas contractuales, unificando el presente instrumento los distintos convenios, que quedan sujetos a las siguientes cláusulas: A) Cesión de cuotas: Doña Felisa Oural de Alio, en el carácter y representación premencionados, venden, cede y transfiere a los señores Agapito Alonso Collado, Américo Broto Maneiro y don Nicanor Agustín Aranda, la totalidad de las cuotas de capital que le corresponden a la cedente y sus representados por sucesión en los derechos, de don Alberto Alio, entres partes iguales a los cesionarios. — Esta cesión y transferencia se realiza por la suma de dos millones quinientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y cinco pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional (2.577.555,41 $ m|n.), que incluye los siguientes valores parciales: $ 1.000.000 m|n., importe nominal de las cuotas capital; $ 767.555,41 m|n., importe acreditado por utilidades y cuenta particular; $ 800.000,00 m|n., correspondiente a llave social, muebles y útiles, valores descontados, intereses y primas de seguro, y $ 10.000,00 m|n., suma estimada por el lapso corrido desde el balance del 31|1|1961 hasta el 3|4|61, a cuya fecha se retrotrae la presente cesión. — Como el precio precitado ha sido entregado en efectivo antes de ahora, la cedente otorga a los cesionarios todos los derechos de propiedad y posesión de las cuotas cedidas y subrogándolos en todos los derechos, ganancias y privilegio que el señor Alberto Alio y sus sucesores tenían en la sociedad para que los ejerciten y los hagan valer en el tiempo, forma y ante quien crean conveniente, renunciando la cedente y sus representados al carácter de socio que le hubiere correspondido y todos los derechos inherentes al mismo. — B) Aumento de capital: Los socios Agapito Alonso Collado, Américo Broto Maneiro y Nicanor Agustín Aranda, de común acuerdo, establecen aumentar el capital social. — Con las cuotas capitales ya integradas, las que se han cedido por este acto y los importes que cada socio deduce de su cuenta particular, según surge de los balances adjuntos, que hacen parte integrante del presente, queda fijado el capital social en la suma de nueve millones de pesos moneda nacional de c|l. ($ 9.000.000,00 m|n. c|l.), dividido en nueve mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — C) Modificación de cláusulas y reestructuración del contrato social. — Con motivo de la cesión de cuotas y aumento de capital social, todos los socios, de común y perfecto acuerdo resuelven unificar los distintos contratos sociales vigentes, en lo sucesivo, en el presente estatuto, que regirá a la sociedad por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en esta plaza bajo la denominación y rubro social "Alonso, Broto y Aranda, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en la calle Avda. San Juan 2009, de esta Ciudad, sin perjuicio de traslados y establecer sucursales y|o agencias en cualquier otro punto del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de confecciones para caballeros, su comercialización, ya sea por cuenta propia, asociada con otros o por mandatos de terceros. — El objeto de la sociedad podrá ampliarse por resolución de la asamblea de socios, pudiendo la sociedad, para el mejor cumplimiento de sus fines, realizar toda clase de operaciones mercantiles, contratos y actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Tercera: El término de la sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar desde el 1º de febrero de 1963. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de nueve millones moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos m|n. cada una, aportado íntegramente por los socios en la siguiente proporción: don Agapito Alonso Collado, con tres mil cuotas de un mil pesos m|n. cada una, es decir tres millones de pesos m|n.; don Américo Broto Maneiro, con tres mil cuotas de un mil pesos m|n. cada una, es decir con tres millones de pesos m|n.; y don Nicanor Agustín Aranda, con tres mil cuotas de un mil pesos m|n. cada una, es decir tres millones de pesos m|n. —

Quinta: La administración y uso de la firma social estará a cargo exclusivo del socio Américo Broto Maneiro, quien para el desempeño de tal cargo, tendrá amplitud de facultades necesarias, con la única limitación de no comprometer la firma social en negociaciones ajenas al giro social, ni prestaciones gratuitas a favor de terceros, comprendiendo el mandato para administrar, incluso los poderes especiales que requieren los artículos 135 y 608 del Código de Comercio y 1881 del Código Civil. — El gerente designado podrá delegar su cargo a terceros extraños, con la expresa conformidad de los demás socios, en caso de ausencia, incapacidad, impedimento temporarios. — En caso de fallecimiento del socio gerente se procederá a nombrar otro. — En ningún caso podrán ser gerentes los socios Agapito Alonso Collado y Nicanor Agustín Aranda, quines han cesado en sus actividades laborales y no prestarán servicios a la sociedad. — Al socio gerente que se designe en este caso, se le asignará una retribución mensual. — Sexta:

Anualmente, el día 31 de enero, sin perjuicio de los balances de comprobación, que podrán realizarse cuando los socios lo crean conveniente, se practicará el balance general y de las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el 5% para formar el Fondo de Reserva Legal, deducción que cesará cuando tal fondo alcance el 10% del capital social; el remanente se distribuirá entre los socios en partes iguales; en idénticas proporciones se soportarán las eventuales pérdidas. — Practicado el balance, será puesto de manifiesto entre los socios por un plazo de diez días, transcurridos los cuales, si el mismo no fuere observado, se considerará definitivamente aprobado. — Séptima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualesquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia. —

Octava: En caso de retiro de socio, el socio que se retira deberá anunciarles a los restantes por telegrama colacionado, seis meses antes de la terminación del ejercicio social, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. —

Para el caso de que todos los socios quieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital social. — Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un balance general y el dividendo o utilidad que correspondiere al socio que se retira, como así el valor de las cuotas cedidas, le será abonado en la forma que se establecerá de común acuerdo, tomándose como base un pago al contado y el saldo en cuotas cedidas le será abonado en la forma que se establecerá de común acuerdo, tomándose como base un pago al contado y el saldo en cuotas mensuales a convenir, sin interés, en un plazo no mayor de cinco años. — Novena: Para el caso de muerte o interdicción de cualquiera de los socios, los herederos del fallecido o incapaz no podrán proseguir en la sociedad y se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas, a la señalada en la cláusula que antecede, pero tendrán los herederos opción de dejar parte o todo el capital que le correspondiere en la socedad; dicha suma devengará un interés a convenir. — Décima: Si la sociedad perdiera más del cincuenta por ciento de su capital, entrará en liquidación. — En caso de liquidación voluntaria o forzosa, será nombrado liquidador cualquiera de los socios, designado por mayoría de capital, a quien se le fijarán en la misma forma las facultades resptceivas. — Undécima: Todas las resoluciones se adoptarán por votos que representen la mayoría del capital social y se dejará constancia de ellas en el Libro de Actas. — Bajo las once cláusulas precedentes, las partes dan por formalizado el presente instrumento, a cuyo fiel cumplimiento obligan

con arreglo a derecho, firmando este único ejemplar de conformidad y autorizando al Dr. Aldo Andreine, quien lo ha redactado, a gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio en la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de mayo de 1966. — Testado "d" no vale. — S|R.: "procederá", Vale. — Firmado: Felisa I. O. de Alio. — A. A. Collado. — A. B. Maneiro. — N. A. Aranda.

Buenos Aires, 19 de julio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.400.— e.28|7 Nº 27.153 v.28|7|66

BLASON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, entre doña Josefa Alonso de Alvarez, viuda, con cédula de identidad Nº 937.051, doña Ana Predilecta Alonso, soltera, con cédula de identidad Nº 3.225.130; don Ricardo Alonso, casado, con cédula de identidad número 1.666.400, éstos tres mayores de edad y don Juan Francisco Alonso, soltero, con cédula de identidad número 5.906.491, menor emancipado y autorizado para ejercer el comercio, según escritura de fecha 18 de noviembre de 1965, pasada ante el Escribano de esta Capital, don Federico Alvarado Alisedo, al folio 1.253, del Registro 163 a su cargo, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Entre los otorgantes queda constituida la sociedad denominada "BLASON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital, actualmente en la Av. Santa Fe número 2867, pudiendo establecer sucursales en cualquier otro punto de esta ciudad, o del interior del país y su objeto principal es el de negocio de sedería y sus anexos, es decir, la compra y venta de telas al por menor. — Asimismo, la sociedad podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, mercaderías o inmuebles, venderlos y enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías. — Segunda: El término de duración de la sociedad, será el de cinco años, empezados a contar y a partir del primero de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, pudiendo ser prorrogada por otro período. — Tercera: El capital social se fija en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochocientas cuotas, de un mil pesos nacional, cada una, distribuida en la siguiente forma: doña Josefa Alonso de Alvarez, quinientos veinte mil pesos moneda nacional o sean quinientas veinte cuotas, doña Ana Predilecta Alonso, ciento sesenta mil pesos moneda nacional o sean ciento sesenta cuotas, don Ricardo Alonso, sesenta mil pesos moneda nacional o sean sesenta cuotas y don Juan Francisco Alonso, sesenta mil pesos moneda nacional o sean sesenta cuotas. — Los importes de las cuotas suscriptas, ya han sido integradas en su totalidad por los socios, de acuerdo con el Balance General, practicado por el contador don Luis Antonio Berri, al 1º de julio de 1965, que se acompaña y forma parte integrante de este contrato. — Cuarta: La Sociedad será dirigida y administrada por la señora Josefa Alonso de Alvarez, en su carácter de socia gerente, quien tendrá a su cargo exclusivo, la buena marcha de la sociedad, quedando autorizada para ejercitar todas las facultades permitidas por las leyes, sin restricción alguna. — Quinta: Al treintiuno de julio de cada año, se practicará un inventario, balance general y cuadro de distribución de pérdidas y ganancias, conforme a las normas habituales en la contabilidad. Las utilidades o pérdidas que el balance arroje serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — Sexta: Rigen para este contrato las disposiciones de la Ley Nº 11.645, su Decreto Reglamentario y demás leyes de la materia. — En consecuencia, dejan formalizado el presente contrato, de lo que se ratifican y firman en la ciudad y fecha "ut supra". — Raspado: 1.253, sesenta, ya, valen. — Sobre raspado: Agosto, treintiún, julio, también valen. — Josefa Alonso de Alvarez. — Ana P Alonso. — J. F. Alonso. — Ricardo Alonso.

Buenos Aires, 15 de abril de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.000. e.28|7 Nº 27.292 v.28|7|66

SERRA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 17 días del mes de mayo de 1966, entre los señores don Mario Serra, argentino, casado, domiciliado en la calle Libertad Nº 65, y don Mario Luis Serra, argentino, soltero, con el mismo domicilio, ambos argentinos, mayores de edad, en su carácter de únicos componentes de la sociedad "Serra Hermanos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato social consta inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de febrero de 1956, bajo el número 200, al folio 235, del libro 29; y, modificación de contrato inscripta con fecha 22 de junio de 1964 bajo el número 1.384, al folio 392 del libro 48 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen por este acto, prorrogar el término de duración de su contrato social dejando redactado el mismo conforme al siguiente tenor: Primero: La Sociedad continuará girando bajo la razón social "SERRA HERMANOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Libertad Nº 65, de esta Capital, pudiendo ser trasladado en el momento en que lo consideren conveniente. Segunda: El objeto principal de la sociedad, lo constituye la explotación del comercio de mercería y bordados, sin perjuicio de otras actividades que pudieran desempeñar afines o no a su objeto. Tercera: La vigencia de esta sociedad queda prorrogada por veinte años más contados del primero de enero del año en curso, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este otorgamiento. — Cuarta: El capital social, queda fijado en la misma suma de cien mil pesos moneda nacional dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto entre los socios en la proporción de 90 cuotas don Mario Serra y 10 cuotas don Mario Luis Serra, totalmente integradas con bienes que forman el patrimonio de la sociedad. — Quinta: Anualmente al 31 de diciembre, se practicará un balance general y los beneficios y|o las pérdidas si las hubiere, serán distribuidas entre los socios por partes iguales. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio don Mario Luis Serra, quien ocupa el cargo de gerente; y, el uso de la firma social estará a su cargo en forma personal con las más amplias facultades de representar a la sociedad en todos sus actos sin restricción alguna, debiendo en todos los casos en que represente a la sociedad, estampar su firma personal con el sello de la razón social, y con la sola prohibición, de no comprometer su firma social ni personal en asuntos ajenos a la sociedad. — Séptima: Las retribuciones que pudieran fijarse a los socios por sus ocupaciones dentro de la sociedad, le serán remuneradas de común acuerdo entre los socios, sin perjuicio de los retiros que pudieren hacer de ganancias líquidas y realizadas, las que le serán imputadas a sus respectivas cuentas particulares. — Octava: En caso de retiro de socio, el que así lo deseare, deberá hacer saber su voluntad al otro socio con noventa días de anticipación, debiendo procederse a la confección de un balance a la fecha del retiro a fin de establecer el haber del socio saliente el que le será abonado conforme a la situación económica de la sociedad en ese momento, ésto en el supuesto, de que sus cuotas, fueran adquiridas por la Sociedad. Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, será optativo del socio sobreviviente o capaz de continuar el giro social con un representante de él o los herederos del socio fallecido o del incapaz, o proceder a adquirir la parte de estos, conforme al artículo anterior y con un máximo de tiempo de dos años. — Décima: Toda duda o divergencia que pudiera subsitarse por la interpretación de este contrato en el momento de retiro de socio, fallecimiento, incapacidad o disolución, la misma será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes en litigio, quienes antes de laudar, nombrarán un tercero, siendo el fallo de este último de carácter inapelable. De conformidad con todo lo manifestado precedentemente y obligándose a su fiel cumplimiento, las partes firman el presente en lugar y fecha de su otorgamiento, manifestando que todo lo que no esté previsto en este contrato, se ajustará a las disposiciones de la Ley 11.645. — Mario L. Serra. — M. Serra.

Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.880. — e.28|7-Nº 27.289 v.28|7|66

METALURGICA NOGOYA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 3 días del mes de junio de 1966, entre los señores Oscar Osvaldo Gómez, Gerónimo Moya y Jaime Melamed, únicos integrantes de la Sociedad "METALURGICA NOGOYA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de diciembre de 1965, bajo el Nº 3.706, al folio 365 del Libro 52 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo lo siguiente: 1º) Primero: El socio, señor Oscar Osvaldo Gómez, por este acto, cede, vende y transfiere a favor de sus socios, señores Gerónimo Moya y Jaime Melamed, y por partes iguales, sus novecientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la Sociedad "Metalúrgica Nogoyá S.R.L.". — Segundo: La citada cesión de cuotas se realiza con efecto a partir del día 10 de marzo de 1966 y al precio de mil cien pesos moneda nacional (m$n. 1.100) por cada cuota capital, lo que hace un total de novecientos noventa mil pesos moneda nacional (m$n. 990.000), de los cuales, el vendedor declara haber recibido antes de ahora en efectivo la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000), sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma y el saldo, o sea seiscientos noventa mil pesos moneda nacional (m$n. 690.000) lo recibe en este acto en doce pagarés, habiéndosele adicionado el dieciocho por ciento de interés anual, el primero de los cuales vence el día 10 de junio de 1966 por la suma de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000), el segundo con vencimiento el día 10 de agosto de 1966 por ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 175.000), y los diez (10) pagarés restantes de cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 54.855) cada uno, con vencimientos bimestrales y consecutivos a partir del día 18 de octubre de 1966. — Tercero: El señor Oscar Osvaldo Gómez, en virtud de la cesión que efectúa, se desvincula totalmente de la sociedad, inclusive de la gerencia de la misma, colocando a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación, y declara que no tiene reclamo alguno que formular contra la sociedad, declaración que a su vez hace ésta con relación a aquél, dándose por aprobadas todas las operaciones relizadas hasta la fecha citada en el artículo segundo. — Cuarto: Los señores Gerónimo Moya y Jaime Melamed, únicos actuales integrantes de la sociedad, resuelven modificar las cláusulas quinta y novena, las que en lo sucesivo quedarán redactadas en la siguiente forma: "Quinta: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios en carácter de gerentes, en forma indistinta, pero se requerirá la firma conjunta de todos los socios para los siguientes actos: Compraventa de inmuebles, fondos de comercio, instalaciones, maquinarias y rodados, firma de contratos de locación, comprometer en fianzas, hipotecas, garantías y avales y firma de toda obligación documentada".. — "Novena: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) Por pérdida del treinta por ciento del capital, salvo que los socios resuelvan continuar, haciéndose cargo de la pérdida; b) A pedido de uno de los socios con aviso previo de noventa días, nunca antes del cierre del ejercicio; c) Por fallecimiento o incapacidad de un socio. En el caso b) el socio restante podrá optar por adquirir la parte del saliente, abonando los saldos que arroje el balance, así: 20 o|o dentro de los treinta días de aprobado el balance, y el resto en 12 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas, con interés del 16 o|o anual. En el caso c), los herederos o representantes podrán optar por continuar en la sociedad o dejar que se proceda a su liquidación. En ambos casos deberán unificar representación, con los mismos derechos y obligaciones que el socio fallecido o incapacitado, actuando el representante nombrado conjuntamente con el socio supérstite en la administración o liquidación de la sociedad, procediendo en cualquier caso a practicar un balance general dentro de los 30 días de producido el fallecimiento o la declaración judicial de incapacidad". — Quinto: Las partes se facultan recíprocamente para inscribir esta documentación en el Registro Público de Comercio. — Sexto: En prueba de total conformidad se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el comienzo. — Firmado: Oscar Osvaldo Gómez, Gerónimo Moya y Jaime Melamed.

Buenos Aires, 14 de julio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200 e.28|7. Nº 27.373 v.28|7|66

PELUFFO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Vicente Apa, Cayetano Bartolomé Muzzio, Alfredo Piñeiro, José Leo, Mario Juan Deils, Alfredo Riselli, argentinos, todos casados y mayores de edad, con domicilio en la calle Anchorena seiscientos sesenta y cinco de esta Capital Federal, en sus respectivas calidades de socios componentes de PELUFFO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA constituida en esta Ciudad de Buenos Aires, por instrumento privado fecha veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número dos mil ciento treinta y seis, al folio doscientos ochenta y cuatro, del libro quince, contrato éste que fuera modificado, según inscripción del dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número mil ochocientos cincuenta y seis, al folio cuatrocientos sesenta y seis, del libro veintitrés, Otra modificación anotada el cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número mil setecientos ochenta y cinco, al folio cuatrocientos veinte, del libro veinticinco. — Otra modificación anotada el seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número tres mil noventa y dos, al folio treinta, del libro veintiocho. — Otra modificación anotada treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número mil ciento noventa y seis, folio doccientos ochenta y nueve, del libro treinta y dos. — Otra modificación, el trece de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número ochenta y tres, folio trescientos ochenta y ocho, del libro treinta y cinco, todos ellos de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, otra modificación contractual inscripta en el mismo Registro Público de Comercio con fecha doce de noviembre de mil novecientos sesenta y dos bajo el número dos mil ochocientos ochenta y cuatro del folio trescientos sesenta y ocho del libro cuarenta y tres de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Y una última modificación, inscripta en el Registro Público de Comercio, el diez y nueve de julio de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número un mil seiscientos dieciséis al folio trescientos cuarenta y cuatro del libro cuarenta y seis, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en este acto, los comparecientes manifiestan que formalizarán lo resuelto de común acuerdo en las actas labradas en el libro respectivo. — En tal sentido, los señores Vicente Apa, y Cayetano Bartolomé Muzzio como ratificación, manifiestan que renuncian expresamente a sus respectivos cargos de gerentes, con efecto retroactivo al treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y seis, y el señor Alfredo Piñeiro manifiesta que renuncia a su carácter de gerente, con fecha treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y seis. — En consecuencia, aceptándose dichas renuncias a los respectivos cargos de gerentes, todos los comparecientes de común acuerdo, resuelven modificar la cláusula séptima del contrato originario, en cuanto a la designación de nuevos gerentes, y a la forma en que podrán hacer uso de la firma social, que se regirá en los términos de esta modificación la que en adelante quedará redactada de la siguiente forma: Séptima: La dirección, Administración y Gerencia de la Sociedad, estará a cargo de dos de los socios por todo el tiempo que dure el presente contrato social, y dichos gerentes, serán los socios señores José Leo y Mario Juan Deils. — Los socios administradores o gerentes, tendrán el uso de la firma social, pudiendo firmar en forma conjunta, alternada e indistintamente cada uno de ellos, para obligar a la sociedad, pudiendo al efecto, de su gestión social, realizar todos los actos indicados en el artículo cuarto del contrato, y además otorgar poderes y realizar cuanto acto sea necesario. — De conformidad con lo expuesto, firman todos los comparecientes en Buenos Aires, a los doce días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis. — (Firmados):A. Piñeiro. — Vicente Apa. — Mario J. Deils. — José Leo. — C. B. Muzzio. — A. Riselli. — Buenos Aires, julio 19 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.600. — e.28|7-Nº 27.168-v.28|7|66

CODESA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha cinco de abril del cte. año, y con efecto retroactivo al 31 de diciembre del año 1965, don Héctor Juan Carlos Medin, cedió a favor de Elías Alonso Antonio Medin, Alberto José María Medin, Oscar Enrique Medin y Clelia Irene Medin de Massuco, la totalidad de las cuotas de capital que tenía en número de mil en la sociedad "CODESA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y que los cesionarios adquieren por partes iguales. Que el precio de la cesión se establece por el valor nominal de las cuotas cedidas de un millón de pesos moneda nacional. Que como consecuencia de la cesión operada queda totalmente desvinculado de la indicada sociedad el cedente.

Buenos Aires, Julio 21 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.120.— e.28|7-Nº 27.213-v.28|7|66

NAKE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Juan Alberto Chichmanian, domiciliado en Avenida Callao mil seiscientos veintitrés, y Alejandro Nakereli, en Lezica cuatro mil doscientos treinta y ocho, ambos de esta ciudad, argentinos, casados, mayores de edad; se reúnen en la Capital de la República Argentina, a fin de dejar formalizado un contrato a regirse por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y estos artículos: Primero: Rubro: NAKE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Brasil número tres mil doscientos uno, de esta ciudad. — Segundo: Objeto: Transportes de cargas y reparto de mercaderías en general. — Tercero: Duración: Noventa y nueve años de la fecha; pudiendo disolverse en cualquier momento por voluntad de partes. — Cuarto: Capital: Se fija en cien mil pesos moneda nacional, en cuotas de pesos cien; que corresponden novecientas cincuenta, representativas de pesos noventa y cinco mil, al Señor Nakereli, y cincuenta, valor pesos cinco mil a don Chichmanian. — Quinto:: Administración y Firma: A cargo indistintamente de ambos socios, será la personal con el aditamento adoptado, con la única limitación de usarla en beneficio propio o garantías a extraños; y en su investidura de Gerentes tendrán todas las facultades del artículo dieciséis, ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y la amplitud de mandatos para operar con todos los bancos de plaza, disponer de las bienes sociales, presentarse ante toda autoridad del país y tribunales de todo fuero en demanda de justicia, hacer valer sus derechos, efectuar reclamos y peticiones, por sí o apoderados, dando y revocando los poderes para esos y otros fines; firmar escrituras y toda clase de documentos. — Sexto: Balances: Se realizarán el treinta y uno de diciembre de cada año; sus beneficios líquidos o pérdidas, se distribuirán entre los socios en relación a sus aportes de capital; previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal. — Séptimo: Cesiones: Sólo son válidas entre socios, salvo mutua conformidad y en la persona que el continuador designe; la disolución o liquidación social, la efectuarán los socios en conjunto. — Octavo: Fallecimiento o incapacidad: De cualquiera de los socios; la sociedad se considera disuelta, y el capaz, con el curador o herederos con personería unificada, que sólo tendrán derecho de fiscalización y vigilancia, procederá a su liquidación, realizará el activo, cancelando el pasivo, y el neto resultante que corresponda al causante, lo entregará al representante o derecho habientes bajo formal recibido de pago y finiquito. — Noveno: Toda divergencia entre socios, curador, herederos, por retiro, disolución o interpretación del presente se resolverá por árbitros designados por parte con facultad de nombrar un tercero y el Fallo de cualesquiera de ellos es inapelable. — Conformes con lo pactado así lo ratifican en fe de acatamiento y voluntad, en la Ciudad de Buenos Aires, a quince de junio de mil novecientos sesenta y seis. — Fdo.: Juan A. Chichmanian. — Alejandro Nakereli. — Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas de: Juan Alberto Chichmanian y de Alejandro Nakereli. — Doy fe. — Buenos Aires, junio quince de mil novecientos sesenta y seis. — Raúl U. García Alonso - Escribano. — Buenos Aires, junio 27 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.640. — e.28|7-Nº 27.183-v.28|7|66

KOERTING, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 940. — Modificación de Contrato Social: Koerting, Empresa Industrial y Comercial S. R. L. — Escritura Número Trescientos Treinta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen: don José Pedro o Pedro José Schreckenberg, casado en primeras nupcias, alemán, de sesenta y uno años de edad, domiciliado en la calle Güemes número seiscientos cincuenta y tres, del Pueblo de San Miguel, Provincia de Buenos Aires y de tránsito aquí; el doctor Abraham Goldin, casado en primeras nupcias, argentino, mayor de edad, domiciliado en la Avenida Paseo Colón número mil trescientos cuarenta y tres, de este vecindario; el doctor Armindo Guillermo Emilio Finsterbusch, casado en primeras nupcias, mayor de edad, argentino, domiciliado en la calle Uruguay número quinientos sesenta, de este vecindario; y don Miguel José Lorenzo Schreckenberg, casado en primeras nupcias, alemán, de treinta y cinco años de edad, domicilado en la calle Güemes número seiscientos cincuenta y tres, del Pueblo de San Miguel, Provincia de Buenos Aires y de tránsito aquí, todos los comparecientes son personas de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto, los señores Schreckenberg, por su derecho propio; y el doctor Goldín en nombre y representación de don Heinz Pedro o Heinz P. Kemper, casado en primeras nupcias, nacido el veinte de Octubre de mil novecientos tres, alemán, domiciliado en la Ciudad de Düsseldorf, República Federal Alemana; y el doctor Finsterbusch, en nombre y representación de la Sociedad Anónima denominada "Hugo Stinnes Aktiengesellschaft", con domicilio en Mülheim Ruhr, República Federal Alemana, justificando los caracteres invocados, el doctor Goldin, con el poder que le otorgó el señor Kemper, en idioma alemán, que debidamente legalizado y traducido al castellano por la Traductora Pública Nacional doña Irene Scheuffelen, me exhibe y en su traducción se copiará bajo la letra a). Y el señor Finsterbusch, con el poder que le otorgaron también en idioma alemán don Heinz P. Kemper y el doctor Günter Winkelmaun, en sus caracteres de Directores y en nombre de la Sociedad Anónima denominada "Hugo Stinnes Aktiengesellschaft", que igualmente debidamente legalilzado y traducido al castellano por la nombraba traductora pública nacional, me exhibe y en su traducción se transcribirá bajo la letra b). Los documentos invocados, por su orden dice así: a) "Traducción Nº 679|1965. Poder. Yo el huscripto Director General Heinz P. Kemper, domiciliado en Düsseldorf Oberkassel, en mi carácter de socio de la sociedad Koerting, Empresa Industrial y CoUercial S. R. L., Buenos Aires|Argentina, otorgo poder a favor del señor Dr. Abraham Goldín, domiciliado en Avda. Paseo Colón 1339,43, Buenos Aires|Argentina, para que en mi representación intervenga en todos los convenios y contratos sociales cuando así sea necesario, conforme a las leyes argentinas. A este fin se otorga poder al Dr. Abraham Goldin para firmar él los contratos sociales correspondientes o hacer modificar los mismos con todas las cláusulas que él considere necesario, inclusive aquellas para las cuales eventualmente se necesitaría un poder especial, como ser la participación de cada uno de los socios, monto y suscripción de las cuotas correspondientes, aumento de capital, objeto social, duración de la sociedad, distribución de utilidades, forma de designar los gerentes y sus facultades fecha para los balances, condiciones para la disolución y todo lo demás que deba convenirse. Además el señor Dr. Abraham Goldín queda facultado para intervenir en mi representación en el mismo acto o por separado en la designación del gerente o de los gerentes que deben administrar la sociedad, así como intervenir en la designación de apoderados para la sociedad y a establecer las facultades de estas personas y la forma en la cual éstos representarán a la Sociedad. También está facultado para intervenir con las mismas personas, así como con las recién anunciadas en cualquier modificación futura; está facultado a protocolizar todos los actos que puedan ser necesarios, solicitar la inscripción de los documentos y contratos, a realizar gestiones y trámites ante los jueces, las Cámaras de Apelación y el Registro Público de Comercio, a iniciar los mismos y a finiquitarlos, para apelar, para recibir documentos públicos y en general a realizar todas las actividades para poder cumplir con este mandato en la mejor forma posible. — Mülheim (Ruhr), el 10 de Diciembre de 1965. — Hay una firma que dice: Heinz P. Kemper. Por la presente certifico la firma que antecede puesta ante mí por el señor Heinz P. Kemper, persona de mi conocimiento, domiciliado en Düsseldorf - Oberkassel. Nº 391 del Registro para 1965. Mülheim (Ruhr), el 10 de Diciembre de 1965. Firmado: Dr. Hernán Hoffmann, Escribano. Hay un sello que dice: Hoffmann, escribano en Mülheim (Ruhr) Sigue una liquidación de aranceles firmada por el Escribano: Hoffmann. — Sigue una remuneración: 9101 E 1 — 707. — La autenticidad de la firma precedente del Escribano Dr. Herman Hoffmann en Mülheim (Ruhr) se certifica. — Este ejerce su función de Escribano. Asimismo se certifica que el antes nombrado posee capacidad jurídica para realizar el acto. Duisburg, el 15 de diciembre de 1965. — El Presidente del Juzgado Regional. — Sigue una firma: Neumeyer: Sigue la certificación correspondiente al Consulado de la República Argentina en Düsseldorf. Sigue la firma: Arturo A. Iglesias Echegaray, Cónsul. Otro sí digo: Lo testado: "es certificada por mí". No Vale. Es ésta una traducción fiel del poder original en idioma alemán, que he tenido a la vista y al que me remito, a los 23 días del mes de diciembre de 1965. — Irene Scheufselen. Hay un sello. b) "Traducción Nº 680|1965. — Poder. Nosotros, los firmantes Heinz P. Kemper, domiciliado en Düsseldorf Oberkas y el Dr. Günter Winkelmann, domiciliado en Wittlaer (Departamento Düsseldorf), en nuestro carácter de miembros del Directorio de Hugo Stinnes Sociedad Anónima de Mülheim (Ruhr), con facultades de representación en conjunto, otorgamos poder al señor Dr. Armin G. E. Finsterbusch, con domicilio en la calle Uruguay 560, 1º piso, Buenos Aires, Argentina, para que en nombre de Hugo Stinnes Sociedad Anónima esté facultado para intervenir en todos los convenios y contratos sociales donde esto sea necesario, conforme a las leyes argentinas. A este fin se otorga poder al Dr. Armin G. E. Finsterbusch para firmar el o los contratos sociales correspondientes o hacer modificar los mismos, con todas las cláusulas que él considere necesario, inclusive aquellas para las cuales eventualmente se necesitaría un poder especial, como ser la participación de cada uno de los socios, monto y suscripción de las cuotas correspondientes, aumento de capital, objeto social, duración de la sociedad, distribución de utilidades, forma de designar los gerentes y sus facultades, fecha para los balances, condiciones para la disolución y todo lo demás que deba convenirse. — Además el señor Dr. Armin G. E. Finsterbusch queda facultado para intervenir en representación de Hugo Stinnes Aktiengesellschaft en el mismo acto o por separado en la designación del Gerente o de los Gerentes que deben administrar la sociedad; así como intervenir en la designación de apoderados para la sociedad y a establecer las facultades de estas personas y la forma en la cual éstos representarán a la sociedad. — También esta facultado para intervenir con las mismas personas, así como con las recién anunciadas en cualquier modificación futura; está facultado a protocolizar todos los actos que pueden ser necesarios, solicitar la inscripción de los documentos y contratos, a realizar gestiones y trámites ante los jueces, las Cámaras de Apelación y el Registro Público de Comercio, a iniciar los mismos y a finiquitarlos, para apelar, para recibir documentos públicos y en general a realizar todas las actividades para poder cumplir con este mandato en la mejor forma posible. — Mülheim (Ruhr) el 10 de diciembre de 1965. — Firmado: Winkelmann. Firmado: Kemper. — Por la presente certifico la firma que antecede, puesta ante mí por el señor Heinz P. Kemper, persona de mi conocimiento, domiciliado en Düsseldorf Oberkassel. Número 389 del Registro para 1965. — Mülheim (Ruhr), el 10 de diciembre de 1965. Firmado: Dr. Hermann Hoffmann, Escribano. Hay un sello que dice: Hermann Hoffmann, Escribano en Mülheim (Ruhr). Sigue una liquidación de aranceles firmada por el Escribano: Hoffmann. Por la presente certifico la firma que antecede, puesta ante mí, por el señor Dr. Günder Winkelmann, persona de mi conocimiento, domiciliado en Wittlaer Düsseldorf. Número 394 del Registro para 1965. Firmado: Dr. Hermann Hoffmann, Escribano. Hay un sello que dice: Dr. Hermann Hoffmann, Escribano en Mülheim (Ruhr). Sigue una liquidación de aranceles firmada por el Escribano: Hoffmann. Considerando a la vista tomada en el Registro Público de Comercio para sociedades anónimas en Mülheim (Ruhr) (HRB25) el 14 de diciembre de 1965, certifico que los señores Heinz P. Kemper, Düsseldorf-Oberkassel, como miembro del Directorio y el Dr. Günter Winkelmann, Wittlaer — Düsseldorf, como miembro del Directorio, están facultados para actuar conjuntamente en representación de la sociedad Hugo Stinnes Sociedad Anónima. Mülheim-Ruhr, el 14 de diciembre de 1965. Sigue una firma: Dr. Hermann Hoffmann, Escribano. Hay un sello que dice: Dr. Hermann Hoffmann, Escribano en Mülheim (Ruhr). Sigue una remuneración 9101 E 1 — 705 y 706. La autenticidad de las firmas precedentes del Escribano Dr. Hermann Hoffmann en Mülheim (Ruhr) se certifica. Este ejerce su función de Escribano. Asimismo, se certifica que el antes nombrado posee capacidad jurídica para realizar el acto. Duisburg, el 15 de diciembre de 1965. — El Presidente del Juzgado Regional. Sigue una firma: Neumeyer. — Sigue la certificación correspondiente al Consulado de la República Argentina en Düseldorf. — Si gue la firma: Arturo A. Iglesias Echegaray, Cónsul". — "Es ésta una traducción fiel del poder original en idioma alemán, que he tenido a la vista y al que me remito, a los 23 días del mes de diciembre de 1965. — Irene Scheuffelen. — Hay un sello". — Es copia fiel doy fe. — Y los comparecientes, en los caracteres invocados, exponen: Que los señores don Pedro José o José Pedro Schreckenberg y don Henz Peter Kemper, y la Sociedad Anónima denominada Hugo Stines Aktiengesellschaft, son únicos socios integrantes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de Koerting, Empresa Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la Avenida Paseo Colón números mil trescientos treinta y nueve al mil trescientos cuarenta y tres, de esta Ciudad, y un plazo de duración de veinte años, a partir del trece de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, constituida por escritura pública de fecha doce de junio de mil novecientos treinta y tres, otorgada ante el Escribano de esta Ciudad don Leopoldo E. Gutiérrez, lo que así resulta de la mencionada escritura, de sus posteriores modificaciones, de la pasada ante mí, con fecha seis de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, al folio trescientos sesenta y uno de este Registro, Protocolo de ese año, por la cual se le dio redacción definitiva al contrato social, inscripta en el Registro Público de Comercio al catorce de agosto del mismo año, bajo el número dos mil setecientos cuarenta y cuatro, al folio cincuenta y cinco, del libro treintiséis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificada parcialmente con posterioridad cuatro veces, la primera por documento privado de fecha veintiocho de noviembre de ese año, mil novecientos cincuenta y ocho, inscripta dicha modificación en el Registro Público de Comercio el diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número ciento nueve, al folio trescientos ochenta y dos, del libro treinta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; la segunda por escritura pasada ante mí con fecha veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número seiscientos setenta y uno, tro, de este Registro, Protocolo de ese año, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el cinco de abril del corriente año mil novecientos sesenta y tres, bajo el número seiscientos sesenta y uno, al folio ciento ochenta y ocho, del libro cuarenta y seis, de Sociedades de Responsabilidad Limitada; la tercera por escritura pasada también ante mí, con fecha dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y dos, al folio setecientos veintitrés de este Registro, Protocolo de ese año, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el once de junio de mli novecientos sesenta y tres, bajo el número mil doscientos sesenta y uno, al folio doscientos ochenta y seis, del libro cuarenta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y la cuarta por escritura pasada igualmente ante mí, con fecha veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, al folio setecientos noventa y cinco de este mismo Registro, Protocolo de ese año, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro del diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número doscientos dieciséis, al folio trescientos cuatro, del libro cincuenta, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y todos los comparecientes, continúan diciendo: Que convienen en el ingreso en la Sociedad del señor Miguel José Lorenzo Schreckenberg a partir de la fecha, prorrogar su plazo de duración y aumentar el capital social de la

suma actual de cuarenta y ocho millones de pesos moneda nacional, a la suma de cien diez millones de pesos moneda nacional, mediante el aporte de diez millones de pesos moneda nacional en dinero efectivo que hace el señor Miguel José Lorenzo Schreckenberg y la capitalización que efectúan los otros socios de los siguientes rubros: a) Utilidades líquidas devengadas hasta el treintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro inclusive, por un monto de diez millones de pesos moneda nacional; b) Créditos por ventas de mercaderías por un monto de diecinueve millones quinientos mil pesos moneda nacional; y c) Préstamos de socios por un valor de veintidós millones quinientos mil pesos moneda nacional. — Asimismo convienen en darle al contrato social la siguiente redacción definitiva: Primero: La Sociedad constituida entre las partes se denomina: KOERTING, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio de la Sociedad, ubicado actualmente en la Avenida Paseo Colón números mil trescientos treinta y nueve al mil trescientos cuarenta y tres de la Ciudad de Buenos Aires, podrá ser trasladado a otro lugar de la República Argentina pudiendo establecer agencias, sucursales, oficinas, depósitos y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.— Tercero: Su objeto es dedicarse a la fabricación metalúrgica incluyendo motores, generadores, grupos electrógenos, repuestos, accesorios y toda clase de máquinas, implementos e instalaciones, importación, representaciones, compra venta de maquinarias, materiales y productos que tengan relación con montaje e instalaciones industriales en general y|o termotécnicas y realizar todas las operaciones civiles y comerciales que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto, y tendientes a favorecer su desarrollo. — A tal fin podrá comprar y vender muebles, inmuebles, mercaderías, títulos, y acciones: adquirir y ceder créditos y derechos, constituir y formar parte de toda clase de sociedades, incluso de sociedades anónimas, aportando capitales que fueren menester; aceptar y constituir hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales o particulares, de sociedades o de particulares; aceptar y constituir prendas, prendas de registro, warrants y toda clase de garantías que tengan relación con el negocio; celebrar contratos de locación y arriendo aunque excedan de seis años, como así también de locación de servicios; otorgar poderes generales y especiales; efectuar toda clase de operaciones de crédito y descontar pagarés y demás documentos de comercio con particulares, los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, conforme a sus reglamentos y cartas orgánicas, siendo esta especificación simplemente enunciativa y no limitativa. — Cuarto: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años, contados a partir del treintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, venciendo por lo tanto el treintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Quinto: El capital social, lo constituye la suma de ciento diez millones de pesos moneda nacional, dividido en doscientas veinte mil cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, aportado por los Socios en la siguiente proporción: el señor Pedro José Schreckenberg sesenta y un mil quinientas cuotas, o sean treinta millones setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Heinz Peter Kemper. cincuenta y dos mil quinientas cuotas, o sean veintiséis millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, la Sociedad Anónima "Hugo Stinnes Aktiengesellschaft" ochenta y seis mil cuotas o sean cuarenta y tres millones de pesos moneda nacional; y el señor Miguel José Lorenzo Schreckenberg, veinte mil cuotas o sean diez millones de pesos moneda nacional. —, Los tres primeros socios nombrados, efectúan su aporte con los capitales que ya tenían en la sociedad y las capitalizaciones referidas anteriormente, todo lo que resulta del balance practicado a la fecha, que se firma por separado, agregándose un ejemplar a la presente. — Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por los siguientes gerentes: el señor Pedro José Schreckenberg, como Gerente General y los señores doctor Günter Winkelmann, el doctor Abraham Goldin y el señor Miguel José Lorenzo Schreckenberg, como gerentes. — Todos los gerentes, actuando dos cualquiera de ellos conjuntamente, tendrán todas las facultades que determina la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio sin limitación alguna. — La sociedad podrá actuar también por medio de apoderados generales o especiales designados por la Gerencia, que tendrán las facultades que en cada caso se determinen. — Séptimo: Previa deducción de las reservas y amortizaciones correspondientes a las leyes en vigor, las ganancias o las pérdidas, serán repartidas o soportadas por los socios, en proporción a las respectivas cuotas de capital. — El treintiuno de diciembre de cada año, se efectuará el balance anual de cierre de ejercicio. — La aprobación de los balances y asimismo las resoluciones que determinan los artículos trece y dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se adoptarán de común acuerdo entre los cuatro socios. — Octavo: La asamblea anual se realizará dentro de los 90 días de la terminación del ejercicio comercial. — Además, se convocará a asamblea cuando lo exijan socios, que en conjunto representen por lo menos el treinta y tres y un tercio por ciento del capital social. — La convocatoria a asamblea se hará por gerencia meriante carta certificada con una anticipación de treinta días. — En lugar de la realización de una asamblea, será suficiente una consulta por escrito cuando todos los socios se declaran conformes con esta forma de votación. — El derecho a voto se regula en proporción a la participación en el capital social, computándose un voto cada cuota de quinientos pesos moneda nacional. — Todas las resoluciones se tomarán con una mayoría de tres cuartas partes de los votos emitidos, siempre que por disposiciones legales o contractuales no se requiera un porcentaje mayor. — La mayoría se computará según los votos representados en la asamblea o, en caso de consultas por escritos, de acuerdo a los votos existentes en el momento de la consulta. — Noveno: Al vencimiento del plazo de duración de la sociedad, la misma podrá prorrogarse de común acuerdo. Si uno de los socios deseara retirarse y los restantes decidieran continuar con la sociedad, se procederá en la forma estipulada en el artículo décimo. Si ninguno de los socios deseare continuar, la sociedad entrará en liquidación. Previo pago de los créditos pasivos y devuelto a los socios el capital aportado, el saldo del remanente se distribuirá de acuerdo a las proporciones fijadas en el artículo octavo. — Décimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos, dentro de los noventa días, podrán optar: a) por continuar en la sociedad unificando su representación en uno de los herederos, notificando su designación a los restantes socios; o b) retirarse de la sociedad. — En este último caso, los otros socios podrán adquirir las cuotas capital del socio fallecido por el valor y en la forma establecida en este mismo artículo. — El pago de la suma que correspondiere, podrá ser satisfecha, en caso de fallecimiento, en cinco cuotas anuales, no menores del veinte por ciento, con más el interés que cobre el Banco de la Nación Argentina, en sus operaciones regulares de descuento. — Participaciones en la sociedad: partes de ellas y derechos correspondientes a las mismas, solamente pueden ser transferidos a no socios, ya sea a título oneroso o gratuito, prendados o afectados en cualquier forma —por ejemplo: usufructo, convenios sobre derecho de votos, etcétera— de manera formal legal, o de hecho, entregados materialmente en forma total o parcial o mantenidas en fideicomiso por cuenta de no socios o ejercidos por indicación de no socios, previa conformidad otorgada por escrito de la sociedad. — Esta conformidad tiene que ser obtenida por común acuerdo entre los socios. — De esta manera, la posibilidad de cesión, prenda y otra afectación, podrá realizarse una vez obtenido el mencionado acuerdo de los socios. — Cuando un socio deseare enajenar una participación en la sociedad, estará obligado, a ofrecer la misma en compra a los otros socios en proporción a su participación, al precio que surja de un balance de liquidación pro forma, cuya antigüedad no puede ser mayor de seis meses, y que no incluya valor alguno en concepto de llave o valor de la firma. — Si los socios no llegaran a un acuerdo sobre el monto del precio, cada uno lo encomendará a un perito. — Si éstos se ponen de acuerdo su veredicto es válido para las partes. — Si no se ponen de acuerdo, entonces cada uno de los socios puede solicitar de la Cámara Argentina de Comrecio el nombramiento de un perito acreditado en la Argentina o en Alemania, quien determinará el valor adeudado, siempre dentro de los límites fijados por los peritos nombrados por las partes. — El precio determinado de acuerdo al párrafo precedentemente será comunicado a los socios restantes. — En caso de que éstos dentro de cuatro semanas no manifiesten la aceptación de ese ofrecimiento, caduca el mismo. — Si uno o varios socios no hacen uso del derecho preferencial de compra, el socio enajenante debe informar de ello por escrito a aquellos socios que han hecho uso del derecho preferencial de compra, éstos podrán entonces hacer uso del derecho preferencial de compra del socio que no lo hubiera hecho, dentro de cuatro semanas de haber recibido la comunicación escrita y en la medida de su participación en la sociedad. — Si no se hiciera uso total o parcial del derecho preferencial de compra el socio enajenante tiene derecho de vender a terceros su participación dentro de un plazo de seis meses a contar del vencimiento del plazo fijado de cuatro semanas, a un precio que alcance como mínimo el valor determinado en el párrafo dos. — La sociedad, en este caso, está obligada a dar su consentimiento de acuerdo con el párrafo primero. — Undécimo: Las partes podrán de común acuerdo, cuando lo estimen oportuno, durante la vigencia del contrato, transformar esta sociedad en anónima o en otra forma de sociedad de capital. — Bajo los once artículos que anteceden, las partes dejan redactado definitivamente el contrato de la sociedad Koerting, Empresa Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Presente a este acto doña Irene Scheuffelen, soltera, nacida el veinticuatro de abril de mil novecientos treinta, argetnina, traductora pública, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos once de este vecindario, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos sesenta y ocho mil novecientos sesenta, persona de mi conocimiento doy fe, y expone: que se ratifica de las traducciones anteriormente transcriptas. — Leída que les fue ratifican su contenido y la firman por ante mí doy fe. — Entre líneas: alemán, nacional. — Sobre raspado: Hoffmann Scheuffelen, sociales, 1-1965, posterioridad, en, prorrogar, su plazo, de duración y aumentar el capital social, liquidar, diez, siguientes, sociedades, José Lorenzo, anteriormente, a, su, una, Noveno, continuar, continuar, a, hecho, fideicomiso, llave, el, monto, del, total, oportuno, vale. — José P. Schreckernberg. — Abraham Goldin. — A. M. E. Finsterbusch. — Miguel J. L. Schreckenberg. — Irene Scheuffelen. — Hay un sello ante mí. — Daniel Ferrari Escribano. — Concuerda con su original que pasó ante mí titular Daniel Ferrari, al folio novecientos cuarenta, del Registro quinientos veinte y seis de mi adscripción, doy fe, en los sellos de Protocolo Notarial numerados del: cero, cero seis millones quinientos sesenta y un mil ochocientos treinta, al cero, cero seis millones quinientos sesenta y un mil ochocientos treinta y ocho, todos de la Serie A. — Para Koerting, Empresa Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio, que sello y firmo en Buenos Aires, a once de febrero de mil novecientos sesenta y seis, hay un sello Elsa Ferrari Ulrich. — Para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, expido la presente copia. — S|r.: Empresa, Düsseldorf, sociedad, gerentes, demás, certifico, por, domiciliado, Mülhein Düsseldorf, Sociedad, Gerentes, demás, certificado, por, domicilio, Mulheim, Düsseldorf, Escribano, inscripto, Responsabilidad, José, limitativa, gerentes, especiales, perito, los, peritos, caduca, semanas, derechos, sociedad, se ratifica, ocho, vale. Entrelíneas: exportación, tos, vale. Testado: Escribano no vale. Fdo.: Elsa Ferrari Ulrich, Escribana.

Buenos Aires, 2 de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 28.640.— e.28|7-Nº 27.249-v.28|7|66

EXPRESO CAMYT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre el señor Juan Francisco José Cavallotti, divorciado, argentino, L. E. Nº 537.703, y el señor Rodolfo Eugenio Alcaráz, casado, argentino, L. E. Nº 550.416, ambos domiciliados en esta Capital Federal, calle Laguna Nº 238, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 11.645 (once mil seiscientos cuarenta y cinco) y de conformidad a las siguientes cláusulas y condiciones. — Primero: Carácter de la Sociedad. Denominación y Domicilio: Queda constituida entre los nombrados, con efecto retroactivo al día primero de agosto de 1965 (mil novecientos sesenta y cinco), la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "EXPRESO CAMYT" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Capital, siendo su actual domicilio en la calle Laguna Nº 238 de esta Capital Federal, pudiendo instalar sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República y países limítrofes. — La sociedad que por este acto se constituye es continuadora de los negocios de la firma "Expreso Camyt" Cavallotti y Alcaráz, Sociedad en Comandita por Acciones, en todo lo vinculado al transporte automotor de cargas generales, que la citada Sociedad en Comandita por Acciones ha venido realizando hasta el 31 de julio de 1965, en virtud del Permiso Nº 583-C-353 otorgado por la Secretaría del Transporte de la Nación, según Resolución "D.N.T." Aut. Nº 90|57, recaída en el Expediente Nº 1.137|47. — Segunda: Objeto de la Sociedad: La presente sociedad se constituye con el objeto principal de proseguir, por cuenta propia y|o de terceros, la explotación del transporte automotor de la citada empresa, para toda carga en general, mediante camiones propios, arendados y|o de fleteros, con sujeción a las leyes y demás disposiciones vigentes. — Podrá asimismo realizar transportes marítimos y toda otra clase de negocios lícitos de índole comercial, industrial o inmobiliarios, como así también operaciones de importación y exportación. — Tercera: Duración de la Sociedad: La presente Sociiedad se constituye por el término de (10) diez años de duración a contar desde el día primero de agosto del año (1965) mil nonovecientos sesenta y cinco, duración que automáticamente quedará prorogada por nuevos y consecutivos plazos de (5) cinco años cada uno, si con anticipación no menor de tres meses del vencimiento de los primeros diez años o de cualquiera de los siguientes períodos de cinco años, ninguno de los socios manifiesta en forma auténtica o fehaciente, su voluntad de retirarse de la Sociedad. — Cuarta: Capital de la Sociedad: El Capital de la Sociedad que asciende a la suma de Cuatro Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 4.000.000.—) está compuesto por Cuarenta Mil (40.000) cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional (m$n. 100.—) cada una, hallándose totalmente suscripto e integrado en partes iguales, por ambos socios, o sea, por los señores Juan Francisco José Cavallotti y Rodolfo Eugenio Alcaráz a razón de veinte mil cuotas cada uno, mediante el aporte efectuado en automotores, implementos, accesorios, repuestos, máquinas, útiles, instalaciones, efectos varios, etcétera, créditos, etcétera, que resulta del Balance al día primero de agosto de (1965) mil novecientos sesenta y cinco, el que debidamente suscripto por los citados socios y certificados por contador público nacional se adjunta como Balance inicial, formando parte integrante del presente contrato. — Los citados bienes, que en conjunto representan la suma equivalente a dicho aporte de Capital Social, los señores Cavallotti y Alcaráz, a su vez, en calidad de Socios Colectivos de "Expreso Camyt" Cavallotti y Alcaráz, Sociedad en Comandita por Acciones y en compensación de su haber en la misma, han retirado al día treinta y uno de julio de (1965) mil novecientos sesenta y cinco, a fin de continuar a nombre de la nueva firma, la explotación de los negocios del referido transporte de carga general con automotores. — El Capital Social podrá ser elevado hasta la suma de $ (10.000.000.— m|n.) Diez Millones de Pesos Moneda Nacional, ya sea capitalizando utilidades anuales, o bien, admitiendo nuevos socios, en las condiciones y con los aportes que se estimen convenientes: en tales supuestos, previo pago del impuesto pertinente, se inscribirá la modificación correspondiente en el Registro Público de Comercio. — Quinta: Administración de la Sociedad: La administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios, en forma indistinta, quienes en su carácter de gerentes de la misma, tendrán el uso de la firma social con todas las atribuciones y facultades más amplias que otorgan para el caso las leyes de la materia. — El uso de la firma social para tener validez, deberá ir precedido siempre por la denominación de "Exso Camyt" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Para el logro de sus fines la sociedad, mediante sus socios gerentes y|o por el o sus apoderados que se nombren en su caso, asume la total capacidad jurídica, para: a) adquirir, vender o afectar de cualquier modo, toda clase de bienes, muebles, inmuebles, valores materiales e inmateriales, acciones y derechos de toda índole; administrarlos, arrendarlos, permutarlos y gravarlos en toda clase de garantías tanto prendarias como hipotecarias, etcétera; b) adquirir o ceder créditos de toda clase, comprar y|o enajenar derechos y acciones de cualquier empresa o sociedad, formar sociedades de carácter permanente o accidental entre los mismos socios, con terceros, con otras empresas o entes oficiales, etc.; c) otorgar toda cla-

so de poderes especiales o generales, modificarlos, substituirlos, renovarlos, revocarlos y darles todas las formas necesarias para llenar ampliamente su cometido; d) actuar, en cumplimiento de los fines de la sociedad, ante los poderes y reparticiones públicas nacionales, provinciales, municipales, etc. y ante la Justicia nacional, provinciales o del exterior, ejercitando ante todos los Jueces y Jurisdicciones, las acciones legales que por las leyes del país y del extranjero acuerdan a la sociedad como persona jurídica; querellar criminalmente en forma directa o mediante apoderados; e) gestionar toda clase de operaciones comerciales, financieras o de crédito, por cualquier suma, plazos y condiciones; solicitar, concertar o contraer préstamos en dinero, en mercaderías de toda índole, en cuenta corriente o descubierto, con pagarés, con prenda, prenda agraria, etc., con hipoteca, anticresis, usufructo, y en toda otra forma de crédito con o sin garantía real, sin limitación de monto o sumas, tiempo, intereses y demás condiciones, como así podrán hacer uso de fondos provenientes de los créditos citados y de otros préstamos cualesquiera obtenidos o a obtenerse, mediante toda clase de operaciones, en especial con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demác Bancos oficiales, mixtos o privados, creados o a crearse, como así con sus agencias o sucursales conforme a sus estatutos, reglamentos, etc.; f) establecer con dichas instituciones bancarias oficiales y privadas del país o extranjero, toda clase de vinculaciones, abriendo cuentas con o sin provisión de fondos, cuentas corrientes, a plazo fijo, en caja de ahorro, por toda suma o valores, etcétera, variarlas, ampliarlas y|o cancelarlas en todo tiempo; hacer depósitos en dinero, en valores o mercaderías o efectos de toda naturaleza; depósitos al cobro, en custodia, en caución, en garantía, etcétera, y extraerlos parcial o totalmente, antes, durante o después de la vigencia de este contrato; girar contra fondos de créditos acordados y|o acordarse, mediante cualquiera forma de documentación corriente, de estilo o la exigida en su caso, firmando, endosando, avalando, etc.; como así, aceptar, descontar, cobrar y|o pagar, adquirir, enajenar, ceder, negociar, etc., suscribiendo cheques, pagarés, giros, letras de cambio, vales, avales, prenda, prenda agraria, cartas de créditos, cartas de porte, guías, facturas y demás documentos o valores de toda clase, esto es, en los Bancos citados y otros cualesquiera, como así en instituciones, casas comerciales, corresponsales y sobre cualquier plaza del país o del extranjero, en forma directa o por intermedio de agentes, compañías, corresponsales, personas o entidades públicas, privadas, etc.; pudiendo hacer renovaciones, novaciones, remisiones, repeticiones, quitas de deudas y|o transigir; g) formular protestos o protestas, solicitar registro de actos jurídicos, contratos, marcas, patentes, nombres, denominaciones o aditamentos y demás registros de la propiedad intelectual, y en todos los casos, aceptar, otorgar y|o firmar toda clase de escritos, escrituras públicas o privadas, requeridas para llevar a cabo y formalizar todos los actos, contratos, obligaciones, negocios, etcétera, que los socios contraigan, contraten o ejecuten a nombre y por cuenta de la presente Sociedad, por toda cosa mueble e inmueble, semovientes, valores de toda clase, etc., comprometiéndose respecto de esas instituciones de crédito, personas jurídicas, comerciales, privadas, etcétera, con arreglo a sus leyes orgánicas, reglamentos o estatutos, etc., haciendo renuncia de derechos y|o constituyendo domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones contraídas, mencionadas o no en el presente contrato; realizar todos los actos para los cuales se requiere poder especial según Artículo 608 del Código de Comercio y Artículo 1.881 del Código Civil, los cuales se dan por incorporados al presente contrato. — De tal modo, cualquiera de los dos socios, conjunta e indistintamente, podrán realizar o subscribir todo acto o contrato y contraer todas las obligaciones que se juzguen necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento comercial, económico, financiera etcétera de la Sociedad, siendo que lo mencionado precedentemente es tan solo enunciativo y no limitativo de las facultades y poderes que les compete en su calidad de socios administradores. — La firma de la Sociedad en ningún caso será utilizada en asuntos o negocios ajenos al giro comercial de la misma, ya sea en préstaciones a título gratuito u oneroso, ni en fianzas o garantías a favor de terceros extraños a la entidad. — Sexta: Balance y Distribución de Utilidades: Anualmente al (31) treinta y uno de julio de cada año se confeccionará un Inventario y Balance General de todo el Activo y Pasivo, como así también el correspondiente cuadro de Ganancias y Pérdidas, con todas las cuentas de resultado, a fin de establecer la utilidad o pérdida líquida experimentada. — Las utilidades netas, previa deducción de las reservas legales y facultativas que se acuerden, serán distribuidas por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por ambos socios en igual proporción. — El Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas deberán estar practicados dentro de los noventa días de la fecha de cierre de cada ejercicio anual y se considerará aceptado y aprobado en todas sus partes, si dentro de los treinta días de quedar confeccionado el Balance respectivo y do puesto a disposición de los socios, los mismos no lo han objetado por telegrama colacionado dirigido al domicilio legal de la Sociedad o en cualquier otra forma auténtica y fehaciente. — Séptima: Reuniones y Votación: Cuando por la índole especial o importancia de cualquier asunto, acto o negocio, sea conveniente o necesario la consideración conjunta y directa de los mismos, los socios se reunirán en cualquier tiempo a los fines de producir las resoluciones pertinentes. En tal caso, la reunión podrá concretarse de común acuerdo o a propuesta de cualquiera de los socios, cuyo aviso, si fuera preciso, deberá hacerse en forma fehaciente. En caso de diversidad de opinión o empate en la votación para dichos asuntos, como así para cualesquiera otras desavenencias, ya sea a raíz de la dirección de los negocios o de las relaciones sociales entre los mismos e igualmente por desacuerdo respecto de la interpretación del presente Contrato o por causas emergentes del mismo, como así de las leyes de la materia, en que las diferencias no fueran posibles resolverse en forma inmediata por los medios corrientes de conciliación de las partes, serán dirimidas en última instancia por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte disidente, dentro de los quince días de suscitadas las diferencias. Dichos árbitros, antes de entrar a considerar el asunto en cuestión, deberán a su vez nombrar un árbitro tercero, para el caso de discordia entre las dos primeros. Este último árbitro tendrá facultades suficientes y absolutas para decidir finalmente todo diferendo. El fallo producido será terminante e inapelable, por lo que los socios se someten desde ahora a acatarlo en todas sus partes, renunciando formalmente a recurrir o apelar a ninguna otra forma o fuero judicial ni extrajudicial. Los árbitros mencionados serán nombrados con preferencia entre personas de responsabilidad y vinculados en lo posible a la materia del asunto de que se trate. Los dos árbitros primeros, deberán expedirse dentro de los quince días de su designación e igualmente en caso de entrar a actuar el árbitro tercero deberá a su vez expedirse en igual término. Se deja asimismo estipulado formalmente que, sea cual fuere la forma u oportunidad de disolución, desavenencia, separación de los socios, etcétera, no asistirá derecho a ninguna de las partes a reclamar o a exigir al socio continuador, ni a nuevos socios adquirentes de cuotas de capital de la Sociedad, suma o diferencia alguna por todo valor "llave de negocio" nombre, marca, clientela, ni por ningún otro concepto similar. Octava: Disolución de la Sociedad: La disolución de la sociedad, no siendo por la mutua voluntad de las partes, por la pérdida del cincuenta por ciento del Capital Social o por la demostración probada y fehaciente de la imposibilidad de llenar el objeto social por el que ha sido creada, solo podrá ocurrir pasados los primeros diez años de duración, conforme con la cláusula tercera del presente contrato. Ninguno de los dos socios podrá vender, ceder o transferir sus Cuotas de Capital a terceros sin consentimiento expreso y por escrito del otro Socio. Si uno de los socios deseara retirarse en cualquiera de los plazos de duración de la Sociedad, deberá comunicarlo por escrito y con la anticipación de tres meses del respectivo período en vigencia, conforme queda establecido en la citada cláusula tercera, estando asimismo obligado a ofrecer por dicha comunicación sus cuotas de Capital al restante socio, y éste a su vez, deberá contestar igualmente por escrito dentro de los sesenta días de recibido el aviso, si le interesa adquirirlas para continuar los negocios emprendidos, ya sea individualmente o admitiendo al efecto un nuevo componente, en reemplazo del socio que se retira. En caso de aceptación, el precio de las cuotas de referencia, será el que se determine mediante el coeficiente promedio del resultado económico de los cinco últimos ejercicios, incluyendo el año comercial en curso, o bien, a opción de ambas partes, al precio que resulte de la estimación y actualización del valor de los bienes en existencia y demás rubros del Activo y Pasivo de la firma, a practicarse por los dos socios conjuntamente, teniendo especialmente en cuenta para ello, las condiciones reales de utilización y mantenimiento de los elementos de transporte, su posibilidad de venta en los precios de la estimación que se dé a los mismos, el grado de realización de los créditos existentes a esa fecha, la exigibilidad de las deudas pendientes y la situación financiera de la firma. Si el precio estimativo total de las Cuotas de Capital de que se trata, obtenido por cualquiera de las dos formas indicadas precedentemente, no fuera aceptado por una de las partes, sin llegarse tampoco a ningún otro acuerdo al respecto, los Socios podrán designar un único árbitro, si así lo prefieren, o en su defecto, nombrarán para el caso, los árbitros amigables componedores instituidos según la cláusula séptima. Si el laudo así producido tampoco resulta de conformidad y el socio adquirente no quisiese o no le fuera posible incorporar un nuevo socio a causa del elevado precio exigido por dichas cuotas de capital, no habiendo otro entendimiento posible, transcurrido que hubiesen sesenta días de producido el laudo de que se trata, se dará por finiquitada toda tratativa al respecto, procediéndose a practicar al término del período vigente el Balance General del Ejercicio, en base al cual deberá llevarse a cabo, la disolución de la sociedad y liquidación total de la misma, que ambos socios practicarán en ejercicio de sus facultades, como así de conformidad con lo fijado por los Capítulos Noveno y Décimo del Código de Comercio y en especial por sus Artículos 430, 432 y 435, hasta la realización de todo Activo y cancelación total del Pasivo, a fin de conformar la correspondiente cuenta particionaria con la adjudicación del superávit líquido o imputación de todo déficit que se experimentara. Novena: Caso de fallecimiento o incapacidad: En caso de fallecimiento, ausencia con presunción de fallecimiento o incapacidad legal declarada de cualquiera de los socios, el sobreviviente o capaz proseguirá el giro comercial de la Empresa, con las facultades que le confiere la Cláusula Quinta, en su calidad de Socio Administrador o Gerente, esto es, mientras duran las tratativas pertinentes con los herederos o representante legal del socio incapacitado. Al día del deceso o de la declaración de incapacidad legal respectiva, el socio sobreviviente o capaz deberá practicar un Balance e Inventario General de la Empresa, siguiendo las normas de los Ejercicios anteriores, de conformidad con la Cláusula Sexta; por el mismo Balance, además de determinarse la existencia de los bienes, créditos y deudas de todo el Activo y Pasivo, se establecerá expresamente a esa fecha, el haber de Capital del causante y proporción correspondiente al mismo de las utilidades o de las pérdidas tenidas en el tiempo transcurrido del Ejercicio en cuestión, como así también los saldos que tuviese a favor o en contra en cuenta personal, fijándose así el haber total del Socio fallecido o declarado incapaz, a los efectos del juicio sucesorio o de incapacidad legal correspondiente. Mientras tanto y dentro de los sesenta días del fallecimiento o de la declaración de incapacidad legal, el socio sobreviviente deberá hacer saber a los herederos del socio fallecido o al representante legal del incapacitado, su resolución o temperamento a seguir respecto de los futuros negocios de la Empresa, estando el mismo, en tal circunstancia, facultado para optar libremente por lo que sigue: I) Continuar la Sociedad con los herederos del fallecido o representante legal del socio incapacitado; II) Adquirir la parte de Capital del socio fallecido o incapacitado; III) Incorporar un nuevo socio, en reemplazo de los herederos del fallecido o incapacitado, y IV) Liquidar totalmente la Sociedad. Si opta por continuar la Sociedad con los herederos del fallecido o representante legal del socio incapacitado, juntamente con la citada comunicación efectuada por escrito, el socio sobreviviente acompañará copia del Balance e Inventario General practicado según queda dicho arriba y, los herederos deberán contestar igualmente en forma auténtica y por escrito, su aceptación o rechazo al ofrecimiento recibido, en el plazo de treinta días de pasado dicho aviso, transcurrido ese plazo sin tener la debida respuesta en forma fehaciente, el socio supérstite podrá considerarlos por desistidos de integrar la Sociedad. A) En caso afirmativo, el ingreso lo harán los herederos o causa habientes unificando su representación y mediante el mismo Capital Social con que el causante figuraba en el Ejercicio anterior a su fallecimiento o de declaración judicial de incapacidad, continuando como único administrador de la Sociedad y con uso de la firma solamente el socio sobreviviente; se introducirán asimismo y como corresponda, las demás modificaciones al Contrato, a estipularse entre el socio supérstite o capaz y el representante de los herederos o del socio incapacitado, esto es, en cuanto a la vinculación de los mismos con la Sociedad, su participación en las utilidades o pérdidas, retiros de fondos, etcétera. En tal supuesto, al día de finalización del Ejercicio en curso se practicará el respectivo Balance ordinario anual y, las utilidades o pérdidas, si las hubiese, se aplicarán en la forma que se haya establecido por las citadas modificaciones del Contrato de la Sociedad, las que deberán escriturarse dentro de los noventa días de comenzadas las tratativas pertinentes con el representante de los herederos o representante legal del socio incapacitado o bien, dentro de los ciento veinte días de la comunicación efectuada a los mismos por el citado socio. B) Si el socio sobreviviente optara por el Segundo o Tercer punto de opción, previamente deberá establecerse el total del haber actualizado y líquido correspondiente al socio fallecido o incapacitado; para lo cual las partes, procederán en una de las formas fijadas en la cláusula octava para el caso de disolución de la Sociedad, incluyendo en los cinco años exigidos, el resultado económico del Balance practicado al día del fallecimiento o de la declaración de incapacidad legal, si se opta por la determinación del coeficiente económico, y|o dando intervención al representante de los herederos o del incapaz si se decidiese por la actualización de los bienes, etcétera; en ambos casos corresponderá tenerse en cuenta iguales consideraciones hechas en dicha cláusula octava, respecto del valor realizable de los bienes y créditos, como así de la situación financiera de la Empresa. Esta determinación del haber actualizado y líquido, que el socio supérstite llevará a cabo con el representante de los herederos o del socio incapacitado, deberá estar finiquitada igualmente dentro de los noventa días de la fecha del aviso dado por el citado socio sobreviviente. Una vez determinado el monto total y líquido del haber de que se trata, se convendrá la forma de pago del mismo, cuyo plazo no podrá exceder del término de tres años, con más el interés bancario corriente a razón de seis cuotas semestrales consecutivas, pudiendo la primera de estas cuotas, si fuera posible, abonarse una mitad a los tres meses y la otra al cumplirse el semestre respectivo. C) Tanto en el caso de desavenencia entre las partes para la determinación del valor actualizado de los bienes, a que se hace referencia en el párrafo precedente o por cualesquiera otro desacuerdo, como así en el supuesto de optar el socio supérstite, por el punto cuarto, es decir, por la disolución total y liquidación de la Sociedad, la misma será realizada por el socio sobreviviente de referencia con las facultades que le asisten por el presente contrato, y también de conformidad con las normas establecidas por los capítulos noveno y décimo del Código de Comercio, dando intervención en la misma liquidación al representante de los herederos o del socio incapacitado. Cualquiera desaveniencia entre las partes, ya sea para la determinación del valor estimativo de los bienes o por cualquiera otra diferencia entre el socio sobreviviente y el representante de los herederos o del socio incapacitado, será derimida por árbitros arbitradores amigables componedores establecidos en la cláusula séptima, con exclusión de todo otro fuero o forma de apelación judicial o extrajudicial. En ninguno de los casos se coputará valor "Llave" alguno y los herederos del socio fallecido, representante de los mismos o del socio incapacitado, nada podrán percibir o reclamar en dicho concepto y otro similar alguno, al socio continuador o a nuevos componentes que ingresen a formar parte de la Empresa. — Décima: Cambio de objeto de la Sociedad: El cabio de objeto de la Sociedad y toda modificación que imponga una mayor responsabilidad para los socios y cualquier modificación del acto constitutivo, durante la vigencia del mismo, requerirá la unanimidad de votos de los socios, como así las transformaciones de la Sociedad en otro tipo jurídico distinto, no significará cambio o variación de las demás cláusulas contractuales del presente contrato. Por otra parte, en caso de cesión de cuotas de capital, incorporación de nuevos socios, modificación del plazo de vigencia o transformación de la Sociedad deberá comunicarse previamente a la Secretaría de Estado de Transporte. En las cláusulas que anteceden, se deja formalizado el presente Contrato de Sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis. (Fdo): J. Cavallotti. — Alcaraz.

Buenos Aires, 18 de julio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.600.— e.28|7-Nº 27.229-v.28|7|66

LA CASA DE LOS PAPELES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por acto privado de fecha 20 de setiembre de 1965, don Jorge Mario Albareda, cede, vende y transfiere a favor de don José María Ricardo Domingo Albareda, la totalidad de sus 50 cuotas de Capital por su valor nominal de $ 1.000 m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "LA CASA DE LOS PAPELES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA' cediéndoles conjuntamente con las cuotas, todos los derechos y acciones que sobre las mismas tenía y había en la sociedad, subrogando al cesionario en todos sus derechos, quedando totalmente desvinculado de la sociedad.

Buenos Aires, junio 27 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960. e.28|7 Nº 27.288 v.28|7|66

HOTEL KANDY

Sociedad de Responsabilidad Limitoda

Por disposición del señor Juez Naciosal de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, que, doña María de la Piedad Galindo Vda. de Alonso, cede las 30 cuotas de su valor nominal que posee en HOTEL KANDY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de sus socios: Urbano López, 10 cuotas; Adolfo Rubén Sanguinetti, 5 cuotas; Blas Sanguinetti, 5 cuotas, y Demetrio Ruiz Fernández, 10 cuotas. En consecuencia el capital queda integrado: Urbano López, 560 cuotas, valor $ 500.000; Blas Sanguinetti, 110 cuotas, valor pesos 110.000, Adolfo Rubén Sanguinetti, 110 cuotas, valor pesos 110.000, y por Demetrio Ruiz Fernández, 220 cuotas, valor pesos 220.000 m|n. — Las utilidades serán distribuidas a razón del 56 o|o, 11 o|o, 11 o|o y 22 o|o, en el orden precedentemente nombrados. Esta cesión se realiza con efecto retroactivo al 1º de enero de 1966, y la cedente queda totalmente desvinculado, por documento del 10 de junio de 1966.

Buenos Aires, julio 15 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.240 e.28|7 Nº 27.182 v.28|7|66

MUEBLERIA ITALIANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Roque Faillace, italiano, casado con Marta La Regina, Cédula de Identidad un millón setecientos cincuenta y un mil ciento ochenta y cuatro, domiciliado en Güemes cuatro mil ocho; y Ciccillo Faillace, italiano, casado con María Paulina Isolani, Cédula de Identidad tres millones sesicientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y siete, domiciliado en C. F. Melo tres mil novecientos seis, ambos de la localidad de Villa Martelli, Partido de Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires; convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituida entre las personas mencionadas una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo la denominación de "MUEBLERIA ITALIANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Marcos Paz cuatro mil trescientos cincuenta y uno, de la Capital Federal, pudiendo trasladarse y establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro punto de la Capital Federal, interior del país o del extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la venta de muebles en general, comprendiendo a su vez toda otra actividad anexa de afinidad. — Cuarta: Este contrato tiene una duración de cinco años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio; y será prorrogado automáticamente por el mismo período, si las partes no expresaren su voluntad de rescindirlo, mediante telegrama colacionado expedido con noventa días de anticipación. — Quinta: El capital social está constituido por la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, totalmente integrado por los socios en partes iguales, en mercaderías e instalaciones, según inventario adjunto. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes desde ya quedan designados Gerentes de la misma; y la obligarán con la firma indistinta de cada uno y cualquiera de ellos, con la mayor amplitud de facultades, pudiendo vender toda clase de bienes, títulos y acciones, constituir, aceptar y transferir prendas y todo otro derecho real; emitir y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial; abrir cuentas corrientes, efectuar operaciones de crédito y descuento en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, y cualquier otro banco nacional, provincial, municipal o extranjero; considerando las facultades expresadas simplemente enunciativas y no limitativas, por lo que los gerentes tienen todas las facultades necesarias de acuerdo con el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Los socios se comprometen a no utilizar la firma social para garantías, fianzas y negocios ajenos al giro de la sociedad. Para la compra-venta de inmuebles, constitución de derechos reales, venta y|o transferencia de fondos de comercio a que se refiere esta sociedad, será necesaria la firma conjunta de ambos socios. Séptima: El treinta y uno de mayo de cada año se practicará un Balance e Inventario General de las operaciones realizadas, sin perjuicio de los parciales o de las simples comprobaciones que se efectuarán cuando cualquiera de los socios lo crea necesario. De las utilidades líquidas y realizadas se distribuirá un cinco por ciento del capital social para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, y el saldo, previa reserva que determinen de común acuerdo los socios, será distribuído entre los mismos en partes iguales. Octava: Los socios deberán dedicar su actividad y trabajo personal a la atención de los negocios sociales, comprometiéndose a no ejercer por sí o por interpósita persona, actividades afines a la que desarrolla la sociedad, con la sanción de pérdida de las utilidades a favor del mismo por todo el tiempo correspondiente a la infracción, siempre que ésta sea debidamente comprobada, admitiéndose todos los medios de prueba legal. Novena: Cualquier socio puede retirarse de la sociedad avisando a los demás con una antelación de por lo menos noventa días a la fecha de retiro. El importe por capital y utilidades que le corresponda al socio saliente a esa fecha, le será abonado de la siguiente forma: treinta por ciento al contado, y el resto en dieciocho cuotas mensuales y consecutivas, con un interés bancario, a partir de la citada fecha de retiro. Décima: En caso de fallecimiento de un socio, se liquidará a los herederos la participación correspondiente, en la forma establecida en la cláusula anterior. Décimo Primera: Cualquier duda o divergencia que pudiere surgir con motivo de este contrato, o al tiempo de la disolución de la sociedad, serán dirimidas ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con expresa renuncia a cualquier otra jurisdicción. Bajo las once cláusulas precedentes, los suscriptos dejan constituida la entidad comercial "Mueblería Italiana Sociedad de Responsabilidad Limitada"; y en prueba de conformidad, firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días de junio de mil novecientos sesenta y seis. Roque Faillace. Ciccillo Faillace.

Buenos Aires, 13 de julio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000. — e.28|7-Nº 27.322 v.28|7|66

EL ARCO DE TRIUNFO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 17 de junio de 1966, don Erundino Valiña, vende, cede y transfiere las cien cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que posee y le corresponden en la sociedad "EL ARCO DE TRIUNFO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor del señor Manuel Pazos Martínez. La presente cesión se realiza por la suma total y convenida de cien mil pesos moneda nacional, colocando al cesionario en el mismo lugar y grado de prelación del cedente con respecto a las cuotas cedidas, con el pleno consentimiento de los demás socios. — Firmado: Erundino Valiña. — Manuel Pazos Martínez.

Buenos Aires, julio 19 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120.— e.28|7-Nº 27.222-v.28|7|66

DOMINGUEZ Y DIAZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por instrumento privado de fecha 1º de julio de 1966, los señores Antonio Ramón Domínguez y Osvaldo Díaz, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad "DOMINGUEZ Y DIAZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede social en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 571, piso segundo, oficinas Nº 10/11 de esta Capital Federal, han resuelto disolver total y definitivamente la sociedad antes mencionada con efectro retroactivo al 30 de junio de 1966.

Buenos Aires, Julio 14 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 800.— e.28|7-Nº 27.221-v.28|7|66

SIEMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores José Mastroieni, argentino, soltero, domiciliado en la calle Elpidio González número 3424, Capital Federal; Kropotkine Infante, argentino, casado, domiciliado en la calle Tala Nº 1560, de la localidad de Merlo, Provincia de Buenos Aires; Vittorino Grande, italiano, casado, domiciliado en la calle Pilar Nº 4692, Capital Federal, y Américo Hugo Benítez, argentino, casado, domiciliado en la calle José M. Estrada Nº 290, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, todos mayores, hábiles para contratar y únicos socios de "SIEMAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida el día 4 de agosto de 1961, cuyo contrato fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 22 de septiembre de 1961, bajo el Nº 2423, al folio 343 del libro 42 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, dicho contrato fue modificado mediante instrumento suscripto el día 4 de junio de 1962, habiéndose inscripto esa modificación en el Juzgado mencionado el 20 de noviembre de 1962 bajo el Nº 3013, al folio 386 del libro 43 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y mediante instrumento suscripto el día 7 de septiembre de 1964, inscripto en el mencionado Juzgado el día 15 de octubre de 1964, bajo el número 2783, al folio 120 del libro 50 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente. — Primero: Aceptar la renuncia al cargo de Gerente de la sociedad, presentada por el señor Kropotkine Infante. — Segundo: El señor Kropotkine Infante, vende, cede y transfiere a los señores José Mastroieni, Vittorino Grande y Américo Hugo Benítez sus tres mil (3.000) cuotas sociales de la sociedad "Siemar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que son un valor nominal de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.—), con todos los derechos emergentes de la titularidad de las mismas a partir del 1º de febrero de 1966. — Tercero: El precio de esta cesión es de su valor nominal, o sea la suma de trescientos diez mil quinientos quince pesos con 15|100 moneda nacional (m$n. 310.515,15), que los cesionarios abonan de la forma siguiente: Doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos con 88|100 moneda nacional (m$n. 248.888,88), que el cedente recibió de los cesionarios en efectivo antes de ahora y el saldo, o sea sesenta y un mil seiscientos veintiséis pesos con 27/100 (m$n. 61.626.27), los cesionarios se obligan a abonarlos dentro de los sesenta días de la fecha. Los cesionarios dejan constancia que adquieren las cuotas cedidas por partes iguales. — Cuarto: Se determina de común acuerdo que la utilidad que le corresponde al señor Kropotkine Infante por el ejercicio comercial iniciado el 1º de julio de 1965 hasta el 31 de enero de 1966 es la suma total de ochenta y dos mil ciento sesenta y ocho pesos con 15|100 moneda nacional (m$n. 82.168,15), suma ésta que ha recibido de la sociedad el mencionado antes de ahora, sirviendo el presente instrumento como formal y suficiente recibo de pago. — Quinto: Quedan subsistentes todas las demás estipulaciones del Contrato de "Siemar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en cuanto no se opongan a las presentes. Quedan, por tanto a partir de la vigencia del presente contrato como únicos socios y gerentes de la sociedad los señores Américo Hugo Benítez, José Mastroieni y Vittorio Grande. — Conforme las partes con todo lo estipulado se obligan de acuerdo a derecho firmando en prueba de conformidad en Buenos Aires, a los siete días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis. — J. Mastroieni. — K. Infante. — V. Grande. — A. H. Benítez.

Buenos Aires, julio 15 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.280.— e.28|7-Nº 27.311-v.28|7|66

MEDIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha cinco de abril del cte. año, y con efecto retroactivo al 31 de diciembre del año 1965, don Héctor Juan Carlos Medin, cedió la totalidad de las cuotas de capital que tenía, en "MEDIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que le correspondía en una sexta parte del capital social, a favor de los Sres. Elías Alonso Antonio Medin, Alberto José María Medin, Oscar Enrique Medin y Clelia Irene Medin de Massuco, quienes las adquieren en igual proporción para cada uno de ellos. Que como consecuencia de la cesión pactada el cedente queda totalmente desvinculado de la mencionada sociedad.

Buenos Aires, Julio 21 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.120.— e.28|7-Nº 27.212-v.28|7|66

ESTABLECIMIENTO DON ANDRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 3 de junio de 1966, el señor Virginio Lorenzo Panebianco, cedió y transfirió a favor del señor Carlos Alberto Ansaldo, las veinticinco cuotas de capital de diez mil pesos cada una que representan un valor de doscientos cincuenta mil pesos, que le correspondían en la sociedad "ESTABLECIMIENTO DON ANDRES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. La cesión se retrotrae al 1º de junio de 1965. Además se resolvió modificar las cláusulas segunda y quinta, por lo que la redacción definitva de estas cláusulas será la siguiente: Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a la venta de mercaderías, quesos, comestibles, bebidas, frutos, productos y comestibles en general, al por mayor y menor, como asimismo a la fabricación, producción, importación y exportación de los mismos. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, transacciones, contratos, operaciones inmobiliarias, financieras, de crédito y todo tipo de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y todos los demás Bancos del país o instituciones similares, en todas sus secciones. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los dos socios que actuarán en calidad de gerentes. En estas condiciones los gerentes tendrán amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad, conforme al artículo 16 de la Ley 11.645. La firma social no podrá ser comprometida en fianzas de terceros ni operaciones ajenas a la sociedad.

Buenos Aires, 18 de julio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.080.— e.28|7 Nº 27.278 v.28|7|66

MUEBLES MODULARES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 7 de julio de 1966 los señores Emilio Horacio Díaz de Liaño, Antonio de Sousa Bispo y Walter Sixto de Sousa Bispo, ceden, venden y transfieren la totalidad de las 120 cuotas de capital que cada uno de ellos tiene y le corresponden en la Sociedad MUEBLES MODULARES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de sus consocios señores Héctor José Augeri y Héctor Manuel Del Valle, por partes iguales, en la suma total y convenida de ciento veinte mil pesos (pesos 120.000 m|n.) moneda nacional, cada uno de ellos, con efecto retroactivo al 15 de abril de 1966. — Por consiguiente Muebles Modulares, Sociedad de Responsabilidad Limitada de pesos 600.000 m|n. de capital social queda integrado de la siguiente manera: Héctor José Augeri, 300 cuotas o sea pesos 300.000.— y Héctor Manuel Del Valle, 300 cuotas o sea pesos 300.000.— m|n. — Enmendado: 7; julio. Valen.

Buenos Aires, 15 de julio de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.320.— e.28|7 Nº 27.248 v.28|7|64

KING
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, que, Florencio Rollan, Oscar Cornejo, Adolfo Francisco Buffa y Juan Cambula, ceden en conjunto 750 cuotas, de mil pesos nominal c|una, que tienen en KING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de doña Eliz Elda Cipriana Paez Crubellier, argentina, soltera, 650 cuotas, por el precio de $ 1.080.000.—; de Alejandro Bartolome, español, soltero, y de Alfredo Riesemberg, argentino, casado, todos mayores de edad, domiciliados en Suipacha 1024, de esta Ciudad, 50 cuotas, por el precio de $ 50.000.— m|n., para cada uno de ellos. — Esta venta se realiza con efecto al 1º de julio de 1966; el señor Rollan renuncia al cargo de gerente, y se designa en su remplazo con las mismas facultades a la Sta. Eliz Elda C. Paez Crubellier, todo por documento del 4 de julio de 1966.

Buenos Aires, julio 15 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.160.— e.28|7-Nº 27.186-v.28|7|66

S. I. T. I.
SERVICIO INFORMACION TECNICA INTEGRAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado suscripto el día 2 de junio de 1966, los socios de "S.I.T.I." SERVICIO INFORMACION TECNICA INTEGRAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han decidido anticipar para el 30 de junio de 1966 el plazo de vencimiento de la Sociedad.

Buenos Aires, junio 21 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 520.— e.28|7-Nº 27.312-v.28|7|66

INSEL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado suscripto el día 20 de mayo de 1966, los socios de "INSEL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han decidido anticipar para el 31 de julio de 1966 el plazo de vencimiento de la Sociedad.

Buenos Aires, junio 21 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 520.— e.28|7-Nº 27.313-v.28|7|66

ORESTES ANGEL FOLCHI Y COMPAÑIA INMOBILIARIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por contrato privado suscripto el 30 de junio de 1966, los señores Orestes Angel Folchi y Carlos Antonio Nevani, cedieron y transfirieron al señor Isidoro Pedro Cattaneo, en las sumas de novecientos setenta y cuatro mil y doscientos catorce mil pesos moneda nacional, respectivamente, las seiscientas cuarenta y cuatro y las doscientas catorce cuotas de mil pesos moneda nacional (nominales) cada una que respectivamente tenían y les correspondían en el capital de la sociedad "ORESTES ANGEL FOLCHI Y COMPAÑIA INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILDAD LIMITADA", así como todos los demás derechos que les competían en la misma y que por el mismo contrato, los señores Domingo Pablino Mantelli y Francisco Conti, cedieron y transfirieron al señor Eneas Trípoli Calabrese, en la suma de setecientos mil pesos moneda nacional las doscientas catorce cuotas de capital (valor nominal mil pesos moneda nacional cada una) y todos los demás derechos que en conjunto les correspondían en la misma sociedad, de la que quedan como únicos actuales integrantes: el señor Isidoro Pedro Cattaneo con mil setenta y dos cuotas de capital; el señor Eneas Trípoli Calabrese, con doscientas catorce cuotas de capital y los herederos de don Mario Alberto Celsi y de doña Palmira Pérez Cartavio de Celsi (representados por doña Emma Adalgisa Celsi) con doscientas catorce cuotas de capital, quienes acordaron constituir la sede de la entidad en la calle Córdoba 4953 de esta Capital y proseguir el giro de la entidad en la forma establecida en su contrato originario, con la única salvedad de que modifica la cláusula novena del mismo, que queda concebida así: "Novena: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo, indistintamente, de los señores Isidoro Pedro Cattaneo y Eneas Trípoli Calabrese, que revestirán el carácter de gerentes de la entidad y tendrán las más amplias facultades para actuar en nombre de la misma, incluida la de promover querellas si fuere el caso y sin otra limitación que la de quedarles prohibido utilizar la firma social en fianzas o garantías ajenas al objeto social".

Buenos Aires, 20 de julio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.200.— e.28|7 Nº 27.228 v.28|7|66

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMAN CORDO o ROMAN CORDO PEREYRA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 19 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400 e.28|7 Nº 27.675 v.10|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA SERRA BUSQUETS de VILLALONGA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 18 de julio de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 2.800 e.28|7 Nº 27.630 v.10|8|66

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL PISCIOTTI de VIDAL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 20 de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400 e.28|7 Nº 27.646 v.10|8|66

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don HILEL SCHEJER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de junio de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800 e.28|7 Nº 27.585 v.10|8|66

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGILIO RODOLFO FELIPE DI AMARIO o VIRGINIO DI AMARIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 12 de julio de 1966. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800 e.28|7 Nº 27.657 v.10|8|66

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO OSCAR GERDING. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 18 de 1966. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.400 e.28|7 Nº 27.677 v.10|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA ZIRILLO de TENAGLIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 6 de julio de 1966. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.800 e.28|7 Nº 27.584 v.10|8|66

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL SAETTONE por el término de treinta días. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de julio de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.400 e.28|7 Nº 27.642 v.10|8|66

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don GERARDO EDUARDO SANCHEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 14 de 1966. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800 e.28|7 Nº 27.624 v.10|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN SACCO y de doña CAROLINA CAVUTI viuda de SACCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 27 de 1966. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800 e.28|7 Nº 27.557 v.10|8|66

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por quince días a EDMUNDO DONOSO, para comparecer en juicio "Campo Argentino, S.A. c/Donoso Edmundo, s/rescisión de boleto", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 19 de julio de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 1.600. — e.28|7 Nº 27.718 v.3|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SOBRADO o MANUEL SOBRADO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 17 de junio de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 3.200. — e.28|7 Nº 27.594 v.10|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUFEMIA DELIA LARROSA de LACAL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de julio de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 2.800. — e.28|7 Nº 27.726 v.10|8|66

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA MARIA STRATTA de GARCIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.800. — e.28|7 Nº 27.641 v.10|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REYNALDO ANTONIO o REINALDO ANTONIO HAZAÑA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de julio de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.800. — e.28|7 Nº 27.562 v.10|8|66

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría 39, cita y emplaza por treinta días sea herederos y acreedores de DOMINGA CASTROGIOVANNI de GENTILE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1966. — Juan L. Peña, secretario.

$ 2.800. — e.28|7 Nº 27.736 v.10|8|66

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ISOLINA MIGUEZ de VAZQUEZ. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 22 de julio de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 2.800. — e.28|7 Nº 27.659 v.10|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ERNESTO ENRIQUE ADOLFO D'ONOFRIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 25 de julio de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 2.800. — e.28|7 Nº 27.727 v.10|8|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO EUGENIO LAVIA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 18 de julio de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 2.400. — e.28|7 Nº 27.571 v.10|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAFAEL VITTORIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 2.800. — e.28|7 Nº 57.559 v.10|8|66

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. JACINTO CUETO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 21 de 1966. — Julio C. Benedetti, secretario.

$ 2.400 e.28|7 Nº 27.700 v.10|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO VINCELLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.400 e.28|7 Nº 27.611 v.10|8|66

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nro. 24, Secretaría Nro. 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ABEL LOPEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 15 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 2.400 e.28|7 Nº 27.608 v.10|8|66

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNALDO QUEHEILLE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 20 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.800 e.28|7 Nº 27.563 v.10|8|66

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA VICTORIA MARINO de VISCONTE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero siete de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.800 e.28|7 Nº 27.593 v.10|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA JULIETA SEMINO de PALLARDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 22 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.800 e.28|7 Nº 27.565 v.10|8|66

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NOCHMAN LAKS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 17 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 2.400 e.28|7 Nº 27.744 v.10|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO ANTONIO FANELLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 18 de julio de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.400 e.28|7 Nº 27.680 v.10|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAIMUNDO CARBALLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 1º de junio de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.800 e.28|7 Nº 27.695 v.10|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don RICARDO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 19 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 2.400 e.28|7 Nº 27.623 v.10|8|66

Nº 28

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA AMALIA TARTAGLIONE de TRILLES. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 2.800 e.28|7 Nº 27.596 v.10|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL BRONSTEIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 22 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ 2.400.— e.28|7 Nº 27.615 v.10|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ORLANDO LUIS VIGLIANI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 19 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 2.400.— e.28|7 Nº 27.622 v.10|8|66

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DESIDERIO SATURNINO ARMANINI y CARMEN RIVERA de ARMANINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.800.— e.28|7 Nº 27.625 v.10|8|66

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días que se ha declarado en concurso civil a DANIEL CHERNIAVSKY, nombrándose síndico al Dr. Raúl Aldo Michettoni, Montevideo 985. 3º. Fíjanse treinta días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos. — Buenos Aires, julio 21 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.800.— e.28|7 Nº 27.552 v.3|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSINA NICORETA o NICORITA o NICOREDA Vda. de FRANCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 21 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.800. —e.28|7 Nº 27.664 v.10|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por quince días a REINALDO M. S. FURLAN, para comparecer en juicio que le sigue Carmela Mentesana de Re, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.28|7 Nº 27.737 v.3|8|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y|o acreedores de JOSE CANAL y ANGELA o LUCIA LEONE de CANAL. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 21 de 1966. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 1.400.— e.28|7 Nº 27.683 v.3|8|66

Nº 2

Juzgado de Paz Nº 2, cita por tres días a OLYMPIOS MORALIS para comparecer en juicio "Poehls Bernardino y otros c|Moralis, Olympios s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese tres días. — Buenos Aires, julio 20 de 1966. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 840.— e.28|7 Nº 27.631 v.1º|8|66

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FARNESI ANGEL. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1966. — Alejandro Kamoznecky, secretario.

$ 1.200.— e.28|7 Nº 27.629 v.3|8|66

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por dos días al demandado ENRIQUE KOLTAN para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Pablo Mancino s|desalojo, bajo apercibimiento de dársele la intervención que corresponda al señor Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1966. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 800.— e.28|7 Nº 27.609 v.29|7|66

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CAMPODONICO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 1.200 e.28|7 Nº 27.704 v.3|8|66

Nº 38

El Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de D. SAN CLAIR DELLA ROCCA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 6 de 1966. — Ana María Moyano Escalera de Izurieta y Sea, secretaria.

$ 1.200 e.28|7 Nº 27.583 v.3|8|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE GATTO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de julio de 1966. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.

$ 1.200 e.28|7 Nº 27.554 v.3|8|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por cinco días a "QUILVISO, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" para comparecer en juicio "Cervecería y Maltería Quilmes S.A.I.C.A. y G. c|Quilviso, Soc. en Com. Ac., s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 15 de 1966. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.000 e.28|7 Nº 27.687 v.3|8|66

El Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, cita a HIPOLITO EMILIO LOPEZ a estar a derecho dentro del quinto día de vencida la última publicación en juicio "Aerolíneas Argentinas, Empresa del Estado c|Zulema Gutreiman o Gutreiman de Goldstein o Gutriman o Gutriman de Goldstein, sobre ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 27 de junio de 1966. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.400 e.28|7 Nº 27.688 v.3|8|66

El Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, cita a HIPOLITO EMILIO LOPEZ a estar a derecho dentro del quinto día de vencida la última publicación en juicio "Aerolíneas Argentinas, Empresa del Estado c|Elva Elvia Bargiela de Pereyra y otro, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1966. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.200 e.28|7 Nº 27.689 v.3|8|66

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de CAMOR DISTRIBUIDORES S.R.L. la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al Síndico don Mario Norberto Posternak con domicilio en la calle Callao Nº 449, piso 10º, letra "C", los justificativos de créditos. El día 26 de agosto de 1966, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, julio 11 de 1966. Francisco M. Bosch, secretario.

$ 2.400. 28|7. Nº 27.558. v.3|8|66

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de ESTABLECIMIENTO METALURGICO SCARPA S.R.L. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 1º de abril de 1965. — Síndico: Jaime Mirochnic, domicilio: Corrientes 2434, piso 10º, oficina 38, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 19 de octubre, a las 14 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, julio 19 de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 3.800. e.28|7. Nº 27.666. v.3.|8|66

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, en los autos: "Asinmar S.R.L. s|pedido de quiebra por Hulytego S. A., cita y emplaza a "ASINMAR S.R.L.", comparezca a dar explicaciones sobre el esta o de sus negocios, bajo apercibimiento de decretársele la quiebra, fijándose el plazo de tres días para su cumplimiento. — Buenos Aires, julio 21 de 1966. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.320. e.28|7. Nº 27.574. v.1º|8|66

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, en autos "MAFFUCHI de BUONO, ROSARIO C. y otros s| quiebra", comunica por tres días que se ha postergado la reunión de la junta de acreedores, habiéndose designado el día 22 de septiembre a las 14 horas, para su celebración en la Sala del Juzgado. — Buenos Aires, 22 de julio de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.200. e.28|7. Nº 27.731. v.1º|8|66

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por tres días a don CARLOS PETRILLO para que tome intervención en autos "Petrillo, Carlos su quiebra s|incidente de conducta", bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días .— Buenos Aires, 6 de julio de 1966. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.400. e.28|7. Nº 27.610. v.3|8|66

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

Nº 10

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días en los autos "BOGLIETTI, ALBERTO y otro c|ALVAREZ de MOLINARI, IRMA s|Hipotecario", que el Martillero Enrique José Eumann rematará el 5 de agosto, a las 18 horas, en el salón de la Organización Direni, Moreno 1441, el departamento Nº 11 del 3º piso de la calle Ramos Mejía 1081. Base m|n. 150.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 25 de julio de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.600.— e.28|7 Nº 27.686 v.3|8|66

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 5 días en el juicio "BANCO HIPOTECARIO NACIONAL c|GUMAR S. A. C. I. F. s|hipotecario" que el martillero Julio S. Taquini rematará en San Martín 388, Capital; el día 4 de agosto próximo, a las 15,30 hs., el departamento unidad 61 del 7º piso de la finca Avda. Rivadavia 3029-43, Capital; sup. cub. propia 85,02, común 29,37 mc., base $ 568.666 contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio. — 3 o|o comisión.

Buenos Aires, julio 25 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.800.— e.28|7 Nº 27.747 v.3|8|66

Nº 12

JUDICIAL. — El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría 23, hace saber por cinco días en autos "MARCHIONI, AGUSTIN H. c|ASOCIACION CIVIL MYRIAM s|ejecución hipotecaria" que el martillero Olegario Rolan, rematará en bloque y al contado el día 12 de agosto próximo a las 14 hs. en Av. de Mayo 1370, piso 14, oficina 363|64, 252 lotes sitos en el Ptdo. Florencio Varela, Pcia. Buenos Aires, Km. 5,5, camino a La Capilla, ubicados en manzanas 4, 5, 11|14, 20|23 y 29|32. Se venden en estado de ocupación en que se encuentran. Base: m$n. 687.800. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o a cargo comprador.

Buenos Aires, julio 25 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 3.800.— e.28|7 Nº 27.735 v.3|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 5 días en el juicio LANZON OSCAR ROMUALDO c|CAO CARLOS s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 3 de Agosto próximo, a las 15,30 hs., el inmueble ubicado en San Antonio de Padua, Pdo. de Merlo, Pcia. de Bs. Aires, calle Paraná e|Uspallata y Griveo (lote 6, manzana J. a 47m28 de la ochava de Griveo). Sup. 347,90 ms. cs. — Base $ 291.500 contado. — 8 o|o seña. — 3 o|o Comisión.

Buenos Aires, Julio veintidós de 1966. — Luis Solari, secretario.

$ 3.000.— e.28|7 Nº 27.749 v.3|8|66

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por 5 días que en el juicio "BASTERRA LUIS DOMINGO c| EVERS JORGE ROGELIO y otros s| Ejecución hipotecaria", Santiago Milia, rematará en Viamonte 1336, 10º, 67, el 12 de agosto, a las 10 horas, los siguientes bienes: 1 lote de terreno ubicado en el Pdo. de Pilar, Pcia. de Buenos Aires. Manzana D, calle Moreno, 10 m. frente NO., 40,49 m. de fondo, lindando lote 8 fondos de lote 11, 10 m. N. E.; 40,49 m. fondo costado NE., y 40,46 m. de fondo en su otro costado SO., sup. total 440,75 m2. y 1 lote de terreno ubicado en el Pdo. de Pilar, Pcia. de Bs. As., Nº 6, manzana F y mide 10 m. de frente al NO. sobre la calle Moreno, 40,43 m. de fondo costado NE. y 40,30 m. de fondo en su otro costado SO.; base en block m$n. 63.984. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 20 de julio de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 4.200 e. 28|7 Nº 27.580 v. 3|8|66

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días en el juicio "BIANCHI PEDRO ALBERTO s| sucesión", que el martillero Roque A. Boverini, rematará el día domingo 7 de agosto, a las 15 y 30 hs., sobre el mismo, dos lotes de terreno ubicados sobre la calle Dr. Juan F. Aranguren entre las de Seguí y Morelos que unidos miden 17,32 m. de frente al "N. O." por 42,08 m. en un costado y 41,94 m. sobre el otro costado, señalados como lotes Nº 20 y 21. Base $ 611.000 al contado. Desocupado. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 13 de julio de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 3.400 e. 28|7 Nº 27.566 v. 3|8|66

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por 5 días en el juicio "SANTOS FRANCISCO y otros c|KUSMINSKY ENRIQUE y otros s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 4 de agosto próximo, a as 15,30 hs., el inmueble Alejandro Magariños Cervantes 4742|44, Capital, según cláusula 7ª, escritura hipotecaria los deudores se obligaron a entregar el inmueble desocupado. Base $ 1.093.600, contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, julio 21 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 3.200 e. 28|7 Nº 27.750 v. 3|8|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "MONTICEL S. R. L. c|FERNANDEZ de FORSTER, PETRA J. s|ejecutivo", que el martillero Jorge Blas Arana Elizalde rematará en calle 25 de Mayo Nº 311, el viernes 5 de agosto de 1966, a las 15 horas, los lotes luego detallados, ubicados en Nahuel Huapí, Bariloche, Provincia de Río Negro, a saber: Lotes 4 y 28 de la manzana H, parajo Villa Campanario, con una superficie de 700 m2. y 962 m2. respectivamente con las medidas y linderos que indican sus títulos; Lote 5 de la manza E, con una superficie de 800 m2. con las medidas y linderos que indican su título. Venta ad-corpus y en block. Base $ 23.601. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 13 de 1966. — Marcelo Jesús Achával, secretario.

$ 2.400 e. 28|7 Nº 27.640 v. 1º|8|66

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por dos días que en los autos: GARCIA MIGUEL ISAIAS c|MORO VICTORINO N., s|ejecutivo, que el martillero Augusto Lorenzo Ognio rematará el jueves 4 de agosto de 1966, a las 10 horas, en Rivadavia Nº 9824|40, de la Capital, donde se exhiben: Un compresor de aire, sin marca visible, motor eléctrico de 1|4 H.P., marca Motornech c 7440, monofásico, funcionando, completo; una agujereadora de banco con motor de 1|4 H.P., Siam, monofásico, Nº 898554, sin marca la máquina; una morsa de mesa Nº 4, marca Barbero, color azul y negro. Sin base, al contado y comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 18 de 1966. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 1.440.— e.28|7 Nº 27.644 v.29|7|66

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RUGGIERO, OSVALDO y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 9 de agosto de 1966, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un motobombeador a nafta, marca Siam, modelo 1515, número 2302, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 18.480.

Buenos Aires, 14 de julio de 1966. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 1.120.— e.28|7 Nº 27.707 v.29|7|66

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ARCE, AMADEO y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 9 de agosto, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un equipo motobombeador eléctrico marca Siam, modelo Nº 1.508, Nº 5434, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 13.090.

Buenos Aires, 14 de julio de 1966. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 1.120.— e.28|7 Nº 27.709 v.29|7|66

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SOSA, LOCARIO VALERIO, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 9 de agosto de 1966, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un motobombeador eléctrico marca Siam, modelo 1508, Nº 7.114, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 15.510.

Buenos Aires, 14 de julio de 1966. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 1.040.— e.28|7 Nº 27.710 v.29|7|66

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DEFERRARI, VICTORIA, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 9 de agosto, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un motobombeador eléctrico, marca Siam, modelo 1.508, Nº 4.149, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 13.090.

Buenos Aires, 14 de julio de 1966. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 1.120.— e.28|7 Nº 27.712 v.29|7|66

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por 2 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MORONI de MATOSSI, ITALIA MAZARENA y otro s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124 el día 9 de agosto, a

las 10 horas el siguiente objeto: Un equipo moto-bombeador eléctrico, marca Siam, modelo 1.508, Nº 3.605, completamente equipado, se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 8.355.

Buenos Aires, 14 de julio de 1966. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 1.200.— e.28|7 Nº 27.714 v.29|7|66

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por 2 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MAZZAGLIA, ANGEL s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124 el día 9 de agosto, a las 10 horas el siguiente objeto: Una estufa a gas, marca Siam, modelo M. F. Nº 7.414, nueva, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 3.440.

Buenos Aires, 14 de julio de 1966. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 1.040.— e.28|7 Nº 27.715 v.29|7|66

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RIOS, MARIO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124 el día 9 de agosto de 1966, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo Mark III, Nº 719.539, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 12.400.

Buenos Aires, 14 de julio de 1966. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 1.120.— e.28|7 Nº 27.716 v.29|7|66

Nº 42

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por 3 días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROA, NESTOR OSCAR s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124 el día 9 de agosto de 1966, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 238.664, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 6.012.

Buenos Aires, 15 de julio de 1966. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 1.800.— e.28|7 Nº 27.717 v.1º|8|66

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por 3 días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GARCIA RUIZ, JOSE s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124 el día 9 de agosto, a las 10 horas el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam, modelo Mark III, Nº 712.291 completamente equipado que se exhibe en la calle Montesquieu número 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 9.500.

Buenos Aires, 15 de julio de 1966. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 1.680.— e.28|7 Nº 27.713 v.1º|8|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio ARGUSA S. A. c|STEINBAUM FEDERICO y otros s|ejecutivo que el Martillero Natalio Kittner rematará en Tacuarí 49|53 el 10 de Agosto de 1966, hora 10, 1 Camión usado marca Dodge, modelo 1957, chapa Nº 436796 de la Provincia de Bs. As. motor Nº 544-7748, que se exhibe en Tacuarí 949|53. — Base: m$n. 50.625. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1966. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.560.— e.28|7 Nº 27.578 v.1º|8|66

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos "VALDEZ EUSEBIA J. contra SAILE Y CIA., ejecución prendaria", que el martillero Fernando Cabrera, rematará el día 10 de Agosto a las 15 horas, en la calle José P. Tamborini 3224, Capital (donde se exhibe), Un Micro-omnibus para transporte colectivo, marca Ford-Thames modelo 1957, motor Perkins Nº 3257033, chasis Nº 3220909, en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Venta sujeta a aprobación judicial. — Inf. 35-1123.

Buenos Aires, 21 Julio de 1966. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.920.— e.28|7 Nº 27.575 v.1º|8|66

Nº 3

Jdo. Cial. Nº 3, Sría. Nº 5, comunica por tres días en autos "MAURO JUAN c|NAJERA ADOLFO ALFREDO s|ej. prend.", que el martillero, Victorio A. Seghesio, rematará el día 8 de agosto a las 10 hs., en el local de Defensa 819 donde se exhibe el siguiente bien: Un autom. usado m. Rastrojero carría. Pick-up, m. 1957, gasolero, m. Borgward Nº 694.130 S. 11465, chasis Nº 34596, Pat. Cap. Nº 240933, año 1965 paga. — Base $ 150.449. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — El bien será entregado previa aprobación judicial (art. 520 del Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 25 de julio de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.800.— e.28|7 Nº 27.746 v.1º|8|66

Jdo. en lo Cial. Nº 3, Sría. Nº 5, comunica por 3 días en autos "MAURO JUAN c|PEREZ MILLAN CARLOS s|ej. pren." que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 8 de agosto a las 10,30 hs., en Defensa 819, el siguiente bien: Un autom. usado Renault Ika tipo Dauphine, sedan 4 puertas, año 1960, motor Ventoux, Nº 1142784, serie Nº 016131-01071, patente Prov. de Bs. As. Nº 333.610. — Base $ 126.476. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — El bien será entregado previa aprobación judicial (art. 520, Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 19 de julio de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.920.— e.28|7 Nº 27.748 v.1º|8|66

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos: GRIMM Y DITTRICH S. A. c|MOTOYOSHI EIZUMI s|ejec. prendaria, que el martillero Manuel E. Mariño, rematará en Rodríguez Peña 336, piso 6, of. 64, el día 6 de agosto a las 9 horas, una Prensa Plancha Combinada, completa, marca Grimm y Dittrich Nº 826 y una Caldera Vertical de 44 tubos de acero, reacondicionada, marca Grimm y Dittrich Nº 111, ambas con todos sus accesorios y elementos. — Base $ 200.520, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Se exhiben en Garay 1270.

Buenos Aires, julio 25 de 1966. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.920. —e.28|7 Nº 27.751 v.1º|8|66

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en autos "WISZNIEWICZ BEATRIZ c/ANGEL PALETTA, s/ejec. prend.", que el martillero Luis Beider rematará, el 16 de agosto de 1966, a las 12 hs., en Monroe 3582, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca Chevrolet, modelo año 1936, motor Nº 6.507.185, patente Prov. Bs. As., año 1965, Nº 602-628, en el estado en que se encuentra. Base $ 90.125. Comisión 10 %. Seña 30 %. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 20 de julio de 1966. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.920. — e.28|7 Nº 27.671 v.1º|8|66

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría número 11, comunica por 3 días, en el juicio "GARCIA JOSE A. c/PAYER HECTOR O., s/ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 12 agosto próximo, hora 16, en Hortiguera 736, donde se exhibe, rematará un automóvil Ford, modelo año 1940, motor 18F5648804, de 8 cilindros, 85 CV, 4 puertas, patente 425949, Cap. Federal. Base m$n. 135.200. Seña 30 %.

Buenos Aires, 20 de julio de 1966. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.560. — e.28|7 Nº 27.617 v.1º|8|66

Nº 8

JUDICIAL. — Juzgado Comercial número 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días que el martillero Juan Blas Cafferata, designado en autos "BETOMEU JORGE E. c/MARTIN y HERRERA, JAIME J. y otra, ejecutivo", rematará, el 1º de agosto de 1966, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, sin base y al contado, el yate crucero "Deril", a motor, con las siguientes características: Eslora: 8,70 m.; manga: 2,70 m.; puntal: 1,59 m. Casco en "U", 4 cuchetas, baño y cocina y otras mejoras, motor Chrysler marino, serie M2-6618, de seis cilindros y 95 HP. Matrícula Nº 4673. Revisar: En el Tigre, anclado altura calle Lavalle al 900, esquina Campos. Seña 30 por ciento. Comisión 10 %, en efectivo. Entrega, previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 25 de julio de 1966. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.680. — e.28|7 Nº 27.643 v.29|7|66

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 18, comunica por tres días, en el juicio "MIRSON MAURICIO J. c/DUARTE FELIX, s/ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 12 agosto próximo, hora 16, en Hortiguera 736, donde se exhibe, rematará un automóvil Chrysler modelo año 1941, 4 puertas, motor 2813137, 85 CV, Pat. 234-038 Prov. Bs. Aires. Base m$n. 72.500. Seña 30 %. Entreja sujeta aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, 25 de julio de 1966. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.560. — e.28|7 Nº 27.616 v.1º|8|66

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en los autos "AUTOMOVILES BASSI HNOS., SRL. c/FINARDI RAUL GREGORIO, s/ejecución prendaria", que el martillero propuesto por la actora, señor José Gaito, rematará, en el local donde se exhibe, Avda. Gaona 2921, el día 4 de agosto de 1966, a las 14 horas, en el estado en que se encuentra, un camioncito "Rastrojero Diesel", modelo año 1962. Al contado. Base $ 218.187. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien se entregará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 22 de julio de 1966. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.920. — e.28|7 Nº 27.595 v.1º|8|66

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Sec. Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CARDOZO, CARLOS ALBERTO, s| ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 9 de agosto de 1966, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A 710 K., Nº 44.266, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 31.560.

Buenos Aires, julio 15 de 1966. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.800 e.28|7 Nº 27.711 v.1º|8|66

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en autos "SAMEN BAHAMAS LIMITED c|EMILIO D. LINDOSO, s|ejec. prend. $ 293.750", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el viernes 29 de julio, a las 15 horas, en Soler 4072, donde se exhibe, el automóvil marca "Isard", modelo Kombi K-700, año 1964, sedán 2 puertas, motor Nº 70-085994, en el estado en que se encuentra. Base $ 146.875 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Se entrega una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 19 de julio de 1966. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.360 e.28|7 Nº 27.553 v.29|7|66

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio "ROJKES ISAAC c|MARTINEZ JUAN C., s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 12 de agosto próximo, hora 9, en Terrada 2762, donde se exhibe, rematará un automotor Estanciera Ika, modelo año 1960, motor 6032671, serie 52503-00350, Pat. 920.697, Pcia. Bs. Aires. — Base m$n. 160.555. Seña 30 o|o. Entrega sujeta aprobación judicial subasta (Art. 520 Cód. Ptos.).

Buenos Aires, julio 19 de 1966. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.680 e.28|7 Nº 27.618 v.1º|8|66

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos "CAPICUA S.R.L. c|DANIEL PROVINCIANO, s|ejec. prend.", que el martillero Luis Beider rematará el 16 de agosto de 1966, a las 11.30 hs., en Monroe 3582, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca Austin, modelo año 1944, tipo camión, motor Nº IKYPE788, patente de Cap. Fed. Nº 826.540, y en el estado en que se encuentra. — Base: $ 58.005. — Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, julio 21 de 1966. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.680 e.28|7 Nº 27.670 v.1º|8|66

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Sec. Nº 28, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| ROMERO de SALVADOR, NILDA EDITA s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 9 de agosto de 1966, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 145.796, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 28.160. — Buenos Aires, julio 15 de 1966. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.800 e. 28|7 Nº 27.708 v. 1º|8|66

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 (tres) días en el juicio "MORENO ELVA A. c|FLORES NICOLAS A. y otro sobre Prenda", que el martillero Hugo Emilio De Ritis, rematará el día 12 de agosto de 1966, a las 12 horas, en Moreno 1441, un camión marca Chevrolet, modelo año 1939, playo, con baranda, motor Nº AAB-122323, chapa de la Capital Federal Nº 759.501, patente paga año 1964, en el estado en que se encuentra. El mismo se exhibe en Aizpurúa 3265, Capital. Base $ 47.600. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520, Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, 25 de julio de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.280 e. 28|7 Nº 27.685 v. 1º|8|66

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, juicio "GAGLIARDI Y BORDENABE S. R. L. c|ADOLFO RAIK s|Ejecutivo", que el martillero Víctor Meyranx, rematará el día cinco de agosto entrante, a la hora diez y seis, en el local Moreno 1441, "una máquina registradora manual marca Ferraro Nº A.14.592, Industria Argentina, patente 98.063-98.742, sobre una caja metálica", sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El remate queda sometido a la aprobación del Juzgado. — Buenos Aires, 19 de julio de 1966. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.800 e. 28|7 Nº 27.634 v. 1º|8|66

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ANGELINI & MOUILLERON S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA
Expte. 5.860

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de agosto de 1966, a las 17 hs. en Paysandú 1519, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio del ejercicio al 30 de junio de 1966.

2º Distribución de utilidades y remuneración Directorio y síndico.

3º Aumento de capital autorizado.

4º Elección de nuevos directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800 e.28|7 Nº 27.612 v.3|8|66

ARDIGO INGENIERIA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el siete de agosto de mil novecientos sesenta y seis, a las diez horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 720, 5º piso, oficina "C", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos mencionados en el artículo 347 Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 15 de enero de 1966.

2º Elegir Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.28|7 Nº 27.699 v.10|8|66

ASOCIACION MUTUALISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Buenos Aires, julio 29 de 1966.

Señor asociado:

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias Arts. 28 y 30, tenemos el agrado de invitarlo a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede social, sita en el segundo piso del edificio del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación en esta Capital, Paseo Colón Nº 255, el día 22 de agosto de 1966, a las 18 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje a la memoria de los señores asociados fallecidos durante el transcurso del ejercicio.

2º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 20 de agosto de 1965.

3º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuen-

ta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización, correspondiente al 47 Ejercicio.

4º Elección de seis miembros para integrar la Comisión Directiva de la asociación durante dos años, ejercicios 48º y 49º, en reemplazo de los que finalizaron su mandato en el 47º y son reelegibles: Dr. José M. del Campo, Sr. Domingo A. Paz, Sr. Horacio R. Correa, Sr. Humberto S. Ríos, Sr. Alberto M. Gironella y Sr. Luis A. Ronco; de dos miembros titulares del Organo de Fiscalización y de un suplente del mismo, que también finalizaron su misión Sres. Julio J. Loyarte, Rodolfo E. Peña y Alejandro San Juan, respectivamente. — Designación, además, de dos asociados para suscribir el acta de la asamblea, conjuntamente con los Sres. presidente y secretario.

Saludamos al señor asociado con toda consideración.

José M. del Campo, presidente. — Jorge A. Labella, secretario.

Nota: La asamblea, sea cual fuere el número de los asambleístas concurrentes, se celebrará válidamente, conforme al Art. 31 del estatuto, transcurrido una hora después de la señalada en la convocatoria sin poder lograr el "quorum" correspondiente.

$ 768 e.28|7 Nº 27.579 v.1º|8|66

ASOCIACION "LA COLECTIVIDAD HELENICA"
Buenos Aires
Julián Alvarez 1030|40, Capital Federal. — Obejto: Religiosa y Cultural. — Fecha de autorización Poder Ejecutivo: 8 de julio de 1930.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDIÑARIA

Cumpliendo con lo establecido en el Art. 26 de los Estatutos Generales la Comisión Directiva, tiene el grato deber de convocar a todos los socios activos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el domingo 7 de agosto de 1966, a las 16 horas, en la sede social, calle Julián Alvarez 1030, Buenos Aires, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria del 8 de aagosto de 1965, y de la Asamblea General Extraordinaria de 5 de diciembre de 1965.

2º Consideración y aprobación de: a) Memoria y Balance del Ejercicio Nº 38, 1965|1966; b) Inventario General y Cuenta de Gastos y Recursos del período 1965|1966, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas; c) Consideración y aprobación del presupuesto para el período 1966|1967.

3º Fijación de la cuota social que se regirá en el próximo ejercicio Nº 39 comprendido entre el 1º de julio de 1966 al 30 de junio de 1967, a saber: a) Cuota de socios activos y cuota familiar (Art. 9º); b) Cuota de socios cadetes (Art. 11).

4º Designación de la Comisión Electoral y Escrutadora de (3) tres miembros en cumplimiento del Art. 46 de los Estatutos Generales.

5º Elección de: a) Presidente por el período 1966|1968; b) Ocho (8) vocales titulares por el período 1966|1968; c) Cinco (5) vocales suplentes por el período 1966|1968; d) Tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes para la Com. Rev. de C.

6º Asuntos Varios.

7º) Designación de dos (2) socios activos presentes para firmar el acta de Asamblea.

Nota: Los socios que deseen presentar candidaturas a los puestos directivos deben manifestarlo por escrito, a más tardar el jueves 4 de agosto de 1966, inclusive, a la Comisión Directiva, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 42 y 43 de los estatutos. — Buenos Aires, julio 18 de 1966. — Nicolás Katramados, vicepresidente en ejercicio: Jorge Chrysanthacopulos, prosecretario.

$ 440.— e.28|7 Nº 27.730 v.28|7|66

"B"

BOSQUES ORDENADOS
Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas en segunda convocatoria a Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 9 de agosto de 1966, a las 10 horas, en la calle Corrientes 1447, 2º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre la labor cumplida por el Directorio, situación de la Sociedad y retiro de la autorización para funcionar.

2º Designación de la Comisión Liquidadora y Síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.800.— e.28|7 Nº 27.668 v.1º|8|66

"C"

C E T I N A
S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de agosto de 1966, a las 9 horas en las oficinas de Córdoba 937, piso 4, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número de directores y designación de los mismos y de síndicos titular y suplente.

2º Aumento del capital autorizado a $ 10.000.000.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200 e.28|7 Nº 27.592 v.3|8|66

COLONIA DE VACACIONES Y CLUB NAUTICO
Personal F.C.N.G.B.M.

CONVOCATORIA

Convócase a dos Asambleas Generales Ordinarias, para socios "activos y "especiales", la primera para el 5 de agosto y la segunda para el 19 del mismo, ambas a las 15,30 horas y a las 16 con el número presente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Consideración y aprobación ejercicio 1965|1966.

3º Elección de pre-candidatos para la renovación parcial de la C. D.

4º Asunto socios vitalicios.

$ 144 e.28|7 Nº 27.621 v.28|7|66

CRESINDAR
Sociedad Anónima de Servicios y Mandatos
19.199

Convócase a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de agosto de 1966, a las 8 horas en el local de calle Corrientes 1145, piso 11, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del C. de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1966.

2º Remuneración a directores y síndico.

3º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.28|7 Nº 27.753 v.3|8|66

"I"

INSTITUTO ARGENTINO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Cítase a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 10 de agosto de 1966, a las 15 horas en la sede societaria, calle Cerrito 1371, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Situación del Director Carlos Alberto Adhemar en relación a los intereses societarios y política a seguir con respecto a la conducta del mismo.

2º Nombramiento de reemplazante, si así se aceptara, hasta que se reúna la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

3º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Buenos Aires, 22 de julio de 1966. — El Directorio.

$ 4.600.— e.28|7-Nº 27.375-v.3|8|66

INDUSTRIAS PECH S. A.
Comercial, Industrial, Minera y Agropecuaria
Registro Nº 7.412

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones del Art. 26 de los Estatutos Sociales se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a efecto el día 18 de agosto de 1966, a las 16 horas, en su sede de la calle Paseo Colón 1196, de esta Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 11º ejercicio terminado el 30|6|66.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para concurrir, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en Paseo Colón 1196, Capital Federal. — El Directorio.

$ 5.000.— e.28|7 Nº 27.738 v.3|8|66

INDUSTRIAS JUNCAR S. A. I. C. F. I
Registro Nº 18.787

Convócase a Asamblea General Ordinaria día 6 de Agosto de 1966, 9 horas, en Av. La Plata 2567, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos y distribución utilidades, art. 347 Cód. Com., ejercicio al 31|3|65.

2º Remuneración al Directorio y Síndico.

3º Fijación número y elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes.

4º Emisión de acciones.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.28|7-Nº 27.589-v.3|8|66

IDEM - INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MERCADO
Sociedad Anónima de Comercio y Asesoramiento
Exp. Nº 1.538

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de agosto de 1966, a las 10,30 hs. en San Luis 3164, Capital Federal para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.

2º Ratificación de lo actuado por el directorio durante el período constitutivo.

3º Distribución de utilidades y remuneración al directorio y síndico.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.28|7 Nº 27.650 v.3|8|66

"J"

JOSE ALBERTO PUENTES S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Transportes

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de agosto de 1966, a las 18 horas, en la calle Alsina 852, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los elementos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Elección de directores y síndicos titular y suplente.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.28|7 Nº 27.694 v.3|8|66

"L"

LOS VIKINGS, S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Agosto de 1966, en Viamonte 1133, 4º piso, Capital, a las 12 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1966. Distribución de utilidades. Remuneración del Directorio y Síndicos.

2º Fijación del número de Directores y su designación. Elección de Síndico titular y suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del Art. 13 de los Estatutos, referente al depósito de acciones.

$ 5.800.— e.28|7-Nº 27.613-v.3|8|66

LA INVERSORA AMERICANA S. A. C. y F.
Dorrego 715 - Capital Federal

CONVOCATORIA

Convócase Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Agosto de 1966, a las 17,30 horas en Dorrego 715, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Cambio del nombre de la Sociedad. — El Directorio.

$ 2.000.— e.28|7-Nº 27.393-v.3|8|66

LOS MANANTIALES
Sociedad en Comandita por Acciones

Se convoca a los señores accionistas de "Los Manantiales" S. C. A., a Asamblea General que se realizará el día 3 de agosto de 1966, a las 15 horas, en su sede social de Juncal 2579, ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y acetación o rechazo de la transferencia del capital solidario de la socia señora Jacqueline M. C. Rigoulet.

2º Exclusión de la señora Jacqueline M. C. Rigoulet como socia solidaria de la sociedad.

3º Designación del nuevo socio solidario.

4º Autorizar a uno de los accionistas presentes para firmar y elevar a escritura pública el acta de esta Asamblea.

$ 2.520 — e.28|7 Nº 27.631 v.1º|8|66

"O"

OSVALDO Y NORBERTO OLIVIERI
S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 8|8|1966, a las 19,30 horas, en Alsina Nº 1559, 3º, 12,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital autorizado, hasta la suma de veinticinco millones de pesos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800 e. 28|7 Nº 27 551 v. 3|8|66

"R"

RATTO HNOS. S.A.C.I.F.I.A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de agosto de 1966, a las 11 hs. en Viamonte 454, primer piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo actuado por las Asambleas Generales anteriores, correspondientes a los ejercicios clausurados los 30 de setiembre de 1962, 1963, 1964 y 1965.

2º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Buenos Aires, julio de 1966. — E. Directorio.

$ 3.400.— e.28|7 Nº 27.636 v.3|8|66

"S"

SIERRAS DE BALCARCE
Sociedad Industrial Argentina S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para 10 de agosto 1966, a las 14 horas, en 25 de Mayo 195, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|3|1966.

2º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e.28|7 Nº 27.645 v.3|8|66

"V"

VIGRANDE S.A.C.I.F.I.A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 15|8|66, a las 8 horas, en Hipólito Yrigoyen Nº 615, 2º piso, Depto. C, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de los nombramientos de miembros del Directorio, efectuados por el síndico titular, según acta Nº 19 del libro de Actas de Directorio de fecha 2|3|66.

2º Aceptación de la renuncia del síndico titular, aprobación de su gestión, y designación de nuevo síndico titular. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.28|7 Nº 27.706 v.3|8|66

VICENTE MARTINI E HIJOS S. A. I. C.
Expediente Nº 6544

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de agosto de 1966, a las 18,30 horas, en el local de la sociedad, calle Humberto Iº Nº 1402, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 Inc. 1º del Código de Comercio, del Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1966.

2º Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de un año.

3º Elección de un Síndico Titular y un Suplente y designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.200 e. 28|7 Nº 27.569 v 5|8 66

"W"

WESTREX ELECTRONICA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de agosto de 1966, a las 9 horas, en la calle Pte. Luis Sáenz Peña 747, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|7|65.

2º Retribución al Directorio.

3º Fijación y elección de directores.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Reforma de estatuto.

6º Reducción de capital.

7º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.28|7 Nº 27.732 v.1º|8|66

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Enmo J. Baus, Mart. Púb. oficinas Alsina 308, T. E.: 30-0318|19 avisa que La Perla S. R. L. vende su negocio de Café y Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Venta de Helados y Elaboración y Venta de Masas, sito en AVDA. CORDOBA 2586, 2594 y 2600 esq. PUEYRREDON 991 a La Perla del Norte S. R. L., en formación, libre de toda deuda, carga y|o gravamen. — Domicilio partes en el negocio. — Oposiciones de ley en mis oficinas.

$ 2.200 e.28|7 Nº 26.751 v.3|8|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22 al 27|7|66.

Julio Alvarez, martillero públ., Cangallo 1739, T. E.: 40-3202 avisa que Calixto Vázquez vende a José Nouche Fernández y Aquelino Nouche Balsa su negocio de Hotel Alojamiento (Habilitación Munic. en trámite) sito en la AVENIDA SAN MARTIN Nº 1839, Capital. — Recl. Ley y domic. partes en mi oficina.

$ 1.600 e.28|7 Nº 27.723 v.3|8|66

"B"

Vázquez y Ribas, Balanc. y Mart. Públ., Montevideo 290, 1º T. E. 35-7409, avisan: Juan del Canto, Aurea del Canto y María T. de Dios venden a Francisco Valenzuela, Delfín Vázquez y Emilio Rodríguez, negocio de Hotel Alojamiento sito en BRASIL 1479. — Recl. y Dom. partes n|oficinas.

$ 1.400 e.28|7 Nº 27.702 v.3|8|66

"C"

José V. Creus martillero público, Corrientes 1844 avisa que la Sra. María Dolores Di Paola de Da Stefano vendió el negocio de peluquería de su propiedad sito calle: CARABOBO 1607 a la Srta. Lidia Gustina Peralta. Reclamos de ley Corrientes 1844, domicilio de las partes.

$ 1.400.— e.28|7 Nº 27.604 v.3|8|66

José Clemente Alonso, escribano público con domicilio en Sarmiento 643 Capital Federal comunica que se ha constituido "Ga-Ta" Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera con personería jurídica acordada por Resolución 2904 del 19 de mayo de 1966, la que se hace cargo del activo y pasivo de Ga-Ta Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme al balance del 30 de junio de 1965 para continuar sus negocios en el ramo compra, venta, importación y fabricación de tornillos y herramientas. Ambas sociedades tienen domicilio en la calle CANGALLO Nº 1314. Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 3.200.— e.28|7 Nº 27.564 v.3|8|66

"E"

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía. (Pedro Alberto Fernández, martillero público), Sarmiento Nº 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013 y 40-3691, que: César Gallinar vende a Juan Viegas de Poco, el negocio de Hotel denominado "Viena", sito calle ESPARZA Nº 26, Capital Federal. Domicilio de partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 1.800 e.28|7 Nº 27.701 v.3|8|66

"H"

Se hace saber en los términos de la Ley 11.867, de transmisión de establecimientos comerciales e industriales por el término de cinco días, que "Wolfland, Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en la calle Montevideo 665, 6º piso, oficina 608|14 de la Capital Federal, ha dispuesto adquirir todo el activo y pasivo, incluyendo los establecimientos comerciales e industriales, y todos los derechos y acciones que le correspondan al día de la fecha, a la Sociedad Dianda y O'Conor Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Oposiciones de Ley, al escribano don Hernán Patiño Mayer, Registro Público de Contratos Nº 134, de la ciudad de Buenos Aires, calle Paraná 567, 2º piso, oficina 204. — La vendedora tiene domicilio en calle HUMBOLDT 2439, de Cap. Federal.

$ 3.400 e.28|7 Nº 27.639 v.3|8|66

"I"

Francisco Gentile, martillero público, Inclán Nº 3281, avisa que Angela Casalone de Pacenza vende a Juana Moreno de Ponte, negocio de ramo, instituto de belleza y peluquería, sito en la calle INCLAN Nº 3441, Capital Federal, reclamos Ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.28|7 Nº 27.605 v.3|8|66

"P"

Vázquez y Ribas, Balanc. y Mart. Públicos, Montevideo 290, avisan Jesús Cardelle vende a Emiliano Lindoso y Silverio Miñones 2|3 partes de su negocio de Hotel, sito en PARAGUAY 1983. Recl. y Dom. partes, n|oficinas.

$ 1.000 e.28|7 Nº 27.703 v.3|8|66

"R"

Se hace saber por 5 días que la sociedad "Kurt Krebs & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", transfiere el activo y pasivo de su negocio en el ramo de fabricación e instalación de componentes de ingeniería eléctrica y electricidad en general y sus anexos, sito en la calle REPUBLIQUETAS 4531 de esta Capital, a favor de la sociedad "Kurt Krebs y Cía. Sociedad Anónima Industrial y Comercial". Reclamos de ley, Escribanía Maqueda, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 730, oficina 12, que constituyen las partes.

$ 2.800.— e.28|7 Nº 27.568 v.3|8|66

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez, con oficinas en la calle Acevedo Nº 1479 de esta Capital, avisan: Oscar Alberto Manzoni, Rodolfo Mario Manzoni y Nélida Bárbara de Manzoni, venden al señor Jesús Veciño Rego, su negocio de "Carnicería y Venta de Frutas y Verduras", sito en la calle RIOJA Nº 430, de esta Capital, domicilio de partes. Recl. de ley n|ofic.

$ 2.200 e.28|7 Nº 27.669 v.3|8|66

"T"

Se comunica por el término de Ley que Aarón Karlik y Mauricio Kompel venden a Manuel Suárez, Florentino Gómez, Ignacio García, Juan Bernabé, Joaquín Bernabé y Ambrosio Iannariello, el negocio de Café, Bar y Lunch, denominado "Dante Bar", con domicilio en la calle TUCUMAN Nº 1617, de Capital Federal. — Reclamos de Ley: Escribanía Zurueta. Tucumán 1539, 2do. piso, oficina 21. Capital Federal.

$ 2.000 e.28|7 Nº 27.741 v.3|8|66

María Demianchuk vende libre de toda deuda y gravámen a Héctor Pedro Pérez y Angela M. Schiappacasse de Del Franco el negocio de Peluquería para Damas denominado "Charme", instalada en esta Capital, calle TALCAHUANO Nº 1167, domicilio de las partes. — Reclamos de Ley, Escribano Amílcar A. Zubiri. Tucumán 358, 2º piso.

$ 1.600 e.28|7 Nº 27.681 v.3|8|66

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E.: 35-1158 y 2238, avisan que Julio Fernández vende a Manuel Vázquez y Antonio Rodríguez, el negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en esta Capital, calle TUCUMAN Nº 2277, domicilio de ambas partes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 2.200 e.28|7 Nº 27.655 v.3|8|66

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

NAVATA HNOS. y SILBERMAN S. A.
Juan Bautista Alberdi 5924
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas el aumento del capital de 10.000.000 a 15.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.28|7 Nº 27.614 v.1º|8|66.

INDUSTRIAS PECH, S.A.C.I.M.A.
Registro Nº 7.412

A los efectos prescriptos por el Art. 7 de los Estatutos, el Directorio comunica que ha resuelto emitir las series 150 a 749 inclusive de acciones ordinarias "B", de 1 voto, por un valor total de cuarenta millones de pesos moneda nacional de curso legal. — El Directorio.

$ 1.080 e.28|7 Nº 27.740 v.1º|8|66

TRANSMARITIMA CRUZ DEL SUD
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Marítima
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los Sres. accionistas que el Directorio, en reunión de fecha 7 de junio de 1966, ha resuelto la emisión de 270.000 acciones ordinarias, al portador, clase B., de un voto, por un v|n. total de m$n. 27.000.000. — El Directorio.

$ 1.320 e.28|7 Nº 27.734 v.1º|8|66

S. A. GANADERA LA CONSTANCIA

Se comunica la emisión de 160 series de acciones ordinarias de $ 1.000.000 cada una, por capitalización parcial del Fondo de Reserva, Saldos de Revalúo Contable, Ley 15.272, que serán distribuidos entre los señores accionistas a prorrata de sus tenencias actuales y contra entrega del cupón Nº 7. — El Directorio.

$ 1.400 e.28|7 Nº 27.722 v.1º|8|66

MANUFACTURA DE TABACOS IMPARCIALES, S.A.I.C.A.
EMISION DE ACCIONES

El Directorio de Imparciales ha resuelto emitir acciones ordinarias, clase A., 5 votos, por un valor nominal de $ 192.000.000 m|n. a la par, las que podrán suscribirse en un plazo de 15 días a contar del 2|8|66. — El Directorio.

$ 1.080 e.28|7 Nº 27.733 v.1º|8|66

SUPERMERCADOS S.A.S.A.
S.A.C.I.I. y F.
Registro Nº 18.671
AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber por 3 días que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 29|12|65, se ha aumentado el capital autorizado de m$n. 50.000.000 a m$n. 100.000.000, o sea en m$n. 50.000.000 de los cuales m$n. 10.000.000 en acciones ordinarias al portador clase "A", de 5 votos y m$n. 40.000.000 en acciones ordinarias al portador clase "B", de 1 voto. — El Directorio.

$ 1.680 e.28|7 Nº 27.637 v.1º|8|66

ALFESA, S.A.I.C. y F.

Se comunica que el Directorio en sesión del día 16 de marzo de 1966, resolvió emitir las series 2ª a 5ª de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto, por un total de $ 4.000.000. — El Directorio.

$ 1.080 e.28|7 Nº 27.647 v.1º|8|66.

ROCADUR
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad ha resuelto emitir las series Nº 5 a 14 inclusive, o sea un total de m$n. 10.000.000 en acciones ordinarias 5 votos, las que se ofrecen a la par. La integración debe ser efectuada en dinero efectivo y al contado. — El Directorio.

$ 1.320 e.28|7 Nº 27.660 v.1º|8|66

INDUSTRIAS PECH, S.A.C.I.M.A.
Registro Nº 7.412

A los efectos prescriptos por el Art. 7 de los Estatutos, el Directorio comunica que ha resuelto emitir las series 30 a 99 inclusive de acciones ordinarias "B", de 1 voto, por un valor total de siete millones de pesos moneda nacional de curso legal. — El Directorio.

$ 1.080 e.28|7 Nº 27.739 v.1º|8|66

CENTROMETAL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro 17.419

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 20 de mayo de 1966, resolvió la emisión de 20 series de acciones ordinarias de 5 votos cada una por un valor nominal total de pesos moneda nacional 4.000.000. — El Directorio.

$ 1.200.— e.28|7 Nº 27.626 v.1º|8|66.

ALIGENA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de abril de 1966, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de m$n. 120.000.000 a la suma de m$n. 150.000.000. — El Directorio.

$ 960.— e.28|7 Nº 27.662 v.1º|8|66

ALIGENA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

El Directorio hace saber que en la sesión celebrada el 11 de julio de 1966, resolvió la emisión, a la par, de la serie 11ª, de acciones de un valor nominal de m$n. 30.000.000. — El Directorio.

$ 840.— e.28|7 Nº 27.663 v.1º|8|66

M. MARCOVICH E HIJOS S. A.
PAGO DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que los dividendos del ejercicio Nº 7 están a disposición a partir del día 28 del corriente. — El Directorio.

$ 240.— e.28|7 Nº 27.705 v.28|7|66

CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA
(Compañía de Servicios de Aceites para Ciudades)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
(2773)

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1966 resolvió aumentar el capital autorizado en m$n. 45.000.000, elevándolo así a m$n. 100.000.000. — Con posterioridad el Directorio ha procedido a la emisión de 300.000 acciones ordinarias nominales que constituyen las Series 551 a 850, con un valor nominal total de m$n. 30.000.000, en pago del dividendo en acciones, por igual importe, declarado por la citada Asamblea. — El Directorio.

$ 2.160.— e.28|7 Nº 27.620 v.1º|8|66

LA INVERSORA AMERICANA
S. A. C. y F.
Dorrego 715 — Capital Federal
EMISION Y SUSCRIPCION

Comunica que el Directorio en su reunión del 19 de julio de 1966, ha resuelto emitir m$n. 3.000.000.— de acciones ordinarias, idénticas a las actuales en circulación, para cubrir la totalidad del capital autorizado de m$n. 5.000.000.

A partir de la fecha queda abierta la suscripción en nuestra sede social. Pago: 10 o|o en el acto de suscripción. — El Directorio.

$ 1.680.— e.28|7 Nº 27.672 v.1º|8|66

QUIMICA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Larrea 790 "A" - Cap. Fed.
Registro 13.365

1º Comunica emisión de acciones ordinarias al portador, liberadas por valor de $ 6.000.000.—, series 22ª a 27ª, en pago de dividendos año 1965. Cupón Nº 6.

2º El Directorio resolvió emitir series 28ª a 35ª, valor de $ 8.000.000.— en acciones ordinarias al portador, clase "A", con derecho a dividendo desde 1º|1|66. Ejercer derecho de preferencia dentro de 15 días de la última publicación. Integración a los 120 días. Cupón Nº 7. — El Directorio.

$ 2.280.— e.28|7 Nº 27.673 v.1º|8|66

GRAFICA OESTE S. A.

Se hace saber que el Directorio en sesión del día 10 de enero de 1964 resolvió emitir las series 2º y 3º de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, por un total de m$n. 4.000.000 y que en la sesión del día 23 de julio de 1965 resolvió emitir las series 4º, 5º, 6º y 7º de acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, por un total de m$n. 8.000.000.— El Directorio.

$ 1.560.— e.28|7 Nº 27.627 v.1º|8|66.

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADOR LUIS GONZALEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 14 de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 2.800. —e.25|7 Nº 26.920 v.5|8|66

Juzgado Nac. Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS MARIA y JOSE FERNANDEZ BLANCO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, julio 12 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.25|7 Nº 26.940 v.5|8|66

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES ROTENBERG. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, Junio 14 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.22|7 Nº 26.912 v.4|8|66

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL CASTRO o JOSE MANUEL CASTRO RUBIANES. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.22|7 Nº 26.871 v.4|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FORYS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.22|7 Nº 26.855 v.4|8|66

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ENRIQUETA o MARIA PEREGRINA o MARIA ENRIQUETA PEREGRINA ATUCHA de ALLER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Julio cinco de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 3.200.— e.22|7 Nº 26.834 v.4|8|66

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO CELEDA. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 12 de julio de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400 e.21|7 Nº 26.438 v.3|8|66

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FABIO GARAT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de julio de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.20|7-Nº 26.179 v.2|8|66

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de julio de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400. e.15|7. Nº 25.432. v.28|7|66

Nº 2

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY MARTHA ROBBIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800 e.27|7 Nº 27.545 v.9|8|66

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE MARIA HERIAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400 e.27|7 Nº 27.513 v.9|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAULINO ADELMO ROMANO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.25|7 Nº 26.972 v.5|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CONCEPCION CORINA MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de Julio de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.22|7 Nº 26.755 v.4|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don XHAFER SPAHO o XAFER SPAHO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.22|7 Nº 26.752 v.4|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.19|7 Nº 26.122 v.1º|8|66

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL PINELLE de DIEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de Julio de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.19|7 Nº 25.963 v.1º|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE AGUADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 13 de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400.— e.19|7 Nº 25.862 v.1º|8|66

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE GOFFMAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 22 julio de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400 e.27|7 Nº 27.536 v.9|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL GEDDO y MARIA NEGRUZZI de GEDDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.27|7 Nº 27.518 v.9|8|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita a don MIGUEL DI GIROLAMO, a estar a derecho en autos que le sigue su esposa doña Elba Blanca Vázquez, s|divorcio, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.000.— e.25|7 Nº 26.935 v.29|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de MATLA LAA BURSZTYN de ZULKOWER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400 e.18|7 Nº 25.639 v.29|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GENOVEVA ABUIN de PARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 8 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.18|7 Nº 25.559 v.29|7|66

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días a MARIO BLUMENFELD, comparezca a estar a derecho en autos "Zafarani de Blumenfeld, Raquel c|Blumenfeld, Mario s|divorcio y disol soc. conyugal", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.000.— e.26|7 Nº 27.250 v.1º|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELIA FELIPA PIZARRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.18|7 Nº 25.668 v.29|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX IAMETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400 e.18|7 Nº 25.552 v.29|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SAVERIO MANCINI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 4 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400. e.15|7. Nº 25.445. v.28|7|66

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO POZZUTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. e.15|7. Nº 25.328. v.28|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA BOCCHI de FIGUEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre ocho de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 — e.19|7 Nº 25.844 v.1º|8|66

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELCHOR DE SENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario
$ 2.400 e.27|7 Nº 27.457 v.9|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GIBEZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400 e.27|7 Nº 27.421 v.9|8|66

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por dos días, en el concurso civil de DOMINGO CARLOS JOSE CURINO, su sucesión, que se ha señalado la audiencia del 11 de agosto de 1966, a las 14.30 horas, para que se realice la Junta de Verificación de Créditos, previniéndose a los acreedores que no concurran que se los considerará adheridos a lo que resuelva la mayoría de los presentes.
Buenos Aires, julio 20 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.040 e.27|7 Nº 27.396 v.28|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARGARITA BIGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 27.175 v.8|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO GERARD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.26|7 Nº 27|169 v.8|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE WARENBRON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.25|7 Nº 26.996 v.5|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA LETAMENDI de LEZAMA y de AURA ESTHER LETAMENDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, ocho de julio de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.22|7 Nº 26.879 v.4|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA GUIDO o JOSEFINA GUIDO de SATIGLIANO o MARIA JOSEFA GUIDA de STIGLIANO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 2 marzo de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.200 e.18|7 Nº 25.632 v.29|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FARACI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.21|7 Nº 26.625 v.3|8|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, a cargo del Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 8, del Dr. Horacio Italo Romanelli, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ORNTH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 3.200 e.21|7 Nº 26.584 v.3|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALDO VENTURI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 12 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.19|7 Nº 26.063 v.1º|8|66

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO OSVALDO REY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.20|7-Nº 26.296 v.2|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SOFIA PINCHUK de FAINSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de Febrero de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.19|7 Nº 25.938 v.1º|8|66

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA FRAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.18|7 Nº 25.651 v.29|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AIZYK TREGIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 8 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.18|7 Nº 25.527 v.29|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIDES RICARDO BARONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 7 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800. e.15|7. Nº 25.300. v.28|7|66

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL VERTONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 3 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400 e.27|7 Nº 27.444 v.9|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL VIACAVA y JULIA LUISA MARIA CAPELLO de VIACAVA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.27|7 Nº 27.442 v.9|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CARLOS GUILLERMO TURNER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400 e.27|7 Nº 27.391 v.9|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.25|7 Nº 27.083 v.5|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA MOLINARI de DE CANDIDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.25|7 Nº 27.010 v.5|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME CAPLLONCH PASCUAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de Julio de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.22|7 Nº 26.887 v.4|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HONORIA GALLAGHER de SAUNDERS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.21|7 Nº 26.508 v.3|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO CUGLIARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400 e.18|7 Nº 25.607 v.29|7|66

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don JOSE AZPIAZU o JOSE AZPIAZU OYARZABAL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.27|7 Nº 27.385 v.9|8|66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de ANA MELOVSKY de BERGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de Julio de 1966 — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.26|7 Nº 27.295 v.8|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por quince días a ESTHER MAYER ENGELSBERG y WAINSTEIN y SOFIA WAINSTEIN de MAYER ENGELSBERG para comparecer en el juicio "Consorcio de propietarios Edif. San Martín 551|59 c|Wainstein de Mayer Engelsberg Sofía y otra s|ejecutivo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Julio 18 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.26|7 Nº 27.177 v.1º|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PURICELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 8 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.25|7 Nº 27.131 v.5|8|66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABINO VALDES y DOLORES PEREZ de VALDES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. e.25|7. — Nº 27.078 v.5|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE o JOSE BARTOLOME DONATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.25|7. — Nº 27.022 v.5|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña EMMY LAZARUS de BAER y de ASBAHR por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.18|7 Nº 25.547 v.29|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL PANTANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 8 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e.21|7 Nº 24.458 v.3|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO JULIO DILLON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.18|7 Nº 25.652 v.29|7|66

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BALDOMERO GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1966. — L. M. Abrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400. e.15|7. Nº 25.331. v.28|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. FRANCISCO DI FRANCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 11 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. e.15|7. Nº 25.219. v.28|7|66

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PICALLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400. — e.27|7 Nº 27.548 v.9|8|66

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA RIERA de DEVESA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400. — e.27|7 Nº 27.503 v.9|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA ANDINA de AMADEO. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, 15 de julio de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. — e.27|7 Nº 27.510 v.9|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIMITIVO CASTAÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.— e.26|7 Nº 27.304 v.8|8|66

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA MARIA FRANZONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 27.297 v.8|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CRISTINA CARDAMONE de CAIRO. — Publíuese por 10 días.
Buenos Aires, julio 18 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 27.234 v.8|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO JABIF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400. e.25|7. — Nº 27.123 v.5|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos de DELIA CAMPI de ROJAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400. e.25|7. — Nº 27.107 v.5|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA DIAZ ARANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400. e.25|7. — Nº 26.997 v.5|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO VACCHETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400. e.25|7. — Nº 26.978 v.5|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA PABON o PAVON de BRACAMONTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — César R. Herbón. secretario.
$ 2.800.— e.22|7 Nº 26.896 v.4|8|66

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SINESIO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400 e.21|7 Nº 26.620 v.3|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTIDIA SOLEDAD MOZUELOS. — Pubíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.21|7 Nº 26.454 v.3|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA ESPAÑA PAZOS de SILVANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.19|7 Nº 25.929 v.1º|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEMETRIO AGUSTIN PAVIGLIANITI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.19|7 Nº 26.093 v.1º|8|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SGROMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.18|7 Nº 25.495 v.29|7|66

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO BERNARDO SCATTOLINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400. — e.27|7 Nº 27.522 v.9|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN LUIS MUSANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400. — e.27|7 Nº 27.508 v.9|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ULDERICO MIGUEL MANDOLESI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 20 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 27.219 v.8|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO BRUNO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.26|7 Nº 27.209 v.8|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LA FEMINA GUERRIERI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. — e.26|7 Nº 27.180 v.8|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de doña JOSEFA JUNCAL de HERNANDEZ y de PEDRO HERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de Julio de 1966. — El secretario.
$ 2.800.— e.22|7 Nº 26.856 v.4|8|66

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO NOGUEIRA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, julio 12 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e. 22|7 Nº 26.846 v. 4|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR CONSTANTINO SOLARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 26.287 v.2|8|66

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CLODOMIRO RENE HILERET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400. — e.27|7 Nº 27.540 v.9|8|66

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EMMA LARRE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.26|7 Nº 27.282 v.8|8|66

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERMAN SCHWEIZER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de Mayo de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.26|7 Nº 27.233 v.8|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO OLDENIO SACCANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 18 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.440.— e.26|7 Nº 27.148 v.8|8|66

Juzgado Nacional Civil 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN GERVASIO BULLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400. e.25|7. — Nº 27.019 v.5|8|66

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de AMALIA RIVERO de ZAZZARINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e. 22|7 Nº 26.788 v. 4|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ADRIAN KENRICK WHITE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.20|7-Nº 26.218 v.2|8|66

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ROSAURA MARTINEZ de URANGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e. 22|7 Nº 26.790 v. 4|8|66

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. EDUARDA GRISELDA CALZADA de CREGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.18|7 Nº 25.732 v.29|7|66

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO FERMIN LUNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 27.330 v.8|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ZELMAN JOSE FRYD. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e. 25|7 Nº 26.994 v. 5|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FABIO BURATTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 13 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e. 25|7 Nº 27.045 v. 5|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA GIMENEZ de GARCIA y ANDRES GARCIA o ANDRES JOSE GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 14 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 3.200 e. 25|7 Nº 27.060 v. 5|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña VICTORINA ALLES de FONDEVILLA. — (Publicar por 10 días.).
Buenos Aires, abril 8 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.18|7 Nº 25.566 v.29|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DE COL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1966. Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.18|7 Nº 25.518 v.29|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SAULINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 6 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. e.15|7. Nº 25.185. v.28|7|66

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO MIRANDA y doña MARIA DELIA ANDREOLI de MIRANDA. — Publíquese diez dias.
Buenos Aires, 21 de julio de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.27|7 Nº 27.401 v.9|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN ILINCHETA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 27.149 v.8|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MONTOTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, quince de julio de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e. 25|7 Nº 27.041 v. 5|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA MARCELINA GREGORI viuda de LUNARDINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de julio de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e. 22|7 Nº 26.875 v. 4|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAUM BERDICHEVSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.21|7 Nº 26.626 v.3|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OBDULIA JANEIRO de PEREZ y ESTEBAN PEREZ o PEREZ OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.890 e.21|7 Nº 26.534 v.3|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA TUOZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.20|7-Nº 26.345 v.2|8|66

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.20|7-Nº 26.156 v.2|8|66

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERALDO PORTER ORMOND BUTLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 26.155 v.2|8|66

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTHA OLGA RODRIGUEZ DE BACQUE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 26.154 v.2|8|66

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GOLAN o JOSE GOLAN BORRAZAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.18|7 Nº 25.685 v.29|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CAROLINA ROTONDARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.18|7 Nº 25.617 v.29|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERARDO CESAR BARREIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio siete de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. e.15|7. Nº 25.196. v.28|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANGELA IZZO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e. 19|7 Nº 26.046 v. 1º|8|66

Nº 12

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.26|7 Nº 27.356 v.8|8|66

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NESTOR OLSZEWSKI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de Junio de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.26|7 Nº 27.190 v.8|8|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO CAMPOS PEREYRA y JOAQUINA ANDRES de PEREYRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 8 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 27.160 v.8|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secertaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN AMADOR ALONSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Airs, julio 6 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e. 25|7 Nº 27.116 v. 5|8|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO TOMA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 18 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e. 22|7 Nº 26.780 v. 4|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO PUHARRE y doña MARIA COLOMEZ de PUHARRE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 14 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e. 25|7 Nº 27.088 v. 5|8|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ANTENUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400. e.21|7. — Nº 26.598 v.3|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR MANUEL FERNANDEZ GARCIA o CESAR MANUEL FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de julio de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 3.200 e. 20|7 Nº 26.192 v. 2|8|66

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMASA SANSO de PUYO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, veintidós de junio de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.18|7 Nº 25.674 v.29|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA ELOISA AHUMADA y RUZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.18|7 Nº 25.580 v.29|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSA PASSANO Vda. de DELLACASA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio ocho de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.18|7 Nº 25.532 v.29|7|66

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NUCHIM o NUJIN CIMMERBOJM o CYMERBOJM o ZIMERBOIM o CYMERBOIM. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio siete de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 3.200 e.18|7 Nº 25.533 v.29|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUCAS JUSTINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 4 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400. e.15|7. Nº 25.245. v.28|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN MARSICANO DE ROMANO y de DOMINGO TEMPERAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 26.252 v.2|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ADELA LUISA MARIA BOREA de FOSSATI o ROSA BOREA de FOSSATI y de DOMINGO LUDOVICO FORTUNATO BOREA o DOMINGO BOREA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 24 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 3.600 e. 20|7 Nº 26.301 v. 2|8|66

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de EXEQUIEL ANDRES LEIVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. — e.27|7 Nº 27.465 v.9|8|66

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GALLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400. e.21|7. — Nº 26.618 v.3|8|66

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARDOQUEO LAZAREWICZ o MORDOQUEO LAZAREWICZ o MARCOS LAZAREVICH o LAZAREBICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. e.15|7. — Nº 25.324 v.28|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMEO viuda de VIÑAS ORFELIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de julio de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e. 25|7 Nº 27.067 v. 5|8|66

Juzgado Nacional en lo Cvil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ANDRES FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. e.21|7. — Nº 26.619 v.3|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA GARCIA de MEGICA y JOSE MEGICA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 12 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e. 20|7 Nº 26.417 v. 2|8|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NABIHA TUMANI de YAZRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 12 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 3.200 e. 20|7 Nº 26.420 v. 2|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CLEMENTE DIEGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. e.15|7. — Nº 25.266 v.28|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por el término de treinta días ,a herederos y acreedores de don NICOLAS GLIGORIS. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e. 19|7 Nº 26.069 v. 1º|8|66

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RICO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril seis de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e. 18|7 Nº 25.558 v. 29|7|66

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA LEONE de ARRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 14 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 27.243 v.8|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR PEDRO SOLETTI o PEDRO SOLESSI y DOMINGA ELIAS o ELIA de SOLETTI o SOLESSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 14 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.200.— e.26|7 Nº 27.244 v.8|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JEINA o JONAS ZAIDELIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo nueve de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 e. 25|7 Nº 26.983 v. 5|8|66

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos acreedores de ANTONIO FIORDELISI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 25 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e. 22|7 Nº 26.807 v. 4|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO SIMONETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1966. — Graciela E. González, secretario.
$ 2.400. e.21|7. — Nº 26.574 v.3|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER MALKA MOTES o ESTHER MALCA MOTES o ESTER MALKA MODEST o ESTHER MALKA MOTES de DANCYGIER y de don SAMUEL JAIME DANCYGIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 3.600. e.21|7. — Nº 26.485 v.3|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MARTI de ANZOATEGUI y FERNANDO MARTI COROMINAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.200 e. 20|7 Nº 26.161 v. 2|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ANTONIO MARTI y EDUARDO MARCELO MARTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e. 20|7 Nº 26.150 v. 2|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE AGUSTIN TARDITO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 14 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e. 20|7 Nº 26.328 v. 2|8|66

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMINDA JUANA TRIPOLI de NUÑEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. — e.27|7 Nº 27.443 v.9|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON MORALES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 12 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.26|7 Nº 27.316 v.8|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENIGNO OURAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de julio de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e. 22|7 Nº 26.785 v. 4|8|66

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA ELIDA MARIANA JULIA DELUCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 14 de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e. 22|7 Nº 26.841 v. 4|8|66

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FRANCISCO CORRAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 8 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e. 22|7 Nº 26.713 v. 4|8|66

El Juez en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL BERALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400. e.21|7. — Nº 26.659 v.3|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM EFRON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de julio de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400 e. 18|7 Nº 25.794 v. 29|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA JUANA TARULLA de MOUTOUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. e.15|7. — Nº 25.292 v.28|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA FABIA MAGGI de ORTIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. e.15|7. — Nº 25.353 v.28|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don RAUL DANIEL TURDERA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e. 19|7 Nº 25.982 v. 1º|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON GASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.21|7. — Nº 26.513 v.3|8|66

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña MALKA SARHAM o MALKA SARHAN de CHAIN y de don JOSE CHAIN o JOSEF HANNA CHAIN o JOSE HANNA CHAIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 3.200. — e.27|7 Nº 27.438 v.9|8|66

Juzgado Nacional en la Civil Nº 16, Secretaría 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA ANASTASIA OLIVER de CAMARGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. — e.27|7 Nº 27.413 v.9|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FILOMENA FERNANDEZ de PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 27.323 v.8|8|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA MARIA del CARMEN FIGUEROA ALVAREZ de MICHELONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 15 de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 3.200 e. 22|7 Nº 26.706 v. 4|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VIRGILIO HONORIO TAQUINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.21|7. — Nº 26.667 v.3|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLO o NICOLAS GENUARDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 15 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e. 20|7 Nº 26.321 v. 2|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENEAS SPERANDEO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 8 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e. 20|7 Nº 26.300 v. 2|8|66

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de NESTOR SANTIAGO GALLARDO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e. 19|7 Nº 26.045 v. 1º|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEDDA PIERINA URBINATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.20|7. — Nº 26.127 v.2|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña ROSA DI BIASE de CONDINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e. 19|7 Nº 25.859 v. 1º|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA MOSTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 8 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e. 18|7 Nº 25.706 v. 29|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELEONOR CATHERINE WELBY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.15|7. — Nº 25.344 v.28|7|66

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO KOZLOWSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo quince de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.27|7 Nº 27.499 v.9|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 (Secretaría Nº 34), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PRIMC JOSE GALASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.27|7 Nº 27.462 v.9|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 (Secretaría Nº 34), cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don LORENZO RODOLFO BRAVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. —e.27|7 Nº 27.461 v.9|8|66

Juzgado Nacional de lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO LIBERTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.27|7 Nº 27.390 v.9|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL LAUREANO DE VEGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario
$ 2.800 e.26|7 Nº 27.314 v.8|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SAETTONE de CANEPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.26|7 Nº 27.284 v.8|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LORENZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400 e. 25|7 Nº 27.017 v. 5|8|66

El Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL DINKELDEIN de KOHLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. — e.22|7 Nº 26.728 v.4|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SAUL WASSERTHEIL y de MASZA GOMBINSKI de WASSERTHEIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. — e.22|7 Nº 26.797 v.4|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FRANCISCO CAGNONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.20|7. — Nº 26.217 v.2|8|66

Juzgado en lo Civil N 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don FRANCISCO SINASTRO. Publiquese por diez dias.
Buenos Aires, 21 de junio de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e. 19|7 Nº 25.960 v. 1º|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMADOR RODRIGUEZ o AMADOR RODRIGUEZ DIAZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 5 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e. 18|7 Nº 25.697 v. 29|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO RICARDO AGOTE. — Publiquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400. e.15|7. — Nº 25.346 v.28|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA MANCINI de DE PINTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.20|7. — Nº 26.305 v.2|8|66

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ALFREDO SCHLESINGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 julio 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400.— e.27|7 Nº 27.426 v.9|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENANCIO BEGNINO INCERTI y PETRONILA PAULINA MARIA INCERTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 27.482 v.9|8|66

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de MANUEL LUIS ALUCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400.— e.27|7 Nº 27.419 v.9|8|66

Juzgado en lo Civil N 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO FAVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400 e.26|7 Nº 27.350 v.8|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE BAZZINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.26|7 Nº 27.342 v.8|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABINA BORES de BARROSA. — Publíquense por diez días.
Secretaría Nº 35.
Buenos Aires, febrero tres de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.26|7 Nº 27.184 v.8|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PALTENGHI de PUCCI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 15 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.25|7 Nº 27.032 v.5|8|36

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA FERNANDEZ de ARROYO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.21|7. — Nº 26.452 v.3|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE FRIAS. — Publiquese por diez díaz.
Buenos Aires, julic 12 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.21|7 Nº 26.554 v.3|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO PEREZ. — Publiquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 17 de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400.— e.21|7 Nº 26.434 v.3|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don MANUEL MARIA PORTELA y doña ALBINA CLOTILDE OTERO de PORTELA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, ssecretario.
$ 3.200.— e. 19|7 Nº 25.845 v. 1º|8|66

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VILLARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1966. — A. Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400. e.15|7. — Nº 25.330 v.28|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE VICTORIANA KELLY de SCHMITZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.15|7. — Nº 25.186 v.28|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 7 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e. 18|7 Nº 25.485 v. 29|7|66

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIANA WALDMANN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 19 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.27|7 Nº 27.405 v.9|8|66

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MORELLI o MORELLI y COLAZZA; CARMEN COLAZZA viuda de MORELLI o COLLAZZO viuda de MORELLI y de ANA MORELLI o MORELLI Y COLAZZA. — Publíquese por dièz días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 3.600 e.26|7 Nº 27.290 v.8|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA LAURIE de ANTENZON. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.25|7 Nº 26.924 v.5|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO ECHEVERRIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 13 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.25|7 Nº 26.977 v.5|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA SALGADO y PRESENTACION LOPEZ de SALGADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. — e.22|7 Nº 26.712 v.4|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ONOFRIO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.21|7 Nº 26.489 v.3|8|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA ELENA o NEMESIA MARIA CARMONA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e. 19|7 Nº 25.991 v. 1º|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría N 37, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS FERNANDEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e. 19|7 Nº 26.010 v. 1º|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ERNESTO ESTEBAN GAREGNANI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e. 19|7 Nº 25.910 v. 1º|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENZO REINALDO ULIVI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.21|7 Nº 26.453 v.3|8|66

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría N 38, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIO VIOLA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 22 de 1966. — Jorge H. Palmieri secretario.
$ 2.800 e. 18|7 Nº 25.531 v. 29|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SCARPELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400. e.15|7. — Nº 25.473 v.28|7|66

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GOSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.27|7 Nº 27.480 v.9|8|66

El Juez en lo Civil, doctor Diego Barroetaveña, Secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FASTOFSKI de MACHINOWICZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 27.467 v.9|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CIRILO DEGAETANI y JULIA ZUNINO. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 27.466 v.9|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AVELINA GONZALEZ de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.27|7 Nº 27.453 v.9|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e.27|7 Nº 27.379 v.9|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN VALLINA GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.26|7 Nº 27.217 v.8|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA BRENNAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
Enrique Conte Mac. Donell, secretario.
$ 2.800 e.26|7 Nº 27.225 v.8|8|66

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL EUGENIO LLAMBIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400 e.26|7 Nº 27.363 v.8|8|66

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO AUGUSTO LUIS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 8 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.25|7 Nº 27.124 v.5|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABATINO CATUSCELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. — e.22|7 Nº 26.720 v.4|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de NORBERTO CORREIA VARGUES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.21|7 Nº 26.511 v.3|8|66

Juzgado en lo Civil N 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ENRIQUE MARIANI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e. 19|7 Nº 25.946 v. 1º|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YOLANDA ROBERTI de PIERUCCI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 7 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e. 18|7 Nº 25.751 v. 29|7|66

El Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON PEREZ o JOSE RAMON PEREZ FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e. 18|7 Nº 25.565 v. 29|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO ATTANASIO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 6 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
2.400 e. 18|7 Nº 25.729 v. 29|7|66

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO MARCONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400. e.15|7. — Nº 25.320 v.28|7|66

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PERAGGINI. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, julio 8 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.26|7 Nº 27.279 v.8|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CALDERON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.26|7 Nº 27.146 v.8|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO o ALDO PEDRO BIENVENIDO MONTANARI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 18 de 1966. — Oscar Pedro Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.25|7 Nº 26.995 v.5|8|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BOZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400. — e.22|7 Nº 26.803 v.4|8|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO BORDES. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.19|7 Nº 25.818 v.1º|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AUGUSTO MERLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.19|7 Nº 26.044 v.1º|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA SOMOZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 23 de 1966. — El secretario.
$ 2.400.— e.18|7 Nº 25.717 v.29|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO BAGNATO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 30 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.15|7 Nº 25.279 v.28|7|66

Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAUL ALDO PEDRAZZINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. — e.26|7 Nº 27.154 v.8|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO BREA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 28 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.25|7 Nº 27.052 v.5|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO EDUARDO OTTONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.25|7 Nº 27.020 v.5|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña RAQUEL ELJARRAT de PORCEL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.25|7 Nº 27.003 v.5|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON CURCO LLOVERA, RAMON CURCO LLOBERAS y/o RAMON CURCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 3.200. — e.22|7 Nº 26.808 v.4|8|66

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL SCARPARONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 7 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.25|7 Nº 26.947 v.5|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ALBERTO JOSE BRUGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. — e.22|7 Nº 26.894 v.4|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO BERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. — e.22|7 Nº 26.829 v.4|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEBASTIAN LANTIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. — e.22|7 Nº 26.715 v.4|8|66

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE AMMIANO o AMIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.21|7 Nº 26.555 v.3|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA GONZALEZ de MONTES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.20|7. — Nº 26.366 v.2|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RAMON CAAMAÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400. e.20|7. — Nº 26.254 v.2|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ROMAGNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, seis de julio de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.18|7 Nº 25.670 v.29|7|66

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MONDULA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 8 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.19|7 Nº 26.064 v.1º|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERO ANTONIO MUJICA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.18|7 Nº 25.499 v.29|7|66

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LANUZA de TELLO y EMILIO TELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.20|7. — Nº 26.243 v.2|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAIDEE GIOCONDA FERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.20|7. — Nº 26.137 v.2|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FERNANDO HUMBERTO GAMEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.15|7 Nº 25.309 v.28|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS FAERMAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.15|7 Nº 25.209 v.28|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERBERTO HORNSTEIN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.15|7 Nº 25.255 v.28|7|66

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO LOPEZ VILLAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. — e.26|7 Nº 27.260 v.8|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 — e.26|7 Nº 27.201 v.8|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ROBERTO ALVAREZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. — e.26|7 Nº 27.200 v.8|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO SANCHEZ y JOSEFA MORENO de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. — e.26|7 Nº 27.174 v.8|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENOVEVA OSCAMOU de CORTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.25|7 Nº 27.122 v.5|8|66

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN RUBIO y SERAFINA ALVAREZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.25|7 Nº 27.021 v.5|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSENDO SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. e.20|7. — Nº 26.266 v.2|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA SZWARC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. e.20|7. — Nº 26.178 v.2|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANSELMA LUACES de VAZQUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.19|7 Nº 25.931 v.1º|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE STUTMAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.19|7 Nº 25.930 v.1º|8|66

Mariano José Grandoli, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA DE ROSA de POLIZZI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 5 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e. 20|7 Nº 24.929 v. 2|8|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14 al 19|7|66.

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BRUNELLI y EMILIA VICTORIA NAGGI de BRUNELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. —e.18|7 Nº 25.780 v.29|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA CADRET de AMADEO y VIDELA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de Julio de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.18|7 Nº 25.772 v.29|7|66

Juzgado en lo Civil Nro. 23, Secretaría Nro. 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO FUSARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.18|7 Nº 25.575 v.29|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASCUAL o PASCUAL FRANCISCO SANTOMARTINO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires mayo 30 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.15|7 Nº 25.268 v.28|7|66

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ERNESTO PASTORE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400 e.27|7 Nº 27.521 v.9|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAMON LUIS PUJOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. — e.26|7 Nº 27.364 v.8|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO GRECO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
2.400 e.25|7 Nº 27.074 v.5|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA GROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. — e.22|7 Nº 26.915 v.4|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADOR GARCIA o GARCIA MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.22|7 Nº 26.916 v.4|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO PEDRO BOGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400. e.20|7. — Nº 26.207 v.2|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DAVID SALIM CURI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.19|7 Nº 26.016 v.1º|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VICTOR HERMAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 8 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.19|7 Nº 25.936 v.1º|8|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDA ROSA PERA de CORREIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 11 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.18|7 Nº 25.705 v.29|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 7 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.18|7 Nº 25.791 v.29|7|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINA SILVA de DEL RIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 6 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.18|7 Nº 25.498 v.29|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ROSA LUISA CHIUCCHI de FARRONI y de JUAN FARRONI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires 30 de junio de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.15|7 Nº 25.290 v.28|7|66

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN PALLARES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400 e.25|7 Nº 27.075 v.5|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELA LELLI de MARIANI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.15|7 Nº 25.442 v.28|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL DURAN RODRIGUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 30 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.15|7 Nº 25.305 v.28|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JESUS FERNANDEZ SAN MARTIN o SANMARTIN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.15|7 Nº 25.220 v.28|7|66

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA PINI de BORGHI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 8 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.18|7 Nº 25.642 v.29|7|66

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR ANIBAL BUTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.18|7 Nº 25.656 v.29|7|66

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIO CESAR GONZALEZ o GONZALEZ DAVILA y de GENEROSA GONZALEZ TRONCOSO de GONZALEZ DAVILA. — Publíquese por diez días. —
Buenos Aires, 21 de julio de 1966. — Horacio Arias, secretario.
$ 3.200 e.27|7 Nº 27.484 v.9|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO SILVA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. — e.26|7 Nº 27.309 v.8|8|66

El Juez Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita por 30 días a acreedores y herederos de don SERGIO VILLANUEVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400. — e.26|7 Nº 27.305 v.8|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SIRO BAGLIVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400. — e.26|7 Nº 27.162 v.8|8|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a la Srta. ERICA BEATRIZ SCHULTZ para comparecer en el juicio "Schultze, Claudio Marcelo, s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 19 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.000 e.25|7 Nº 26.927 v.29|7|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos o acreedores de ELSA LEWISOHN de WOLF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.25|7 Nº 26.922 v.5|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO MACARRON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.25|7 Nº 27.112 v.5|8|66

El Juzgado Civil Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA IGLESIAS y de CANDIDO NOGUEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400 e.25|7 Nº 27.130 v.5|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA de los ANGELES CORTIZO de ACEVEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.25|7 Nº 26.992 v.5|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA GIARRUSSO de SALAFIA y PASCUAL SALAFIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 8 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.21|7 Nº 26.674 v.3|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO VIDAL y doña JOSEFA o JOSEFINA GAZZANIGA de VIDAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 3.200.— e.21|7 Nº 26.585 v.3|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN DOS SANTOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 13 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e. 20|7 Nº 26.419 v. 2|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña AVELINA VIDAL de PENSEL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e. 18|7 Nº 25.770 v. 29|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RAQUEL SACKLER de SACKLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.15|7 Nº 25.395 v.28|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de JOSE CODIVIOLA y LUCILA DE GRACIA de CODIVIOLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e. 18|7 Nº 25.584 v. 29|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de CATALINA DE TOMASSO de CRESCENTE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.15|7 Nº 25.393 v.28|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña SERAFINA PATRI de ROVEDA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 13 de 1966. — Horacio L. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.19|7 Nº 25.945 v.1º|8|66

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO GEMMER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario
$ 2.400 e.27|7 Nº 27.514 v.9|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO FERRARO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e. 25|7 Nº 27.080 v. 5|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OVIDIO JOSE OROÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.27|7 Nº 27.530 v.9|8|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AMBROSIO GARMENDIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e. 25|7 Nº 26.991 v. 5|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERMINAL MIR. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.25|7 Nº 27.111 v.5|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SILVA Y GIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400.— e.21|7 Nº 26.441 v.3|8|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA DOSPITAL de PONTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 14 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario
$ 2.400 e. 20|7 Nº 26.189 v. 2|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONSUELO SUAREZ de FOJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400. — e.21|7 Nº 26.440 v.3|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO TARANTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.21|7 Nº 26.435 v.3|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS DE SANTIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 29 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800. e.21|7. Nº 26.556. v.3|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA EDELENA o ROSA EDELMA LOMBARDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de junio de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.21|7. Nº 26.483. v.3|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ o LOPEZ VAZQUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 14 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.19|7 Nº 25.804 v.1º|8|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE OBIETA de VUCINOVICH. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1966. — Eduardo D. Graviotto, secretario.
$ 2.800.— e. 18|7 Nº 25.745 v. 29|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CLAUDIA CAÑAVERAS de MARCUELLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e. 18|7 Nº 25.601 v. 29|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 26, Secretaría 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MIRANDA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
Nota: Este edicto se publica en el Boletín Oficial y en Jurisprudencia Argentina. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.22|7 Nº 26.764 v.4|8|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de EMILIO VARELA y ANTOLINA GARCIA de VARELA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e. 18|7 Nº 25.603 v. 29|7|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE CATANZARO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e. 18|7 Nº 25.768 v. 29|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEBORA ALTSCHULER de FLECHTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.15|7 Nº 25.454 v.28|7|66

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ENRIQUE JUAN CHIAPPE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.19|7 Nº 25.932 v.1º|8|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de PASCUAL TAVELLA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e. 18|7 Nº 25.769 v. 29|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de BERNARDA ARTIEDA de CUERDA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e. 18|7 Nº 25.490 v. 29|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MORALES y DOLORES TREVIÑO GIMENEZ de LOMBARDERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de julio de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e. 20|7 Nº 26.129 v. 2|8|66

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA VICTORIA PAVESIO de CAMPORINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1966. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.27|7 Nº 27.427 v.9|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARMANDO JORGE BASURTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. — e.26|7 Nº 27.299 v.8|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ELENA CHILLADO o CHILLADO BIAUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 27.238 v.8|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANICETA DOLORES ARANA de ALSINA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e. 25|7 Nº 27.106 v. 5|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FERMIN OLAECHEA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e. 25|7 Nº 27.039 v. 5|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OMAR JAVIER MENVIELLE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e. 25|7 Nº 27.025 v. 5|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE TRESSERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 8 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.21|7. Nº 26.478. v.3|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA ELISA BARALDO de MATTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 7 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400 e. 20|7 Nº 26.414 v. 2|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 37, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA SIVORI de BONORINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.22|7 Nº 26.891 v.4|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMINA RODRIGUEZ de GOMEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 13 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.21|7. Nº 26.690. v.3|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICE o FELIX CIANTINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.21|7. Nº 26.547. v.3|8|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARZOA de ANIDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.15|7 Nº 25.478 v.28|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS GIMENO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e. 25|7 Nº 27.026 v. 5|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VICENTE BELFIORE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400. — e.19|7 Nº 25.961 v.1º|8|66

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LEON FERRER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400 e.27|7 Nº 27.382 v.9|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SCALORA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.26|7 Nº 27.147 v.8|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 28. Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA ERNESTINA BADANO de CAPRILE. — Publíquese diez días.
Julio 13 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca. secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 27.207 v.8|8|66

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRESCENCIA GROSSO de VERTONE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 18 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.22|7 Nº 26.817 v.4|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSIAS PINKLER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de junio de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400 e. 20|7 Nº 26.130 v. 2|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS JOSE MARIA PAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 15 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. e.21|7. Nº 26.683. v.3|8|66

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO BRONSINI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 15 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400. e.21|7. Nº 26.503. v.3|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MERCEDES ESCARGUEL, ROSA MERCEDES ESCARGÜEL, ROSA ESCARGUEL o ROSA ESCARGUEL MOYANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 3.200 e. 20|7 Nº 26.327 v. 2|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CASAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 e. 20|7 Nº 26.191 v. 2|8|66

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. José Manuel Campos, a cargo del Jugado Nº 28 (Secretaría Nº 55), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA DIAZ QUIJANO de MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 3.600 e.22|7 Nº 16.703 v.4|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña EULOGIA ALEINA MORALES de REQUEJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1966. — Osvaldo Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. — e.19|7 Nº 25.962 v.1º|8|66

Juzgado Civil Nro. 28, Secretaría Nro. 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUALE de DE ANGELIS y JUAN DE ANGELIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de Junio de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.19|7 Nº 26.067 v.1º|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ROSSI y LUISA LUCICNI y|o LUISA DINA CAROLINA LUCIONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires junio 23 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca. secretario.
$ 2.800.— e.15|7 Nº 25.472 v.28|7|66

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 28 (Secretaría 55), cita por 30 días a herederos y acreedores de ROSA CAMINATA de BARBIERI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.15|7 Nº 25.270 v.28|7|66

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE POZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e.27|7 Nº 27.547 v.9|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO VICTORIO BOZZOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.27|7 Nº 27.515 v.9|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SCARNATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 julio de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.27|7 Nº 27.481 v.9|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO CARROZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 julio de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 27.559 v.8|8|66

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MINUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.26|7 Nº 27.351 v.8|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENOVEVA o GENOVEFFA POMETTI o PUMETTI o POMETA de BASILE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 27.211 v.8|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGO RODRIGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.26|7 Nº 27.192 v.8|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires julio 6 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 27.198 v.8|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PELLEGRINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e. 25|7 Nº 27.018 v. 5|8|66

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MARIA ROSA ASSERETO DE BOERI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e. 25|7 Nº 27.114 v. 5|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN FERNANDEZ DIAZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e. 25|7 Nº 26.986 v. 5|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA ABIGAIL ALVAREZ de VILLAFAÑE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 29 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. e.21|7. Nº 26.658. v.3|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALBERTINA ELISA VIGNES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400. — e.19|7 Nº 26.009 v.1º|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDO SEBASTIAN FARIÑA y ROSA VALIANTE de FARIÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. — e.19|7 Nº 25.954 v.1º|8|66

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO GIORDANO LA ROSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.27|7 Nº 27.504 v.9|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALI HUSSEIN ABI ZEID. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.27|7 Nº 27.500 v.9|8|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MATTOS de URRUTIA VELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.27|7 Nº 27.543 v.9|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR FRANCISCO MARTINO o MARTINO LETTIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 27.223 v.8|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS RICHERI y ERCILIA REBAGLIATI de RICHERI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e. 25|7 Nº 27.048 v. 5|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN MIÑANA de NUÑEZ y LUIS ALBERTO NUÑEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.22|7 Nº 26.914 v.4|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO CUOMO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. e.21|7. Nº 26.521. v.3|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA FIORANTE de BERALDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de junio de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 20|7 Nº 26.220 v. 2|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER ACRICH de TORRADO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 20|7 Nº 26.219 v. 2|8|66

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO GENTILE y ROSA MARCOS de GENTILE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio de 1966. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800.— e.19|7 Nº 25.978 v.1º|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA DEANDREIS de BUCCICARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.15|7 Nº 25.407 v.28|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FUGAZZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. e.21|7. Nº 26.675. v.3|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don BASILIO TYRYK. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e. 18|7 Nº 25.750 v. 29|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don PABLO PAROLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e. 18|7 Nº 25.513 v. 29|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de GUILLERMO RAFAEL O'REILLY. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e. 18|7 Nº 25.655 v. 29|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA VICENTA o JOSEFINA PAZOS de OTEGUI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.15|7 Nº 25.205 v.28|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUALINA DEFAZIO de DELFICO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.15|7 Nº 25.345 v.28|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO ANTOGNAZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.15|7 Nº 25.287 v.28|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO ALONSO y PETRA FUENTES de ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.15|7 Nº 25.379 v.28|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ROJO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. — e.19|7 Nº 25.874 v.1º|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don BRUNO PUGLIESE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e. 18|7 Nº 25.619 v. 29|7|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de OSVALDO RUBEN ISAGUIRRE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 19 de 1966. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.200 e.27|7 Nº 27.392 v.2|8|66

Nº 9

Juzgado de Paz Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE PEREZ. — — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Julio Rey, secretario.
$ 1.200 e.27|7 Nº 27.507 v.2|8|66

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de don PEDRO DAMIAN RAMIREZ. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, julio 12 de 1966. — José Luis Mé, secretario.
$ 1.200.— e.25|7 Nº 27.058 v.29|7|66

Nº 17

El Juzgado de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS DE LAURENTIIS o NICOLAS DE LAURENTIS o NICOLAS RAFAEL DE LAURENTIIS o NICOLAS DE LAURENHIS o NICOLA DE LAURENTI y ERCILIA EVANGELISTA o ERSILIA EVANGELISTA. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, junio 27 de 1966. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.600 e.22|7 Nº 26.721 v.28|7|66

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO D'ONOFRIO. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, junio 30 de 1966. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.200 e.22|7 Nº 26.722 v.28|7|66

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PABLO RAMON ROJAS. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1966. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200 e.22|7 Nº 26.858 v.28|7|66

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 19, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO STUDZINSKY. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 21 de 1966. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 1.200 e.27|7 Nº 27.387 v.2|8|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JULIA LEDE de LIRUSSO y de WOSNITZKY o WOSNIZCKI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1966. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
$ 1.400. e.26|7. — Nº 27.142 v.1º|8|66

Nº 22

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN o JUAN BAUTISTA GALLART o GALLART BEDOS. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 20 de 1966. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.400 e.27|7 Nº 27.380 v.2|8|66

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO FERNANDEZ y ENCARNACION GARCIA de FERNANDEZ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 15 de 1966. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.400. e.22|7. Nº 26.737. v.28|7|66

Nº 27

El Juez Nacional de Paz Nº 27, Dr. Miguel Oscar Llanos, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO VALENTINO SESTAN. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, julio 12 de 1966. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 1.200. e.22|7. Nº 26.766. v.28|7|66

El Juez Nacional de Paz Nº 27, Dr. Miguel Oscar Llanos, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMILCAR GENTILI. — Pub. 5 días. — Buenos Aires, julio 12 de 1966. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 1.200. e.22|7. Nº 26.765. v.28|7|66

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por tres días, a don ROQUE LUJAN A. CARDILLO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue Herminio Isidro Arrieta, bajo apercibimiento de designar para que lo represente al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1966. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.320. e.26|7. — Nº 27.135 v.28|7|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por tres días, a don ABRAHAM KRISLAVIN, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue Herminio Isidro Arrieta, bajo apercibimiento de designar para que lo represente al señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 24 de 1966. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.320. e.26|7. — Nº 27.136 v.28|7|66

Nº 32

El Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ROSA RAVIELLO y de PEDRO MERCADANTE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 14 de 1966. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.400 e.27|7 Nº 27.458 v.2|8|66

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CLEMENCIA IGOUNET de LAGOMAGGIORE. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, julio 7 de 1966. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 1.200.— e.25|7 Nº 27.084 v.29|7|66

Nº 35

El Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO BELLOLIO, por cinco días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1966. — Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario.
$ 1.200. e.26|7. — Nº 27.315 v.1º|8|66

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita por seis días a ELENA BOSIO LAVALLE de LAGUYAS y ROBERTO LAGUYAS a estar a derecho bajo apercibimiento en juicio que les sigue Carlos Rodríguez Brito. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.200. e.22|7. Nº 26.801. v.28|7|66

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga inter. a cargo Juz. Instrucción Nº 1, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO PATITUSI a comparecer en la causa Nº 17.306, que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 101. — Buenos Aires, 23 de junio de 1966. — Oscar Hermelo, secretario.
e.25|7-Nº 4.018 v.29|7|66

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO ALVARO FEREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1966. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.25|7-Nº 4.019 v.29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO A. CARRASCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 15 de 1966. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.25|7-Nº 4.020 v.29|7|66

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 5, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa 24.953), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de junio de 1966. — Juan J. Devalle, secretario.
e.25|7-Nº 4.021 v.29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SIMON LEFF para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y retención indebida (causa Nº 25.689), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.25|7-Nº 4.022 v.29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS URALDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 29.802, que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.25|7-Nº 4.027 v.29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS EVARISTO RAMOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por extorsión Nº 24.459, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.25|7-Nº 4.024 v.29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO CESAR SANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.773, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Aurelio C. Díaz, secretario.
e.25|7-Nº 4.025 v.29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERON SANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.773, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Aurelio C. Díaz, secretario.
e.25|7-Nº 4.026 v.29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ACHILLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 25.691), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.25|7-Nº 4.023 v.29|7|66

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a PEDRO PASCUAL NAVARRETE, por el delito de hurto, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, julio 5 de 1966. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.25|7-Nº 4.028 v.29|7|66

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a OLGA ESTHER WERTZ DE NAVARRETE, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría número 120.
Buenos Aires, julio 5 de 1966. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.25|7-Nº 4.029 v.29|7|66

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a JULIO MAGNO BEVACQUA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 21 de junio de 1966. — Carlos R. Romano, secretario.
e.25|7-Nº 4.030 v.29|7|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan C. Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ABEL HORACIO VILLAGRA, a comparecer en la causa Nº 30.366, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 24 de junio de 1966. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.25|7-Nº 4.031 v.29|7|66

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS D'AURIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1966. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.25|7-Nº 4.032 v.29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL ANTONIO NIEVES SANJURJO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de Junio de 1966. — Rubén A. Alliaud, secretario.
e.25|7 Nº 4.033 v.29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NILDA ADELAIDA QUIETO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1966. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.25|7 Nº 4.034 v.29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO FRANCISCO CALO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 24 de 1966. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.25|7-Nº 4.035-v.29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL PERSIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1966. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.25|7-Nº 4.036-v.29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO SALAZAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1966. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.25|7-Nº 4.037-v.29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LEONARDO GERONIMO COSIMO TIRIPICCHIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (causa Nº 14.114), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1966. — Norberto Roffo, secretario.
e.25|7-Nº 4.040-v.29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR AMEAL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1966. — Norberto Roffo, secretario.
e.25|7-Nº 4.039-v.29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SARA LEJA WOLF de TARTAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1966. — Norberto Roffo, secretario.
e.25|7-Nº 4 038-v.29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DAVID SPIVAK y MARIO GARCIA DE VEGA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1966. — Norberto Roffo, secretario.
e.25|7-Nº 4.041-v.29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN CLOTILDE TIRIPICCHIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (causa Nº 14.114), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1966. — Norberto Roffo, secretario.
e.25|7-Nº 4.042-v.29|7|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS A. HERNANDEZ a comparecer en la Causa Nº 13.987, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1966. — Norberto Roffo, secretario.
e.25|7-Nº 4.043-v.29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO FOGLIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Norberto Roffo, secretario.
e.25|7 Nº 4.044 v.29|7|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ORTIMANN a comparecer en la causa Nº 13.967 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 123
Buenos Aires, mayo 5 de 1966. — Norberto Roffo, secretario.
e.25|7 Nº 4.045 v.29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN LEVY o LEVI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 14.050), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1966. — Norberto Roffo, secretario.
e.25|7 Nº 4.046 v.29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SARA ABREVANEL DE FINKELBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa número 14.077), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Norberto Roffo, secretario.
e.25|7 Nº 4.048 v.29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LEONEL VIGC, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 13.951), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — Norberto Roffo, secretario.
e.25|7 Nº 4.047 v.29|7|66

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DIEGO ARTURO SALAZAR RICHARD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsif. instrumento (causa Nº 29.821), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1966. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.25|7 Nº 4.049 v.29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANIBAL LUIS GENTILUOMO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. Causa Nº 29.822, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.25|7 Nº 4.050 v.29|7|66.

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11. Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELENA ESTHER FUSINATO de SCHIANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales (S. 11.733), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1966. — Horacio J. Venini, secretario.
e.25|7 Nº 4.051 v.29|7|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FEIWICZ NUDEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa (Causa Nº 11.700), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1966. — Horacio J. Venini, secretario.
e.25|7 Nº 4.053 v.29|7|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO LEWKOWICZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa (Causa Nº 11.700), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1966. — Horacio J. Venini, secretario.
e.25|7 Nº 4.052 v.29|7|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ISABEL VELAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1966. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.25|7 Nº 4.054 4v.29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ALBERTO VELAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1966. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.25|7 Nº 4.055 v.29|7|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTA ROSA GIAROLI de GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 12.200), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1966. — Jorge N. Bustelo, secretario.
e.25|7 Nº 4.056 v.29|7|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDELMIRA ESTER COLIA de AGÜERO CEBALLOS y HECTOR JULIO AGÜERO CEBALLOS, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (Causa 12.190), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 27 de junio de 1966. — Jorge R. Bustello, secretario.
e.25|7 Nº 4.057 v. 29|7|66

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL IGLESIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, Causa Nº 3.322, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de julio de 1966. — Armín F. Gaite, secretario.
e. 25|7 Nº 4.058 v. 29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, (Causa Nº 3.376), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarario rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de junio de 1966. — Armín F. Gaite, secretario.
e. 25|7 Nº 4.059 v. 29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE SOLAR VILLALBA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días (5). — Buenos Aires, 29 de junio de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.
e. 25|7 Nº 4.060 v. 29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JALIL ABUZAID, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.
e. 25|7 Nº 4.061 v. 29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO OSCAR ROJO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de julio de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e. 25|7 Nº 4.062 v. 29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO FERREIRO López, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5)días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e. 25|7 Nº 4.063 v. 29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ODULIO CORRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones Art. 92 C. P. C., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de julio de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.
e. 25|7 Nº 4.064 v. 29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO PETRINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 1º de julio de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.
e. 25|7 Nº 4.065 v. 29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDO LITOVSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 1º de julio de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.
e. 25|7 Nº 4.066 v. 29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE CAPO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 1º de julio de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.
e. 25|7 Nº 4.067 v. 29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON EDGARDO GAMBOA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de junio de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.
e. 25|7 Nº 4.068 v. 29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELSA HILARIA PEREZ DE MUÑOZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de junio de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.
e. 25|7 Nº 4.069 v. 29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS MURIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de junio de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.
e. 25|7 Nº 4.070 v. 29|7|66

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a JORGE PARDEILHAN, a comparecer en la causa Nº 3.268 que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139. — Buenos Aires, 23 de junio de 1966. — Roberto Bergalli, secretario.
e. 25|7 Nº 4.071 v. 29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 140 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO NESTOR TAMBASCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel (Causa Nº 3.529), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de julio de 1966. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e. 25|7 Nº 4.072 v. 29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO ALVAREZ PARAMOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 3543), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de julio de 1966. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e. 25|7 Nº 4.073 v. 29|7|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARGARITA MERCEDES JUSTA MARGALET, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositaria infiel (Causa Nº 3520), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de julio de 1966. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e. 25|7 Nº 4.075 v. 29|7|66.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigós se emplaza por el término de treinta días a MARIA ROSA SMERILLI y HECTOR ABRAHAM MEMA a comparecer en la causa Nº 2.965 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 138. — Buenos Aires, junio 24 de 1966. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.25|7-Nº 4.083-v.29|7|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor J. Irurzun, interinamente a cargo del Juzgado, se emplaza por el término de treinta días a HUMBERTO TORDONE, a comparecer en la causa Nº 3514 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 17 de julio de 1966. — Secretaría Nº 138. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e. 25|7 Nº 4.076 v. 29|7|66.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor J. Irurzun, interinamente a cargo del Juzgado, se emplaza por el término de treinta días a RUBEN CAMACHO a comparecer en la causa Nº 3514 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 17 de julio de 1966. — Secretaría Nº 138. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e. 25|7 Nº 4.078 v. 29|7|66.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor J. Irurzun, interinamente a cargo del Juzgado, se emplaza por el término de treinta días a EFRAIN VILLARROEL a comparecer en la causa Nº 3514 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 17 de julio de 1966. — Secretaría Nº 138. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e. 25|7 Nº 4.077 v. 29|7|66.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a ARTURO FERRADAS a comparecer en la causa Nº 3512 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, junio 21 de 1966. — Secretaría Nº 138. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e. 25|7 Nº 4.079 v. 29|7|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 13, Secretaría Nº 140 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIX EXEQUIEL ARAYA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 3424) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de julio de 1966. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e. 25|7 Nº 4.074 v. 29|7|66.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigós se emplaza por el término de treinta días a CARLOS ALBERTO RUIZ a comparecer en la causa Nº 3.167 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 138. — Buenos Aires, junio 24 de 1966. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.25|7-Nº 4.081-v.29|7|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a CLARA FANNY NAIMOQUIN a comparecer en la causa Nº 3158 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Junio 24 de 1966. — Secretaría Nº 138. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e. 25|7 Nº 4.080 v. 29|7|66.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigós se emplaza por el término de treinta días a RAUL AMERICO BRAGOS a comparecer en la causa Nº 2.999 que se le sigue por defraudación, bajo apercibibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 138. — Buenos Aires, junio 24 de 1966. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.25|7-Nº 4.082-v.29|7|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigós se emplaza por el término de treinta días a ROBERTO PARMESANO a comparecer en la causa Nº 3.150 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 138. — Buenos Aires, junio 24 de 1966. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.25|7-Nº 4.084-v.29|7|66

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO HULJICH para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 30 de 1966. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.25|7-Nº 4.085-v.29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ARANZANA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 1.905), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1966. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.25|7-Nº 4.086-v.29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO EMILIO FUENTES o ANTONIO EDUARDO AYOROA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 3.158), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.25|7-Nº 4.087-v.29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a YOLANDA LENCINA y a ZAIDA CARRIZA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraud. prendaria (causa Nº 3.387), bajo apercibimiento de declararlas rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.25|7-Nº 4.088-v.29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ARTIGUES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraud. prend. (causa Nº 3.386), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

R. Marcelo Terán, secretario.

Buenos Aires, junio 30 de 1966..

e.25|7 Nº 4.089 v.29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 14, secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL FELDMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 23 de 1966.

R. Marcelo Terán, secretario.

e.25|7 Nº 4.090 v.29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 14, secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente MILAN GRANCHA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (Nº 3269), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 21 de 1966.

R. Marcelo Terán, secretario.

e.25|7 Nº 4.091 v.29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO GIOIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraud. prend. causa Nº 3.350, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 24 de 1966.

R. Marcelo Terán, secretario.

e.25|7 Nº 4.092 v.29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ELIDA ANGELICA DE CICCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. prendaria (causa Nº 3.363), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 28 de 1966.

R. Marcelo Terán, secretario.

e.25|7 Nº 4.093 v.29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO OSCAR LUCERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraud. prend. (causa Nº 3.373), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 29 de 1966.

R. Marcelo Terán, secretario.

e.25|7 Nº 4.094 v.29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 3.405), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 4 de 1966. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.25|7 Nº 4.097 v.29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO ISIDORO GUILLAUME y a JORGE A. GUILLAUME, para que comaprezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (causa Nº 3.404), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 4 de 1966. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.25|7 Nº 4.098 v.29|7|66

Art 141. En sumario 3.338 Micha Celia por lesiones art. 92 del Código Penal, que se tramita ante el Juzgado de Instrucción 14, Secretaría 141 a cargo del Dr. Julio Maier, cítase por cinco días desde la primera publicación de este edicto, a CELIA MICHA, argentina, nacida el 30 de mayo de 1930, hija de Elías y de María Duck, quien deberá comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Buenos Aires, junio 21 de 1966. — Julio B. J. Maier, secretario.

e.25|7 Nº 4.099 v.29|7|66

Art. 141 del Cód. de Proc. Criminal. Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANA GARRIDO DE AQUINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.431 que se le sigue por inf. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 22 de 1966. — Julio B. J. Maier, secretario.

e.25|7 Nº 4.100 v.29|7|66

Art. 141 del Cód. de Proc. Criminal. Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN LUIS TAMBORINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.330 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 17 de 1966. — Julio B. J. Maier, secretario.

e.25|7 Nº 4.101 v.29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a VIOLETA CARRASCO o CARDOZO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 22 de 1966.

R. Marcelo Terán, secretario.

e.25|7 Nº 4.095 v.29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 14, secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARMELO PERRETTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 3.411), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

R. Marcelo Terán, secretario.

Buenos Aires, julio 5 de 1966.

e.25|7 Nº 4.096 v.29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 172, C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 17 de 1966. — Nerio F. Bonifati, secretario.

e.25|7 Nº 4.102 v.29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a REINALDO RENE LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 172 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 17 de 1966. — Nerio F. Bonifati, secretario.

e.25|7 Nº 4.103 v.29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELENA MACIEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 30 de 1966. — Nerio F. Bonifati, secretario.

e.25|7 Nº 4.104 v.29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ESZO DOSANDABARAT (causa Nº 3.191) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1966. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.25|7-Nº 4.105-v.29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AIDA DRIBAN (causa Nº 3.222) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1966. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.25|7-Nº 4.106-v.29|7|66

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 146, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a MARIA JUANA CAMARERO de GUTIERREZ a fin de que comparezca a estar a derecho en causa Nº 5.456 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días (Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 29 de junio de 1966. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.25|7-Nº 4.107-v.29|7|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a ROBERTO CASTRO, en la causa Nº 5.540, instruida por el delito de defraudación, que tramita por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparencia (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Secretaría, 27 de junio de 1966. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.25|7-Nº 4.108-v.29|7|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a ROBERTO MARIO RUIZ, en la causa Nº 5.544, instruida por el delito de defraudación, que tramita por ante la Secretaría Nº 146 a cargo del doctor Carlos A. Renarte, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparencia (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Secretaría, 1º de julio de 1966. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.25|7-Nº 4.109-v.29|7|66

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a AGUSTIN LACALLE a fin de que comparezca a estar a derecho en causa Nº 5.521 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 29 de junio de 1966. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.25|7-Nº 4.110-v.29|7|66

El señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a ELISEO JULIO REPETTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.063, que por el delito de defraudación prendaria se le sigue por ante la Secretaría número 145, a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 1º de Julio de 66. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.25|7-Nº 4.111-v.29|7|66

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo de Instr. Nº 16, Secretaría Nº 148, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTIN JULIO PUCHETA para que comparezca a estar a derecho en la causa q. . se le sigue por infracción a la ley 13.944. Causa Nº 1.836, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1966. — Jorge D. López Bolado, secretario.
e.25|7-Nº 4.112-v.29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16, Secretaría Nº 147, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1966. — Aldo L. Montesano Rebón, secretario.
e.25|7-Nº 4.113 v.29|7|66

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RENATO FRISON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 5.165), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1966. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.25|7-Nº 4.114 v.29|7|66

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUANA BARDA, causa 5.056, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1966. — José Mancinelli, secretario.
e.25|7-Nº 4.116 v.29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO JOSE FERRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y estafa reiterada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1966. — José Mancinelli, secretario.
e.25|7-Nº 4.115 v.29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CESAR DIAZ, causa número 4.941, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1966. — José Mancinelli, secretario.
e.25|7-Nº 4.117 v.29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL FUENTES, causa número 4.762, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue ... defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1966. — José Mancinelli, secretario.
e.25|7-Nº 4.118 v.29|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ANTONIO ARIÑO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.666, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.25|7-Nº 4.119 v.29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a ISOLINA IZZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 5.653, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.25|7-Nº 4.120 v.29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a DAVID CESAR MUÑOZ y MIGUEL MERDECH, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.667, que se le sigue por Infrac. Ley de Prendas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.25|7-Nº 4.121 v.29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS LAWSON, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.665, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.25|7-Nº 4.122-v.29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO RAMALLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.677 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 1º de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.25|7-Nº 4.123-v.29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANA MARIA PARMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, Causa 5.701, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.25|7-Nº 4.124-v.29|7|66

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JACOBO BEIDERMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y usurpación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de junio de 1966. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.25|7-Nº 4.125-v.29|7|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 19, de la Capital Federal, se cita y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a NESTOR VICENTE SALVATIERRA, a fin de que comparezca a estar a derecho en el Sumario Nº 3.860, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio de 1966. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.25|7-Nº 4.126-v.29|7|66

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO JUSTO FERNANDEZ MACHADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Quiebra fraudulenta (Causa Nº 5.105), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1966. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.25|7-Nº 4.127-v.29|7|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Corr. Fed. Nº 1, Secretaría número 4, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS HUMBERTO MADRID, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio de 1966. — Miguel J. Chimienti, secretario.
e.25|7-Nº 4.128-v.29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Corr. Fed. Nº 1, Secretaría número 4, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA SAIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio de 1966. — Miguel J. Chimienti, secretario.
e.25|7-Nº 4.129-v.29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Corr. Fed. Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARCOS GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio de 1966. — Miguel J. Chimenti, secretario.
e. 25|7 Nº 4.130 v. 29|7|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Corr. Fed. Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ALBERTO DONATO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1966. — Jorge A. Trincavelli, secretario.
e. 25|7 Nº 4.131 v. 29|7|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR RUBIROSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1966. — Jorge A. Trincavelli, secretario.
e.25|7 Nº 4.132 v.29|7|66

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a BRAULIO LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al artículo 51 de la Ley 12.913, , bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1966. — Jorge R. González Novillo, secretario.
e. 25|7 Nº 4.133 v. 29|7|66.

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal nº 3, Secretaría nº 15, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MARCOS PABLO GARAT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1966. — Jorge R. González Novillo, secretario.
e.25|7 Nº 4.134 v.29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en los Criminal. Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por ... días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO TRIMBOLI, en causa nº 3291, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando y falsificación de pasaportes, bajo apercibimiento de declaralo rebelde. Publíquese por cinco (5) días).
Buenos Aires, 29 de junio de 1966. — Jorge R. González Novillo, secretario.
e.25|7 Nº 4.135 v.29|7|66

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO ROBERTO GALLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Jorge R. González Novillo, secretario.
e.25|7 Nº 4.136 v.29|7|66

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal nº 3, Secretaría nº 16, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN MIGUEL HOFFMAN o JUAN MIGUEL HOFFMAN BERMAN, para que comparezca .. estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación y|o adulteración de libreta de enrolamiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.25|7 Nº 4.137 v.29|7|66

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, Dr. Miguel A. Inchausti, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado ALBERTO ALFREDO SOBRERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 174|66 caratulada "Caja Nac. de Prev. para Personal de la Industria s|d| defraudación" bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1966. — Guillermo F. Rivarola, secretario.
e.25|7 Nº 4.138 v.29|7|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría 2 (García), cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL ANDRES PONT LEZICA, para que comparezca a estar a derecho en la cau-

sa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Amelia Mabel García, secretaria.

e.25|7 Nº 4.142 v.29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez Nacional Dr. Rodolfo F. Salinas, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Económico émplaza por el término de cinco días Nº 1 de la Capital, se cita, llama y a contar desde la primera publicación del presente a JOSE HUMBERTO SOSA MOLINA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 332|65 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 1 del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría Lascano, 29 de junio de 1966. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º, Capital. — Raúl A. Lascano, secretario.

e.25|7 Nº 4.140 v.29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez Nacional, Dr. Rodolfo F. Salinas, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al representante legal de la firma ESTABLECIMIENTOS FRUTICOLA RAMOS SOCIEDAD ANONIMA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 38|65, que se le sigue a la mencionada firma por infracción a la Ley 11.275, por ante la Secretaría Nº 1 del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría Lascano 29 de junio de 1966. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º, Capital. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.25|7 Nº 4.141 v.29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez Nacional, Dr. Rodolfo F. Salinas, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUANA AMALIA GALVEZ de GIUDICE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 273|65, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, por ante la secretaría Nº 1 del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría Lascano; 29 de junio de 1966. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º, Capital. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.25|7 Nº 4.139 v.29|7|66

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. G. Fauzón, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE TORRES CRATIER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de julio de 1966. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.25|7-Nº 4.147 v.29|7|66

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO JAVIER CURI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 21 de junio de 1966. — Fernnado Basso Craig, secretario.

e.25|7-Nº 4.146 v.29|7|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. G. Fauzón, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MARTA CIRIGLIANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de julio de 1966. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.25|7-Nº 4.148 v.29|7|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. G. Fauzón, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a BEJAMIN LAPILOVER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.25|7-Nº 4.149 v.29|7|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. G. Fauzón, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a NAZIH KERBAGE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de junio de 1966. — Federico G. Fauzón secretario.

e.25|7 Nº 4.143 v.29|7|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. G. Fauzón, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CESAR TRABANCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de Junio de 1966. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.25|7 Nº 4.144 v.29|7|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a SAUL VINOKUR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1966. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.25|7 Nº 4.145 v.29|7|66

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría número 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO CARLOS SCHULZ (Causa Nº 481|65), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (art. 302 C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.25|7-Nº 4.150 v.29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría número 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicacion del presente a MARIO JORGE EDUARDO GIANNONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal, bajo apercibiimento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.25|7-Nº 4.151 v.29|7|66

(Art. 302 C. Penal), bajo apercibimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría número 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO BARBALACE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos. — (Art. 302 C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1966. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.25|7-Nº 4.152 v.29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría número 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CATALINA BARBALACE DE VALICENTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (art. 302 C. Penal), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1966. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.25|7-Nº 4.153 v.29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. nº 3, Secretaría nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO SIGNIFREDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (art. 302 C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Causa Nº 629|65.

Buenos Aires, 28 de junio de 1966. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.25|7 Nº 4.155 v.29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. nº 3, Secretaría nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LYDIA WESTHER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (art. 302 C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Causa Nº 827|66.

Buenos Aires, 29 de junio de 1966. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.25|7 Nº 4.154 v.29|7|66

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a MARTIN ORDOÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 7 de julio de 1966. — Aristóbulo M. Aráoz de Lamadrid, secretario.

e.25|7 Nº 4.156 v.29|7|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4. Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ALDO CAPPAGLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 7 de julio de 1966. — Aristóbulo M. Aráoz de Lamadrid, secretario.

e.25|7 Nº 4.157 v.29|7|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría 7 Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE EDUARDO PRETO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 6 de julio de 1966. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.25|7 Nº 4.158 v.29|7|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría 7 Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a LIA MORENO DE GREGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 11 de julio de 1966. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.25|7 Nº 4.159 v.29|7|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a MARCOS PEDRO BARRIOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 1º de julio de 1966. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.25|7 Nº 4.160 v.29|7|66

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN RENE MACCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.25|7 Nº 4.161 v.29|7|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ITALO COLANTONIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.25|7-Nº 4.162-v.29|7|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE R. GUIDOBONO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 29 de junio de 1966. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.25|7-Nº 4.164-v.29|7|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JACINTO JOSE MASMUT para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 1º de julio de 1966. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.25|7-Nº 4.163-v.29|7|66

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL PEREZ o PEREZ ETAYO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de julio de 1966. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.25|7-Nº 4.165-v.29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FORTUNIO CORRADINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de julio de 1966. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.25|7 Nº 4.166 v.29|7|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GRACIANO DEL BUENO, para ue comparezca a estar a derecho en la causa ue se le sigue por Inf. Art. 302 dl Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de julio de 1966. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.25|7 Nº 4.167 v.29|7|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ORLANDO DONATO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de julio de 1966. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.25.7 Nº 4.168 v.29|7|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JAIME BERNARDO TISKER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275 (Causa Nº 283), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.25|7 Nº 4.169 v.29|7|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADC..O RAIMU para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275 (causa Nº 728), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.25|7-Nº 4.170-v.29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ANTONIO MUSIL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley Nº 11.275 (Causa Nº 441), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.25|7-Nº 4.171-v.29|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a

NORBERTO CARLOS PRIIIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 11 de julio de 1966. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.25|7-Nº 4.172-v.29|7|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO FEDERAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal Nº 1, Secretaria Nº 64, en el expediente registrado bajo el folio 72 - Nº 2334 - año 1966, notifica por cinco días a C.E.F.I., CORPORACION ECONOMICA, FINANCIERA e INMOBILIARIA COMERCIAL, EN COMANDITA POR ACCIONES, la siguiente resolución: "Buenos Aires, junio 30 de 1966. Por presentado, por parte y por constituido el domicilio legal. Atento lo peticionado y la importancia de la medida solicitada habilítase días y horas para el cumplimiento de la misma. De acuerdo a lo solicitado y disposiciones legales invocadas, y las constancias de fs. 7|8, decrétase embargo preventivo —bajo la responsabilidad de la actora— hasta cubrir la cantidad de Quinientos millones de pesos moneda nacional ($ 500.000.000) más la de Cincuenta millones de pesos de igual moneda (m$n. 50.000.000), que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, medida que se hará efectiva librándose el correspondiente oficio al Registro de la Propiedad sobre las fincas individualizadas precedentemente, con las constancias que se solicitan en el escrito del Banco Central de la República Argentina. Decrétase igualmente embargo sobre las rentas líquidas de las fincas mencionadas en el escrito de fs. 9|11, hasta cubrir la cantidad mencionada y costas provisorias, a cuyo efecto se designa interventor con facultades de administración enumeradas en el capítulo III del escrito de fs. 9|11 al señor Carlos Alberto Zwanck quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario. Esa administración se hará efectiva sobre los inmuebles de la calle ... Echeverría 2948|50. Líbrese mandamiento de toma de posesión a favor del Interventor designado, a cuyo efecto se designa Oficial de Justicia "ad hoc" al señor Alberto Edgardo Martire, quien se halla facultado para hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario y notificar sucesivamente a los inquilinos y ocupantes de las fincas la designación efectuada y embargo trabado. Atenta la naturaleza de la presente causa resérvese en Secretaría. Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría. Notifíquese. Fdo.: Francisco Madariaga. Juez."

Buenos Aires, 23 de julio de 1966. — Juan Carlos García González, secretario.

$ 11.000.— e.26|7 Nº 27.366 v.1º|8|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días, la quiebra de SAMUEL VAZQUEZ E HIJO. — Fecha provisoria de cesación de pagos, 1 de julio de 1965. — Síndico: Edilio José Amaya, con domicilio en Lavalle 1605, piso 4º, oficina 8, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de treinta días. — Señálase la audiencia del día 29 de septiembre, a las 14 horas, para que tenga lugar en la Sala del Juzgado la Junta de Verificación y Graduación de Créditos pendiente, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 19 de julio de 1966. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 4.400. e.26|7. — Nº 27.264 v.1º|8|66

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de "BINAGHI y PEDRAZZINI s|quiebra", fijándose quince días para presentar al síndico Eduardo Cedale, domiciliado en Av. A. Gallardo 194, 4º piso B, los justificativos de créditos. — El 24 de agosto de 1966, hora 14, se celebrará la Junta de Acreedores. — Buenos Aires, 19 de julio de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 2.200. e.22|7. Nº 26.731. v.28|7|66

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de LASAF SOCIEDAD ANONIMA. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 1º de julio de 1964. Síndico: Carlos Moisés Casabé. Domicilio: Lavalle 1523, piso 1º, Of. 13|4, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 7 de setiembre de 1966, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 15 de julio de 1966. — Jorge A. González, secretario.

$ 3.600. e.22|7. Nº 26.878. v.28|7|66

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días que en el juicio "COLACIOPPO HNOS. su quiebra", se han regulado los honorarios del Síndico y Liquidador, Dr. Eusebio Fingerut en m$n. 25.000.—, y los del Letrado de la ex fallida Dr. E. R. Malimovca en la suma de m$n. 10.000.—, haciéndose saber por dos días que la firma fallida se ha presentado solicitando su rehabilitación. — Buenos Aires, julio 15 de 166. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.200. e.22|7. Nº 26.711. v.28|7|66

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Alberto Zambrano, Secretaría Nº 13 del autorizante, se cita y emplaza a la SOCIEDAD LORPINT INMOBILIARIA S.R.L., para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en el juicio: "Jalid Ali Erut c|Lorpint Inmobiliaria S.R.L. s|escrituración", que tramita por ante este Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría 13, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial que lo reemplace.

Buenos Aires, 13 de julio de 1966. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 3.400.— e.25|7 Nº 27.100 v.29|7|66

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco (5) días, en la Convocatoria de "JERSEY DRESS Co. COMPAÑIA DE JERSEY PARA VESTIDOS S. A.", que la comisión liquidadora ha informado al Juzgado acerca de la rescisión del contrato de compraventa del inmueble de la convocatoria a favor de "Distrilana S. A.", y la presentación de la firma "Grisolía, Romero y Cía. S.A.I.C.", como nuevo comprador con las siguientes diferencias sobre el contrato anterior: a) en el nuevo contrato el precio de venta es trece millones de pesos mayor que el anterior; b) porque no interviene comisionista alguno; y c) porque las facilidades de pago se han pactado intereses bancarios sobre saldos. — Habiéndose dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, julio 21 de 1966. Autos y Vistos: Sin perjuicio de la vista conferida publíquense edictos a los efectos indicados por el término de cinco días en el Boletín Oficial y Clarín. — Tomás Guillermo Mansilla, Juez".

Buenos Aires, 21 de julio de 1966. — Carlos Viale, secretario.

$ 5.400. e.27|7. — Nº 27.411 v.2|8|66

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 15 días, a partir de la última publicación del presente, a UN MAR S.A. y a JUGOS MANDISOVI S.A.C.I. para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Producciones Argentinas de Televisión S. A. contra Un Mar S. R. L. y otros s|cobro ord.", bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 4 de julio de 1966. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 2.600.— e.25|7 Nº 27.040 v.29|7|66

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días, la quiebra de "A. SOBRINO Y CIA. s| Quiebra". — Fecha provisoria de cesación de pagos, el 31 de enero de 1962. Síndica: María Teresa Morán, domicilio Lavalle 1454, 6º P. "8", a quién los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta 30 días antes de la Junta. — Señálase el 28 de septiembre de 1966, hora 14, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 22 de julio de 1966. — Emilio V. Barrera Aguirre, secretario.

$ 3.800. e.27|7. — Nº 27.527 v.2|8|66

El Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de CARLAN SOC. AN., IND., COM. Y FIN. Fecha de cesación de pago: 2 de mayo de 1962. Liquidador Tapiales S. A. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, julio 13 de 1966. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.600 e.26|7 Nº 27.263 v.1º|8|66

Nº 13

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 5 días a los acreedores de TITAN SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA, la convocatoria solicitada, fijándose 30 días para presentar al síndico Manuel Arnaldo con domicilio en Viamonte 1592, piso 10º, oficina "C" los justificativos de los créditos. El 3 de octubre de 1966, a las 14 horas se celebrará en la Sala de Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, julio 19 de 1966. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 2.800.— e.25|7 Nº 27.081 v.29|7|66

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de ALJOA S.R.L., que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.

Buenos Aires, 18 de julio de 1966. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 800. e.27|7. — Nº 27.414 v.28|7|66

TRIBUNAL DEL MERCADO DE ABASTO

Tribunal del Mercado de Abasto de la Ciudad de Buenos Aires, cita por 15 días, a RAUL ALFREDO MALOSETTI, para comparecer en juicio "Daro y Rodríguez Hermanos c|Malosetti Raúl Alfredo, s|Cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por cinco días.

Juan Carlos Cernadas, secretario.

$ 1.800. e.27|7. — Nº 27.440 v.2|8|66

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Por mandato judicial del señor Juez Federal de La Plata, octor Alberto García Piñeiro, en la querella Nº 6505-F, se cita a MARIA DELIA GALVAN y su homónima — M. I.: 1.371.180 y M. I.: 3.065.900, para que comparezcan al llamamiento judicial dentro del término de cinco días que comenzarán a contarse a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en la causa que se les sigue por infracción al Art. 25 de la ley Nº 11.386.

Secretaría, La Plata, julio 4 de 1966. Rodolfo J. Lilli, secretario.

e.25|7-Nº 4.173-v.29|7|66

Por mandato del señor Juez Federal de La Plata, doctor Alberto García Piñeiro, en la querella Nº 6879-F, se cita a MARIA BALBINA SOSA y su homónima — M. I.: 3.124.465 y 0.567.116, para que comparezcan al llamamiento judicial dentro del término de cinco días que comenzarán a contarse a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en la causa que se les sigue por infracción al Art. 25 de la ley Nº 11.386.

Secretaría, La Plata, junio 30 de 1966. — Rodolfo J. Lilli, secretario.

e.25|7-Nº 4.174-v.29|7|66

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo interinamente del Juzgado Federal Nº 3, doctor Alberto García Piñeiro, se cita, llama y emplaza a ANTONIO ALVAREZ y a MARIO SAINZ, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezcan a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa Nº 8985 B, seguida contra Aguedo Read Pablo, por el delito de falsificación de marcas y timbres, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Carlos Alberto Machado.

La Plata, Junio 28 de 1966. — Carlos A. Machado, secretario.

e.25|7 Nº 4.175 v.29|7|66.

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín —Provincia de Buenos Aires— Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a VICTOR GONZALEZ, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 5549 que se le sigue por infracción al art. 196 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, 4 de julio de 1966. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.25|7 Nº 4.176 v.29|7|66.

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín —Provincia de Buenos Aires— Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ELSA RAQUEL QUINTEROS, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº Q-16-66 que se le sigue por infracción art. 25 ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Secretaría, 5 de julio de 1966. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.25|7 Nº 4.177 v.29|7|66.

PARANA (Entre Ríos)

Por disposición del Sr. Juez Federal de Paraná, Dr. Antonio Ernesto Pintos, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a MARTIN RICARDO ARCELUZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Local del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 256, Paraná).

Paraná, Junio 30 de 1966. — Julio F. Benítez, secretario.

e.25|7 Nº 4.178 v.29|7|66.

CONCEPCION DEL URUGUAY (Entre Ríos)

S. S. el Señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO y otros —Contrabando", Expte. Nº 31.274, cita, llama y emplaza por cinco días (5) al imputado Concepción María Luna, de apodo "El Boxeador", de sobrenombre "Gordo", hijo de Jacinto Luna y Damiana Flores, color de la piel morocho, estatura aproximadamente 1,70 mts., nacido el 8 de diciembre de 1930, para que dentro del plazo improrrogable de cinco días (5) a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay, Junio 28 de 1965. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.25|7 Nº 4.179 v.29|7|66.

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en el juicio "GARCIA de LAREO, DELFINA y otros, contra GARCIA PERNAS, RAMIRO, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Comi & Pini S. R. L., rematarán el miércoles 3 de agosto, a las 15,30, en Cangallo 935, primer piso, Capital Federal, un lote de terreno, ubicado en la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, con frente al camino mejorado de Lomas de Zamora al Puente de La Noria, entre las calles 3 y 5, designado con el número 7 de la manzana 2. Mide: 10 m. de frente al S. E.; 10 m. 01 en su contrafrente al N. O.; 24 m. 94 de fondo en el N. E. y 24 m. 44 en su costado S. O. Superficie: 246 m. c. 90. Base: $ 280.000.— m|n., al contado. En el lote se halla una obra en construcción aparentemente abandonada. Seña: 8 por ciento. Comisión: 3 por ciento.

Buenos Aires, 18 de julio de 1966. — Santo S. Faré, secretario.

$ 4.800.— e. 22|7 Nº 26.741 v. 28|7|66

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en el juicio "SAENZ SAMANIEGO, JULIA c|GUAGLIANONE, AURELIANO JOSE, s|Ejecución hipotecaria", que el martillero Saverio Capillo, rematará en el local de la Av. San Martín Nº 6031, de Capital Federal, el día 12 del mes de agosto, a las 16 horas, el lote de terreno ubicado en el pueblo de Merlo, Pdo. de Merlo, Pcia. de Bs. Aires, con frente a la calle Leandro N. Alem, entre las de Pueyrredón y Sarmiento, designado en el plano de subdivisión aprobado por la D. G. de Geodesia bajo las características 72—73—958, como lote 12. Superficie: 433m2. Base $ 158.000.—. Al contado. Seña 8 o|o, comisión: 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, julio 13 de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 4.000. e.25|7. Nº 26.999. v.29|7|66

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días en el juicio "BANFI de HOURBEIGT SARA NESFER y otros c|ALESSIO de GRECCO y otros s|ejecución hipotecaria", que el martillero, señor Domingo Jáuregui, rematará el día 29 de julio de 1966, a las 14,30 horas, en 25 de Mayo 311, el departamento designado como unidad 38 del 10º piso, de la finca Avda. Pueyrredón 1450, de la Capital Federal. Superficie propia 225,80 mts2. Sup. común 109,20 mts2. De acuerdo al contrato mutuo los deudores hipotecarios deben entregar el bien desocupado. Base pesos 3.593.916 m|n. al mejor postor. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 7.200 e. 15|7 Nº 25.372 v. 28|7|66

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, hace saber por cinco días en el juicio "C. I. D. E. C. CIA. IND. DEL CUERO S. A., c|PALMISCIANO ERMINDO, sobre ejecución de hipoteca", que ha sido designado el martillero Pedro Bartolomé para vender el siguiente bien: Tres fracciones de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, situado en Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As., parte de la chacra 81, plano general, designado como lotes 12, 17 b) y 17 a), de la manzana 9, cuyas medidas y linderos surgen del testimonio de hipoteca agregado en autos y cuyo desalojo por parte del demandado, sin perjuicio de terceros, ha sido dispuesto por el Juzgado. La venta se efectuará el día 30 de julio de 1966, a las 10,30 horas, en el Salón de la calle Montevideo 177, Cap. Fed. Base de venta: $ 4.093.227. Al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 7 de julio de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 4.600.— e. 22|7 Nº 26.802 v. 28|7|66

Nº 5

Juzzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 5 días, en el juicio "CARDINI de CAMPOMAR MARIA JOSEFINA ALBERTINA y otro, c|GRUNBLATT SAMUEL (sucesión), s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 28 de julio próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Avenida Callao 1162|64, Capital, alquilado; mide s|título, 6 m. 928 frente E., por 49 m. 795 fondo, y s|tasación Bco. Hip. Nac., 7 m. 15 frente E., 50 m. cost. S., 49 m. 66 cost N. y 7 m. 30 contrafrente O. Base $ 43.308.320.—, pudiendo el comprador abonar $ 17.000.000.— a 1 y 2 años de plazo, en 2 cuotas iguales. con 15 por ciento de interés anual y el saldo al contado: 8 por ciento seña, 3 por ciento comisión.

Buenos Aires, 18 de julio de 1966. — Octavio Bunge, secretario.

$ 4.200.— e. 22|7 Nº 26.851 v. 28|7|66

Nº 7

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en el juicio: KRACHT de MAINAGUIET ANA c|PAILOS JOSE s|cobro hipotecario", que los martilleros Russo-Escola, con oficinas en Monroe 2753, rematarán el domingo siete de agosto, a las catorce y treinta horas, sobre el mismo bien, el inmueble de la calle Concepción Arenal Nº 4619 (entre los Nos. 4615 y 4625) y entre las calles Caldas y Girardot, lote 21, manzana G, que mide 8,66 m. por 27,44 m. en un costado y 27.46 m. en el otro, con base de $ 539.275 (trescientos cincuenta y nueve mil doscientos setenta y cinco pesos). Se exigirá el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión. Más datos en el expediente. — Buenos Aires, julio 15 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 4.000 e. 27|7 Nº 27.529 v. 2|8|66

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días el juicio: "CARLEVATO de SANTINI AMBROSIA, c|RETAMAL MARTA OFELIA, s|ejecución hipotecaria, Reconstrucción Expediente", que el martillero Nedo Pedro Codevilla, rematará el día domingo 31 de julio de 1966, a las 11 horas, sobre el mismo, el inmueble de la calle General Enrique Mosconi Nros. 1058, 1062, de la localidad de Sáenz Peña, Partido 3 de Febrero, Prov. de Bs. As. Edificado en el lote N 16 de la manzana 92, que mide: 8 m. 66 de frente por 43 m. 32 de fondo. La finca con entrada por el número 1058, se entrega desocupada. Base: $ 370.000 m|n. Al contado. Seña: 8 por ciento. Comisión: 3 por ciento.

Buenos Aires, 11 de julio de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 4.000.— e. 22|7 Nº 26.701 v. 28|7|66

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en autos "FELICE ROBERTO RICARDO y otro c|AVALLE AQUILES y otra s|juicio hipotecario", que el martillero Abraham Consavik rematará en Moreno 1441, Capital, el día 12 de agosto de 1966, a las 16 horas, un departamento ubicado en el primer piso de la finca Juan de Garay Nº 2615, Olivos, partido de Vicente López, Prov. de Bs. As., designado como unidad funcional Nº 5, Sup. cubierta total: 36.19 m2, porcentual 9,45 por ciento. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección C. Manz. 53, parc. 15 d; Subparcela 01—01—. Conforme cláusula 6ª contrato hipotecario, el deudor deberá desocupar el inmueble dentro de los diez días de decretada la subasta. Base $ 350.000.— m|n. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 19 de julio de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 4.200. e.25|7. Nº 26.973. v.29|7|66

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en autos "DI LELLA EDMUNDO F., c|ARIAS URIBURU JUAN J., s|ejec. hip.", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el día jueves 28 de julio, a las 15 horas, en Lavalle 425, la Unidad Nº 4, del primer piso de la finca Avda. Santa Fe 1625|27|29. Sup. propia 189 mc. 94 y sótano propio 2 mc. 49. — Porcentual 11,51 por ciento. Base $ 3.000.000 m|n., al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. Ocupado por persona que no es el demandado. Clásula 4ª: El deudor se inhibe voluntariamente de alquilar el inmueble gravado mientras subsista la presente hipoteca, consintiendo en que se inscriba esta restricción en el Registro respectivo. En caso de ejecución se obliga a desocupar el bien en el término de 30 días ,contados desde la notificación de la demanda.

En Buenos Aires, a los 15 días del mes de julio de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 5.800.— e. 22|7 Nº 26.826 v. 28|7|66

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por 3 días en el juicio "HINDU (S. A.) c|BALESTRA, ERNESTO s|Ordinario", que el Banco Municipal de lo Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Jean Jaurés Nº 545 el día 4 de agosto de 1966, a las 14 horas, un televisor marca "Philips" Nº 75.965, funcionando; un juego de living compuesto por un sofá y dos sillones estilo Luis XV en tela amarilla; una araña de 12 luces de cristal con caireles, que se exhiben en el mismo lugar (inv. de remate R. 4181). Sin base. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 18 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.040.— e.26|7 Nº 27.339 v.28|7|66

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días en autos "BLANCO ARTURO S. c|BUSSIO, JUAN JORGE s|Ejecución hipotecaria", que el martillero público don Lázaro Shifres subastará el 30 de julio de 1966, a las 15,30 horas, en Juan Bautista Alberdi 341, Capital Federal, el departamento unidad Nº 8, Planta Alta, con entrada por Avenida La Plata 425, Capital Federal y se compone de m2. 57,79 de superficie propia y m2. 22,43 de superficie común. Porcentual 7,75 o|o. — Base $ 437.825.— m|n al contado. Seña 8 o|o. —Comisión 3 o|o. En efectivo. — Conforme a la cláusula cuarta del contrato hipotecario el deudor se compromete y obliga a entregar el bien totalmente desocupado. — Buenos Aires, julio 11 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 4.200. e.25|7. Nº 27.072. v.29|7|66

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días en el expediente Nº 3530 - Año 1963 que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida 239 el miércoles 3 de Agosto a las 16 hs. el inmueble desocupado sito en Bmé. Mitre 1702-14 esq. Rodríguez Peña 94, edificado en terreno de 23m. al N; 22m10 al E; 23m. al S. y 22m10 al O. Ad-Corpus. Base $ 9.000.000; 50 o|o al contado y el saldo a 1 y 2 años de plazo con 15 o|o interés anual, pagadero por semestres anticipados y garantía hipotecaria en primer grado sobre el inmueble. En este caso escrituras ante el escribano Sr. Julio Dhers. — Seña 10 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, Julio 19 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 3.800.— e.22|7 Nº 26.730 v.28|7|66

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por 5 días en el juicio "AYALA FELIX AURELIANO c|SANTISTEBAN AQUILINO VICTORINO s|Ejec. Hipotecaria", que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará la propiedad sita calle Gustavo A. Bécquer Nº 2771, Castelar, Prov. Bs. As. Mide 8,66 mts por 43,39 fondo. Sup. 358,44 mts. Compuesta de casa adelante ocupada por su dueño y dos departamentos alquilados. El viernes 5 de agosto a las 16 horas en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Capital. Base $ 550.000 m|n. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. Al contado.

Buenos Aires, julio 19 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 3.800.— e.26|7 Nº 27.150 v.1º|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por diez días en autos CUNIO DAVID c|GOMEZ ECHEGUREN AVELINO s|ejecución hipotecaria, que el martillero Aníbal Ircio rematará en Garay 190 el día 30 de julio a las 10 horas, el inmueble designado como unidad Nº 18 cuarto piso interno, superficie propia 40,32 m2 y unidad Nº 19 cuarto piso interno, superficie propia 41,28 m2 ubicado en la calle Terrero 541. Base $ 531.999,94 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Las unidades se venderán ocupadas por locatarios. — Buenos Aires, julio 8 de 1966. — Oscar Chiocca, secretario.

$ 6.400.— e.15|7 Nº 25.287 v.28|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por cinco días en el juicio "CALO, JOSE y otros c|CERBINI, SERAFIN s|ejec. hipotec." que los martilleros Casullo Yacobucci y Cía. rematarán, en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 29 de Julio a las 15.30 hs. la finca calle Pedro Goyena 919; edificada en el lote 7 manz. "F" compuesto de 8m20 frente S., 15m56 fondo costado E., 16m05 costado 0. y 8m21 cont. fte. N. Base $ 1.270.000. — La propiedad se halla desocupada. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 18 de julio de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 3.000.— e.22|7 Nº 26.753 v.28|7|66

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco (5) días en el juicio "TISCORNIA de RODRIGO c| NUÑEZ de FERNANDEZ y otros s| ejecución hipotecaria", que el martillero Vicente Félix Armando Luchetti, rematará en Suipacha 58, Capital Federal, el lunes 3 de agosto próximo, a las 14 horas, el inmueble ubicado en la localidad de San Isidro, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, que comprende un lote de terreno con frente a la calle Jacinto Díaz esquina Alto Perú, designado con el número cinco de la manzana sesenta y ocho y que se encuentra desocupado. Base m$n. 193.680, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 20 de julio de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 4.200.— e.26|7 Nº 27.285 v.1º|8|66

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días en juicio "SASTRE MIQUELINO c|PEÑALVER JUAN y otro s|División de Condominio, Incidente s|ejecución de honorarios", que el martillero J. M. Olagaray rematará en la misma propiedad el miércoles 3 de agosto de 1966, a las 16 horas, la finca de calle San Martín 1019|21 compuesta de subsuelo, planta baja, tres pisos y terraza, con hall, escritorio, amplio comedor, cocina, ascensor, 42 habitaciones, 22 baños, dos servicios centrales y depend. en terreno de 257.36 metros cuadrados según título. — Base $ 13.305.462.66 m|n. o sean 2|3 partes valuación. — Al contado. — La propiedad se encuentra ocupada. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 19 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 4.000. e.25|7. Nº 26.982. v.29|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días, en el juicio "D'OCA CARMELO c|LABONIA FRANCISCO s|Cobro Ejecutivo", que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º, "H", T. E. 40-4503|9218) rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el 3 de Agosto próximo, a las 17 horas, la mitad indivisa del inmueble de la calle Bolivia 2394 y 2396, Capital, edificada en un lote de terreno compuesto de 12 m. de frente al N.E. s|Bolivia; 6,20 m. frente s|Carranza; 6 m. en s|ochava s|la intersección de dichas calles; 16,832 m. al S.O. y 11,424 m. al S.E. — Base: m$n. 100.000. — El local del Nº 2396 está ocupado por el demandado, y la casa del 2394 por sus hijos. — De acuerdo a la cláusula quinta del mutuo hipotecario, el deudor manifiesta que: "...sin necesidad que el ejecutado manifieste su conformidad y se procederá al remate tomando como base el importe reclamado, con la condición expresa de que el inmueble objeto de la presente que habita con su familia y que no podrá alquilar, vender o transferir total o parcialmente, sea entregado totalmente desocupado".

Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, Julio 18 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 6.400.— e.22|7 Nº 26.840 v.28|7|66

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 10 días en el juicio "SICA de CAMPOLONGHI URSULA, c| ACUTO GUILLERMO, s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini y Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 4 de agosto próximo, a las 15,30 hs. el departamento unidad 2 de planta baja de la finca Av. Santa Fe 5152|54, Capital. — Déjase constancia que por el contrato de mutuo, se prohibió el arrendamiento del departamento. — Sup. propia total 96,72 ms. cs., porc. 3.64 o|o. — Base $ 800.000 contado. — 8 o|o seña. — 3 o|o comisión.

Buenos Aires, julio 18 de 1966. — Eduardo D. Cravioto, secretario.

$ 6.800.— e.22|7 Nº 26.850 v.4|8|66

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días en autos "FERRER ROBERTO S. c|ZUKOWSKI, VICTORIO ANTONIO s|ejecutivo hipotecario", que el martillero José Donato Alvarez, Esmeralda 272, rematará sobre el mismo el día sábado 6 de agosto de 1966, a las 15.30 horas, el lote de terreno ubicado en la provincia de Buenos Aires, Partido de Lomas de Zamora, localidad de Bánfield, calle Maipú entre Cerrito y Verdi, designado como lote 3 de la Manzana A. Superficie 208 metros cuadrados. Base $ 38.284,50. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 18 de julio de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 3.600.— e.22|7 Nº 26.843 v.28|7|66

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días, en los autos: "BERKET TOMISLAV y otra c|DERMANOVIC ZDENKO ejecución reconstrucción", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán el jueves 28 de julio, a las 16 horas, en el hall de la calle Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal: Un departamento en régimen horizontal, calle Rivadavia 2051|53|57|59, entrada por el Nº 2057, designado Dep. Nº 91, el undécimo piso. Sup. propia cubierta 51,40 mts., porcentual 0,73 ctms. Base $ 618.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. — Buenos Aires, 15 de julio de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 3.400.— e.22|7 Nº 26.862 v.28|7|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, comunica por 3 días en el juicio: "FREIGELIS H. y FUKS J. contra GOLDSMAN JOSE s|Ejec.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 29 de julio próx. a las 16 horas en San José 1754 donde se exhibe: Un televisor Sulevition, caja de madera, pantalla gigante, c|cinco botones, no funciona. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 21 de 1966. — José Luis Mó, secretario.

$ 1.440.— e.26|7 Nº 27.360 v.28|7|66

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por cinco días en el juicio ROCCA de SABATELLI c|SUCESION ROCCA s|Ejec.", que el martillero Hugo J. Ambrosioni rematará el día 5 de agosto de 1966, a las 16 horas, en el local de ventas de la calle Moreno 1441, Capital Federal el siguiente inmueble: "casa ubicada en la calle Achega Nº 3478, Capital Federal. — Medidas y superficie: Edificada sobre terreno que mide 8,66 m. de frente al Noreste por 48,05 m. de fondo costado Noroeste y 48,61 m. al Sudeste, todo lo cual hace una superficie de: 418,54 ms.2. — Base de venta: m$n. 98.333,33. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 por ciento. — Buenos Aires, 15 de julio de 1966. — Zbigniew Jerzy Dostal, seecretario.

$ 3.600. e.26|7. Nº 27.206. v.1º|8|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "LOPEZ CESAR c|ARBUATTI JUAN ITALO s|Ejec. Prend.", que el martillero Osvaldo E. Guillermon, rematará el día 2 de agosto próx. a las 9 hs., en Güemes 1551, Avellaneda, Bs. As., donde se exhibe: un camión Ford, mod. 1929, motor Nº 817223, en el estado que se encuentra. Venta sujeta a aprobación judicial. — Base: $ 63.600.—. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento — Buenos Aires, julio 20 de 1966. — Ricardo P. Graham, secretario.
$1.560. e.26|7. Nº 27.273. v.28|7|66

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juiio "FANKEL SIMON s|quiebra", que el martillero Horacio Zorrilla rematará el día 30 de julio, a las 9 horas, en Luis Viale 299, donde se exhiben los siguientes bienes: Un torno mecánico de 1 1|2 entre punta; una caladora y limadora mecánica Deal; una agujereadora con motor de 1|2 HP.; una agujereadora Pearson de 1|2 HP.; un balancín a tornillo de 5 toneladas; una limadora automática; una amoladora y demás bienes inventariados en autos. Los bienes se entregan una vez aprobada la subasta Art. 520 del Cdo. de Pto. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 22 de julio de 1966. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 2.400 e. 27|7 Nº 27.533 v. 29|7|66

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juiio "HEREDIA FRANCISCO G. c|ROBUSTIANO OSCAR MOLINA s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 11 agosto próximo, hora 9, un automóvil Plymouth, modelo año 1937, motor P4-512668, sedán 4 puertas, Pat. 18830, Cap. Federal, taxímetro, año 1965. Se exhibe San Juan 2258. Base 135.000 m$n. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, julio 18 de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario
$ 1.560 e. 27|7 Nº 27.477 v. 29|7|66

Juzgado en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Alejandro de Labougle, Secretaría Dr. Francisco M. Bosch, comunica por cinco días en el juicio GRUMBAUN, RICO y DAVCOURT S. A. I. C. F. contra VAZQUEZ JOSE D. y otro, ejecución hipotecaria, que el martillero Julián Vergara rematará en el Hall Corporación Rematadores calle 25 de Mayo 311, el viernes 5 de agosto 1966, a las 13 horas, el Departamento ocupado, unidad N 7, tercer piso, edificio sito Avenida del Trabajo 1638, de esta ciudad Base $ 951.718, moneda nacional. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, julio 14 de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 2.800 e.22|7 Nº 26.777 v.28|7|66

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8 del Dr. Jorge A. González, comunia por 3 días en el juiio "LABRIOLA HECTOR MARIO c|STAFFIERI ALDO C. y otro s|Ejec. prend.", que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Avda. de La Plata 1934, Capital. el día 8 de agosto de 1966, a las 9 horas, lo siguiente: Un automotor usado marca Kaiser Bergantín, modelo AA-IT año 1961, con carrocería tipo sedán 4 puertas, motor Nº 614048944, patente de la Cap. Federal Nº 19956, serie Nº 15221-00366, destinado para uso particular, que se exhibe en Avda. La Plata 1934, Capital, con base $ 200.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio de 1966. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.800 e. 27|7 Nº 27.425 v. 29|7|66

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días autos "FRANCISCO MELANO S. A. c|ROCA JULIO s|ejecutivo", que el 5 de agosto de 1966, a las 16 hs., el martillero Santiago Jovenich rematará en Montevideo 177, un televisor "Stromber Carson" Nº 907.363, con antena propia, en funcionamiento. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de julio de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 1.320 e. 27|7 Nº 27.476 v. 29|7|66

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8. comunica por 3 días en el juicio "ZEC EMILIA ANA c|ANDRES CALVIÑO s|Ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 11 agosto próximo, hora 9,30, en Constitución 2857, donde se exhibe rematará un motofurgón Siambretta, modelo 1955, 125 cc, motor Nº 13996, bastidor 626. — Base: pesos moneda 57.750. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, julio 19 de 1966. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.440 e.27|7 Nº 27.478 v.29|7|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por tres días, que en autos caratulados "MAJEROWICZ, SAUL, c|APARICIO, VICTOR, s|ejecución prendaria", que el martillero Marta Nélida Martino, rematará el día 8 de agosto de 1966, a las 10 horas, en el local sito en calle Carabobo Nº 257, de esta Capital Federal, donde se encuentra el siguiente bien: "Un automotor usado, para uso particular, modelo del año 1962 RA.2R, tipo rural, Classic Cross Country, marca "Ika Rambler", motor número 626076914, serie Nº 28311-01769, patente de la Prov. de Buenos Aires, Nº 949-495, con la transferencia en trámite", y en el estado en que se encuentra. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate. Base: m$n. 281.757.—. Seña: 30 por ciento. Comisión: 10 por ciento.
Buenos Aires, 19 de julio de 1966. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.520.— e. 26|7 Nº 27.161 v. 28|7|66

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "VUKMANIC JUAN, s|quiebra", que el martillero Juan Carlos Quiroga rematará el sábado 30, a las 10 horas, en Zelaya 3100, Capital, donde se exhibirán los días 28 y 29, de 9 a 12 hs., un armazón de madera con dos puertas baibén, una vitrina mostrador, mesitas y sillas para bar, cajones con envases bebidas sin alcohol, vacíos, y demás efectos de la fallida. Sin base, al contado, seña 30 por ciento, comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 21 de julio de 1966. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.560.— e. 25|7 Nº 27.176 v. 28|7|66

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: "CHAVARRIA, MELCHOR JULIO, c|ENRIQUE RUBEN PEREZ, s|ejecutivo", que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará en Belgrano Nº 2837, donde se exhibe, el día 29 de julio del corriente, a las 15.30 horas, un automóvil Siam Di Tella, modelo 1960, motor 15 AANL, número 5.303, Chapa Cap. Federal Nº 28.985, color borravino. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento, en efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, 20 de julio de 1966. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.920.— e. 26|7 Nº 27.230 v. 28|7|66

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el juicio H. SANCHEZ BRAVO, COM. E IND., c|BALLESTEROS FRANCISCO, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis José Nessi Lavisse, rematará el 6 de agosto a las 10,30 horas, en Los Patos 1880, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 10 a 12 y de 16 a 18 horas: Una (1) máquina sodera, marca Sánchez Bravo, Nº 524, con un llenador, modelo M., con motor marca Motormech, Nº 61.641, de 1/2 H. P. Base $ 58.860.—. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 8 de julio de 1966 .— Jorge A. González, secretario.
$ 1.800.— e. 26|7 Nº 27.257 v. 28|7|66

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 5 días en el juicio: "VAIFRO MEO S. A. I. C. F. c|PALOMO ALBA BEATRIZ y otro s|Ejec. Prend.", que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en día 2 de agosto de 1966, a las 15 horas, sobre la misma, la doceava (1|12) parte pro indivisa de la propiedad ubicada en la calle Venezuela 1444|46, edificada en lote que mide 7,67 mts. de frente al Norte por 46,60 mts. de fondo, lindando por el frente con la calle Venezuela por el fondo con Bernardo Blanco, por el Este por Alejandro Montes de Oca, y por el Oeste con don Jacinto Jara; inscripta en Tomo 1669, Folio 116. Edificio de dos plantas con entradas independientes y con una superficie propia total cubierta, de 500 m2.; consta de 9 habitaciones y dos baños cada planta, encontrándose ambas alquiladas con una renta total de m$n. 17.000 mensuales aproximadamente. — Base $ 69.444,44. — Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o al contado.
Buenos Aires, 15 de julio de 1966. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 5.400 e.22|7 Nº 26.771 v.28|7|66

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días en el juicio "LUCERO FUNES GUILLERMO c|SCHEJTMAN ABRAHAM, s|ejec.", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará sobre el mismo, el sábado 30 de julio, horas 15.30: un inmueble ubicado en la calle Berutti 241, entre La Paz y O'Donnell, de Villa Marechal, Ptdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. Aires, lote 12 Mzna. 406, con una sup. de 568.09 m2. Base $ 386.666,66 m|n., cont. Seña 8 o|o. — Comis. 3 o|o. Más infs. en autos.
Buenos Aires, julio 19 de 1966. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 3.000.— e.25|7 Nº 26.949 v.29|7|66

Nº 9

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en el juicio "FONTANA HNOS. S. A. c|METALURGICA ITESAR S. R. L. s|ejecutivo", que el martillero Alberto Miguel Toschi, rematará en Costa Rica 5549, Capital Federal el día 3 de agosto de 1966, a las 15 horas: Un televisor marca Admiral modelo 66, con estabilizador, una heladera Siam, modelo 85, un lavarropas marca Sanatita, todos funcionando dos sillones tapizados en plástico rojo un escritorio moderno de 4 cajones, un juego de jardín, de hierro, de 3 piezas incompletas. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 19 de junio de 1966. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.600 e.27|7 Nº 27.446 v.28|7|66

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 2 días, que en el juicio: "GUIA ANUAL ISRAELITA c|OSCAR PEUCHOT s|Ejec.", que el martillero Juan José Callejas, rematará el día 30 de julio de 1966, hora 9,30, en Honduras 4370, Capital, donde se exhibe, Un televisor pantalla gigante sin marca ni número visible, gabinete madera controles frontales. — Sin base al contado y mejor postor. — Comisión 10 o|o en efectivo. Entrega sujeta aprobación.
Buenos Aires, julio 20 de 1966. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 1.120 e.27|7 Nº 27.537 v.28|7|66

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 5 días, en el juicio "COSTA BONITA, SRL. c/BLAQUIER MARIA ROSA, s/ejec.", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará, sobre el mismo, el domingo 31 de julio 1966, horas 11.30: Un departamento de planta baja, 2º cuerpo, sobre el costado E del inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Paraguay Nos. 414/16/18, con entrada común por el número 416, señalado en el edificio como Dpto. H y/o Nº 3, con una superficie cubierta propia de 63.25 m2. y un patio común de uso exclusivo, de 12,35 m2.; con un porcentual de 2,36 % con relación al valor del conjunto del inmueble. Base $ 342.666,66 m|n., contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Más informes en autos.
Buenos Aires, 19 de julio de 1966. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 6.200. — e.25|7 Nº 26.950 v.29|7|66

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días, en autos "CARLOS PASCOLINI Y CIA. c|MARIO CIAVATINI y otro, s|ejec.", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el día jueves 28 de julio, a las 15 horas, en Lavalle 425, el 62,50 o|o indiviso de la propiedad situada en Morón, calle Hipólito Yrigoyen 1087. Sup. 127m.c.6800. — Base m$n. 333.333. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. — En Buenos Aires, a los 15 días del mes de julio de 1966. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 3.000. e.22|7. — Nº 26.825 v.28|7|66

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio "SANCHEZ LUIS F. c|CABEZAS SOC. EN COM. POR ACC., s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 8 de agosto próximo, hora 10, en Alvarez Thomas 3062, donde se exhibe, rematará un camión Fargo, modelo año 1950, motor P.2523481 CLC, 125 HP, caja playa. Base m$n. 261.000. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, julio 18 de 1966. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.440.— e.26|7 Nº 27.158 v.28|7|66

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "C.I.D E.C. CIA. INDUSTRIAL DEL CUERO c|GONCALVEZ, MANUEL, s|ejecución prendaria", que el martillero Pedro Bartolomé venderá el día 30 del mes de julio de 1966, a las 11.15 horas, en Montevideo 177, de esta Capital, los siguientes bienes: 3 motores marca "Motormech", con las siguientes numeraciones: 78640, 8641 y 27967, respectivamente; 1 máquina de desvirar, completa, sin número ni marca; 1 máquina de ligar tacos, sin número ni marca: 1 máquina de desformar, sin número ni marca; 1 máquina de cortar suela, sin número ni marca; en el estado que se encuentran. Se exhiben en Gobernador Vergara número 1850 de Morón, Pcia. de Bs. Aires. Base en conjunto, $ 300.000.—, al contado, seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se entrega aprobado el remate.
Buenos Aires, 21 de julio 1966. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 2.520.— e.26|7 Nº 27.294 v.28|7|66

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio "MARTIN MIGUEL O. c|SORINO FRANCISCO S., s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 8 agosto proximo, hora 9, en Corro 165, donde se exhibe, rematará un automóvil Chevrolet, modelo año 1937, 4 puertas, motor R.1173666, Pat. 19021, Cap. Federal. Base m$n. 30.100. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, julio 19 de 1966. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.440.— e.26|7 N 27.157 v.28|7|66

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio ALEJANDRO F. GONZALEZ S. A. c| VICENTE LUCIANO MARTUCCI y otro-Prenda", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en 25 de Mayo 311, Capital, el martes 9 de agosto a las 10,30, un chassis y carrocería de colectivo con motor Bedford, modelo año 1963, Nº 3D|05817 de 97 C.V., en el estado y condiciones en que se encuentra y el que será entregado una vez aprobado el remate. — Base, pesos 117.880. Al contado. Se exhibe en Peña 2732, Capital. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 19 de julio de 1966. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 1.920 e.27|7 Nº 27.386 v.29|7|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio ESTABLECIMIENTO DESCOURS Y CABAUD S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL c|LA CASA DEL FRENO S.A.I.C. s|ejecución prendaria, que el martillero Atilio Roberto Bericua rematará en Pedro de Mendoza 2147, Capital, el jueves 4 de agosto de 1966, a las 16 horas, el siguiente bien: Una bruñidora de cilindros de doble cabezal, marca Buchly Mc". 200 de procedencia francesa Nº 2056, equipada con motor de traslación marca Roulland Nº 565751 de 1 H.P., motor de rotación marca Roulland Nº 565750 de 2,5 H.P., motor de enfriamiento marca Virason Nº 632 del 21 de septiembre de 1964, con motor marca Rowa Modelo 1 — Nº 1136 y con otro motor Marca OFA Nº 4658 de 0,12 H. P. y de 220 Volts. — Base m$n. 655.544 al contado, seña 30 o|o y 10 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 20 de 1966. — Sujeto a aprobación judicial (Art. 520 C. P.). — Juan R. Finocchio, secretario.
$ 2.880. e.26|7. Nº 27.166. v.28|7|66

Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, Secretaría número 30, comunica por cinco días, juicio "BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI LTDA., S. A., c|EMILIO I. AVALO, s|ejecutivo", que el martillero Víctor Meyranx, Rivadavia 944, Cap., el día veintinueve del corriente a la hora dieciséis, en el local de la calle Moreno 1441, Cap. Federal, rematará el inmueble ubicado en la localidad de Cnel. Brandsen, Prov. de Buenos Aires, calle Azcuénaga, esquina Bulevar Pueyrredón, edificado en la Circunscripción 1ª, Sección C. A., Manzana 35, parcela 9. Base m$n. 25.500.—, al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. Más datos: T. E. 87-1887.
Buenos Aires, 18 de julio de 1966. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 3.600.— e. 22|7 Nº 26.857 v. 28|7|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por ocho días, en autos "CAMPANINI ANTEZANA MARIO D. c|OUANONO ELIO s|ejec.", que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el día 10 de agosto, a las 15.30 horas, en sus oficinas de Lavalle 1394, 5º piso, Capital: Un departamento en propiedad horizontal, desocupado, señalado como Unidad Nº 31 de la finca de la calle Hipólito Yrigoyen 2520|22 de esta Capital Federal, inscripta en Zona Sud; Tº 365, Fº 94. Base de venta: $ 563.931,50 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, julio 15 de 1966. — J. R. Finocchio, secretario.
$ 5.120.— e.21|7 Nº 26.432 v.1º|8|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Federal en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 31, comunica por cinco días en el juicio: "CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA, c|MANUFACTURA ARG. DEL CAUCHO S. A., IND. Y COM., FINAN. e INMOB.", sobre apremio' que el martillero señor Segundo Palacios, rematará en el local de la calle Montevideo Nº 177, el día 4 de agosto a las 11 horas, con todo lo edificado y en el estado en que se encuentran, con las medidas de acuerdo a copia de escritura en autos, venta ad corpus, los inmuebles sito en Capital Federal, Zona Norte, Parroquia de San Bernardo, sobre calle Morlote Nº 136 y 138, Sup. 288 mts. 7 dms. cuadrados, juntamente con la propiedad ubicada con frente a la calle Osorio números 5035 al 5041, Sup. 381 mts. 57 dms. cuadrados. Base $ 901.332 y las propiedades ubicadas

en la misma Zona sobre calle Morlote Nº 108 y 114, formando esquina a la de Osorio números 5001, 5009, 5019 y 5025, que mide 20 mts. 8 ctms. por un frente, 6 mts. en la ochava, 13 mts. 88 ctms. en su otro frente y su contrafrente lo constituye una línea oblicua que mide 32 mts. Sup. 220 mts. aproximadamente. Base $ 412.000.—. Al contado. Dinero efectivo. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. Informes en Yerbal número 2984, T. E. 611-3498.
Buenos Aires, 12 de julio de 1966. — José M. Romero, secretario.
$ 6.800.— e. 22|7 Nº 26.723 v. 28|7|66

JUZGADO NACIONAL DEL TRIBUNAL DEL MERCADO DE ABASTO

Juzgado Nacional del Tribunal del Mercado de Abasto, Sec. J. C. Cernadas, comunica por tres días en el juicio "COLOMBO Y MAGLIANO S. A. c| GARCIA ANGEL s|cobro de pesos", que el martillero Luis Laino rematará el día 29 de julio, a las 16 hs., en la calle Chacabuco Nº 164 (Avellaneda), donde se exhiben, cuatro ataúdes para tierra, una capilla, un escritorio chapa metálico con cuatro cajones, un armario metálico y un sillón metálico, todo sin base, al contado. Comisión 10 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, julio 19 de 1966. — Juan Carlos Cernadas, secretario.
$ 1.800. e.26|7. Nº 27.188. v.28|7|66

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ADELQUI PIATTI
Comercial e Industrial
Sociedad en Comandita
CONVOCATORIA
UNDECIMA

De acuerdo con la cláusula primera del contrato social, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 29 de julio de 1966, a las 18 horas, en el local social, calle Rivadavia 11660, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria y balance general, cuenta ganancias y pérdidas e inventario al 31 de marzo de 1966.
2º Remuneraciones a la administración.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
4º Ampliación del capital.
Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con veinticuatro horas de anticipación para su celebración. — Cláusula décimo segunda del contrato. — César A. Piatti. — Julio Rojo.
$ 3.000.— e.27|7 Nº 27.485 v.29|7|66

ASOCIACION MUTUAL PRACTICOS DEL RIO PARANA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva, conforme a lo dispuesto en el Art. 43 de los Estatutos sociales, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 16 de agosto, a las 8 horas, en nuestro local social, Lavalle 392, 5º piso, Capital, a objeto de considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea.
2º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio que finalizó el 30 de junio de 1966.
3º Nombramiento de la Comisión Escrutadora.
4º Elección de un Presidente por dos años en reemplazo del señor Víctor H. Vismara, que finalizó su mandato; un Secretario por un año, en reemplazo del señor Edenio Tassara, por renuncia; un Prosecretario por 2 años en reemplazo del señor Gerónimo Valiente que finalizó su mandato; un Tesorero por dos años en reemplazo del señor Esteban M. Consigliere que finalizó su mandato; dos Vocales Titulares por dos años en reemplazo de los señores Daniel J. Sbarbo y Lucas Poklepovic por finalización de mandatos; dos Vocales Suplentes por dos años en reemplazo de los señores Domingo Pabet y Pinto Gervasio (fallecido) por finalización de mandatos; tres miembros del Organo de Fiscalización por dos años en reemplazo de los señores Manuel I. González, Gabriel A. Luques y Salvador Petruzello por finalización de mandato: tres asociados para integrar el jurado por dos años en reemplazo de los señores Pedro P. Martínez, Guillermo W. Castillo y Juan Rajoy por finalización de mandato.
5º Consideración del presupuesto administrativo para el Ejercicio del año 1966|67.
6º Consideración de las cuotas sociales, ingreso y subsidio por fallecimiento. — Víctor H. Vismara, presidente; Edenio Tassara, secretario.
$ 900 e. 27|7 Nº 27.418 v. 29|7|66

ACEROMETAL
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de agosto de 1966, a las 18 horas, en Defensa 510, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 de mayo de 1966.
2º Designación de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 27.495 v.2|8|66

ARPERIA S. A. I. C. F. I.
CONVOCATORIA

El Directorio de Arpería S. A. I. C. F. I., convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de agosto de mil novecientos sesenta y seis, a las ocho horas en la calle Santiago del Estero 250, primer piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, inventario e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1966.
2º Elección de directorio y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo con los Estatutos Sociales los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.
$ 5.200 e.26|7 Nº 27.329 v.1º|8|66

ABEDUL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 13.449
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 5 de agosto de 1966, 18 horas, en Montevideo 184, 5º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 C. de Comercio al 31 de diciembre de 1965.
2º Elección directores y síndicos.
3º Designación dos Accionistas firmar acta.
El Directorio.
$ 3.000 e.26|7 Nº 27.306 v.1º|8|66

ASOCIACION CIRCULO PATRICIOS
Personería Jurídica otorgada el 10|10|944. Acta Nº 384.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los Sres. miembros de la C. D., cuyas firman figuran al margen y corresponden a don Bernardo Acquesta; Juan Elgart; Armando Deza; Rodolfo Montoli; Nicolás Freire; Jorge Romero; Héctor Togni; Nicolás Dascanio y Ramón Batlle. Ausentes con aviso: los Sres. E. Lepori; Julio López Bias; A. Pellegrini; Eneas Podestá y N. Martínez. — Siendo las 20.30 horas. se da por iniciada la sesión, bajo la presidencia del Sr. Bernardo Acquesta. — En primer término se da lectura al acta de la reunión anterior, aprobándose sin observaciones. — A continuación el señor presidente comunica que en la presente reunión, de acuerdo con el número 29 de los estatutos del Círculo Patricios, debe tratarse la convocatoria de socios a la Asamblea General Ordinaria, sobre tablas es considerado y se resuelve convocar a los señores socios para Asamblea General Ordinaria para el próximo día 30 de julio de 1966, a las 19 horas, en nuestra sede social, calle Caseros 2953, Capital Federal, con la siguiente orden del día a considerar:
1º Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.
2º Lectura y consideración de la memoria y balance y cuenta de ganancias y pérdidas, e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio 1º de julio de 1965 al 30 de junio de 1966.
3º Designación como socios honorarios a propuesta de la C. D. de acuerdo al Art. 5, apartado "c" de nuestatutos a los siguientes señores: Sr. Oscar T. Vignone; Dr. Herminio P. Negri y Sr. Luis Libonatti. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.
$ 1.080.— e.26|7-Nº 27.205 v.28|7|66

ADVANX
Reconstrucción de Neumáticos
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Nº 4.145
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1966, a las 10 horas, en el local social de la calle México 169, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2º Ratificación de las remuneraciones a los miembros del Directorio que desempeñan tareas permanentes en la administración social.
3º Nombramiento de Directores Titulares y Suplentes y Síndico Titular y Suplente para el nuevo ejercicio.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 5.000 e.22|7 Nº 26.849 v.28|7|66

A. MARTINEZ DIAZ Y CIA. "TAHITI"
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima
(Registro Nº 6314)
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 5 de agosto de 1966, en Lavalle 2363, a las 19 horas, para considerar:
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, ejercicio al 30|6|66 y distribución de utilidades.
2º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.25|7 Nº 27.059 v.29|7|66

ASOCIACION DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS AVICOLAS
CONVOCATORIA

Se convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio cte., a las 19 horas, en la calle Uspallata Nº 3090, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio 1965|1966.
2º Elección parcial de C. D. — Por dos años: Prosecretario, Tesorero y Cuatro vocales titulares; Por un año: Tres vocales Suplentes y tres revisores de cuentas.
3º Evolución avícola.
4º Designación de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, julio 14 de 1966. — Ernesto Mauricio Trossero, presidente; José Arias, secretario.
$ 760 e.22|7 Nº 26.799 v.28|7|66

AVANZADA S. A.
Const., Inm., Com. y Fin.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro local social, Viamonte 771, Capital, el día 30 de julio de 1966, a las 9 horas, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1966.
2º Elección de Síndico Titular y Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800 e.22|7 Nº 26.895 v.28|7|66

ALPA
Sociedad Anónima, Financiera y Comercial
Nº 3.914
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio de 1966, a las 11 horas, en Corrientes 857 (altos), para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1966.
2º Elección del nuevo Directorio.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en una institución bancaria, con una anticipación de tres días al señalado para aquélla. — El Directorio.
$ 5.600 e.22|7 Nº 26.868 v.28|7|66

ABC ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Reg. 13.951

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 5 de agosto de 1966, a las 11 horas, en Suipacha 268, piso 12, Capital, para considerar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio ejercicio cerrado 31 de diciembre de 1965.
2º Fijación del número de Directores y designación de los mismos.
3º Elección síndico titular y suplente.
4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400 e.22|7 Nº 26.990 v.28|7|66

"B"

BACARAY MANUFACTURAS S.A.I.C.
Nº de Reg. 19.336
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de agosto de 1966, a las 18 horas, en Av. de Mayo 1370, 8º piso, Ofic. 209|10, Buenos Aires, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos del art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31 de mayo de 1966.
2º Aumento de Capital Autorizado.
3º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200. e.22|7. Nº 26.913. v.,28|7|66

"C"

CLUB DE REGATAS AMERICA

Conforme al Art. 42º convócase a Asamblea General Ordinaria el 29|7|66, Rivadavia 717, Cap., a las 19 horas, a tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración, Memoria y Balance 31|5|66.
2º Aumentos de recursos próximo Ejercicio.
3º Designación de 3 socios, Art. 45º.
4º Renovación autoridades en lugar de los que cesan.
5º Consideración de destitución del señor A. M. de Paoli como vocal.
6º Consideración derecho de visita.
7º Designación de 2 socios para firmar Acta Asamblea.
$ 456. — e.27|7-Nº 24.991-v.29|7|66

COOPERATIVA POMPEYA LTDA.
Crédito y Vivienda

Convoca a Asamblea Extraordinaria de Socios para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificar lo resuelto en Asamblea Extraordinaria del día 15 de julio 1966
2º Nombrar comisión liquidadora.
Asamblea el día 7 de agosto de 1966, a las 8 hs. en el local de Avda. Sáenz 301 Capital Federal.
$ 1.440. — e.27|7-Nº 27.441-v.29|7|66

CERAMICA INDUSTRIAL SAN JUAN
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de agosto de 1966, a las 18.30 horas, en Tacuarí 237, 4º piso, oficina Nº 44, Capital, para considerar,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1966.
2º Elección de Síndico Titular y Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800 e. 27|7 Nº 27.400 v. 2|8|66

COOPERATIVA DE CONSUMOS Y CREDITOS DEL PERSONAL DEL F. N. G. ROCA LTDA.
CONVOCATORIA

Señores Accionistas:
De acuerdo con las prescripciones del artículo 41 del Estatuto Social, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de agosto de 1966, a las nueve horas, en el local social, calle Gral. Hornos 24|30 Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos socios para firmar el acta.
2º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes correspondientes al XV Ejercicio económico-financiero, cerrado el 31 de marzo de 1966.
3º Excedentes, forma de distribución.
4º Designación de tres asociados para fiscalizar el acto eleccionario (artículo 50; inciso h) de los Estatutos.
5º Elección de:
a) Tres (3) miembros titulares del Consejo de Administración, en reemplazo de los señores Pascual Boletieri, Oscar Romero y Rafael Lafargue que terminan sus mandatos, con arreglo a los artículos 17 y 18 de los Estatutos;
b) Un Síndico Titular, en reemplazo del señor Miguel Marzoliai;
c) Un Síndico Suplente, en reemplazo del señor Rodolfo Santacroce.
Nota: Todos los electos, lo serán por un año. — El Consejo de Administración.
$ 7.200 e. 27|7 Nº 27.381 v. 2|8|66

CEREALES FRANCISCO ZACCARDI S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio, a las 13 horas, en la calle Rivadavia Nº 4795, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1965.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e.22|7Nº 26.749 v.28|7|66

C.O.M.F.I.A. S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 5 de agosto de 1966, a las 18 horas, en Florida 138, 7º piso, local G, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
2º Consideración del Art. 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1965.
3º Remuneración de los directores y síndico.
4º Aumentar el capital autorizado.
5º Emitir v$n. 24.000.000 en acciones ordinarias de 1 voto.
6º Elección de 4 directores y 1 director suplente.
7º Designación de 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

Buenos Aires, julio 13 de 1966. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 10 de los Estatutos, a los efectos del depósito de acciones.

$ 7.200.— e.26|7-Nº 27.193 v.1º|8|66

"COLAUTTI"
Compañía Manufacturera de Caucho S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de Agosto de 1966, a las 18 horas, en Córdoba 5443, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31|3|66.
2º Elección de dos Directores Suplentes, Síndicos Titular y Suplente por un año.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.- e.26|7 Nº 27.141 v.1º|8|66

CASA REDY S.A.I.C.
Monroe 3442 - Capital
Registro 7986

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 5 de agosto de 1966, a las 8 horas, en el local de la calle Monroe 3442, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Distribución del saldo de Ganancias y Pérdidas
2º Aumento del Capital Autorizado.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el Art. 16 de los estatutos con referencia al depósito previo de acciones.

$ 4.200.— e.26|7 Nº 27.235 v.1º|8|66

COMPAÑIA TODDY S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 5 de Agosto de 1966, a las 10 horas, en la sede social, Av. Belgrano 990, 3º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Retiro voluntario de cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires;
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.25|7-Nº 26.931-v.29|7|66

CROMODINAMICA S. A. I. C. F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1966, a las 16 horas, en Avenida de Mayo 1365, piso 4º, oficina 35, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio, correspondientes ejercicio 31 de marzo de 1966.
2º Determinación del número y elección de Directores.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Dejar sin efecto la reforma del Art. 2º del Estatuto Social.
5º Disolución anticipada de la Sociedad.
6º Designación de dos Accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 5.000.— e.25|7 Nº 27.066 v.29|7|66

CONFEDERACION NACIONAL DE BENEFICENCIA
Paseo Colón 413

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1966, a las 15 y 30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2º Consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido.
3º Confirmacion de las consejeras electas el 21 de julio de 1966.
4º Designar dos socias para firmar el acta.

$ 384.— e.26|7-Nº 27.170 v.23|7|66

CONTINENTAL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 8.991

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de julio de 1966, a las 19.30 horas, en Alsina Nº 3255|57, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 8º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1966.
2º Elección de Directores Titulares.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del Artículo 20 del Estatuto a los efectos del depósito de Acciones.

$ 5.200 e. 22|7 Nº 26.719 v. 28|7|66

"D"

DOLAR S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de julio de 1966, a las 9 horas, en Corrientes 4744, Ciudad, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de $ 15.000.000 m|n.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 20 de julio de 1966. — El Directorio.

$ 1.920.— e.26|7 Nº 27.241 v.28|7|66

"DIAZ VELEZ" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA
Expte. Nº 17353

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrar el 4 de agosto de 1966, a las 18 horas en Díaz Vélez 5502 Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Art. 347 Código de Comercio;
2º Remuneración Directores y Síndicos;
3º Elección Síndico Titular y Suplente;
4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.26|7 Nº 27.346 v.1º|8|66

D O L M A N
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se convoca a Asamblea Ordinaria, para el día 5 de Agosto de 1966, a las 18.30 hs., a realizarse en el local de la calle Dr. Adolfo Dickman 1324, Cap., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y anexos, inventario e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1965;
2º Retribución de Directores y Síndicos (Art. 7º de los Estatutos);
3º Designación de 5 Directores titulares;
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente:
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 5.000.— e.25|7-Nº 26.832-v.29|7|66

DOLSKYDOL S. A.
Inmob. Agrop. Forestal Com. y Financiera
Reg. Nº 11.140

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 4 de Agosto de 1966, horas 11, en Tagle 2804, piso 1º, para tratar:

1º Aumento del capital;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.25|7-Nº 26.717-v.29|7|66

DYOSMA S.A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 13.916

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de julio de 1966, a las 9 horas, en la calle Avda. Pte. R. S. Peña 730, 4º piso, Of. 45, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1966;
2º Distribución de utilidades:
3º Remuneración a los Directores y Síndico, superior al 25 o|o de las utilidades;
4º Fijar el número de Directores y elección de los mismos y Síndicos Titular y Suplente:
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 5.000 e.25|7 Nº 27.087 v.29|7|66

DOLOMITA S. A.
Importación

Convócase a Asamblea General Ordinaria Nº 2, para el día 6 de Agosto de 1966, a las 12 horas, en Tucumán 1587, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio relacionados con el ejercicio cerrado el 30|4|1966;
2º Elección del Directorio y Síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.25|7-Nº 26.952-v.29|7|66

DESIFEL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 28 de julio, a las 19 hs., en el local de Ferré 2770, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio que finalizó el 31 de marzo de 1966.
2º Elección de dos Directores, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
3º Remuneraciones al Directorio y Síndico.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Los accionistas para tomar parte en las deliberaciones deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

$ 4.600 e. 22|7 Nº 26.705 v. 28|7|66

"E"

E N D A
Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la sede de la Sociedad de calle Crámer 1176, Capital Federal el día 8 de agosto de 1966, a las 11 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que suscriban el acto en representación de la Asamblea.
2º Revocación de la liquidación resuelta en la Asamblea General del 7 de diciembre de 1965, y prosecución normal de las actividades de la empresa.
3º Consideración de las renuncias presentadas por los actuales directores y los síndicos titular y suplente; elección de directores y síndicos titular y suplente en reemplazo de los renunciantes.

$ 4.600.— e.25|7 Nº 26.535 v.29|7|66.

EVISA
Equipos Viales S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de agosto de 1966, a las 11 horas, en el local social de la Avda. Julio A. Roca 672, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consider. Docum. Art. 347 C. Comercio al 31|12|1965.
2º Fijación número y nombramiento Directores y Síndicos.
3º Designac. dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.25|7 Nº 26.581 v.29|7|66.

EDI - FI - CO
Soc. Anón., Edificadora Financiera, Comercial y Mandatos

Edi-fi-co S.A.E.F.C.M., convoca a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 4 de agosto de 1966, a las 18 hs., en Lavalle 1171, 6º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la actuación de los Directores y de la presentación en convocatoria de acreedores;
2º Determinación del número de Directores;
3º Designación de Directores hasta la próxima Asamblea Ordinaria;
4º Designación de Síndico Titular y Suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

$ 3.800 e.25|7 Nº 27.113 v.29|7|66

ESTANCIA "LA PEREGRINA"
Sociedad Anónima
Registro 1.259

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria 1º|8|1966, 11 horas en Defensa 113, piso 10º, efectos considerar capitalización revalúo contable ley 15.272; aumento capital autorizado, documentos artículo 347 Código Comercio, ejercicio 30|4|1966 y distribución utilidades: elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio

$ 2.800.— e.22|7 Nº 26.773 v.28|7|66

EDITORIAL TROQUEL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 5 de agosto de 1966, a las 12.30 horas, en el local social calle San José 157|59, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de $ 4.800.000,— constituida por 40 series de acciones de $ 120.000,— cada una hasta cubrir el actual capital autorizado de $ 18.000.000;
2º Aumento del capital autorizado a la suma de $ 36.000.000,—;
3º Emisión de $ 12.000.000,— constituida por 100 series de acciones de $ 120.000,— cada una, dentro del nuevo capital autorizado, una vez que se hayan llenado con respecto a éste, los trámites legales;
4º Elección de 2 accionistas para firmar el Acta y Registro de Asistencia. — El Directorio.

$ 4.800 e.25|7 Nº 27.110 v.29|7|66

E P P E L
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase para el día 5 Agosto 1966 a las 18 hs., en Pasteur 254, 2º A, Capital, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar el Directorio entre un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros con mandato por tres años.
2º Elegir Síndicos Titular y Suplente.
3º Emisión de las ocho series restantes del capital autorizado.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.25|7 Nº 26.548 v.29|7|66.

EDITORIAL PAIDOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de julio de 1966, a las 9 hs., en Cabildo 2454, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1966.
2º Retribución Directores y Síndico.
3º Distribución de Utilidades.
4º Designación de los miembros del Directorio y de la Sindicatura, y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200. e.22|7. Nº 26.844. v.28|7|66

"F"

F A I R W A Y S
S. A. C. I. F. I. A.
Nº Inscripción: 11.203

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 5 de agosto de 1966, a las 9 horas, en Maipú 723, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Determinación del número de directores y elección de directores y síndicos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Dirertorio.

$ 3.400.— e.27|7 Nº 27.502 v.2|8|66

FRAVEGA
Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General extraordinaria del día 6 de agosto de 1966 a las 13 horas en la calle Estados Unidos Nº 3049, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reformas a los Art. 6º y 10º de los Estatutos.
2º Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 21 de julio de 1966. — El Directorio.

$ 3.200. —e.26|7 Nº 27.262 v.1º|8|66

FINPOL S. A.
Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1966 a las 8 horas en su local sito en la calle Moreno 876, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1966, e Informe del Síndico.
2º Fijación de Honorarios al Directorio y Síndico Titular.
3º Distribución de Utilidades.
4º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
5º Elección del síndico Titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.800.— e.25|7 Nº 26.981 v.29|7|66.

FELIX A. MEDORO S.A.
Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 15.010

Convócase Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria a realizarse sede social Virrey Arredondo 2932, Agosto 2, a 11.00 horas, para considerar:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º Elevación del capital autorizado a m$n. 30.000.000 en acciones Clase A de 5 votos, dejando en el Directorio oportunidad y condiciones de la emisión. — El Directorio.
$ 3.200 e. 25|7 Nº 27.014 v. 29|7|66

FIORDA HERMANOS
Empresa Constructora S. A. I. y C.
Expte. Nº 18.951
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 6 de agosto de 1966, a las 9 horas, en Lavalle 442, primer piso, para tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificar o rectificar la aprobado en las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria del 26 de marzo de 1966, a saber: 1º Aprobación del inventario, balance general y cuadro demostrativo de la cuenta de "ganancias y pérdidas" al 30 de noviembre de 1965. — 2º Remuneraciones estatutarias. — 3º Fijación del número de Directores y elección de los mismo, según Art. 7º de los Estatutos y designación síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta correspondiente. — 4º Aumento capital autorizado, modificación Art. 4º Estatutos. — 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 20 de julio de 1966. — El Directorio.
$ 5.200 e.25|7 Nº 27.009 v.29|7|66

FLANCO SUR
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Industrial, Comercial y Financiera
Registro 12210

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de julio de 1966, a las 15 y 30 horas, en San Martín 536, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, para el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1966, y distribución de utilidades;
2º Determinación del número de directores titulares que ejercerán su mandato hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se realice después del cierre del séptimo ejercicio, y elección de los mismos;
3º Elección de síndicos, titular y suplente, para el mismo período que los directores;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.400. — e.22|7 Nº 26.880 v.28|7|66

FABRICA DE ARMAS HALCON
S.A.I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de julio de 1966, a las 11 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 651, 8º piso, Of. 138, Capital, en primera y segunda convocatoria, para tratar:
1º Designar dos accionistas para firmar el acta;
2º Considerar los documentos que cita el Art. 347 del C. de C. del ejercicio al 31|3|66;
3º Destino del resultado del ejercicio;
4º Aprobar retribuciones de los Directores;
5º Fijación del número de Directores y su elección por dos años;
6º Elección de Síndico titular y suplente por un año.
Buenos Aires, 18 de julio de 1966. — El Directorio.
$ 4.400. e.22|7. Nº 26.824. v.28|7|66

"G"

GRABILEN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de agosto de 1966, a las 8 horas en Lavalle 1473, oficina 107, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1966;
2º Elección de síndico titular y suplente;
3º Ratificación de lo actuado por el Directorio;
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 4.200.— e.22|7 Nº 26.733 v.28|7|66

"I"

INVICTA GRAF
S. A. I. C. I. y F.
Nº 17274
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de agosto de 1966 a las 11 horas, en el local Joaquín V. González 2762, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Determinación de la clase de acciones a emitir correspondientes al aumento del capital autorizado dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 11 de setiembre de 1965, y
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.- e.26|7 Nº 27.140 v.1º|8|66

I. F. A. S.
Industria Ferroviaria Argentino - Suiza S.A.I.C. y F.
Exp. Nº 12.948
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1966, a las 10 horas, Lavalle 710, piso 5º, Esc. "E", Capital Federal, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1966.
2º Integración del Directorio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda la disposición del Art. 23 del Estatuto Social, a los efectos del depósito de las acciones. — El Directorio.
$ 3.600.— e.25|7 Nº 26.942 v.29|7|66

INDUSTRIALES METALURGICOS
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Registro Nº 19.685
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de agosto de 1966, a las 16 horas, en Av. de Mayo 1157, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|65.
2º Fijación número directores y su nombramiento.
3º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
4º Aumento del Capital Social.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 4.000 e.25|7 Nº 27.109 v.29|7|66

"J"

J J I A M
Sociedad en Comandita por Acciones

Se convoca a los señores accionistas comanditarios a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de agosto de 1966, a las 15 horas, en el local social, Céspedes Nº 3857, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Suscripción de acciones.
2º Consideración del inventario general y balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, y memoria y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1966.
3º Designación de un accionista para firmar el acta con el socio solidario señor Jonás Weitzner.
$ 2.040.— e.27|7 Nº 27.509 v.29|7|66

J U P I T E R
Compañía Argentina de Seguros S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, a celebrarse el día 5 de agosto de 1966 a las 10 horas, en el edificio de la sociedad, Suipacha 472|76, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del estatuto social;
2º Designación de un director;
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 12 del estatuto social. — El Directorio.
NOTA: De acuerdo con el artículo 11 del estatuto social, deberán depositarse las acciones en la sociedad, a más tardar hasta dos días antes del fijado para la realización de la asamblea.
$ 5.000.— e.25|7-Nº 25.825-v.29|7|66

JUAN BALLESTRASSE E HIJOS
S. A. C. I. y A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 1º de agosto de 1966, a las 11 horas, en la calle Esmeralda 1075, piso 1º, oficina 19, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Cambio de autoridades de la sociedad;
2º Resolver el futuro de la sociedad;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200. — e.22|7 Nº 26.874 v.28|7|66

"K"

KALEKIN
S. A. C. I. F. e I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para 6 agosto de 1966, a las 8 horas, en calle Lavalle 1473, Oficina 107, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Destitución de un Director y elección del reemplazante en su caso.
2º Consideración renuncia de Directores - Fijación del número de Directores y elección de un nuevo Directorio en su caso.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.26|7 Nº 27.334 v.1º|8|66

"L"

LA PRIMERA BELGRANO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de agosto de 1966, a las 21 horas, en la calle Avenida Cabildo Nº 2586, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|4|66.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores, previa fijación de su número; síndico titular y síndico suplente, todos por un año.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.800. — e.27|7-Nº 26.331-v.2|8|66

LA TECNICA INDUSTRIAL INGENIERO JUAN BOHOSLAVSKY
Empresa Constructora S. A.
Expte. 15.069

Convoca a Asamblea Ordinaria 5|8|66, a las 17 horas, en Moreno 794, piso 6º, Capital, para tratar:
Consideración docum. Art. 347 del C. de Comercio al 31|12|65.
Destino del saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.
Reforma del Estatuto Social.
Designación de Directores y Síndicos para el ejercicio a cerrarse en 1966 y dos acc. para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000 e. 26|7 Nº 27.215 v. 1º|8|66

LIDEN S.A.F.I.
CONVOCATORIA

Se convoca a asamblea general extraordinaria para el 5 de agosto de 1966, a las 8 y 30 horas, en Lavalle 1783, 3º, para considerar,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.800.— e.25|7-Nº 25.956-v.29|7|66

L A N A M A R
Sociedad Anónima Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 1º de agosto de 1966, a las 15, en Viamonte 1336, piso 10, oficina 58, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de abril de 1966;
2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos, por un año;
3º Elección de síndicos, titular y suplente;
4º Emisión de acciones;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 15 de julio de 1966. — El Directorio.
$ 4.200. — e.22|7 Nº 26.903 v.28|7|66

"M"

MIGUEL FILGUEIRA & CIA. S. A.
Comerc. Indust. e Inmob.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará en la sede social, sita en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 730, quinto piso, el día 5 de agosto de 1966, a las 17 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y anexos "A", "B" y "C", informe del síndico titular y distribución de las utilidades del noveno ejercicio social cerrado el día 30 de abril de 1966;
2º Elección de directores titulares y suplentes por terminación del mandato de acuerdo al artículo sexto de los estatutos sociales;
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea, en representación de la misma.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo décimo séptimo de los estatutos sociales sobre depósito de las acciones.
Buenos Aires, 15 de julio de 1966. — El Directorio.
$ 6.400.— e.25|7-Nº 26.934-v.29|7|66

MOTOS Y MOTORES
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Registro Nº 15.495
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de agosto de 1966, a las 11.30 hs., en Lvalle 1473, 3º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Revocación de las reformas introducidas por la Asamblea General Extraordinaria del 8|3|63, referentes al aumento del capital social a 50 millones de pesos.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600 e.27|7 Nº 27.510 v.2|8|66

MELPLAST
Comercial e Industrial, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de agosto de 1966, a las 19 horas en Tacuarí 237, 4º piso, Oficina 44, Capital, para considerar,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1966.
2º Elección nuevo Directorio y de Síndico Titular y Suplente.
3º Consideración conveniencia disolución anticipada de la sociedad.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000. — e.27|7-Nº 27.399-v.2|8|66

MOTORMECANICA, S.A.I.C.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
2ª CONVOCATORIA

No habiéndose llevado a cabo la Asamblea General Extraordinaria citada para el 17 de julio de 1966, convócase por segunda vez para el 31 de julio de 1966, a las 9 horas, en la sede social de Av. General Paz Nº 16618, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Fijación del número de Directores y su elección.
2º Reforma del Art. 5º a los Estatutos.
3º Consideración de la propuesta de un grupo de inversores para la absorción del activo y pasivo de la sociedad.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.040 e.26|7 Nº 27.145 v.28|7|66

MOTO MECANICA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Número de Registro 5.303
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria del día 12 de agosto de 1966, a las 16 horas, a celebrarse en el local social, Juncal 838, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Revocación del mandato del actual Directorio y nombramiento de uno nuevo en su reemplazo, incluido el Síndico Titular y Suplente.
Según lo dispuesto por los Estatutos los señores accionistas que asistan a la Asamblea deberán depositar sus acciones, o certificados bancarios de depósito, con tres días de anticipación a la misma. — El Directorio.
$ 14.400 e.26|7 Nº 27.139 v.16|8|66

M E D A N O S
Sociedad Anónima, Hotelera, Administradora, Inmobiliaria, Financiera, Turística y Comercial

Convócase a asamblea general de accionistas para el 5 de agosto de 1966, a las 10 hs., en Tucumán 1424, 2do. piso, Capital, para tratar este
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, informe del síndico y remuneración de los directores y síndicos por el ejercicio vencido el 31 de marzo de 1966;
2º Elección de síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Para asistir y votar deberán depositar las acciones hasta el 1º de agosto de 1966 (Est. art. 13º). — El Directorio.
$ 4.000.— e.25|7-Nº 26.643-v.29|7|66

MONASTERIO DEL DORADO
Sociedad Anónima Colonizadora, Agropecuaria, Forestal
Nº 11.573

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de julio de 1966, a las 10 horas, en el local Avda. Roque Sáenz Peña Nº 740, 5º piso, B, Capital, a fin de considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31|III|966.
2º Fijación número de directores y elección de los mismos, como así de los síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.400 e.25|7 Nº 27.011 v.29|7|66

MILOJAN S.A.
Agropecuaria, Industrial, Inmobiliaria, Comercial

CONVOCATORIA

Convócas a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 3 de agosto de 1966, 9 horas, en Bartolomé Mitre 948, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio correspondientes ejercicio terminado 30 de abril de 1966 y destino reservas facultativas;
2º Determinar el número de directores y elegirlos así como síndicos titular y suplente;
3º Designación dos accionistas para firmar acta.

Buenos Aires, julio 11 de 1966. — El Directorio.

$ 4.200.— e.22|7 Nº 25.494 v.28|7|66

"N"

N I K E
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de agosto de 1966, a las 18,30 horas, en el local social, calle Ayacucho 318, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31|5|1966.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600 e. 26|7 Nº 27.355 v. 1º|8|66

"O"

OSVALDO Y NORBERTO OLIVIERI S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 8|8|1966, a las 19 horas, en Alsina Nº 1569, 3º, 12.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|1965.
2º Elección Síndico titular y suplente.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200 e.27|7 Nº 27.468 v.2|8|66

"P"

PECH HNOS. Y CIA. S. A. A. I. C.

El Directorio convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 5|8|66, a las 9 hs., en Lavalle 1454, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revocar mandato directorio y elección.
2º Desig. dos accionistas para firma acta.

El Directorio.

$ 1.800 e.25|7 Nº 27.027 v.29|7|66

PROMIVENT S.A.C.I. y F.
Registro 20.092

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de agosto de 1966, a las 17 y 30 horas, en Alsina 1760, piso 7º, oficina 27, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 11º de los estatutos sociales, en lo referente al cierre del ejercicio para el 31 de octubre;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600. — e.22|7 Nº 26.870 v.28|7|66

PAPER BAGS, S.A.I.C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de julio de 1966 a las 10 horas en el local de la calle Posadas 1533, planta baja "A", Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 1966.
2º Fijación del número de directores.
3º Elección de directores titulares.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e.25|7.Nº 26.929 v.29|7|66

"R"

ROVIRA
S. A. Agríc., Ganad. e Inm.
Nº de Registro 12.431

Convócase a la Asamblea Extraordinaria para el día 6 de agosto de 1966, a las diez horas, en Roque Sáenz Peña Nº 995, sexto piso, departamento A, para tratar,

1º Designar Director suplente de acuerdo a lo establecido por las reformas del artículo sexto de los Estatutos. — El Directorio.

$ 2.400. — e.27|7-Nº 27.526-v.2|8|66

RECTIFICACIONES BUENOS AIRES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Girardot Nº 1429 — Capital

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de agosto de 1966, a las 19 horas, en la sede social, calle Girardot Nº 1429, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, del séptimo ejercicio social cerrado el 30 de abril de 1966.
2º Ratificación retribución directore; y gerentes.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.200.— e.22|7 Nº 25.213 v.28|7|66

RECTIFICACIONES BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
Girardot Nº 1429 — Capital

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 4 de agosto de 1966, a las 20 horas, en la sede social calle Girardot 1429, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.— e.22|7 Nº 25.214 v.28|7|66

RIOGUAY S. A.
Com., Ind., Inmobil., Finan. y Agrop.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 4 de agosto de 1966, horas 9, en Caracas 5050, para tratar:

1º Consideración de la renuncia del directorio y de los síndicos titular y suplente.
2º Fijación del número de directores que integrarán el directorio de la sociedad (Art. 7 de los estatutos).
3º Designación de directores titulares y suplentes y del síndico titular y suplente.
4º Resolución sobre las operaciones efectuadas por el actual directorio, en especial la relativa a la emisión de doce series de cinco votos de $ 100.— m|n. cada acción (Art. 6 de los estatutos sociales).
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e.22|7 Nº 26.716 v.28|7|66

"S"

STARVISION S. A.
Ind: Com. Inmob. y Financiera

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, de julio de 1966.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 4 de agosto de 1966, a las 10,30 horas, en la sede social calle Venezuela 422, p. b., "b", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Anexos, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Distribución de Utilidades, Remuneraciones a Directores de carácter administrativo e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1965.
2º Elección de tres Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 5.600 e. 26|7 Nº 27.324 v. 1º|8|66

S A C O M A
Sociedad Anónima, Comercial y Agropecuaria
Legajo Nº 11.617

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de agosto de 1966, a las 19 hs. en Florida 323, 4º piso, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Elegir directores y síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.25|7-Nº 26.943 v.29|7|66

SINTESINA S.A.I.C.F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de agosto de 1966, a las 8,30 horas en Charcas 3082, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1966.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.200 e.25|7. Nº 27.721. v.29|7|66

SAN JORGE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. Nº 9.668

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 6 de agosto de 1966, a las 19 horas en Uruguay 1136, 2º piso, escritorio 2, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31|12|1965.
2º Elección directores, síndicos, y dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de acuerdo con el estatuto. — El Directorio.

$ 3.000.— e.25|7-Nº 26.963 v.29|7|66

S A E M
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de julio de 1966, a las 8 horas, en la sede de la calle Moreno Nº 1623, 7º piso, Capital Federal, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de aumento del Capital Social.
2º Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.000 e.25|7 Nº 27.063 v.29|7|66

SOBERANA, S. A.
Financiera y Comercial
Registro Nº 7535

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de julio de 1966, 11.30 horas, en Avda. Córdoba 323, 8º piso, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 C. Com., ejercicio 31|3|1966;
2º Fijación honorarios síndico;
3º Elección de directores y síndicos para 11º ejercicio. — El Directorio.

$ 2.200. — e.22|7 Nº 26.906 v.28|7|66

"T"

TIKON
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 6 de agosto de 1966, a las 10 horas, en Juncal 3611, P. B. "B", Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Sindicatura, correspondiente a nuestros Primero y Segundo Ejercicios Financieros cerrados el 30 de junio de 1965 y 30 de junio de 1966.
2º Elección de Síndico Titular y Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.800 e.27|7 Nº 27.520 v.2|8|66

TERMAC S. A.
Expediente 13.602

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de julio de 1966, a las 9 horas, en Garay 1206, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio.
2º Aumento del Capital Autorizado en m|n. 5.000.000.—.
3º Distribución de Utilidades.
4º Elección de miembros de Directorio.
5º Elección de Síndico Titular y Suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.400. e.25|7. Nº 27.070. v.29|7|66

TECNICO TEXTIL ARGENTINA S.A.C. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 5 de agosto de 1966, a las doce horas en Sarmiento 643, oficina 730, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 del C. de C. al 31|12|65.
2º Fijación número directores y elección de los mismos y de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.25|7-Nº 26.530 v.29|7|66

TAMAR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el sábado 30 de julio de 1966, a las 11 horas, en nuestro local social, Vera 262, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
3º Aumento del capital social autorizado.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 4.400. e.25|7. Nº 27.071. v.29|7|66

"U"

UNION AGRARIA
Soc. Anón., Rural, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Nº de Inscripción 14.242

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 4 de agosto de 1966, horas 11, en Corrientes 456, oficina 193, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, y Distribución de utilidades, ejercicio 30|6|66.
2º Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200. e.25|7. Nº 27.089. v.29|7|66

"V"

VIGALIT
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 6 de agosto de 1966, a las 10 horas, en la sede societaria, calle Córdoba 487, 1er. piso "A", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescribe el Art. 347 inciso 1º), del Código de Comercio con valor al 31 de mayo de 1966.
2º Distribución de utilidades con aplicación del Art. 30 del Estatuto.
3º Nombramiento de Directores, por un año.
4º Designación de Síndicos.
5º Aumento de capital y emisión de acciones.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.200 e.26|7 Nº 27.138 v.1º|8|66

V I L P O
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 19.047

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 4 de agosto de 1966, a las 8 horas en el local de la calle Uruguay 440, 3º p., Of. 31 de esta Capital, que tendrá por objeto considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de documentos prescriptos por el Cód. de Comercio en su art. 347, correspondientes al 2º ejercicio social (irregular) cerrado el 30 de junio de 1966.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e.25|7-Nº 26.500 v.29|7|66

V A N G U A R D
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Importadora, Exportadora y Agropecuaria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de agosto de 1966, a las 19 hs., en Corrientes 4899, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inciso 1, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1966; y retribución de Gerentes, Directores y Síndicos.

2º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes.

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4º Aumento del Capital Social.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los accionistas la disposición del Art. 23 del Estatuto social, el que dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 5.000 e. 26|7 Nº 27.277 v. 1º|8|66

"W"

WINCO

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas, tenedores de acciones con derecho a voto al 30 de abril de 1966, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 5 de agosto de 1966, a las 17.30 horas, en el local social sito en la calle Uruguay 560, 5º piso, Escritorios 51|53, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Rectificación de la resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 21 de agosto de 1965, referente a las características de las acciones a emitir por aumento del capital autorizado.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: A los efectos de su asistencia a la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, Uruguay 560, 5º piso, con tres días de anticipación.

$ 6.000 e. 26|7 Nº 27.340 v. 1º|8|66

WINCO

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas tenedores de acciones con derecho a voto al 30 de abril de 1966 a asamblea General Ordinaria para el día 5 de agosto de 1966, a las 18 horas, en el local social, sito en la calle Uruguay 560, 5º piso, escritorio 51|53 Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1966.

2º Honorarios de directores y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Modificación de los artículos 9º y 17º inciso B) del estatuto social.

5º Fijación del número de directores y elección de los mismos, y de síndicos titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: A los efectos de su asistencia a la asamblea, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad Uruguay 560, 5º piso, con tres días de anticipación.

$ 7.000.— e.25|7-Nº 26.956 v.29|7|66

"Y"

YERUA S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Nº 14785

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 5 de agosto de 1966, 17,30 horas, en Montevideo 184, 5º piso,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. de Comercio, al 31 de diciembre de 1965.

2º Elección directores y síndicos.

3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 3.000 e. 26|7 Nº 27.307 v. 1º|8|66

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Trujillo Hnos. y Cía., Florentino Pedro Trujillo, corredor y martillero público, con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisa que: Juan Angel Tassano vende a José Martín Bertello, Justo Romero, Miguel Rubinos, Gumersindo González y Alberto Nicolini, el negocio del ramo de "Fábrica de masas, emparedados, fábrica de helados, bombones, rotisería y fiambrería", sito en esta Capital Federal, calle AVDA. CALLAO Nº 270. — Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 2.600.— e.27|7-Nº 27.450 v.2|8|66

Trujillo Hnos. y Cía., Florentino Pedro Trujillo, corredor y martillero público, con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisa que: José Blanco vende a Julio Palacio, el negocio del ramo de panadería mecánica, sito en esta Capital Federal, calle AVDA. AMANCIO ALCORTA Nº 4040 al 4048. — Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.800.— e.27|7-Nº 27.451 v.2|8|66

Trujillo Hnos. y Cía., Florentino Pedro Trujillo, corredor y martillero público, con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisa que: Juan Antonio Fernández vende a José Montaña y José Pedro Tur, el negocio del ramo de panadería mecánica, sito en la calle AVDA. GAONA Nº 4818 al 4826, de esta Capital Federal. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.27|7-Nº 27.449 v.2|8|66

Se avisa al comercio, que Santos Rolón vendió con fecha 15|1|61, su negocio de restaurant y bar, sito en AV. MONROE Nº 3602, Capital, a Justo Castiñeira, José Martín López, Bienvenido Fernández y Eladio Domínguez. — Reclamo de Ley, mismo negocio, sus domicilios.

$ 1.400.— e.26|7-Nº 27.156-v.1º|8|66

Mourente & Cía., S. A. (José Mourente, martillero público), oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 5º piso, Cap., avisan: Ramón Raña y Antolín Ozores venden a Roberto Blanco, José Luis Troncelliti, Oscar Rubén Pozzi, Roberto Ingino y Antonio López, su negocio de estación de servicio sito en la calle AVELLANEDA Nº 1588, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley en n/oficinas.

$ 2.200. — e.26|7 Nº 27.308 v.1º|8|66

Constantino Suárez, martillero público, con oficinas en Avenida de Mayo 822, T. E. 34-4883, avisa: Eduardo Kwasniewski e Inés Gimaraes de Sinato, venden a Manuel Quian y Amelia Dolores Quian, negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la AVDA. FEDERICO LACROZE Nº 3866|70. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 2.000. — e.26|7 Nº 27.271 v.1º|8|66

Manuel Carreño, martillero, Avda. Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Francisco Gacio vende a Manuel García Fernández y Francisco Vicente Valle, el negocio de Café, Casa de Lunch, Restaurante y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 4094/96/4100, Capital, domicilio de partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.800. — e.25|7-Nº 26.921-v.29|7|66

Isidro Vega, martillero público, Emilio Lamarca 2669, T. E. 50-9547 avisa: Martín Fernández vende su negocio de Café-Bar-Restaurante y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle ASUNCION 4185/87 al señor Benito González. Domicilio partes, reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.400. — e.25|7-Nº 26.980-v.29|7|66

Bi-Zeta S. A., avisa que vende a Remigio Oscar Couto su fiambrería-despensa ubicada en la calle AV. SAN JUAN 401, Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas calle San Martín 320, 5to. piso, Capital Federal. Sus domicilios.

$ 1.200 e. 25|7 Nº 27.118 v. 29|7|66

Jaime Lozano, balanceador y martillero público, oficinas Uruguay Nº 228, ofic. 7, Capital, T. E. 45-1283, avisan: José Aurelio Blanco, vende a José Loureiro y Manuel Núñez, sus dos partes que tiene en el negocio Pizzería, Despacho Bebidas, Venta Helados y Restaurante AVENIDA MONTES DE OCA Nº 1002, Capital; quienes se hacen cargo del activo y pasivo de las partes que vende, quedando en el negocio mencionado con sus socios Eulojio González Hermida, Antonio Núñez, Arturo Mourelle, Víctor Manuel Barbeito y Manuel Fereriro, domicilio partes y reclamo Ley 11.867, mis oficinas.

$ 3.000 e. 25|7 Nº 27.054 v. 29|7|66

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, martillero público), oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Adolfo López (Rtos. 279.798|001), Valentín López (Rtos. 131.419|00), Miguel Gutiérrez (Rtos. 265.673|004), Policarpo Atondo (Rtos. 340.147|001) y Manuel Rodríguez (Rtos. 502.466|010) venden a Manuel Rodríguez (Rtos. 820.610|006), Damaso Rodríguez (Rtos. 820.609|006), Ricardo Otero (Rtos. 820.629|006), José Calveiro (Rtos. 820.613|008), Luis De Luca (Rtos. Trámite) y Antonio Rodríguez (Rtos. Trámite) negocio casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados, calle AV. GAONA 2702 esq. BOYACA 1100, domicilio partes. Reclamos Ley ntas. oficinas.

$ 3.600 e. 25|7 Nº 27.095 v. 29|7|66

Julio Alvarez, martillero públ., Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisa que Sergio Piñeiro, José Pérez y Antonio López Cambón venden a Segundo Sánchez y Luciano Fuente su negocio de Hotel Alojamiento (habilitación munic. en trámite) sito en la calle ALSINA Nº 1287, Capital. Reclamos Ley y domic. partes en mi oficina.

$ 1.600 e. 25|7 Nº 25.538 v. 29|7|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18 al 22|7|66.

Maderera San Martín Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la Avda. Juan de Garay 3132, Capital Federal, vende la totalidad del activo y pasivo de su fondo de comercio dedicado a la explotación de aserradero y venta de maderas en general y sus anexos ubicado en la AVENIDA JUAN DE GARAY 3132, conforme al balance practicado al 1º de enero de 1965, a Maderera San Martín Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria, con domicilio en la Avda. Juan de Garay 3132, haciéndose cargo la compradora de las operaciones efectuadas. Reclamos de ley en la Avda. Juan de Garay 3132, donde las partes constituyen domicilio.

$ 3.400.— e.22|7 Nº 26.819 v.28|7|66

Antonio Fernández y Cía., representada por Antonio Fernández, balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Rodríguez Peña 231, piso 2º, Capital, T. E. 35-9050, avisan que Jesús Alvarez (Réditos Nº 768.793-006), Nemesio Fernández, Nemesio Fernández (h.), Roque Graziano e Ildefonso Rubio venden a Manuel González (Réditos Nº 425.319-002), Manuel Barbon, Genaro Cotarelo y Juan Ruiz su negocio de café, bar, casa de lunch y venta de helados ubicado en esta capital, en la AVDA. SAN MARTIN Nº 7334. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.800 e.22|7 Nº 26.735 v.28|7|66

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Cap. avisa Salvador Domingo Branciforte, vende su negocio de despacho de pan, facturas y venta de helados, sito AVENIDA BELGRANO 1275, Cap. a Rubén Donato De Luca y Julio César De Luca. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 1.600 e.22|7 Nº 26.781 v.28|7|66

Emilio J. Baus, mart. púb. oficinas Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisa que la Perla S. R. L. vende su negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y AVDA. CORDOBA 2586, 2594 y 2600, esq. PUEYRREDON 991 a La Perla del Norte S. R. L., en formación, libre de toda deuda, carga y/o gravamen. Domicilio partes en el negocio. Oposiciones de ley en mis oficinas.

$ 2.200 e.22|7 Nº 26.751 v.28|7|66

"B"

Se hace saber por 5 días que la sociedad Establecimientos Fabriles Argentinos S.R.L. con domicilio en BAHIA BLANCA 2875, Capital, dedicada al ramo textil ha sido transformada en Sociedad Anónima,, Establecimientos Fabriles Argentinos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria con domicilio en Bahía Blanca 2875, la que se ha hecho cargo de su Activo y Pasivo y continuadora de los negocios sociales; reclamo de ley en el domicilio de las partes.

$ 2.600. e.27|7. Nº 27.526. v.2|8|66

Osvaldo Morselli, martillero público, oficinas Av. Gaona 3852, Capital Federal, avisa: Elvio Evangelisto Petiná y Osvaldo Mario Sapia, venden su negocio de carnicería y granja al por menor, ubicado en la calle BAHIA BLANCA 1198, Capital Federal, al señor Amadeo Schiavo Marino. Reclamos de ley y domicilios de las partes, en mi domicilio.

$ 1.800. e.27|7. Nº 27.483. v.2|8|66

Alejandro N. Mareque, abogado, avisa por cinco días que Víctor Diego Adán, vende a Florentino Salgado el negocio de hotel que funciona en BARTOLOME MITRE 3746, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio partes, Tucumán 1367, 6º B., Capital. — Buenos Aires, julio 20 de 1966.

$ 1.400. — e.25|7-Nº 26.928-v.29|7|66

Bernardo Drucaroff, escribano interviniente, avisa que María Dolores Cao de Costa y Celestina Peirano de Calligaris, venden a Edith Odette Emma Petrella y Miguel Angel Daniel De Marco el negocio de rotisería y fiambrería Atalaya, que funciona en la calle BILLINGHURST 552, Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio de partes: Suipacha 576, piso 6º, of. 1.

$ 1.800.— e.22|7-Nº 26.750-v.28|7|66

Alberto V. Molina y Cía., martillero público, con oficinas Lope de Vega 1136 Capital, avisan que María Antonia Jérez vende a Ilda Zulma Ayala, bar y despensa calle BERNALDEZ 1442|44 Capital. Reclamos de Ley y domicilio partes en nuestras Oficinas.

$ 1.400 e. 25|7 Nº 27.046 v. 29|7|66

Rogelio Rodríguez e Hijos, balanceadores y martilleros públicos (representada por Rogelio Rodríguez Garrido, martillero público), con oficinas en la calle Uruguay Nº 228, Of. 5, Cap., T. E. 40-6994: avisan que Manuel González y Onofre Sánchez Nieto venden a José Valcarcel, su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle BRASIL Nº 97|99, esquina AZOPARDO, domicilio de las partes. — Reclamos de Ley, en n|oficinas.

$ 2.600.— e.26|7-Nº 27.202-v.1º|8|66

Se comunica por el término de ley que Ricardo Angel y Victorio Politi, con domicilio en Bárcena 1141, vendieron su fondo de comercio que gira bajo el rubro Fantasía Creaciones Americanas I. M. H. A., con domicilio en BARCENA 1141, en el ramo de maderas, fórmica, construcción de mobiliarios para el hogar y para oficinas, a la sociedad "Creaciones Americanas I. M. H. A., Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en Bárcena 1141. — Oposiciones: Estudio Dr. Soler, escribano, Paraná 489, piso 8º, Capital Federal.

$ 2.800.— e.22|7-Nº 26.709-v.28|7|66

"C"

Se hace saber por cinco días que la Sociedad Bialogorki e Hijo S.R.L., con domicilio en CABEZON 3887, Capital, dedicada al ramo Textil, ha sido transformada en sociedad anónima Bialba S.A.I.C.A. e I. con el mismo domicilio, la que se ha hecho cargo de su activo y pasivo y continuadora de los negocios sociales. — Reclamos de ley en el domicilio de las partes.

$ 2.000. e.27|7. Nº 27.525. v.2|8|66

Osvaldo Destito, Balanc. y Mart. Públ., oficinas Venezuela 1676, Cap., T.E. 37-4936, avisa: Gaspar Bermúdez, Manuel Martínez, Manuel Ferreiro, José María Pérez Cocaño, José María García y José María Fernández, venden a Manuel Pazos, Daniel Martínez y Emilio Ramos, el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y 4 mesas en la vereda, sito en la calle CENTENERA Nº 2609 esq. AVDA. GRAL FRANCISCO FERNANDEZ de la CRUZ 1502, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 2.600.— e.27|7-Nº 27.374 v.2|8|66

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, martillero público, Méjico 1220, Capital, avisan que José Castiñeira vende a Rosa Daydé, negocio de despacho de comestibles, pan y venta de bebidas envasadas, sito en CONCEPCION ARENAL 3999, domicilio partes. Reclamos ley, n/oficinas.

$ 1.400. — e.26|7 Nº 27.367 v.1º|8|66

Se hace saber por cinco días que María Teresa de Demarco, Olga Mabel Demarco de Peón y Domingo Demarco venden y transfieren libre de pasivo a Eduardo Viola el negocio de carnicería sito en CARLOS PELLEGRINI Nº 1027, donde las partes constituyen domicilio y atienden reclamos de ley.

$ 1.600 e. 25|7 Nº 27.051 v. 29|7|66

Ri-Pa-Lo, S.A.C.M. y F. (Teófilo López), balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 1642, avisa: Quedó sin efecto venta hotel CANGALLO 1659, Capital, que Gustavo Hernán Pérez, efectuaba a Lino Cuetara y Adolfo Gavilán.

$ 1.200.— e.22|7-Nº 26.762 v.28|7|66

Se comunica que Jalil Ali Mansur, domiciliado en Constitución Nº 2110, Capital Federal, vende a Helmo Humberto Stefanini, domiciliado en Aconquija 3494, Capital Federal su negocio de tienda, calle CONSTITUCION número 2102, Capital Federal. Reclamos de ley en Constitución Nº 2102, Capital Federal.

$ 1.600.— e.22|7 Nº 26.798 v.28|7|66

Avisan: Lastra, Paz y Cía. S.A.C.F.I. (Cándido Fortuna, Mart. Público) Of. Talcahuano 214, 2º piso, Of. 6, T. E. 45-1001 que: "Confitería San Miguel S.R.L." propietaria del negocio de Restaurant, Despacho de Bebidas y Chocolatería", sito en esta Capital, calle CERRITO Nos. 1191|99 esquina ARENALES Nº 1100 venden y transfieren todas sus cuotas a los señores, José María Rodríguez, Benigno Pérez, Manuel Lucio García, Luis Calzon, José Ismael y Oscar Suárez. Reclamos t|Ley en n|Of., domicilio de las partes.

$ 2.800.— e.22|7 Nº 24.853 v.28|7|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14 al 18|7|66.

"CH"

Se hace saber que Donata Martín de Levaggi, vende a los cónyuges Elio Bernardino Caracciolo y Norah Valentina Levaggi de Caracciolo, la octava parte indivisa que posee en el negocio de carnicería, verdulería, frutería y artículos de almacén, sito en CHARCAS Nº 1586, domicilio de las partes. Reclamos de ley en el mismo.

$ 1.600. e.27|7. Nº 27.489. v.2|8|66

Se hace saber que Perfecto César Barrachina, Nicanor Díaz y Salvador Jorge Alberto Scena, venden a los cónyuges Elio Bernardino Caracciolo y Norah Valentina Levaggi de Caracciolo las 3|4 partes indivisas que poseen en el negocio de carnicería, verdulería, frutería y artículos de almacén, sito en CHARCAS Nº 1586, domicilio de las partes. Reclamos de ley en el mismo.

$ 1.800. e.27|7. Nº 27.488. v.2|8|66

Rogelio Rodríguez e Hijos, balanceadores y martilleros públicos (representada por Rogelio Rodríguez Garrido, martillero público), con oficinas en la calle Uruguay Nº 228, Of. 5, Cap., T. E. 40-6994, avisan que queda anulada y sin efecto la venta del negocio de restaurant, pizzería, bar, venta de helados y anexos denominado "Los Tres Ases", Sociedad de Responsabilidad Limitada, sito en la calle CHACABUCO Nº 70, Capital y que fue publicada del 14|1|66 al 20|1|66, bajo el Nº 45.696.

$ 3.000.— e 26|7-Nº 27.203-v.1º|8|66

"D"

Angel Felipe Maloberti, escribano, comunica que Isaías Feldmann vende a "Mallafix" - Isaías Feldmann, Sociedad Anónima Comercial y Financiera, el fondo de comercio de su negocio de fábrica de jersey, sito en DORREGO 1665. Domicilio de partes y reclamos de ley, mis oficinas, Bartolomé Mitre 699, 2º piso, Capital Federal.

$ 2.000. — e.25|7 Nº 27.357 v.1º|8|66

"E"

Manuel Ferro, Balanceador y Martillero Público, oficinas Charcas 2881, T. E. 82-4600, avisa: Eleodoro Toranzo vende negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas ELPIDIO GONZALEZ 4002 a Irma Córdoba de Raiponeri, domicilio partes. Reclamos Ley mis oficinas.

$ 1.600. e.27|7. Nº 27.408. v.2|8|66

El Escribano Arturo Adrián Franchini, avisa, por cinco días que don Jorge Esteban Ferrero, transfiere a don Federico Cebrero, la mitad indivisa que tiene y le corresponde en el negocio que posee en condominio con don Oscar Eugenio Jourdan, dedicado a la venta de cigarrillos, golosinas, diarios y revistas, sus anexos y afines, ubicado en la calle ECHEVERRIA Nº 1509, de la Capital Federal, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo existente. — Reclamos de ley y domicilios de parte en el mismo negocio.

$ 3.000. — e.25|7-Nº 26.939-v.29|7|66

"F"

A. Dimeo y González S.R.L., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, representado por Angel Dimeo, oficinas calle Cangallo Nº 2384, Capital Federal, T. E. 48-7982, avisan que Roberto Julio García & José María García venden a Vicente Cacio & Benigno García el negocio del ramo de quesería, fiambrería y venta de bebidas envasadas, sito en la calle FERNANDEZ DE ENCISO Nº 3792, de Capital Federal. Domicilio ambas partes y reclamos de Ley dentro término legal nuestras oficinas.

$ 2.800. e.27|7. Nº 27.496. v.2|8|66

"G"

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, martillero público, Méjico 1220, Capital, avisan que José Frade vende a Luis Bisignano y Miguelina Lamberta de Bisignano, negocio de despacho de pan sito en GUAMINI 5645, domicilio partes. Reclamos ley, n/oficinas.

$ 1.400. — e.26|7 Nº 27.369 v.1º|8|66

Se hace saber que José M. Loidi, con domicilio en Pueyrredón 502, Ramos Mejía, Partido de La Matanza, transfiere el Activo y Pasivo de su negocio de "Fábrica de Compresores", ubicado en Garay Nº 190|200 de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, con Administración en GUISE 1927, 2º piso, Capital Federal, a: José M. Loidi, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, con domicilio legal en Guise 1927, 2º piso, Capital Federal, donde deben enviarse los reclamos de Ley.

$ 2.400 e. 25|7 Nº 26.993 v. 29|7|66

"J"

Trujillo Hnos. y Cía., Florentino Pedro Trujillo, corredor y martillero público, con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisa que: Dusan Pavicich y Maden Pavicich venden a Manuel Lois Rey, el negocio del ramo de panadería y confitería, sito en esta Capital Federal, calle JURAMENTO Nº 5648|50. — Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 2.000.— e.27|7-Nº 27.448 v.2|8|66

Edicto Ley 11.867. — Se hace saber por 5 días que "Farmacia Scotto" Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en Vieytes 1900, Capital Federal, vende al farmacéutico Manuel Francisco Quintana, domiciliado en JUEZ TEDIN 2841, Cap. Fed., la Farmacia "Scotto", calle Vieytes 1900, Capital Federal. Reclamos de ley: Escribanía Broullon, Esmeralda 272, piso 3º, Capital Federal.

$ 2.000.— e.22|7 Nº 26.833 v.28|7|66

"L"

Aviso: Se hace saber que los señores Gustavo Schmajuk y Salomón Hindes, componentes de la sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo la denominación de "Compañía Industrial S.H.S.", con domicilio en la calle LUNA Nº 424|26, de esta Capital, dedicada al ramo metalúrgico, especialmente fabricación de ruedas, van a transferir el activo y pasivo de dicha sociedad y en concepto de aporte de capital, a la Sociedad "Compañía Industrial S.H.S. Sociedad de Responsabilidad Limitada" con igual domicilio, igual ramo y de la que los citados son únicos componentes. — Reclamaciones: Escribano Julio Fabio Dubson, Lavalle 1646, 1er. piso, Capital Federal.

$ 3.400. e.27|7. Nº 27.516. v.2|8|66

"M"

Pérez Hnos. (Rogelio Luis Pérez, martillero público), con oficinas en la calle Azcuénaga 35, avisan que Enrique González y José Benito Jorge, venden a "Gran Vía, S. R. L." (en formación), constituida por José Ramón Campa, Manuel González, Manuel Viña y Marcelino Fernández Villanueva, el negocio de hotel-alojamiento (con servicio de albergue por horas), sito en la calle MAURE Nº 2353, Capital. Reclamos de ley en n/oficinas, domicilio partes.

$ 2.400. — e.26|7 Nº 27.261 v.1º|8|66

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alv. Jonte 5372, Cap., avisan: Sucesión de Jesús María García Díaz vende a José Angel Ozcoidi, negocio despacho comestibles de MELINCUE 5150, Capital, libre deudas. Reclamos ley y domicilio partes, n/oficinas.

$ 1.400. — e.26|7 Nº 27.269 v.1º|8|66

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. (José Mourente, martillero público), oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E.37-0571, avisan: "Dante 'S", S. R. L. (Cap. $ 914.000.— m|n.), vende a: Justo José Paredes, Ceferino Abel Gutiérrez, Romualdo Damián Benítez, Emilio Manzione, Juan Francisco Salcedo y Concetto Mannino, negocio de café, bar y casa de lunch, sito calle MAIPU número 373 de esta Ciudad. Domicilio partes mismo negocio. — Reclamaciones de ley n|oficinas.

$ 2.400.— e.22|7-Nº 26.754 v.28|7|66

"O"

Al comercio: José María Valle, José Gallardo y Manuel Mourin; venden a Eduarda Cueva de Porfilio: el negocio de hotel alojamiento calle OTAMENDI 675|77, Capital; (domicilio vendedores), compradora, Leandro N. Alem 413, 6º piso I. Reclamos Ley al señor C. Tomas Peiteado, Avda. de Mayo 623, Capital.

$ 1.600. c.27|7. Nº 27.460. v.2|8|66

"P"

Por cinco días. Se hace saber que el señor Tiberio Malaiu vende, cede y transfiere el capital solidario de $ 1.500.000.— que tiene en la sociedad "Peña Inmobiliaria, Sociedad en Comandita por acciones", con domicilio en PARANA 326, Of. 41, Capital Federal, a los señores Juan Carlos Delorenzi y Eduardo Hilarión Casado Sastre, por partes iguales. Reclamos de Ley ante Escribano Carlos W. Oliva, Av. Pte. R. Sáenz Peña 615, oficina 904, piso 9º, Capital Federal.

$ 2.600. e.27|7. Nº 27.473. v.2|8|66

Toba, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Compañía de Navegación y Transportes Fluviales de Productos Líquidos, con domicilio en PEDRO DE MENDOZA 1305, Capital, hace saber que transfiere su activo y pasivo a Toba, Sociedad Anónima Marítima, Comercial, Financiera e Industrial, domiciliada en Pedro de Mendoza 1305, Capital, con retroactividad al 1º de octubre de 1965. — Reclamos de ley en Pedro de Mendoza 1305, Capital.

$ 2.200.— e.27|7-Nº 27.431 v.2|8|66

Carlos Mori, Mart. Públ., Of. 604, Córdoba 679, Capital, avisan que Torresi y Cía. vende, libre deuda y gravamen, a Marcos Bruno Varela y Toribio Corral, restaurant 'Mamma Loba", sito PEDRO de MENDOZA 1433, Cap. Federal. Reclamos ley y domicilio partes, n/oficinas.

$ 1.400. — e.26|7 Nº 27.251 v.1º|8|66

Antonio Fernández y Cía., representada por Antonio Fernández, balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Rodríguez Peña 231, piso 2º, Capital, T. E. 35-9050, avisan que Ovidio Moreira López (Réd. Nº en trámite), Juan Tobio (Réd. Nº en trámite) y Manuel Moreira (Réd. Nº en trámite), venden a Emiliano Vázquez (Réd. número 552.507-005), Domiciano Vázquez y Manuel Millara, su negocio de hotel alojamiento (habilitación en trámite), ubicado en esta Capital en la calle PAVON Nº 2160. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.800.— e.22|7-Nº 26.736 v.28|7|66

Avisa Carlos C. Viscarra, Mart. Púb., ofic. San José 484, que queda nula la venta efectuada por Norberto E. Pinti, a favor de Carmen Gutiérrez, del negocio Hotel sito PARANA 151, dom. partes. Rec. Ley m|of.

$ 1.000.— e.22|7 Nº 26.861 v.28|7|66

Manquillán S. R. L. con operaciones Financieras, Inmobiliarias y de Mandatos en PARANA 586, 1er. piso, Teléf. 49-5905 de la Capital Federal, comunica que transfiere totalmente su activo y pasivo, por transformación de personería jurídica, a Manquillán Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos, con igual domicilio, a partir del 31|3|66, entregándose acciones liberadas a la par. Reclamos de Ley al Dr. Angel W. Escalada (Abogado), Paraná 586, 1er. piso, Capital Federal, de 9 a 12 horas.

$ 2.600.— e.22|7 Nº 26.828 v.28|7|66

"S"

Manuel Carreño, martillero, Avda. Belgrano 1315, 6º piso, T.E. 37-9651, avisa: Braulio Abdon Del Canto, vende a Teodoro Dinis el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle SUAREZ Nº 100 esq. CABOTO Nº 1208, Capital, domicilio de partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.600.— e.27|7-Nº 27.412 v.2|8|66

"Parodi & García", balanceadores y martilleros públicos, Moreno 1623, 2º 6, Capital, avisan: Celsa Vila de Valeiras vende su negocio de restaurante y bar, SALADILLO 2232, Capital a Mario René Faria Galaz. — Reclamos ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 1.400.— e.22|7-Nº 26.756 v.28|7|66

J. B. Alce & H. M. Alce, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en la calle Florida Nº 683, piso 5º, Nº 47, avisan que: Alonso Garner, vendió su negocio del ramo de: Café-bar y casa de lunch, denominado "Mont-Blanc", sito en la calle SAN MARTIN Nº 623 de esta Ciudad, a los señores: Manuel Roris, Bernabé Domingo García y Ricardo Dos Santos, libre de toda deuda y/o gravamen. — Reclamos de ley y domicilio de partes en oficinas intervinientes.

$ 2.200. — e.25|7-Nº 26.987-v.29|7|66

Se hace saber por el término de ley, que la firma Lara, Perfetto y Lara, Soc. en Comandita por Acciones, con domicilio en Av. 59 Nº 3234, de Necochea, Pcia. de Bs. As., dedicada a negocios en el ramo automotor transfiere su activo y pasivo a Varela, Perfetto y Lara, S. A. C. I. y A., con domicilio en SAN MARTIN 66, Capital Federal. — Para las oposiciones de Ley, las partes constituyen domicilio en San Martín 66, Capital, donde gira la administración de la vendedora.

$ 2.200.— e.22|7-Nº 26.696-v.28|7|66

"T"

Trujillo Hnos. y Cía., Florentino Pedro Trujillo, corredor y martillero público, con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisa que: Francisco González vende a Simón Martínez, el negocio del ramo de panadería mecánica sito en esta Capital Federal, calle TRES DE FEBRERO Nº 2402|20 esq. BLANCO ENCALADA Nº 1913. — Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 2.000.— e.27|7-Nº 27.452 v.2|8|66

Avisan Lastra, Paz y Cía., S. A. C. F. I. (Cándido Fortuna, Mart. Público), oficinas Talcahuano 214, 2º piso, Of. 6, T. E. 45-2537, que Jacobo Klein vende su negocio de fiambrería y quesería sito en esta Capital, calle TEODORO GARCIA número mil ochocientos treinta y cuatro (1834), a favor del señor Francisco Argüelles. Reclamos término de ley en n/oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.600. — e.26|7 Nº 27.275 v.1º|8|66

Eduardo Rivadulla e Hijos, Andrés A. Rivadulla, martillero publico, oficinas Avd. Cabildo 3536 Capital, avisa: Francisco Delforo López y Carlos Horacio Badano, venden a Ardachesse Tchoulhayan y Gregorio Roussilian su negocio de carnicería y verdulería sito 3 DE FEBRERO 2602|06. — Domicilio partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.27|7-Nº 27.376 v.2|8|66

"U"

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, martillero público, Méjico 1220, Capital, avisan que Ramón Gerardo Chávez vende a Nelly Mabel Cuyet, negocio de despacho de comestibles, pan y bebidas envasadas, sito en USPALLATA 3701, domicilio partes. Reclamos ley, n/oficinas.

$ 1.400. — e.26|7 Nº 27.378 v.1º|8|66

"V"

Luis E. Rodríguez, abogado, con oficina en Viamonte 1453, piso 7º, Of. 51, hace saber por el término de ley que el señor Elie Ouanono transfiere a los señores Raúl Antonio Coronel y José Marcos Ibarra, domiciliados el primero en Salguero 677, piso 8, y los segundos en Rodríguez Peña 1063, piso 3 B, libre de deudas y gravámenes el negocio de juguetería, librería, cigarrería, etc., sito en VIRREY CEBALLOS 1220, de su propiedad. Reclamos en mi Estudio, Viamonte 1453, piso 7º, Of. 51.

$ 2.600. e.27|7. Nº 27.517. v.2|8|66

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, martillero público, Méjico 1220, Capital, avisan que Alfredo Enrique Santiago vende su negocio de panadería denominada "La Espiga", sito en VERA 748/52, a Julio Miguel Tomás Craibe, Camel Amadeo Eduardo Craibe y Jesús Adelina Rodríguez de Craibe, quienes toman a su cargo activo y pasivo del negocio. Domicilio partes y reclamos de ley, n/oficinas.

$ 2.000. — e.26|7 Nº 27.370 v.1º|8|66

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

FORESTADORA DE MISIONES
S. A. A. C. I. e I.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de cuatro nuevas series de acciones, por un importe total de $ 4.000.000.— m|n. De acuerdo con el artículo 7º de los Estatutos, los señores accionistas tendrán preferencia para suscribirlas, en la proporción de una acción por cada tres veinticinco (3 con 25|100) de su tenencia actual. Deberá hacerse uso de esta preferencia hasta los 15 días posteriores a la última publicación del presente, en las oficinas de la sociedad, Tacuarí 237, oficina 14, cualquier día hábil, de 13 a 16 horas. La integración deberá efectuarse 20 % al contado, en el acto de la suscripción, y el saldo en siete cuotas trimestrales. — El Directorio.

$ 2.520.— e. 26|7 Nº 27.371 v. 28|7|66

INDUFISA
Sociedad Anónima Finaciera, Inmobiliaria y Comercial
Expediente Nº 7.095

Infórmase accionistas que hállase a su disposición, a partir del 26 corriente mes, dividendo 104 % en efectivo a cuenta ejercicio 1966, que abonaráse en oficinas sociales contra presentación títulos. — El Directorio.

$ 1.080.— e. 26|7 Nº 27.362 v. 28|7|66

RODANCO
S. A. I. C. F. e I.

Se comunica que la Asamblea Extraordinaria del 10 de febrero de 1966, dispuso el aumento del capital autorizado a m$n. 100.000.000.— mediante la emisión de las series correspondientes por pesos 40.000.000.— m|n., en acciones clase "A". Se recuerda lo dispuesto por el artículo 6º de los estatutos, y que la integración será al contado, en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.440.— e. 26|7 Nº 27.331 v. 28|7|66

TIPHAINE Y CIA., S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CANJE DE ACCIONES

Comunícase que por el término de 15 días se efectuará el canje de las láminas de acciones que circulan, en Jerónimo Salguero 2756, de esta Capital. — El Directorio.

$ 1.080.— e. 26|7 Nº 27.338 v. 28|7|66

M. GUREVICH E HIJOS S. A.
Com., Ind. e Inmob.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 12 a 16 del capital autorizado de m$n. 3.000.000.— c|u. — El Directorio.

$ 960.— e. 26|7 Nº 27.348 v. 28|7|66

M. GUREVICH E HIJOS S. A.
Com., Ind. e Inmob.
AUMENTO DE CAPITAL

Se avisa a los señores accionistas que el día 13 de julio de 1966, la Asamblea General Extraordinaria aprobó el aumento del capital autorizado de $ 45.000.000 m|n. a $ 90.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 1.080.— e. 26|7 Nº 27.349 v. 28|7|66

PENINSULAR
S. A. Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial

Se comunica a los efectos legales, que la Asamblea Ordinaria del 20 de noviembre de 1964, aumentó el capital autorizado a m$n. 25.000.000.—, y emitió m$n. 3.000.000.— en acciones ordinarias iguales a las en circulación, destinadas a la capitalización del saldo del revalúo contable, Ley 15.272. — El Directorio.

$ 1.320.— e. 26|7 Nº 27.242 v. 28|7|66

HAMMONIA
S.A.I.C.F.I.
(Expediente Nº 17.355)

Se comunica por tres días que por resolución del Directorio de fecha 24 de setiembre de 1965 se aumentó capital social en m$n. 2.000.000 mediante emisión de dos series de 10.000 acciones ordinarias de m$n. 100 cada una y derecho a un voto por acción. Derecho de preferencia en domicilio legal, 25 de Mayo 696, 2º p. A. — El Director Unico.

$ 1.560 e.26|7 Nº 27.287 v.28|7|66

NIKE S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Se comunica la emisión de 40 series de acciones ordinarias de 5 votos, de 1.000 acciones cada una, por un total de v$n. 4.000.000. — El Directorio.

$ 840.— e.26|7-Nº 27.224-v.28|7|66

ENRIQUE FERNANDEZ
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Minera, Inmobiliaria y Financiera
SE COMUNICA EMISION DE ACCIONES

El Directorio de Enrique Fernández, S.A.C.I.A.M.I.F., comunica que en reunión celebrada el día 9 de junio de 1966, ha emitido 40 series de acciones de la clase "B", que corresponden a las series sexagésima primera a centésima, ordinarias y al portador con derecho a un voto. Dichas acciones deberán pagarse íntegramente en el acto de la suscripción. Con arreglo al Art. 7º de los estatutos, los tenedores de acciones de la sociedad, tendrán preferencia en la suscripción, en proporción al monto de sus tenencias, hasta quince días después de la publicación de este edicto. — Buenos Aires, 20 de julio de 1966.

$ 2.520 e.26|7 Nº 27.276 v.28|7|66

QUIMICA OMEGA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se hace saber que el Directorio en reunión celebrada el 30 de junio ppdo., resolvió emitir tres series de 10.000 acciones ordinarias clase "A", a la par, por un valor de $ 3.000.000 m|n. y tres series de 10.000 acciones ordinarias clase "B", a la par, por un valor de m|n. $ 3.000.000. El derecho de preferencia será ejercido a prorrata de las actuales tenencias de Acciones Ordinarias clase "A".

$ 1.560 e.26|7 Nº 27.283 v.28|7|66

PROMOCION INTEGRAL DE NEGOCIOS
S. A. C. F. I. M.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio emitió con fecha 26 de junio de 1964, 16.000 acciones ordinarias al portador clase "B", con derecho a un voto por acción por un valor de m$n. 1.600.000. — El Directorio.

$ 960.— e.26|7-Nº 27.204-v.28|7|66

HISPANO-FRANCESA
S.A.C.I.F. e I.
Registro Nº 16.318

Se comunica a los Sres. accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 10 series de acciones ordinarias clase "A" y ofrece en suscripción m$n. 6.800.000. de las mismas, las que deberán ser integradas en efectivo en el momento de la suscripción. — El Directorio

$ 1.200 e.26|7 Nº 27.318 v.28|7|66

PIAVE S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica que se ha resuelto la emisión de las series 2da., 3ra., 4ta. y 5ta. de acciones ordinarias de cinco votos, por un total de m$n. 4.000.000 valor nominal.

Asimismo se invita a los señores accionistas a suscribir tales acciones, ejercitando el derecho que confiere el artículo 6º de los Estatutos, dentro de los 15 días de la última publicación.

La suscripción se hará a la par y la integración al contado en dinero efectivo.

Los excedentes que pudieran resultar, se prorratearán en función de las tenencias presentadas.

Las solicitudes y pagos se recibirán en Uruguay 763, 2º, de 9 a 12 horas. — El Directorio.

$ 2.240 e.26|7 Nº 27.300 v.28|7|66

MEDIGRAND S. A. C. e I.
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica que la Asamblea Ordinaria del 22 de Diciembre de 1965, elevó el Capital Autorizado a m$n. 20.000.000. El Directorio con fecha 19 de mayo de 1966 emitió m$n. 3.500.000 en Acciones Ordinarias Clase "B" (1 voto) para pago dividendo ejercicio Nº 1. Puesta a disposición a partir del 25|8|66. El Directorio en la misma fecha emitió m$n. 2.500.000 en Acciones Ordinarias Clase "B" (1 voto) para suscripción a la par. Goce de dividendos a partir 1º Setiembre 1966. Integración al contado. Derecho de preferencia 15 días a partir de la última publicación. — El Directorio.

$ 2.400.— e.27|7 Nº 27.470 v.29|7|66

HISPANO-FRANCESA
S.A.C.I.F. e I.
Registro Nº 16.318

Se comunica a los Sres. accionistas que el Directorio ha dispuesto el pago de dividendos a:

1º Tenedores de acciones preferidas correspondientes a los ejercicios cerrados el 31|7|1962-1963-1964-1965: 100 o|o en acciones preferidas de iguales características y 20 o|o en efectivo.

2º Tenedores de acciones ordinarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31|7|65: 40 o|o en acciones ordinarias clase "A".

El pago se efectuará a partir del 25|7|66, en Giribone 1338, Capital Federal. — El Directorio.

$ 2.040 e.26|7 Nº 27.317 v.28|7|66

HILANDERIA SUD AMERICANA
S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir veinte series de acciones ordinarias, al portador, de voto simple, por valor de $ 500.000 cada serie, o sea, un total de diez millones de pesos m|n. — Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerdan los estatutos sociales, dentro del plazo que el mismo determina, en su sede legal, calle Córdoba 679, piso 1º, oficina 105, dentro del horario de 15 a 18 horas. — El Directorio.

$ 1.680 e.26|7 Nº 27.286 v.28|7|66

BELPUNT
S.A.I.C.I.G. y A.
Reg. 12.688
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio del 21 de junio y conforme a la resolución de Asamblea Extraordinaria del 18 de junio, se resolvió emitir 30 Series de Acciones Ordinarias al Portador, Clase "A" de 5 Votos, números 21 al 50, de Valor Nominal de $ 100.— cada una, por un valor total de $ 30.000.000.—, en efectivo.

El derecho de preferencia establecido en el Art. 8º de los estatutos podrá ser ejercido en el local de la calle Camarones 3855. — El Directorio.

$ 1.920.— e.27|7-Nº 27.434 v.29|7|66

INDICO TEXTIL
S.A.C.I. y F.

Se comunica a los señores accionistas poseedores de certificados provisorios que la sociedad los invita a pasar por sus oficinas para canjearlos por los títulos definitivos. Dicho trámite deberá ser realizado antes del 30 de julio de 1966. Una vez vencido dicho plazo los mismos dejarán de tener valor alguno. — El Directorio.

$ 1.320.— e.27|7-Nº 27.420 v.29|7|66

HALIFAX ARGENTINA
S.A. Comercial, Industrial y Financiera
Registro 12.582
EMISION DE ACCIONES

Conforme a las disposiciones estatutarias el Directorio hace saber a los señores accionistas que ha resuelto emitir a su valor nominal tres series de acciones ordinarias al portador de la clase "A" de cien pesos cada una, por valor de $ 5.000.000.— cada serie, con derecho al dividendo íntegro que pudiera corresponderles por el ejercicio a iniciarse el 1º de octubre de 1966 y siguientes. — Todo tenedor de acciones de las primeras catorce series podrá suscribir una acción de las que se emiten por cada cuatro de su tenencia, a partir del día 25 de julio de 1966 y a más tardar dentro de los quince días siguientes al de la última publicación, debiendo para ello entregar el cupón número nueve y pagarla al contado en la Caja de la Sociedad en el momento de la suscripción. — Los accionistas que lo deseen podrán participar en la suscripción de mayor cantidad de acciones para el caso de que quedara un remanente, debiendo para ello expresar su voluntad por escrito dentro del período de suscripción y comprometerse a abonar la participación que se le adjudicará a los tres días de la misma. — El Directorio.

$ 4.200.— e.27|7-Nº 27.407 v.29|7|66

ESTABLECIMIENTOS HERMICAO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 20.985

Se avisa a los señores Accionistas que el Director ha resuelto emitir las series 3ª a 10ª inclusives de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción, a su valor nominal de m$n. 100 por acción por un total de m$n. 4.000.000 con pago totalmente al contado. — El Directorio.

$ 1.560.— e.27|7 Nº 27.505 v.29|7|66

PLASTIMETAL ARGENTINA
Soc. Anónima

El Directorio en su sesión del 4 de febrero del año corriente, resolvió la emisión de la cuarta serie de acciones compuesta por 10.000 acciones ordinarias al portador de 5 votos y valor nominal de m$n. 100.— cada una cuyo valor total asciende a m$n. 1.000.000. — El Directorio.

$ 1.200.— e.27|7-Nº 27.383 v.29|7|66

FIBRACO
Compañía Argentina de Hilados
Soc. Anón., I. C.
Nº de Registro en la Inspección General de Justicia: 5.401

Se comunica a los accionistas la emisión de 380 series de acciones por un total de $ 38.000.000 por capitalización parcial del Saldo Revalúo Contable, Ley 15.272, resuelta por la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1966. — El Directorio.

$ 1.200 e.26|7 Nº 27.274 v.28|7|66

LEDESMA
Sociedad Anónima Agrícola Industrial
Sarmiento 440 - Buenos Aires
SALDO DIVIDENDO 51er. EJERCICIO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 8 de agosto de 1966, por intermedio del Banco de la Provincia de Buenos Aires, San Martín 137, Capital Federal, se pondrá a su disposición, contra entrega del cupón Nº 19, el saldo de dividendo correspondiente al 51er. ejercicio terminado el 31 de marzo de 1965, o sea 34 % en acciones ordinarias, liberadas a la par, de v$n. 100.

Las nuevas acciones tienen adheridos los cupones Nros. 20 al 50 y gozarán de dividendo a partir del 1º de abril de 1965.

Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo con la Resolución del 26 de noviembre de 1959 de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El Directorio. — Buenos Aires, julio de 1966.

$ 2.520.— e.26|7-Nº 27.179-v.28|7|66

ALBORADA
Sociedad Anónima Editorial e Inmobiliaria
Chacabuco 955 — Buenos Aires

Se hace saber a los señores accionistas que en la Asamblea General Ordinaria realizada el día 14 de Febrero de 1960, ésta ratificó por unanimidad el aumento de capital, propuesto por el Directorio, de $ 400.000 a $ 1.000.000 moneda nacional, ratificación según Decreto 852|55.

$ 1.320.— e.26|7-Nº 27.195-v.28|7|66

CROMAT S. A. C. I.
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 30|4|66, resolvió aumentar el capital autorizado de la Sociedad a la suma de $ 15.000.000, distribuido en 5 series por 5 millones en acciones ordinarias de 5 votos, y 5 series por 5 millones en acciones ordinarias de 1 voto por acción. — El Directorio.

$ 1.320.— e.26|7-Nº 27.172-v.28|7|66

COLEGIO DE ESCRIBANOS
Capital Federal - República Argentina
CONCURSO PARA LA PROVISION DE REGISTROS

Llámase a concurso de oposición y antecedentes de escribanos matriculados para proveer 8 registros de contratos públicos vacantes en la Capital Federal. Las inscripciones se recibirán hasta el día 16 de agosto, a las 18.

Reglamento, temario e informes: Callao 1542.

$ 1.200 e.22|7 Nº 24.766 v.11|8|66

JERSELEN S. A. C. I. F. e I.
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO. — SU EMISION

Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 21|7|1966, se ha resuelto elevar el Capital Autorizado de la Sociedad a $ 50.000.000, mediante la Emisión de 20 Series de 10.000 Acciones cada una, Ordinarias, al Portador, clase "A" (5 Votos) por un total nominal de $ 20.000.000. Según Resolución del Directorio, la totalidad de las Acciones Emitidas se ofrecen en Suscripción a los Señores Accionistas, al contado, a la par y en proporción a sus respectivas tenencias. — El Derecho de preferencia deberá ser ejercido durante 15 días a partir de la última de las presentes publicaciones. — El Directorio.

$ 2.400.— e.27|7 Nº 27.479 v.29|7|66

CARLOS A. FOSSATTI Y CIA.
S. A. Industrial y Gestora de Remates, Comisiones, Consignaciones y Mandatos
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 710, Buenos Aires
EMISION DE ACCIONES

Se comunica que el Directorio, por reunión de fecha 17 de mayo 1966, ha resuelto la emisión de las series 13 a 16 inclusive de acciones al portador ordinarias de un voto, valor nominal pesos 100.— por acción, compuesta cada serie por 15.000 acciones. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los 15 días del presente, en el domicilio social. — El Directorio.

$ 1.800.— e.27|7-Nº 27.406 v.29|7|66

HISPANO SUIZA
S. A. Financiera
Expediente Nº 6.792

El Directorio resolvió la emisión de seis millones de pesos series sexta a undécima, ordinarias al portador clase A. De la serie 11ma. Se utilizará pesos 350.000.— para pago Capitalización del Revalúo Contable. Se ofrece a los accionistas el saldo de $ 5.650.000 en suscripción al contado y a la par. — El Directorio.

$ 1.200.— e.26|7-Nº 27.199-v.28|7|66

FERRUM
S. A. de Cerámica y Metalurgia
Nº 959

Convócase a tenedores de debentures, emisión 2|8|48, a licitación p|rescate títs. c|cupón Nº 74, 1º|12|66 y sigtes. adheridos, hasta cubrir fondo amortizante $ 140.000.— corresp. reembolso vto. 1º|9|66. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado, lacrado y sellado en Bco. Tornquist S. A., Bmé. Mitre 531, Bs. As., hasta 13 hs., del 9|8|66, donde a las 16 hs. se efectuará apertura sobres, en presencia del Escr. Público, Fideicomisario e interesados que concurran. — El pago de los títs. de ofertas aceptadas, se efectuará por los Ag. Pg. mencionados, c entrega de los mismos, entre 1º y 9|9|66. Reservamos derecho de aceptar o rechazar, total o parcialmente toda propuesta, así como exigir las garantías que se consideren necesarias en las que fueren aceptadas. — El Directorio.

$ 5.000.— e.25|7 Nº 26.976 v.29|7|66

MODECRAFT
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 22 de diciembre de 1964 ha ratificado el aumento del Capital Autorizado dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 27 de abril de 1962 a la suma de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal, en acciones ordinarias al portador "Clase A" con derecho a cinco votos por acción. — El Directorio.

$ 2.400 e. 22|7 Nº 26.822 v. 28|7|66

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

Se comunica que en la licitación de debentures correspondiente al vigésimo octavo reembolso, fueron rescatados los siguientes títulos, con cupón Nº 75 del 1º de agosto de 1966 y siguientes adheridos:

58 títulos v$n. 1.000 c|u Nros. 844|66, 868|70, 914|6, 918|28, 947|59, 1266-1268|71.

84 títulos v$n. 500 c|u. Nros. 2626, 2867|87, 2889|96, 3147|60, 3376|9. 4702|37.

$ 2.800 e. 22|7 Nº 26.872 v. 28|7|66

CREDITO AV. SAN MARTIN
S.A.C.I. y F.
Expediente Nº 7.908
Inscrip. Banco Ctral. 27.726|61

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que desde el 18 de julio de 1966, están a su disposición los dividendos ejercicios 1964 y 1965 en Seguí 2018. — El Directorio.

$ 1.800 e.22|7 Nº 26.884 v.28|7|66

CABOT ARGENTINA S.A.I.C.
Registro Nº 12.060

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio por Acta Nº 105 del 1º|6|66 procedió a emitir 189.990 acciones ordinarias al portador v$n. 18.999.000 correspondientes a las series 190 a 207 inclusive y parte de la serie 208. — El Directorio.

...... e.22|7 Nº 26.897 v.26|7|66
$ 800.— e.27|7 Nº 27.136 v.28|7|66

ALBORADA
Sociedad Anónima Editorial e Inmobiliaria
Chacabuco 955 — Buenos Aires

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio de acuerdo al artículo 3º de los Estatutos sociales, con fecha 13|9|60 ha puesto en circulación la duodécima serie de acciones por un total de cien mil pesos moneda nacional, que por error de imprenta apareciera señalada en la fecha indicada como la undécima serie.

$ 1.440.— e.26|7-Nº 27.196-v.28|7|66